Doctor Larraz.

Indice de lo contenido en el Libro que empieza en 18. de Octubre de 1753, y fina en 25. de Mayo de 1755. y contiene 315. Folios utiles.

De Gestis.

(b. 7-1º n º 31)

Indice de lo contenido en el Libro de Gestis que empieza en 18 de Octubre de 1753. y fina en 25. de Mayo de 1755. y contiene 315. ojas utiles.—

Octubre de 1753. — Folios

Dia. 18 ..... Jura el S. D. D. Francisco Lorieri de Retor 1.º

22 .... Clau. de Rector Con.s y Cat. en que se diò la Jura de Vicerretor al S. D. Pablo Castillo Larroy ..... 1. 6.

Asimismo juraron los Cat.s de guardar los Estatutos &c. ..... 1. 6.

Se hizo nombramiento de Limosnero al D.r Berné ..... 1. 6.

Se eligió por Medico para los Estudiantes pobres al D. D. Josef Villalba ..... 1. 6.

Se nombró por Recetor á D. Fernando de Lisa ..... 1. 6.

Y en el mismo Clau. se hizo el Nombram.to de Diputados para la Junta de Hacienda, que deben ser cinco Cat.s uno de cada facul.d ..... 2.

Se mandó en este Clau de Retor, y Con.s se fijen Edictos en la Universidad para q.e los B.s de todas facultades puedan repasar á los Estudiantes de sus respectibas facultades con aprobacion del Clau. q.e es conforme al Decreto de S. M.d de 11. de Setiem.e de este año ..... 2. 6.

Asimismo se mandó se remitiese al S. Catedrero, un egemplar de los Estatutos para su inteligencia en las provisiones de Cat.s ..... 3.

En el mismo Clau. se determinó se retoquen los Quadros del Theatro, y se comisionó para ello al D. D. Manuel Aramburu ..... 3.

Folios.

Dia... 25.... Grado de B.r de Juan Antonio Parayso. A ..... 3.

26.... Clau. de Retor, y Con.s en que, quedaron electos los repasantes de las facultades respectiba por el Clau. y sus Cathedraticos ..... 3.

29.... Grado de B. de Juan Antonio Parayso. M. ..... 4. 6.

31.... Clau. de Retor Con.s y Cat.s en que se presentaron varios Memoriales de los cursantes Juristas, sobre Pasantes, y Autores &. y se amplió la resolucion de 25. de los Corrien.s ..... 5.

Noviembre.

Dia.. 7.... Claustro de Retor, y Consiliarios en el que se nombraron Examinadores de Latinidad segun Estatuto ..... 5. 6.

Asimismo se mandaron hacer seis Libros en folio, para los Examenes, Matriculas, y Aprobaciones de Curso &. ..... 7.

Se le concedieron asi mismo al D. D. Josef Dominguez los treynta dias que pide para la substitucion de su Cat.a ..... 7.

12.... Claustro de Cathedraticos sobre conclusiones, y lo expuesto por estos ..... 7. 6.

Se resolvió asi mismo, que hayan de venir los Cat.s vestidos de Ceremonia á la Universidad siempre, y quando hayan de dar algun grado de B.r como lo previene el Estatuto ..... 8.

Asi mismo se nombró por Procurador supernumerario de la Universidad con obcion á la primera vacante á Don Diego Martinez y Sesma ..... 8.

Folios.

26.... Grado de B. de D. Lorenzo Gaspar de Barrabes en L. ..... 8. 6.

Deciem.e

Dia... 3..... Gra.o de B. de D. Josef Ballestero L. ..... 8. 6.

Una Carta del M. Ill.e S. D.r D. Josef Suñol por la q.e interesa á la Universidad, admita por Pror supernumerario á D. Diego Martinez, y Sesma 9

6.... Claustro de Retor, y Con.s en el q.e se hace presente el Estatuto q.e previene se haya de tener Clau.o de Con.s al principio de cada Mes, y tratar en el lo q.e ocurriere; se hizo presente al Cla.o los Doctores, q.e faltaron á la Jura del S. Retor, y se resolvió, se les exija la multa estipulada en dho Estatuto, y en la forma prevenida en el ..... 10.

Asimismo se resolvió, que en los Membretes de aviso para los Claustros se exprese la concurrencia con la pena del Estatuto que se deberá exigir al que faltare ..... 10. 6.

Asimismo se resolvió, se les exija la multa del estatuto á los Cat.s de Artes, q.e faltasen á leer la Hora, q.e previene el estatuto el Dia Jueves ..... 10. 6.

Asimismo se resolvió, q.e los Cat.s de Theologia que no concurran á las Academias no teniendo legitimo impedimento, se les exija la pena del estatuto ..... 10. 6.

Se resolvió asimismo, q.e el S. Retor por si

Folios.

solo pueda dispensar la concurrencia á la Universidad en los dias de Aguas, Nieves, ú otro temporal, á los S.S. Cat.s . . . . . 11.

Notificacion, q.e se le hizo al Bedel de lo acordado en el Clau.o del dia 6. del presente Mes de Deciem.e . . . . . 11.

Dia . . . 13 . . . . Clau.o de Retor, Cons.s y Cat.s en el q.e se resolvió se celebren las Misas, y Aniversarios segun se previene en el Estatuto &. y se comisionaron á los S.S. D.D. Aramburu, Lacruz, Berné, y Turmo, ajusten con el Cap.lo de la Magdalena el tanto de la Concurrencia de seis, ú, ocho Beneficiados para la mayor solemnidad. 11. 6

Se resolvió asimismo el Estatuto 21. fol. 40. n.o 12. sobre graduarsen los Estudiantes de Bachiller en Ar.s F.a &. . . . . 12.

Asimismo se acordo q.e para el Clau.o imediato se traygan los Libros de Matricula para examinarlos, rubricarlos &. . . . . 12. 6.

Se resolvió, que los Cat.s de Ar.s observen el Estatuto 73. buelta. interin q.e S. M.d no declare lo contrario . . . . . 12. 6.

Se resolvio tambien, q.e el Estudiante que no se huviese Matriculado antes del dia de S. Andres por estar Enfermo, ó impedido, lo pueda practicar despues del dia de S. Andres presentando fé jurada del Medico al Señor Retor . . . . . 13.

Se resolvió, se le remita la Multa del estatuto al D. Sanjuan por la razon expresada en este Clau.o . . . 13.

Año de 1754

Folios

Enero 8. . . Claustro de Retor, y Cons.s en q.e se resolvió se tenga otro Clau.o de Cat.s para la comprobacion de los Libros de Matricula, y q.e se Archibe el uno . . . . . 13. 6.

Que se celebre el Aniversario de Mes, y se le dé aviso al Cat.o q.e le toque, y á los concurrentes . . . . . 14.

Que se les exija la multa, q.e previene el Estatuto á los Cat.s de Theo.a q.e no huviesen tenido su Academia segun el Estatuto . . . . . 14.

Se resolvio asi mismo tengan los Cat.s las Conclusiones en la forma q.e previene el Esta.o 14

Se resolvio se de libram.to de 16816 al Pintor por haber retocado los Quadros del Claustro, y ajuste el Comisionado . . . . . 14.

Dia . . . 21 . . . . Claustro en q.e se le dió la posesion de la Cat.a de S.to Thomas de Theologia Suarista al D. D. Blas Sanjuan . . . . . 14. 6.

Clau.o de Retor, Cons.s y Cat.s en el q.e presentó D. Josef Marquez, una Cartilla de grado de D.r en F.a de la Universidad de Tolosa. y Suplicaba se le incorporase en esta y se resolvió suspender la incorporacion por las razones q.e halli constan. . . . . 15.

Se le concedió al D. D. Pedro Azpuru los treynta dias q.e pide, y puede dispensar el Clau.o . . . . 15. 6.

Que al D.r Dorre, no se le apunte durante la indisposicion q.e padece, en la falta de su asisten.a . . . . 15. 6.

Folios

Dia. 23. ... Claustró en el q.e se le dió la posesion de la Cat.a de Th.a de Escoto al P.e M.o Ledesma ..... 15. 6.

Memorial del D. D. Pedro Azpuru en el que suplica al Clau.o le conceda los treynta dias q.e puede dispensarle por los motibos, q.e halli expresa ..... 16.

Clau. de Retor Con.s y Cat. en el que se resolvió, y nombró al P.e Letor Claberia en Cat. Extraor.o de la Cat.a de Theo.a de Escoto ..... 17.

Asimismo se comprobaron en los Libros de Matricula los Cursantes de Medicina, y Can.s q.e se hallaron conformes, y se resolvió q.e por los de Th.a y Leyes se comprueben, y estando conformes den cuenta al Clau.o p.a q.e se aprueben, y rubriquen dhos Libros, y se Archiben ..... 17. 6.

25. ... Aprobacion del G.o de D. en T.a de D. Josef Marquez ..... 18.

Aprobacion de la practica en M.a de D. Francisco Grau ..... 18. 6.

26. ... Clau. de Retor Con.s y Cat.s en el que se resolvió que el reconocim.to de las Cartillas de Grados de otras Univer.s para incorporarlas en esta solam.te tocaba al S. Retor, y á los Cat. mas Modernos de aquella facultad, y no al Clau.o de Cat.s ..... 19. 6.

27. ... Pide puntos para la incorporacion del grado de D.r D. Josef Marquez ..... 20.

28. ... Incorporacion de D.r de D. Josef Marquez ..... 20. 6.

Pide puntos para la incorporacion del grado de D.r en Me.a D. Fran.co de Grao ..... 20. 6.

29. ... Incorporacion de D.r de D. Fran.co Grao ..... 21.

Febrero.

Dia. 6. ... Grado de B. de F. Fran.co Tabuenca A. ..... 21.

G. de B. de F. Fran.co Tabuenca F. ..... 21. 6.

8. ... Clau. de Con.s en el q.e el D. Dominguez havia presentado un Memorial que está al folio 6. de este Libro, en que pide se le dé testimonio de lo que en el expresa; y resolvió el Clau.o darselo con las notas q.e alli constan ..... 21. 6.

Asimismo se resolvió fijar el retrato del Ill.mo S. Arzobispo de Burgos en el Teatro de esta Universidad ..... 21. 6.

Se mandó al Bedel, recoja los papeles varios de esta Universidad, que paran en poder de D. Manuel Aramburu, y constan de su recivo: como del Procurador D. Josef Forcada la R.l Provision de los Nuebos Estatutos &. ..... 22.

10. ... Grado de B. de D. Manuel Romeo F. ..... 22. 6.

16. ... Clau. de Retor, Con.s y Cat. que se disolvió por no haber concurrido el suficiente numero de Individuos como previene el Estatuto ..... 22. 6.

Que se rubriquen los Libros de Matricula, y examen de la Latinidad por el S. Retor, y Consi.o primero en puesto ..... 23. 6.

Marzo. Folios.

Dia.. 2. Junta de Hacienda en la q.e se le concede al D.r D. Manuel de Aramburu el termino, que pide para dar sus cuentas como Rector . . . . . 24.

Asi mismo se resolvió por la Junta, se nombre en Agente á D. Miguel Crespo residente en la Corte de Madrid, y á los S.S. Lacruz, y Aramburu, para que se confieran con el sobre dho Crespo á fin de representar á S. M. el modo de reparar la notable decadencia de las Rentas de esta Universidad &. y q.e asi mismo se participe esta resolucion á los S.S. D.D. D. Josef Suñol, y D. Miguel Borbon, para su aprobacion . . . . . 24.

8. . . . Grado de B. de D. Juan Fran.co de Marques Canones . . . . . 24. b.

Clau. de Retor, y Consiliarios en el que se resolvió se archiben los Libros de Matriculas, y Latinidad ya rubricados, como los papeles que paraban en poder de los D.D. Lacruz, y Aramburu que presentaron al Clau.o . . . . . 25.

Se resolvió se encargue al D. Lacruz solicite se recoja del R.l Acuerdo la Cedula R.l de los Estatutos para Archibarla . . . . . 25.

Se resolvió asi mismo, se forme un cabreo formal de todos los Papeles q.e paran en el Archivo, y se comisionó para ello al

D.D. Fran.co de Soto . . . . . Folios

Dia 13. . . Pide puntos D. Manuel Alaber para el grado de B. en Cirugia . . . . . 25. b.

14. . . Grado de B. de D. Manuel Alaber en Cirugia . . . . . 26.

27. . . Clau. de Retor, Con.s y Cat.s en el que se hizo presente una Carta del S. D. Fran.co del Rallo á representacion hecha por el P.e M. Gallinero, y se resolvió se le responda por los S.S. Nabasques, y Lacruz en la forma que ban entendidos. . . . . 26.

Se hizo presente al Clau. sobre quien debería presidir en las Academias de Leyes por concurrir D.D.s y B.B.s á ellas, y se resolvió que en todas las Academias, de todas las facultades, que se tuvieren en la Unive.d deba ser el primer Argumento el q.e presidio en las antecedentes sea D.r ó B.r en conformi.d del Estatu.o . . . . 26. b.

29. . . Grado de B. de D. Mariano Escudero L. . . . . 26. b.

Carta del D.r D. Josef Suñol fecha en 9. de Marzo de 1754. en la q.e ofrece á la Univ.d su mediacion sobre lo acordado en la Junta de Hacienda de esta Universidad &. . . . . 27.

Carta del D.D. Miguel Borbon fecha en 9. de Marzo de 54. en la q.e expresa lo mismo, que la antecedente. . . . . 28.

30. . . Junta de Hacienda en la q.e el S. Retor presentó las dos Cartas antecedentes en respueta

de la que les escrivió, en virtud de la resolucion del dia 20 de los corrientes las q.s se leyeron, y se resolvió, que se saquen del Archivo las executorias Censuarias, q.e esta Univ.d tiene contra la Ciudad &. . . . . 29.

Se resolvió asi mismo señalar dia, y hora, y aviso á los Concurrente, q.s deben recivir las cuenta del Rect.or de la Univer.d D. Manuel Aramburu . . . . . 29.

Abril. Dia. 5. Clau. de Retor. y Con.s en el q.e se presentó un Memorial entregado por el M.o en Artes D. Josef Mendoza por el que pretende, que en las Conclus.s de Juxisprudencia, que se tienen en el Teatro, y Clau.o se le dé asiento en la Barandilla, y banco á continuacion con los D. D. &. y se resolvió no haber lugar . . . . . 29. 6.

Memorial de D. Josef Mendoza que contiene lo antecedente . . . . . 30.

6. . . Clau. de Retor, Con.s y Cat. en el que se hizo presente una Carta del S. Rialto la que contiene, una representacion de los P.P. de S. Fran.co sobre la pretension de la Cat. de Artes de Escoto &. y se resolvió comisionar á los S.S. Navarquer, y Lacruz para que en vista de ella informen á su Señoria con expresion lo que lleban entendido . . . . . 32.

Asimismo se resolvió no se aprueben los cursos á los Estudiantes, q.e no lleben las cedulas de sus Cat.s en las q.e consten sus Nombres, Apellidos &. . . . . 32.

En el mismo Clau. hizo renuncia, en virtud de poder q.e presentó del D.r Dominguez residente en la Corte de Madrid, el D.r D. Pedro Azpuru á la Cat. de Durando de Theologia . . . . . 32. 6.

En el mismo Clau.o se hizo reconocim.to de las Bolsas de los Graduados é inseculados, y se enmendaron los defectos &. . . . . 32. 6.

Poder, que el D.r D. Josef Dominguez remitió de Madrid á favor del D.r D.n Pedro Azpuru para q.e renuncie la Cat. de Durando en Fa. . . . . 33.

Dia. 8. . . . Pide puntos para graduarse de Ba.r en Cirugia Antonio Ynigo . . . . . 34.

9. . . . Grado de B. de D. Antonio Ynigo. Ci.a . . . . . 34.

10. . . . Se fixaron edictos á la Cat.r de Durando F. . . . Yntituta, Artes de Escoto, y Cirugia . . . . 34.

Yncorporacion del Grado de B. en A de Agustin Cubeles, y se previno se tenga presente que para incorporar en esta Universidad el Grado, se deben presentar primero las Matricula de la Univ.d en q.e curso . . . . . 34. 6.

20. . . . Declaracion de los Oponentes á la Cat. de Durando en Theologia . . . . . 36.

A la de Yrisinta . . . . . 36.

A la de Axter . . . . . 36. b.

A la de Cirugía . . . . . 37. b.

En dho dia se hizo extraccion del Dinero del Cajon de dos llaves, y se entregó de el, el Dr. D. Fernando de Silva Rector para darle su destino, y tomar su resguardo . . . . 38.

Dia . . . 21. . . . Claus. de Rector, y Con.t en el que declaró el S.r Rector se devian sortear Informantes para las Cat.s vacantes de Durango, Yrisinta, Axter, y Cirugia, pues en el dia antecedente havia hecho declaracion de los Opositores de las sobre dha Cat.va . . . . lo q.e se egecutó &. . . . . 38. b.

Asimismo se leyó un Memorial de D. Carlos Gonzalez en el Claus.o en el q.e suplica se le conceda la gracia de leer á la Cat.a de Yrisinta, sin embargo de faltarle la circunstancia q.e pide el estatuto, pues solo desea egercer dha Oposicion para manifestar á Vu.S.s su Aplicacion, y el anelo q.e tiene de continuar en el aprobecham.to de la Fabenaud sin perjudicar á los Opositores, ni havilitarse por este medio para egercitar á otra mayores, pues desde essa protesta, y desiste &. . . . . 39.

Revolucion del Claus.o sobre la pretension de D. Carlos Gonzalez á quien concede como lo pide . . . . . 40.

protesta del Fiscal sobre la gracia concedida á D. Carlos Gonzalez, y resolvió el Claus. quede escrita, y que sin embargo de ella corra dha gracia hecha p.r el Claus. . . . 40.

Dia . . . 22. . . . Grado de B.r de D. Manuel Garces S.r . . . . . 40.

23. . . . Pide puntos el P.e F. Antonio Claberia á la Cat.a de Durango . . . . . 40. b.

Pide puntos el Dr. D. Vicente Mixavete Opositor á la Cat.a de Durango . . . . . 40. b.

24. . . . Grado de B.r de D. Domingo Garces de Marcilla. S.r . . . . . 40. b.

Carta de respuesta de D. Franco del Xallo, y Calderon, en virtud del informe que hizo la Univers.d por sus Comisionados los S.S. Nabarque, y Lacruz en 6. de Abril del presente año, por la q.e manda el Consejo negarle la Habilitacion al P.e F. Franco Fabuenca por la vistas relacion q.e los P.P. Franciscos han hecho en su Certificacion &. . . . . 41.

Grado de B.r de D. Joaq.n Almendariz S.r . . . . . 42.

26. . Pide puntos el D. D. Blas Sanjuan Opositor á la Cat.a de Durango . . . . . 42.

27. . . Pide puntos el D. D. Pablo Bayner Opositor á la Cat.a de Durango . . . . . 42.

Claus. de Rector, Con.s y Cat. Celebrado á requerimiento del P. M. Clabería pidiendo se resolviese en el sierta admisible ó no la apelacion interpuesta contra el P.e Fayse Opositor á la Cat. y el Claus. confirmó la deter

Folios

minacion del S. Retor sobre ser Opositor abil el P. Fayse, y . . . . . 42. b.

Dia . . 28 . . . De orden del Clau. se hizo la notificacion de lo resuelto al P.e Claberia y Frayse . . . . 42.

Protesta el Fiscal D. Fran.co de Soto sobre no haberlo avisado concurriese á algunos claustros, y quedó el Clau. entendido de ella . . . . 43.

Se mando á si mismo que en los Libros de resoluciones queden escritas las Cartas que se dirigen al Consejo de Castilla ó al S. Rallo á cuyo cargo está la comision de esta Univer.d como las respuestas que se den á ellas poniendo las originales en el Archivo . . . . . 43. b.

En dho dia 28. se celebró Clau. de Retor Con.s y Informantes en el que se expusieron los meritos de los Opositores para la Cat. de Durando, y Juram.to de los S.S. Informantes . . . . . 43. b.

29 . . . Clau. de Retor, y Con.s en el que se habilitaron de los Egercicios, y meritos á la Cat. de Durando los Opositores . . . . . 44.

Pide puntos el D. D. Fran.co de Roa Opositor á la Cat. de Instituta . . . . . 45.

30 . . . Pide puntos el D. D. Bernardo Perez, y Rey Opositor á la Cat. de Instituta . . . . . 45. b.

En dho dia se celebró Clau de Retor Can.s y Cat. á requirim.to del P. M. Claberia para conocer de la apelacion que tenia interpuesta ante su Señoria de la resolucion del

Folios.

Claustro de Con.s del dia 27. y haviendo llamado á dhos P.P. Caberia, y Frayse y oydo sus respectibas pretensiones, compreendido el Clau. del merito, y circustancias de dha apelacion, por mayor numero de Votos se confirmó la determinacion del S. Retor, y Clau. de Retor, y Con.s por la q.e se declaró por Opositor habil al P.e Frayse para la Cat. de Arte de Opinion Escotista . . . . . 45. b.

Asi mismo se leyó un Memorial de Fran.co Sanjuan M.o Librero, en el que suplicaba al Clau. le nombrase por su Librero &c. . . . . 46.

Notificacion hecha de la resolucion antecedente á los dhos P.P. Claberia, y Frayse en sus Personas por el Secretario . . . . . 47.

El Clau. le hizo la gracia de Librero de la Univer.d á Fran.co Sanjuan . . . . . 47.

Mayo

Pide puntos el D.r D. Ynocencio Camon Opositor á la Cat. de Instituta . . . . . 47. b.

Dia . . 1.o . . . .

2 . . . . Grado de B. de Agustin Cebrian en A. . . . . 47. b.

En dho dia pidio puntos el D. D. Thomas Bernad Opositor á la Cat. de Instituta . . . . . 48.

3 . . . . Pide puntos el D. D. Eugenio Rosello Opositor á la Cat. de Instituta . . . . . 48.

4 . . . Pide puntos el D. D. Fermin Briz Opositor á la Cat. de Instituta . . . . . 48. b.

5 . . . . Pide puntos el D. D. Manuel de Vera Opositor de la Cat. de Instituta . . . . . 48. b.

6 . . . . Pide puntos el D. D. Faustino de Hacha Opositor á la Cat. de Instituta . . . . . 49.

Folios

Grado de B. de D. Josef Agustin Cebrian en Theo.ª . . . . . 49.

Dia . . 7. . . . Pide puntos el D. D. Luis Soler opositor á la Cat. de Ynstituta . . . . . 49. b.

En el mismo dia se Juntó el Clau. de Retor Con.s y Cat.s para recivir al Ill.mo Señor D. Josef Gomez Obispo de Zamora, antes Canonigo Magistral de la Metropilitana &. el que participó su despedida á la Univer.d ofreciendose como Hijo de ella, y suplicandole le diera una Carta de Creencia p.a la Univer.d de Valladolid embiandole los nuebos Estatutos aprobados por su M. para q.e los colocase en su Archivo, &. y el Clau. le dió las devidas gracias, y le concedió quanto su S. I. pedia, y para ello comisionó al S. D. D. Jph Lacruz. . . . . 49. b.

Carta en q.e el Clau. de esta Unive.d participa á la de Valladolid, por mano del Ill.mo S. D. Josef Martin Gomez dignisimo Obispo de Zamora, haberse dignado su M. q.e dios g.e concederle nuebos Estatutos para su govierno de los q.e le remite un egemplar . . . . . 51.

8. . . . Grado de B. de D. Gaspar Ruvio F. . . . . 52.

Pide puntos el D. D. Pablo Lahoz opositor á la Cat. de Ynstituta . . . . . 52.

9. . . . Pide puntos el D. D. Miguel Villaba opositor á la Cat. de Ynstituta . . . . . 52. b.

Folios 9.

Requirimiento q.e en forma de Memorial presentaron D. Faustino de Acha, D. Josef Mur &. como Prores q.e son de la Escuela Escotista al S. Retor pidiendole en el mande juntar Clau.o de Con.s y Cat.s para exponer varios puntos q.e les combiene á su Escuela &. . . . . 53.

Poder á Pleytos otorgado por la Escuela, Congregacion, y Estudiantes de la opinion escotista en favor de diferentes &. . . . . 54.

Dia . . 10. . . Clau. de Retor Con.s y Cat.s á instancia de parte, en el que expuso el S. Retor lo contenido en el Memorial, q.e en forma de Requesta entregaron los Apoderados de la Escuela Escotista, y que se les oyese por el Clau.o . . . . . 58.

Protesta, y Apelacion que en forma de Memorial presentaron al Clau. de Retor, Con.s y Cat.s D. Faustino de Acha, D. Josef Mur &. como Prores de la Escuela Escotista, y en su nombre &. con otras cosas q.e contiene &. . . . . 59.

Resolucion del Clau.o de Retor, Con.s y Cat.s sobre la Apelacion interpuesta por los apoderados de la Escuela Escotista de no haber lugar á la Apelacion q.e interponen, y q.e se les dé el testimonio que piden con insercion á la letra de dha representa.n &. . . . 58. b.

Folios.

Pide puntos el Dr. D. Martin Lasauca opositor á la Cat de Ynstituta . . . . . 63.

Dia. 11. . . Pide puntos el Dr. D. Miguel Lorieri opositor á la Cat. de Ynstituta . . . . . 63. b.

12. . . Pide puntos D. Carlos Gonzalez opositor á la Cat. de Ynstituta . . . . . 63. b.

Pide puntos el D. D. Miguel Monterde opositor á la Cat de Ynstituta . . . . . 64.

13. . . Grado de B. de D. Juan Antonio Lazaro A. . . . 64

Clau. de Retor, Con.s é Ynformante en el q.e se expusieron los Meritos de los opositores q.e insistieron á la Cat. de Ynstituta, y Juram.to de los Ynformantes &. . . . . 64. b.

14. . . Clau. de abilitacion de los meritos de los opositores á la Cat. de Ynstituta . . . . . 65. b.

Grado de B. de D. Thomas Carrera A. . . . . 66. b.

15. . . Pide puntos el D. D. Joaq.n Azpuru opositor á la Cat. de Artes, de opinion escotista . . . . . 67.

16. . . Grado de B. de D. Josef Comellas A. . . . . 67.

Grado de B. de D. Josef Comella. F. . . . . 67.

G.o de B. de D. Juan Monge. F. . . . . 67. b.

Pide puntos el D. D. Vicente Mirabete opositor á la Cat. de A de opinion escotista . . . . . 67. b.

17 Pide puntos el D. D. Manuel Calbete opositor á la Cat. de A. de op.n escotista . . . . . 68.

18 Pide puntos el P. Lector F. Nicolás Frayse opositor á la Cat de A de escoto. . . . . 68.

19. Pide puntos el P.e Lector F. Josef Antonio Castillo op.r á la Cat. de A. de escoto. . . . . 68. b.

Folios.

Dia. 20. Yncorporacion del Grado de B. en A de D.n Luis Sanchez . . . . . 68. b.

Grado de B. de D. Josef Tarazona F. . . . . 69.

Pide puntos el B.r D. Gaspar Ruvio op.r á la Cat de A. escotista . . . . . 69. b.

21. . . Pide puntos el D. D. Josef Marquez op.r á la Cat. de A. de escoto. . . . . 69. b.

22. . . Pide puntos el B. D. Pedro Lacasa opositor á la Cat. de A de escoto . . . . . 69. b.

23. . . Pide puntos el B. D.n Juan Garces opositor á la Cat. de A de escoto . . . . . 70.

24. . . Embajada al S. Marques de Cruillas Comandante de orden de la Universidad, y p.r sus Comisionados los S.S. D.D. D.n Blas Mathias Sanjuan, y D. Josef Berne, p.a darle el bien venido á esta Ciudad á servir su empleo &. . . . . 70.

Pide puntos el B. D. Agustin Cubeles opo.r á la Cat. de A. de escoto . . . . . 71.

25. . . Clau de Retor Ynformantes, y Con.s para la exposicion de Meritos, y egercicios á la Cat. de A de escoto . . . . . 71.

26. . . Clau de justificacion de meritos para la Cathedra de A. escotista . . . . . 72. b.

Memorial que el P.e Nicolas Frayse del Orden de S. Agustin opositor á la Cat. de A. de escoto, presentó al Clau. para q.e con la concurrencia de los Asesores juzgasen de la excepcion que en el expresaba contra el D. D. Pablo Baynes &. . . . . 73.

Folios.

Certificado q.e presenta el P. F. Nicolas Frayre al Clau. por el q.e hace constar haber renunciado el D. D. Pablo Baynes la Pevidencia de la Congregacion Cestina &. . . . . 74.

Notificacion hecha de Orden del Clau. y su Asesor á los Opositores F. Nicolas Frayre, y D. Pablo Baynes: No tener lugar la escepcion opuesta por el P.e Frayre contra el D.r Baynes . . . . . 76.

Dia. 28. . . Pide puntos para leer de Cirugia D. Manuel Alaber opositor de ella . . . . . 76. b.

29. . . Embajada al S. Regente de la R.l Audiencia de Aragon D. Juan Martin de Garnó por su comisionados los D. D. D.n Ignacio de Lira, y D. Josef Pernié . . . . . 77.

30. . . Pide puntos D. Fran.co Vincueyra opositor á la Cat. de Cirugia . . . . . 77 b.

31. . . Clau. de Rector, Informante, y Con.s para la exposicion de merito, y egercicios á la Cat.a de Cirugia . . . . . 78.

Junio

Dia. 1. . . . Clau. de Rector y Con.s para la aprobacion y purificacion de merito á la Cat de Cirugia . . . . . 78. b.

6. . . . Grado de B. de D. Josef Garro en L. . . . . 79.

8. . . . Clau de Rector, Con.s y Cat. para la asignacion de Materias q.e se han de leer en este año de 1764. . . . . 79. b.

12. . Clau. de Rector, Con.s y Examinadores de Medicina para la dispensa de Con.s de D. Pedro Gonzon . . . . . 81. b.

Folios 11.

Memorial del B. D. Pedro Gonzon por el q.e pide al Clau. la dispensa de Con.s p.a el Grado de D.r . . . . . 82.

Julio

Dia. 2. . . . Clau. de Rector, y Con.s en el qual se hizo la diligencia de cerrar en los pliegos de los Informantes q.e se remitan á la Corte p.a la provision de las Cat. de Durando, Anatomia, Partes, y Cirugia con los Impresos de los meritos, y egercicios de los opositores á ellas . . . . . 83.

6. . . . Clau. de Dispensa de D. Josef Ponte para el Grado de L.o en L. . . . . 83. b.

Memorial q.e D. Josef Ponte, y Montoya presenta al Clau. en el q.e suplica se le dispense algun tiempo q.e le falta, segun Estatuto para el grado de D.r . . . . . 84.

Clau. de Rector, y Con.s sobre la presentacion de la Cedula del Colegio de la Compañia . . . . 86. b.

Memorial, q.e el Colegio de la Compañia de Jesus presenta al Clau. en el que expresa la ofexta q.e hace á la Univers.d de una Cedula R.l concedida por S. M. á favor de sus Escuelas. . . . . 87.

9. . . . Pide puntos para el G.o de L.o en L. D. Fph Ponte . . . 88. b.

10. . . . G.o de L. de D. Fph Ponte, y Montoya L. . . . . 89.

11. . . . G.o de D. de D. Josef Ponte, y Montoya L. . . . . 89. b.

15. . . . Grados de B. de Ventura Olaechea A. . . . . 90.

— Josef Dia A. . . . . 90.

— Manuel Marco A. . . . . 90.

— Antonio Ramirez A. . . . . 90.

— Josef Martinez A. . . . . 90.

Folios

— Domingo Ocampo A . . . . . 90.
— Marco Borruel A . . . . . 90.
— Josef Latre A . . . . . 90.

Dia 16 . . . Clau. de Retor, y Con.s en el q.e se leyó una Carta del D. D. Josef Amar por la que se ofrece á la Univ.d servir en q.to le ocurra y le participa su arribo á la Corte . . . . . 90. b.

Carta del D.r D. Josef Amar por la q.e participa al Clau. su arribo á la Corte . . . . . 91.

18 . . . . G.o de B. de D. Josef Saun A . . . . . 92. b.

Clau. de Retor, y Cat. modernos para reconocer un grado de F.a adquirido en la Univ.d de Tolosa, para incorporarlo en esta el q.e se admitio . . . . . 92. b.

Memorial del D. D. Fran.co Faure Graduado en F.a en la Univ.d de Tolosa, en el q.e suplica se le incorpore en esta . . . . . 93.

Memorial de Josef Saun por el que suplica al Clau. se le nombre Pasante de Philosofia &. . . . . 94.

20 . . . . Clau. de Junta de Hacienda en el que se determinó escrivir al S. D. Manuel de Roda interesandole por las rentas de esta Univ.d . . . . . 95.

Pide puntos el D. Fran.co Faure para incorporar su grado de D.r de F.a en esta Univ.d . . . . . 96.

21 . . . . Clau. de Retor, y Examinadores de Medicina para examinar el Grado de D.r adquirido en la Univ.d de Tolosa, que presenta el D. D. Pedro Genzor . . . . . 96. b.

22 . . . . Incorporacion del Grado de D.r en F.a del D. D. Fran.co Faure . . . . . 96. b.

Folios

Pide puntos el D. D. Pedro Genzor para incorporar su grado de D.r . . . . . 97. b.

Dia . . 23 . . . Incorporacion del D.r D. Pedro Genzor . . . . . 98.

26 . . . Clau. de Retor, Con.s y Cat.s en el q.e expuso el S. Retor, q.e por parte del P.e F. Fran.co Feile, comisario de Corte de la Religion de N. P. S. Fran.co residente en Madrid se havia puesto en su poder una R.l provision expedida por el Consejo de Castilla, en 11. de los corrientes á instancia de la Escuela y Congregacion Escotista &. . . . . 98. b.

Agosto

Dia . . 22 . . . Grado de B. de D. Miguel Ginar M . . . . . 99. b.

Setiem.e

Dia . . 1.o . . . Clau.o de Retor, Con.s y Cat.s para la aprobacion del Informe que se remite al R.l Consejo de Castilla, segun lo mandado por su R.l Provision de 11. de Julio de este presente año . . . . . 100. b.

Real Provision original de los S. S. del Consejo de 11. de Julio de 1754. remitida al Clau. de la Univ.d de Zaragoza á instancia de los apoderados de la Congregacion, y Escuela Escotista &. . . . . 101.

Informe del Clau. de S. S. Retor, y Con.s al R.l Consejo de Castilla sobre la Escepcion opuesta al P.e F. Nicolas Frayse para la Cat. de Arte de Escoto &. . . . . 113. b.

Carta del S. Retor al Secretario del Consejo, por la que le comunica, y remite el informe q.e le pide en su R. Provision de 11. de Julio . . . . . 115. b.

Folios.

Fé y diligencia de haberse remitido el informe antecedente al Secretario del Consejo . . . . . 116.

Dia . 6 . . . Registro de las Bolsas, y nueba embolsacion de graduados . . . . . 116.

7 . . . . Clau. de Retor, y Con.s en el que se presentó un Memorial del S. D. D. Pedro Azpuru, suplicando al Clau. le conceda la gracia de Cat.o Jubilado en Leyes . . . . . 116. b.

Memorial que presentó al Clau. el D. D. Pedro Azpuru la Jubilacion . . . . . 117.

Extraccion de Viceretor, y Con.s para el Año de 1755. . . . . 118.

En el mismo Clau. se presentó una Carta del D. D. Josef Dominguez fecha en 31. de Agosto de 1754. en q.e difusam.te hace categorica expresion de la comision q.e tubo á su cargo en la aprobacion de los Estatutos representando su trabajo en la solicitud de ella para su recompensa y satisfaccion, y se resolvió se haga presente en el primer Clau. de Con.s y Cat.s . . . . . 119.

14 . . . Clau. de Retor, Con.s y Cat. en el q.e expresó el S. Retor q.e por parte del procurador de la Provincia de Carmelitas Calzados se habia pasado á su mano, una R. Provision de los S.S. del R.l Consejo de Castilla refrendada por D. Juan de Peñuela su Escribano de Camara por la q.e se manda informe sobre ella en el termino de quinze dias &. . . . . 121.

Carta de D. Fran.co del Rallo, y Calderon fecha en Madrid en 7. de Setiem.e de 54. por la q.e dá cuenta al S. Retor de la provision de las

Folios. 13.

Catedras de Durando, de S.to Thomas de F.a la de Ynstituta, y la de Cirugia . . . . . 122.

Clau. de Retor y Con.s en que participa el S. Vicerretor (por estar indispuesto el S. Retor D. Fran.co Lorieri). la provision de las Cat.s de Durando, S.to Thomas, Ynstituta, y Cirugia en los nombrados en su Carta Orden haviendo suspendido el Consejo la de Artes de opinion escotista, con la calidad de haora &. . . . . 123.

Propuso el S. Fiscal D. Fran.co de Soto, que todas las Ordenes de S. M. y provisiones de su Consejo originales se hallaban insertas en los Libros de gestis, y que tenia por combeniente se archibasen estas; y en los Libros de gestis quedasen sus copias concordadas por dho Secretario, y quedo resuelto asi por el Clau.o . . . . . 123 b.

Dia 18 . . Clau. de Retor, Examinadores de la facultad Medica, en el que se presentó el grado de D.r de D. Fermin Miguel adquirido en la de Tolosa, para que registrado por el Clau. y no teniendo nulidad se le incorporase en esta, y se resolvió aprobarlo, y que continue con las demas diligencias . . . . . 124.

Posesion de la Cat. de Durando en el D. D. Blas Sanjuan . . . . . 125. b.

19 . . . Grado de B. de Dionisio Linares A. . . . . 126.

20 . . . . Grado de B. de Dionisio Linares M. . . . . 126. b.

21 . . . . Posesion de la Cat. de S.to Thomas en el P.e M.o F. Antonio Olaberia . . . . . 126. b.

Folios

Posesion de la Cat. de Cirugia en D. Fran.co Vincueyra . . . . . 127.

Dia . . 22 . . . Pide puntos para el Grado de D.r D. Fermin Miguel de M.a . . . . . 127. b.

23 . . . . Incorporacion de D. Fermin Miguel . . . . . 128.

25 . . . Posesion de la Cat de Instituta en el D.r D. Fran.co de Roa, y por el á D. Fernando de Lisa su Procurador . . . . . 128. b.

Poder que el D. D. Fran.co Paula de Roa hizo en la Ciudad de Albarracin en fabor de D. Fernando de Lisa . . . . . 129.

Poder q.e otorgo el D. D. Manuel Vicente de Aramburu á fabor del P. M. Gallinero &c para firmar oposicion á la Cat. de Visp. de Canones &c . . . . . 130.

Poder, q.e otorgó el D. D. Fran.co Pablo de Roa en fabor de los D. D. D. Josef Berne, D. Ygnacio de Lisa &c. para firmar á Oposicion á la Cat. de Codigo vacante, y á qualquiera otra Cat. de Leyes, ó Can.s q.e se pusieren edictos . . . . . 131.

28 . . . Clau. de declaracion de Opositores á la Cat. de Visp. de Can.s . . . . . 133.

29 . . . Clau. de Retor. y Con.s en el que se hizo el sorteo de los Informantes para la Cat. de Visp. en Can.s . . . . . 134.

30 . . . Pide puntos el D. D. Eugenio Rosello opositor á la Cat. de Visp. de Can.s . . . . . 134. b.

Pide puntos el D. D. Ynocencio Camon opositor á la Cat. de Visp. de Can.s . . . . . 135.

Octubre. Folios 14.

Dia . . 1.o . . Pide puntos el D. D. Faustino de Hacha opositor á la Cat. de Visp. de Can.s . . . . . 135.

Pide puntos el D. D. Miguel Monterde opositor á la Cat. de Visp. de Can.s . . . . . 135. b.

2 . . . . Pide puntos el D. D. Bernardo Perez, y Rey opositor á la Cat de Visp. de Can.s . . . . . 135. b.

Pide puntos el D. D. Thoma Bernad opositor á la Cat. de Visp. de Can.s . . . . . 136.

3 . . . . Pide puntos el D. D. Fermin Briz opositor á la Cat. de Visp. de Can.s . . . . . 136. b.

Pide puntos el D. D. Pedro Padilla opositor á la misma . . . . . 136. b.

4 . . . . Pide puntos el D. D. Luis Soler opositor á la misma . . . . . 137.

Pide puntos el D. D. Manuel de Vera opositor á la misma . . . . . 137. b.

5 . . . . Pide puntos el D. D. Miguel Lorieri opositor á la misma . . . . . 137. b.

Mandamiento del S. Retor al Bedel para q.e por esquelas avisase á los D. D.s D. Fran.co de Roa, y D. Manuel Aramburu opositores á la Cat. de Visp. de Can.s concurran á tomar puntos al Clau.o el Domingo 6. de los Corriente á las tres de la tarde &c . . . . . 138.

Fé, y diligencia de haber entregado el Bedel los papeles, que por la antecedente se previene, en la casa de los D. D. Aramburu, y Roa . . . . . 138.

6 . . . Otra fé, y diligencia de haber asistido el S. Retor á la Sala del Clau. de la Univer.d para el efecto de dar puntos á los D. D. Aramburu, y Roa . . . . . 138. b.

Folios

Pide puntos el D. D. Salbador Alfranca oponitor á la misma . . . . . 139.

Dia . . 7 . . . Cau. de havilitacion de meritos, y egercicios á la Cat. de Visp. de Can.s . . . . . 139.

Clau. de S. Retor Con.s y Cat. para el señalamiento de la Materia q.e quedaron reservada en el Clau. de 8. de Junio de este año de 1754. . . . . 141.

Nombramientos de substituto para la Cat. de Visp. de Can.s en el D. D. Eugenio Roselló, y para la de Artes de opinion escotista en el D. D. Joaquin Azpuru á quienes mando el Clau. se les haga saber para su inteligencia, y acceptacion . . . . . 141. b.

Asi mismo se leyó una Carta del Rey N. S. su fecha de Buen retiro, 3. de Setiembre de 1754. por la q.e participa á esta Univ.d la muerte de la Reyna de Portugal, Madre de su esposa, y manda se hagan las Honrras, y funerales, que en tales casos se acostumbra &. . . . . 142.

Respuesta de esta Univ.d al Rey, N. S. en la que le manifiesta su justo sentimiento &. . . . . 143.

Asi mismo se leyó un papel del S. D. D. Josef Lacruz conferente á los gastos, y propinas de las provisiones de las Cat.s y por mayor numero de Votos quedó admitido su dictamen . . . . . 144.

Memorial, que presentó al Clau. don Diego Martinez como Podatario legitimo del D. D. Fran.co de Paula de Roa por el

Folios 15

que suplica se le tenga presente abilitarlo para la pretension de la Cat. de Visp. de Can.s pues por hallarse empleado en el servicio de S. M. no pudo concurrir á hacer su egercicios &, y que de lo contrario se le de testimonio &. . . . . 147.

Dia . . 8 . . . Clau. de S. Retor, y Con.s para la justificacion de los meritos, y egercicios de los Opositores á la Cat. de Visp. de Can.s . . . . . 148.

Suplica del D. D. Fran.co de Roa mediante Memorial, y resuelbe el Cau. no ha lugar á su pretension, y que se le dé el testimonio que convenga &. . . . . 148. b.

14 . . . Clau.o de S. Retor, y Con.s en el q.e hace presente el S. Retor, que por motivo de sus accidentes no puede como tal Retor celebr.r la Misa el dia de S. Lucas, y suplica al Clau. se lo dispense, y que la celebre el S. Vicerretor, lo que se le concedió . . . . . 149.

15 . . . Clau. de Retor Con.s y Cat. en el que se vió nuebamente la R. Provision ganada por la Provincia de Carmelitas calzados de esta Ciudad respectiba al informe pedido sobre que no obstante lo prevenido por los nuebos Estatutos se admitan por habiles opositores &. . . . . 149. b.

R.l provision de los S. S. del Consejo ganada por la Provincia de Carmelitas calzados de esta Ciudad &. . . . . 150.

Folios.

Memorial del D. D. Manuel Cabós, por el q.e suplica al Clau. le confiera la substitucion de la Cat. de Visp.s de F.a &. . . . . 157.

Informe pedido por la Religion de Carmelitas Calzados &. . . . . 158.

Resolucion del Cau. visto el informe, no poder haber lugar á la pretension de los Carmelitas, sin una clara infracion de los estatutos, y R.l Cedula &. . . . . 162.

Substitucion de la Cat. de Visp. de F.a hecha por el Clau. al D. D. Manuel Cabós. . . . . 162.

Asimismo se vió una R.l provision de los S.S. del R.l Consejo de Castilla ganada á instancia del Colegio de Medicos sobre que se le apruebe cierto estatuto ú Ordenanza, y se acordó nombran quatro comisiones. . . . 162.b.

Fe y diligencia de haberse despachado los informes pertenecientes á la Cat de Visp. de Can. de esta Univ.d . . . . . 162.b.

Dia . . 15. . . Otra fe. y diligencia de haberse despachado el informe pedido á instancia de los Carmelitas calzados. . . . . 163.

16. . . Grados de B. de Manuel Bellostas A. . . . . 163.

— Josef Mercadal A. . . . . 163.

17. . . Clau. de S. Retor, Con.s y Cat, en el q.e expone el S. Retor que el D. D. Joaq.n Azpuru havia estado en su casa á darle las gracias de haberle nombrado substituto de la Cat. de Artes de opinion escotista, y que en virtud de pasar á Teruel á

Folios

hacer oposicion á la Magistral no la podia admitir, y se confirió al D. D. Josef Marquez . . . . . 163.b.

Fe, y diligencia de haber declarado al S. Retor la duda, que ocurrio en el Clau. sobre el nombram.to de Con.s al D. D. Fernando de Lisa y M.o en Artes D. Josef Mendoza &. . . . . 164.

Dia . . 18. . . Acto de posesion del S. Retor, y jura de haberse bien, y fielmente en su empleo el S. D. Pablo Castillo, y la Viña . . . . . 164.b.

22. . . Grado de B. de D. Fran.co Vincueyra en A. . . . . 165.

23. . . Clau. de Retor Con.s y Cat.s en el q.e se le dió la Jura de Vicerretor á D. Ygnacio Martinez . . . . . 165.

Juramento de los Cathedraticos que han de servir en el presente año &. . . . . 165.b.

Nombramiento de Limosnero para los pobres estudiantes en el D. D. Manuel Jurmo . . . . . 166.

Nombramiento de Medico de pobres estudiantes en el D. D. Josef Marquez . . . . . 166.

Reeleccion de Fiscal D. Fran.co de Soto. . . . . 166.

Nombramiento de Diputados para la Junta de Hacienda . . . . . 166.

Resuelbe el Cau. que respecto á los grados de Bachilleres en Artes se esté en adelante á los Estatutos . . . . . 166.b.

25. . . En el Caustro de la Universidad se hizo el nombramiento de Pasantes de todas Facultades . . . . . 167.

Folio

Grado de B. de D. Fran.co Alaman A. . . . . 167.b.

Fe y diligencia de haber parado á mano del presente Secretario el S. Retor la Carta aqui inserta . . . . . 168.

Carta del S. D. Juan de Peñuela fecha en Madrid en 19. de Octubre de 1754. por la q.e da aviso al S. Retor Loriei, quedan en su poder el informe, q.e hizo la Universidad sobre la pretension de los Padres Carmelitas Obiexbantes . . . . . 169.

Noviem.e

Dia . . 6 Resolvio el Clau. por representacion del S. Fiscal se toque la Campana de la Universidad á las Horas regulares de las ocho de la mañana, y dos de la tarde, y que se haga saber al Bedel . . . . . 170.b.

9. . . . Grado de B. de D. Antonio Corores L. . . . . 171.

Clau de Retor Con.s y Examinadores de la facultad Teologica en el q.e se le dispensan las Conclusiones al S. Retor D. Pablo Castillo para el grado de L.o y Dr. en Ta. . . . . 171.b.

10. . . . Pide puntos el S. Retor D. Pablo Castillo para el grado de Dr. en Ta. . . . . 172.b.

11. . . . Grado de L. y Dr. de D. Pablo Castillo Rector de esta Universidad en T. . . . . 173.

23. . . . Grado de B. de D. Agustin Cubeles T. . . . . 173.b.

G.o de B. del P.e F. Fabian Agustin A. . . . . 173.b.

G. de B. de F. Fabian Agustin. T. . . . . 174.

29. . . . G. de B. de D. Vicente Luyando L. . . . . 174.

Diciembre

Folios. 1

Dia . . 1.o . . . Clau de S.S. Retor, Con.s y Cat.s en el que se hizo presente el Conocimiento que el Theniente Corregidor, hacia contra la Persona de Pedro Vicente Matriculado en Artes, y preso en la Carcel R.l denegandose á entregarlo á la Univ.d &. y— se acordó representar á su Magestad en derechura &. . . . . 171.b.

Representacion del Retor, y Clau. de esta Univ.d al Rey N. S. sobre la intrusa jurisdicion criminal del Alcalde Mayor de esta Ciudad &. . . . . 176.

Dia. 6. . . . Clau. pleno sobre la Suvilacion del D. D. Ygnacio de Lira en la Cat. de Decreto, en el que hizo presente el S. Retor una R.l provision del Consejo ganada por el D. D. Ygnacio de Lira &. . por la que se manda informe el Clau. lo que tuviese por conveniente sobre el contenido, y suplica respecto á que se le conceda la Suvilacion q.e solicita. . . . . 180.b.

8. . . . Clau. de Retor, Con.s y Fiscal por el que se resolvió entren los Estudiantes en las Aulas de la Univ.d con toda decencia &. cumplan los Cat.s con tener las Conclusiones, q.e el Estatuto manda . . . . . 181.b.

Informe q.e dió la Univ.d al R.l Consejo sobre la Suvilacion de D. Ygnacio de Lira . . . . . 182.

Folios

Real provision de los S. S. del Consejo ganada por el D. D. Ygnacio de Lisa sobre Jubilarse en la Cat.ª de Decreto . . . . . 183.

Carta del S. D. Juan de Peñuela fecha en Madriz á 14. de Deciembre en q.e dá noticia de haber recivido el Ynforme executado por el Cau. pleno sobre la istancia del D. D. Ygnacio de Lisa Cat.º de Decreto . . . . 191.

Fe y diligencia de haber entregado el S. D. Pablo Castillo Rector de la Univ.d de Zarag.a la Carta que se halla aquí del Secretario del R.l Consejo . . . . . 192.

Dia . . 23. . . Clau de S. S. Retor, Con.s y Cat. en el que se leyeron las Cartas respuesta q.e escrivio el Clau á los S. S. D. Josef Suñol D. Miguel Borbon, D. Josef Amat, y D.n Manuel de Roda interesandoles en la dependiencia de la Competencia con la Sala del Crimen &c y participaban al Clau. haberse logrado resolucion faborable para q.e la Sala sobreasea en sus procedimientos contra el S. Retor &c . . . . . 192.

30. . . Grado de B. de D. Bernardo ardina Conde de Darnius en L. . . . . 192. b.

Año 1755. Enero. Grado de B. de D. Josef Morato L. . . . . 197. b.

Dia . . 4.
Dia . . 8. . . Clau de S. R. Con.s y Fiscal en el que se resolvio dar las Cartillas de Matricula á dos Licenciados que no se hallaron en

Folios

los Libros de Matricula, y hicieron legitima Justificacion de haber cursado . . . . . 198.

Dia . . 9. . . Grado de B. de D. Fran.co Soler L. . . . . 200.

R.l Provision de los S. S. de Consejo fecha en Madrid á 15. de Enero de 1755. por la que S. M. concede la Jubilacion en la Cat. de Decreto al D. D. Ygnacio de Lisa &c . . . . 202.

24. . . Clau de S. S. Retor, y Con.s sobre la Jubilacion de D. Ygnacio de Lisa, q.e obedecio incontinenti . . . . . 203.

25. . . Grado de B. de D. Raymundo de Fabrega. A. . . . 203 b.

Clau. de S. Retor Con.s y Cat.s en el que se probeyó la substitucion de la Cat.ª de Decreto por mayor numero de Votos, en D. Luis Soler . . . . . 205.

29. . . Clau. Pleno en el q.e presentó el S. Retor una R.l Probision de los S. S. del Consejo fecha en Madrid á 16. de Enero de 1755. ganada por el D. D. Josef Amar Medico de Camara de S. M. con egercicio, por la que suplica le conceda S. M. la Jubilacion en la Cat.ª y el Consejo manda informe la Universidad lo que tuviere por conveniente . . . . . 206.

Ynforme de la Universidad al R.l Consejo de Castilla sobre lo pedido en su R.l Provision ganada por el D. D. Josef Amar . . . . 208.

Folios.

Carta del Clau. pleno de esta Universidad para el S. D. Juan de Peñuelas en la q.e se le remite el informe &. . . . . 209.

Dia . . 30 . . . Clau. de Junta de Hacienda de las Rentas, propios, y efectos de esta Universidad, en la que se trató de los medios, que se necesitaban para subenir los gastos, q.e se ofrecian en esta Ciudad, y en la Corte de Madrid con el Motibo de solicitar el aumento de las Rentas de la Universidad, La declaracion del Juicio de Competencias, y Jurisdicion del S. Retor &. . . . 210. b.

Febrero.

Dia . . 3 Clau. pleno en el q.e se resolvió se diesen dos grados de Arvitrio para subenir los gastos de las Dependiencias q.e la Universidad tiene pendientes en esta Ciudad, y en la Corte de Madrid . . . . . 213.

Fe, y diligencia de haberse despachado el Informe pedido por el R.l Consejo de Castilla sobre la Jubilacion del D.r Amar. en la Cat. de Aforismos . . . . . 214. b.

6 . . . Grado de B. de D. Ramon Pignateli, y Moncayo Can.s . . . . . 214. b.

7 . . . Grado de B. de D. Josef Ochoa. F.a . . . . . 219. b.

8 . . . Clau. de Dispensas para el Grado de L.o y D.r de D. Manuel Romeo en F. . . . . 220.

Folios.

Memorial q.e presenta al Clau. D. Manuel Romeo pidiendo se le dispensen las Con.s y un año de intersticios &. . . . . 221.

Dia 9 . . . . Pide puntos para el Grado de L.o y D.r D. Manuel Romeo F.a . . . . . 222.

10 . . . Grado de L.o y D.r de Arbitrio de D. Manuel Romeo en F.a . . . . . 222.

13 . . . Clau. de Retor, Con.s y Cat, en el que los DD.s D. Fernando de Lisa, y D. Salbador Alfranca piden al Clau. se les permita permutar entre si las oras de sus respectibas Cat.s por el perjuicio q.e tenian de acudir á ellas . . . . Y el Clau.o se les concedió . . . . . 223.

Carta del S. D. Juan de Peñuelas su fecha en Madrid, á 8. de Febrero de 1755. en la q.e dá aviso, queda en su poder el informe del D. D. Josef Amar, egecutado por el Clau.o . . . . . 224.

Fe, y diligencia de haberse entregado al S. Retor la Carta del Secretario del Consejo en que avisa del Recibo del informe remitido por el Clau. sobre la Jubilacion del D.r Amar . . . . . 225.

17 . . . Grado de B. de D. Joaq.n Sala L. . . . . 225.

Grado de B. de D. Fran.co Romo, y Verde. L. . . . . 228.

Clau de Dispensas para el Grado de Licenciado, y D.r de Don Antonio Sanz. L. . . . . 228. b.

Memorial, que presentó al Clau. D. Antonio Sanz, suplicando se le conceda la dispensa de Conclusiones para el grado de L. y D. en L. . . . . 229.

Dia 21. . . Pide puntos para el grado de L. y Dr. el Dho D. Antonio Sanz . . . . . 230.

22. . . Grado de L.o y Dr. de D. Antonio Sanz en L. . . . 230.6.

21. . . Clau. de S.S. Rector, Con.r y Cat.co en el q.e el S. Rector expuso tenia aquel Clau. á instancia del Colegio de Medicos suplicando se determinara en el informe que tenia pedido á la Universidad, y cometido á los S.S. Comissionados D. Josef Lacruz &. sobre que precediese al grado de Dr. en la facultad Medica el examen de practica del Pretendiente, que lo solicitase, y dho informe se encomendase por el Clau. á quien fuese servido de los S.S. Asesor &. y se acordó lo haga el S. D. Josef Lacruz, para que n'el Consejo fuese resuido aprueban el Estatuto hecho por el Colegio de Medicos con calidad que el examen, y aprobacion de la idoneidad se haga en el Clau. en presencia del S. Rector &. . . . . 231.

Carta de la Univ.d y su Clau. fecha en Zaragoza á 4. de Marzo de 55 en la que remite al S. D. Juan de Peñuelas el informe pedido por el Real Consejo de Cas-

tilla en su R.l provision de 26. de Setiembre de 54. sobre la pretendida aprobacion del Estatuto hecho por el Colegio de Medicos &. . . . . 232.

Informe de la Univ.d y su Clau. sobre el Estatuto hecho por el Colegio de Medicos sobre que á la diputacion de informantes Colegiale para las pruebas de limpieza de Sangre de qualquier Medico pretendiente del Ingreso de dho Colegio haya de preceder el Examen, y aprobacion de su idoneidad, y pericia en la practica de la Medicina vaso las reglas, y providencias que en el se prescriben &. . . . . 233.

R.l provision de S. M. y S.S. del Consejo, ganada por la Provincia de Religiosos Carmelitas Observantes de Aragon, por la que se manda que concurriendose los Opositores de su Religion que quisiesen habilitarse para oponerse y obtener Cat.co en esta Universidad en una de las tres Doctrinas, Thomista, Suarista, y Escotista, sean admitidos, aunque intra Claustra, y fuera de la Universidad lean la Sentencia que les pareciese &. . . . . 236.

Notificacion de la R.l Provision de los S.S. del Consejo ganada por los P.P. Carmelitas

observantes. . . . . 239.

Real provision de S. M. y S.S. del Consejo por la que se le concede al D. D. Josef Amar la Jubilacion en la Cat. de Aprismos su fecha en Madrid á 21. de Febrero de 55. . . . 240.

Marzo.

Dia.. 3. . . . Clau. de S. Retor, y Con.s en el q.e expuso el S. Retor, que por parte del D. D. Josef Amar se havia puesto en su poder una R. Provision de los S.S. del R. Consejo p.r la q.e se le concede la Jubilacion en la Cat.a de Aprismos &. . . . . 243.

Asimismo dió noticia el S. Retor, havia recivido una Carta del Ill.mo S. D. Francisco del Rallo, y Calderon del Consejo, y Camara de Castilla en que le participa, q.e S. M. á consulta de su Consejo se ha servido conferirle la Cat. de Visperas de Canones al D.r D. Salbador Alfranca, y se le dió la posesion por el Clau. . . . . 243.b.

4. . . Grado de B.r de D. Manuel Garcia L. . . . . 245.

Clau. de Retor, Con.s y Cat.s en el q.e se le confirió la substitucion de la Cat. de Codigo por mayor numero de Votos al D. D. Ygnocencio Camon. . . . . 247.

Asimismo se le nombró substituto para la Cat. de Aprismos vacante al D.r D.n Juan Ambros. . . . . 247.b.

7. . . Clau. de S. Retor, y Con.s en el q.e el S. Retor hizo presente una Carta del Ill.mo

Señor D. Fran.co del Rallo con fecha de 21. de Febrero en q.e le participa haber acordado el Consejo dispensarle al D.r D.n Pedro Padilla el Estatuto que le inabilita para oponerse á las Cat.s Menores &. . . . . 247.b.

Carta del S. D. Juan de Peñuela su fecha en Madrid á 8. de Marzo de 55. por la que dá aviso al S. Retor queda en su poder el informe egecutado por el Clau.o de esta Universidad, en q.to al Estatuto, y Ordenanza hecha por el Colegio de Medicos. . . . . 248.

Carta del S. D. Fran.co del Rallo su fecha 21. de Febrero de 55. por la q.e le dá noticia al S. Retor haber havilitado el R.l Consejo al D. D. Pedro Padilla para que pueda oponerse á todas las Cat.s Menores, que vacaren &. . . . . 249.

Dia.. 13. . . Grado de B.r de D. Salbador Dalmao. L. . . . . 250.

Grado de B. de D. Jayme Dalmao. L. . . . . 253.

21. . . Grado de B. de D. Antonio Flamenco. M.a . . . . 254.

29. . . Clau. de dispensas en el q.e hace presente el S. Vicerretor D. Ygnacio Martinez de Villela un Memorial del S. D. Ramon Pignateli por el que pide la dispensa de Ynterticios, y Conclusiones para obtener el grado de D.r en Canones. . . . . 254.b.

Memorial de D. Ramon Pignateli en el que hace presente al Clau. haber acudido al

Rey y su Consejo á fin de que le dispense el año q.e le falta de Ynterticios & lo q.e ha conseguido como consta del Certificado que presenta . . . . . 255.

Certificado de D. Juan de Peñuelas Secretario de Camara del Rey N. S. por el que consta haberle dispensado su M.d el año de Ynterticios que le tiene suplicado el S. D. Ramon Piñateli &. . . . . 256.

Abril.

Dia. 1.º Pide puntos D.n Ramon Pignateli para el grado de D.r en Canones . . . . . 257.

2. . . . Grado de L. y D.r de D. Ramon Pignateli. Can. . . . . 257. b

6. . . . Grado de D. de D. Ramon Pignateli. Can.s . . . . . 258.

La Cartilla del grado de D.r de D. Ramon Pignateli Can.s . . . . . 259.

Carta del S. D. Fran.co del Rallo su fecha en Madrid á 8. de Marzo de 55. al S. Retor. y su Clau.o por la q.e participa de Orden del R.l Consejo de Castilla no se haga novedad en la Cat. de Visperas de Leyes q.e posee el D. D. Manuel de Aramburu por el motivo de haber estado ausente, por que ha ha estado bien empleado en servicio de S. Magestad . . . . . 251.

8. . . . Clau. de Retor. y Con.s en el que expuso una Carta del S. D. Fran.co del Rallo para que no se haga novedad con D. Manuel Aramburu en la Cat. q.e posee . . . . . 262.

Aviso del Secretario del Consejo D. Juan de Peñuelas de haber recivido el Ynforme del Colegio de Medicos sobre la aprobacion del estatuto &. . . . . 263.

Asi mismo se resolvió en conformidad de los nuebos estatutos de esta Univ.d se fijen edictos á las Cat.s Vacantes de Visp.s de Theologia, & de Decreto en Can.s la de Codigo en Leyes, de Aprismos en Medicina, y la de Arte Suarista . . . . . 263. b.

Dia. 14. . . Grado de B.r de D. Dionisio Raqueno A. . . . . 265.

Grado de B. de D. Dionisio Raqueno F. . . . . 265 b.

Junta de Comisionados para la dependencia de la Provincia de Carmelitas Calzados sobre las Cat.s en la que se vio, y leyó la representacion q.e el P.e M.o Gallinero havia hecho en conformidad de lo resuelto por el Clau. de Con.s y Cat.s de 24. de Febrero mas proximo pasado, en seguida de la R. Provision que havia notificado en el expedida por los S. S. del Consejo &. y en su inteligencia se acordó se ponga en limpio, y tenga presente para que la vea. y apruebe el Clau. &. . . . . 266.

19. . . Grado de B. de D. Ramon de la Figuera Leyes . . . . . 267.

Grado de B. de D. Clemente Laguna A. . . . . 267. b.
Grados de B. de D. Josef Zabala A. . . . . 268.
— D. Juan Lacruz. A. . . . . 268.
— D. Josef Aspa. A. . . . . 268.
— D. Manuel Latorre. A. . . . . 268.
— D. Josef Abiniano. A. . . . . 268.
— D. Agustin de Blanca. A. . . . . 268.
Dia . . . 20 . . . Clau. de havilitacion á la Cat. de Codigo. y Artes Suarista . . . . . 268.
Grado de B. de D. Joaquin Garay L. . . . . 269.
Grado de B. de D. Joaquin Siguenza L. . . . . 269. b.
21 . . . Clau. de S. Retor, y Cons.s para sorteo de D.D.s Informante para la Cat. de Codigo . . . . . 270.
Clau. de havilitacion de meritos del Dr. D. Manuel Turmo para la Cat. de A. . . . . 271.
Clau. de aprobacion del Informe sobre la instancia de los P.P. Carmelitas hecha por los comisionados á quienes se cometió por el Clau. de 21. de Febrero proximo sobre el cumplim.to de la provision ganada por los P.P. Carmelitas &. y se acordó que por el proximo Correo se remita por mano del S. Retor al Agente q.e tiene esta Univ.d en Madrid para q.e se presente en el R. Consejo, encargandole el cuidado, y solicitud de este negocio . . . . . 271. b.
Representacion é informe de esta Univ.d al R. Consejo sobre el cumplim.to de la R.l provision ganada por los Carmelitas

Calzados de esta Provincia de Aragon &. . . . . 272.
Fe, y diligencia de haverse entregado al S. Retor la Representacion de que se hace mencion en el Clau. antecedente por el presente Secretario . . . . . 281.
Dia 22 . . . Clau. de Dispensas en el q.e se leyó un Memorial de D. Manuel Garcés por el q.e suplica al Clau. le dispense un año de Pasante q.e le falta de la facultad de Leyes, y las Conclusiones para el Grado de Licen.o y Dr. por las razones q.e expone. . . . Se le hizo la gracia . . . . . 281. b.
Memorial de D. Manuel Garcés por el que suplica al Clau. la dispensa de un año de Pasante, y las Conclusiones . . . . . 282.
23 . . . Pide puntos el D. D. Fran.co de Roa opositor á la Cat. de Codigo . . . . . 283.
Pide puntos D. Thomas Bernad opositor á la Cat. de Codigo . . . . . 283. b.
24 . . . Grado de B. de Antonio Navarro A. . . . . 283. b.
Pide puntos el D. D. Eugenio Rosselló opositor á la Cat. de Codigo . . . . . 284.
Pide puntos el D. D. Eugenio Camon opositor á la Cat. de Codigo . . . . . 284. b.
25 . . . Pide puntos el D. D. Faustino de Hacha opositor á la Cat. de Codigo . . . . . 284. b.
Pide puntos el D. D. Bernardo Perez. y Rey opositor á la Cat. de Codigo . . . . . 285.

Folios.

Dia.. 26... Pide puntos el D. D. Fermin Briz opositor á la Cat. de Codigo ..... 285.

Pide puntos el D. D. Luis Soler opositor á la Cat. de Codigo ..... 285.b.

27... Pide puntos para el grado de L.º y D. D. Manuel Garces L. ..... 286.

28... Grado de B. de D. Luis Diaz. A. ..... 286.

Pide puntos el D. D. Manuel de Vera opositor á la Cat. de Codigo ..... 286.b.

Pide puntos el D. D. Miguel Lorieri opositor á la Cat. de Codigo ..... 287.

Grado de L. y Dr. de D. Manuel Garce L. ..... 287.

30... Pide puntos el D. D. Pedro Padilla opositor á la Cat de Codigo ..... 288.

Pide puntos el D. D. Miguel Monterde opositor á la Cat. de Codigo ..... 288.b.

Clau. de avilitacion á la Cat. de Visp. de Theologia ..... 288.b.

Asimismo se havilitaron todos los opositores á la Cat. de Decreto Leyes ..... 290.b.

Asimismo se havilitaron todos los opositores de la Cat. de Aprismos ..... 291.

Mayo. Dia.. 1º Pide puntos el Pe. M.º F. Manuel Gallinero opositor á la Cat. de Visp. de Fa. ..... 291.

Clau. de S.S. Retor Informantes, y Cons. para la exposicion de Meritos y Egercicios de los opositores á la Cat. de Codigo ..... 291.b.

2... Clau. de justificacion de meritos para la Catedras de Visp.l de Tha. y de Codigo en L. ..... 292.

Folios 24.

Dia.. 3... Grado de Dr. de D. Manuel Garce L. ..... 293.

4... Pide puntos el D. D. Fran.co de Roa opositor á la Cat. de Decreto ..... 293.

Pide puntos el D. D. Miguel Lorieri opositor á la Cat. de Decreto ..... 293.b.

Memorial de los P.P. F. Fran.co Salas, y F. Onofre de Aso, Carmelitas observantes, en el q.e suplican al S. Retor mande se les dé testimonio de ser havile opositores á las Cat.s por haverse concretado los dos á la Sentencia Escotista en los mismos terminos del Decreto del Consejo &. y se les mandó dar ..... 294.

5... Grado de B. de Salbador Jaurre A. ..... 296.

Pide puntos el D. D. Eugenio Rosello opositor á la Cat. de Decreto ..... 296.b.

Pide puntos el D. D. Thomas Bernad opositor á la Cat. de Decreto ..... 296.b.

6... Pide puntos el Dr. D. Ygnocencio Camon opositor á la Cat. de Decreto ..... 297.

Pide puntos el D. D. Faustino de Haha opositor á la Cat. de Decreto ..... 297.

Grado de B. de Salbador Jaurre. M. ..... 299.

7... Pide puntos del D. D. Bernardo Perez. y Rey opositor á la Cat. de Decreto ..... 299.b.

Pide puntos el D. D. Fermin Briz opositor á la Cat. de Decreto ..... 299.b.

Folios.

Dia. 8. . . . Pide puntos el D. D. Manuel de Vera opositor á la Cat. de Decreto . . . . . 300.

Pide puntos el D. D. Miguel Montero opositor á la Cat. de Decreto . . . . . 300. b

9. . . . Pide puntos el D. D. Luis Solez, opositor á la Cat. de Decreto . . . . . 300. b.

Pide puntos el D. D. Pedro Padilla, opositor á la Cat. de Decreto . . . . . 301.

10. . . . Clau. de S. S. Retor, Yntrmante, y Con. para la Exposicion de Mexitos á las Cat. de Decreto . . . . . 301. b.

Clau. de S. S. Retor, y Con. para sorteo de Doctores Yntrmanta para la Cat. de Aprimos. . . . . 302. b.

11. . . . Clau. de S. S. Retor, y Con. para la Yustificacion de Mexitos, y egercicios de los opositores á la Cat. de Decreto . . . . . 303.

Asimismo se leyo una Carta orden de los S. S. del Consejo remitida por D. Fran.co del Rallo, y Calderon su fecha en Madrid en 26. de 55. por la que se manda se tenga por opositor habilitado al Dr. D. Manuel Vicente de Aramburu por hallarse legitimamente ocupado en la Corte de Madrid, y se especifique asi en sus Mexitos &. . . . . 304.

Fé, y diligencia de haber hecho presente al

Folios. 25.

S. Retor, una Esquela de la Excelentisima S. Duquesa de Osuna, de haber puesto en su noticia como se hallaba de partida á la Corte . . . . . 307. b.

Otra fé, y diligencia del dictamen dado al S. Retor por el D. D. Josef Lacruz, para el modo de darse puntos á los Medicos en la oposicion á la Cat. de Aprimos . . . . . 307. b.

Esquela de la Excelentisima S.a Duquesa de Osuna por la que participa á la Universidad su partida á la Corte de M.d . . . . 308.

Dictamen del Dr. Dn. Josef Lacruz, sobre el modo de dar puntos á los Medicos para la Cat. de Aprimos . . . . . 309.

Pide puntos el D. D. Joaq.n Lecina opositor á la Cat. de Aprimos . . . . . 310.

Dia. 13. . . . Pide puntos el D. D. Josef Lacambra opositor á la misma . . . . . 310.

16. . . . Grado de B. de D. Manuel Martinez L. . . . 310. b.

Grado de B. de D. Manuel de Costa. A. . . . . 310. b.

17. . . . Pide puntos el D. D. Josef Royo opositor á la Cat. de Aprimos . . . . . 311.

21. . . . Pide puntos el D. D. Josef Marquez opositor á la misma . . . . . 311.

Grado de B. de D. Vicente Martin L. . . . . 311. b.

Pide puntos el D. D. Juan Lazaro, opositor á la Cat. de Aprimo . . . . . 312.

Dia.			Folios
Dia.	21.	Grado de B. de D. Eurosio Navarro A.	312.
	22.	Pide puntos el D. D. Miguel Villagrasa oponitor á la Cat. de Aforismos	312.6.
	23.	Pide puntos en D. D. Juan Ambros oponitor á la Cat. de Aforismos	312.6.
		Pide puntos el D. D. Antonio Gargallo oponitor á la misma	313.
	24.	Clau. de abilitacion de Merites de los oponitores á la Cat. de Aforismos	313.6.
		Grado de B. de D. Antonio Carrascon M.	314.
	25.	Clau. de S.S. Rector, y Con.° para la Purificacion de Merites, y egercicios de los oponitores á la Cat. de Aforismos	314.6.

Fin.

Liber de Pestis Claustri Universitatis et Studii Generalis Cesar Augustani

q̃ empieza en 14 de Octubre de 1753 siendo Retor el S.r D.r D.n Fran.co Lorieri Canonigo de la S.ta Yglesia Metropolitana de esta Ciudad

Jura del Sr. Retor.

En la Ciud. de Zaragoza a diez y ocho de octubre de mil setecientos cinquenta y tres años el Sr. Dr. Dn. Franco. Lorieri con asistencia dela Illma. Ciud. Cathedraticos y DD. dela Univd. de ella y con la formalidad prevenida en el nuebo estatuto sobre Jura de Retor salio del Sto. templo del Salvador pa. dha Univd. y estando en ella y su Teatro Juro el oficio de Retor y pro-

Jura de S. Lorenzo en Retor de la Univd.

cancellario dela misma en manos del Sr. Dr. Dn. Jayme Antº. Muniessa que concluye dho oficio, y esto por tiempo de un año, que fenecera en semejante dia del año proximo viniente de mil sett. cinquenta y quatro e inmediatamte. ala Iglesia de dha Univd. en donde se celebro la fiesta del Glorioso S. Lucas de que certifico.

Joseph Loyanos y Zapater Sr.

Claustro de Cons. y Cath.s =

En veinte y dos de octubre de dho año y en la sala del Claustro de dha Univd. Ta. auiendo preuedido llamamiento de que Isidro Matheo hizo relacion se juntaron los SS. DD. Dn. Franco. Lorieri Retor, Dn. Jayme Muniessa Dn. Pedro Comenge, Dn. Pedro las Balsas Dn. Miguel Monterde, Dn. Leon Dargallo, Consiliarios, el Pe. Maestro Brusau, Dn. Pedro Dorre, Dn. Joseph Dominguez, Dn. Fernando de Lissa, Dn. Juan Chrisostomo Nabasquez, Dn. Joseph La Cruz Dn. Pedro Azpuru, Dn. Salvador Alfranca, Dn. Manuel Aramburu, Dn. Joseph Berne, Dn. Manl. Jurmo, Dn. Pedro Pablo Baynes, Dn. Joseph Villalva, Dn. Manuel Lay, Dn. Joachin Lencina Dn. Jph

Jmas Dn Joseph Marquez (Cathedratico) y Dn
Joseph La Cambra Cathedratico de Sta Vniv.d
y asi Juntos pareció en dho Claustro el S.r Dr
Pablo Castillo Larrea Can.o dela Sta Yglesia Ma
Jropolitana dela misma Ciu.d y juro la obser
vancia delos Estatutos de Sta Vniv.d y dever
Jura del Sr Rtor y fidelm.te el oficio de Rtor de ella S.
Vze Rector le atcado p.r Muerte en el Corriente año con lo
Dn Pablo Castillo que se salio de dho Claustro Consiguientem.te
de la Rea Juraron de observar y guardar dhos Estatutos
los nombrados Cathedraticos e hizieron la pro-
fesion dela fee y dho S.r Rector les encargo en
carecidam.te el Cumplim.to de su obligacion y
Cuidado de sus discipulos; e inmediatamente
Se passo a nombrar Limosnero p.a los pobres es-
tudiantes y se nombro al Dr Dn Joseph Berne
Nombram.to de Limosn.a al Dr Bernet Cathedratico de Artes el S.r acepto.
Tambien se nombro en Medico p.a Visitas
Nombram.to de Medico al Dr Villalba los Pobres enfermos estudiantes al Dr Dn Joseph
Villalba quien acepto.
El dho S.r Rector propuso que respecto de aver
cumplido el tiempo de su Receptoria el Dr
Dn Manl Arambarri se hallaba presisso el elegir
otro para los dos siguientes y por tocar el turno
dela facultad de Leyes lo hallaba presente al claus-
tro p.a S. passe a hacer la eleccion; Sauiendo
Conven.do en ello y hecho la propuesta de Ar
Cathedraticos que lo fueron los DD. Dn fern.do de Liss
Dn Juan Chrisostomo Nabarquez, y Dn Joseph la
Cruz se hicieron las Cedulas p.a su votacion
y auiendo salido del Claustro los propuestos
se votaron segun estilo y costumbre y quedo
Nombram.to de Receptor de Fern.do de Lissa electo el dho Dr Dn Fern.do de Lissa p.r Receptor
de esta Vniv.d por tiempo de dos años que co-
menzaran a correr desde el presente dia de oy
y fenecerán en el del S.n Lucas del año mil

Setecientos Cinquenta y cinco, y auiendose comu-
nicado dho nombram.to a dho Dn Fern.do de Lis-
sa lo acepto con accion de Gracias y dio por
sus fianzas alos D.D. Dn Juan Chris.mo Nabar-
quez y a Dn Joseph La Cruz, Cathedraticos
de dha facultad los que hallandose presentes
se constituyeron en forma y se obligaron D.a
y con esto dho S.r Rector y Claustro otorgaron
poder a favor de dho Lissa p.a Recivir y Co-
brar las Rentas de dha Vniv.d y p.a otorgar
los Recivos y Cartas de pago correspondien-
tes y aplazar con facultad de sobstituir.
Y en la misma forma segun lo prevenido en
el Estatuto y aprobacion de dho S.r Rector se
propusieron p.r el Claustro p.a el empleo de fiscal
alos DD. Dn Fran.co Soto, Dn Melchor Eugenio Cor-
tes y a Dn Leon Soler y auiendose sorteado aque
los por mayoria de votos quedo nombrado
el dho Soto aguien se le haga saber para
su aceptacion.=
Nombram.to de Diputados p.a la Junta de Hac.da Vn.d Dorre, la Cruz, Nabarq.z Luna, Berne
Assi mismo p.a el nombram.to de Diputados de
la Junta de Hacienda se sacaron del archivo
las Bolsas en que estan los Serenos con los
nombres de los S.s Cathedraticos de todas fa-
cultades: Sauiendose Sacado los dela facultad
de Theologia en Una Cajuela de plata y
Cubierta con Un Tafetan se saco Uno de dhos
Serenos y se hallo el nombre del D.r Bern.do
Dorre y quedo nombrado D. Executado lo mis-
mo con los dela Bolsa de Canones Salio Dn
Joseph La Cruz y quedo nombrado = Por la de
Leyes Dn Juan Chris.mo Nabarquez = Por Me
dicina Dn Joachin Lenzina = Por la de Artes
Dn Joseph Berne; Assi sorteados selos hizo

saver y aun[q]e son dho nombram[to].

Dho S[r] Rector aviendo salido del Claustro dhos
S. cathedraticos y quedado en el suso dha
en conp[a]nia de los s. DD. D[n] Pedro Armengol, D[n]
Pedro las Balsas, D[n] Miguel Monterde y D[n]
Joseph la Cruz proppuso que a fin de que se
cumpliese y observase en todo el decreto
de S. M. de onze de Set[e] de este año en que
manda a esta Univ[d] y Claustro y tambien
a los colegios y academias y conferencias par-
ticulares y establezcan en las funciones p[r]
el uso de la lengua latina y lo demas que
en aquel se expresa tendria por conve-
niente p[a] q. llegasse a noticia de todos
los cath[cos] y estudiantes y se fixasse en edic[to]
to en las puertas del teatro de ella en el
dia de mañana Lo hizo p[a] q. todos los que
quisieran opusar en las facultades de
Canones, Leyes, Medicina y Artes por
la mañana y tarde del dia
para el dia veinte y cinco de los corrien-
tes bien entendido que no se admitira
ninguno p[a] el nombram[to] que no sea
Bachiller en la facultad q. aya de opo-
sar debiendo presentar la certh[a]
de q. subsiste de dha Univ[d] o el certh[n]o de
su incorporacion y entendido el Claustro
de todo Resolvio que p[a] puntual cum-
plim[to] se practique en y de la forma
que lo apropuesto dho S[r] Rector.
Assi mismo se hubo p[r] proppuesto p[r] dho S[r] R[or]
que p[a] la provi[on] de las cathedras que ocur-

Se fixaron los edictos en esta dia de Expresados en 23 de los corr[te] Loyanes

que se dispachen los edictos expresados en este

que se remita un exemplar de los estatutos al S[r] cath[co] Rector

vieren y especialm[te] p[a] las actuales de Sto
Thomas y Escoto de Theologia en que esta
opuesto el D[r] Berne actual cath[co] de Sto
les se remitiesen al S[r] cathedratico puntua-
m[te] con los meritos de los opositores uno
o mas exemplares de los estatutos p[a] q.
la Seniora los hubiese presentes y en
su inteligencia se resolvio que p[a] poderlo
executar y hacer dha remision se encar-
gue a dho D[r] la Cruz solicite con el
impresor adelante q[to] pueda el finalizar
dhos exemplares y estando concluidos se
remitan con los meritos los q. pareciere
Con[on] al S[r] Aramburo p[a] hacer Tocar los Quadros del Teatro dhos del Teat[o] y dho de guerta p[a] resolver

Assi mismo se dio Com[on] al D[r] Aramburo p[a] q. haga Tocar los Quadros del Teatro y ajustar su canto con el Lector q. le pareciere y Volver a dar cuenta

Joseph Loyanes y Zapater Sec[o]

B[r] en Artes a D[n] Ant[o] Zaragoza

En Veinte y cinco de octubre de mil sete[tos] cinq[ta] y dos se confirio el grado de Bachiller en Artes con Matriculas dela Univ[d] de Valencia a Juan Ant[o] Zaragoza natl de Calasorra Padrino D[r] Juan Jurmo Examinadores D[r] Joseph Berne y D[r] Pedro Pablo Baynes hizo la profesion dela fee[d] q. corresp[de].

Joseph Loyanes y Zapater Sec[o]

En veinte y seis de dho Mes y Año estando en la Sala del Claustro de dha Univ[d] los S. DD. D[n] Franco Loxieni Rector, D[n] Fernando de Liza, D[n] Juan Chrisostomo Garcia de Navarquez, D[n] Joseph Sacrue, D[n] Pedro Azqueta y D[n] Salvador Villanueva Cathedraticos de Canones y de Leyes en conformidad dello q[ue]

nidos en el Estatuto primero Titulo 3º. que habla sobre Repa
rantes resolvieron los Memoriales dados, por los DD. Dn
Juan Co de Roda, Dn Hermen Bza, Dn Faustino de Ucha
Dn Migl de Loriera, Dn Manuel de Vera, Dn Bernardo de
Nombran de Reparantes de los Cursantes de Segundo año
ren de Piel, Dn Ignacio Camon, Dn Miguel Villaba, Dn Luis
Soler, Dn Miguel Monterde, y de los Br Dn Pablo la Hoz
y Dn Carlos Gonzalez y quedaron todos habilitados y
en tta consequencia se resolvio el nombrar a Dn Bernar
do Perez de Piel, Dn Migl Monterde, y a Dn Faustino
de Ucha para Reparantes de la Catedra Canonica de
Andres Valense a los Cursantes q deben cursar en di
cha Univd y a Dn Juan Co de Roda, Dn Hermen Bza, y a Dn
Carlos Gonzalez otra Reparantes por Bacantes a los
Cursantes de primero año, y a Dn Ignacio Camon y
a Dn Luis Soler, para explicar el primero y segundo li
bro de Instituta, por Estar nombrados a los Cursantes del
segundo año de Suso, su dencia. Y a Dn Miguel de
rieta, y a Dn Miguel Villaba a los Cursantes de tercero
año por el mismo Texto lib. 3º y 4º. y a Dn Manuel de
Vera y a Dn Pablo la Hoz por Reparantes de los Cursan
tes del quarto año para los quatro libros por los
dos Tomos del mismo Texto acomodandose todos
los referidos Reparantes con los reparandos a los lo
cales q les embarazaren a estos cursar las cath as q cur
san en dha Univd. Lo q visto dho se ha resuelto es
tar mas conveniente a la enseñanza publica
q los de primeros años reparen por Bacantes
den los de segundo por el primer Tomo de
Texto. Los de tercero por el segundo y los
de quarto reparen segunda vez los dos Tomos de
previene a los espresados reparantes no de

mitan Discipulos q no sean Cursantes de aquel
año q corresponde por dha providencia 2
q se les haga saber=

Joseph Loyanes y Lapater Sr.

En dha Univd dho dia mes y año estando juntos
en dha Un. y Claustro de ella los Sr. DD. Dn Juan
Loriera Rector, Dn Joseph Villalba, Dn Manuel Lay,
Dn Joachin Lenaga, Dn Joseph Amar y Dn Joseph
Marquez Cathedraticos de Medicina Union For-
malidad dho prevenida en el estatuto q. Trata del
modo que se han de nombrar los Reparantes de cada
Facultad se leyeron los Memoriales dados por Dn
Nombran de Reparantes de Medicina Juan Co Perez y Dn Geronimo Miguel Bachilleres
en dha facultad. En Vista de ellos se nombra
ron para Reparantes a saber a dho Perez para
Tercero y quarto año: Al dho Miguel para el
primero y segundo Por Estudio Sele hiciesse
saber para su Cumplimto Lamenda salida de
dho Claustro los Expresados Cathedraticos. En
Sesion en el Sr. Dr. Joseph Bayne, Dn Ma
nuel Reyno y Dn Pedro Pablo Bayne Cathe
draticos de dha Facultad Lamenda Vistos Igualmte di-
chos Memoriales q se dieron por algunos Ba
Nombran de Reparantes de Artes chilleres de dha Facultad en q. Suplicaban se le nombra
se en Reparante de dha facultad Lamenda pre
sentes los Meritos de aquellos se nombraron por
Reparantes del primer año Dn Benito a Dn Joseph
Lopez Dn Joachin Herraro, Dn Joseph Cuevas, Dn Joachin

de Larza, Joseph Sasazona y a Lorenzo Exos. Z
para Reparantes del segundo año seguido al Dr
Dn Juan Vent. Gomez Dr Dn Juan Vent. Hernandez
Dn Joachin Mazin y a Dn Christobal Lerma
Z para el Tercer año de Voto a Dn Juan Garces,
Dn Manuel Calvete, Dn Gaspar Rubio y a Dn Loren
zo Sanz Z p.a su puntual cumplim.to mandaron
Dhos Sres Jueces hiciese saver.

Jph Loyanes y Lapater Sr.

Aperción de Capilla

En Veinte y ocho de Dhos Mes y año en la
Sala del Sr Rector Dn Franco Loxeri se
hizo aperción dela Capilla en donde se
hallan los que pretenden el grado de Bachi
ller en la Facultad de Medicina y auiendo lose
Reconocido las cedulas que en ella auia Re
sultó quedar admitido p.a dho Grado Juan
Vent. Larayo natl de Calaorra siendo su
Padrino el Dr Dn Joseph La Cambra de q. certifico

Loyanes

Bachiller en Medicina
Juan Vent. Larayo

En Veinte y nueve de dhos mes
y año en la Univ.dad el dho Sr Rector confi-
rió el grado de Bachiller en Medicina con la
formalidad acostumbrada a Juan Vent. Larayo,
siendo su Padrino el Dr Dn Joseph La Cambra
Examinadores los DD. Dn Joseph Vallaba, Dn
Joseph Omar, y Dn Joseph Marquez
La profesion dela Fee DD. de q. Certifico

Jph Loyanes y Lapater Sr.

En Veinta y vno de dhos Mes y años estan
do juntos en la Univ.d y Claustro de ella
los SS. DD. Dr Franco Loxeri Rector, Dn Jerm.o
de Lisa, Dn Joseph La Cuesta, Dn Pedro Argue
ta, Dn Salvador Mosanca, Dn Manuel Bracn
sino Cathedratico de Leyes sevieron Li-
cencia Memorial de los Cursantes en
sus Cathedras en que expresan seguirsele
notable perjuicio en averles faltado los Repasan
tes sen le nombram.to que se hizo en el dia 21 Mes
y cinco de los Corrientes) en los años y explica
cion de Autores p.r lo q. suplicaban les con
firmasen la gracia de permitirles los mismos de
passantes q. auian tenido en el antecedente
y en su virtud se resolvio (que los Cursantes
de 2.o 3.er año sigan los mismos de los Repasantes
aprobados p.r Claustro.) Que sin embargo de la
Resolucion antezedente y teniendo presentes
las Representaciones de los Cursantes de Juris-
prudencia se Resolvio que los DD. Soler, Lo-
riz, Ramon, Villaba y el Bach.r La Hoz se
passen a sus discipulos p.r los libros q. les corres
pondan cursar q.r Arnolds Claustro: Que p.a
los Cursantes de este primer año que quisie
ren Comenzar p.r Claustro los Repassen los DD.
Ruiz, y Vera explicando el primer tomo
q.e a los demas q. quisieren Comenzar por
Escoleten los Repassen el Dr Roa Gonzalez,
Dn Joseph Soto q. se nombra p.a ello: Hose
lia el borrado entre palabras: Resolvio: Que: de q. certifico

Jph Loyanes y Lapater Sr.

5

Se amplia la Resolucion de 25 de los Corr.tes

Claustro de Cons.

En Siete de Nobiembre de mil setecientos y cinquenta y tres años y en la sala del Claustro dela Univ.d de ella D.a auiendo precedido llamamiento de q. Ysidro Matheo Vedel de dha Univ.d hizo relacion se juntaron los SS. DD. D.n Fran.co Lorieri Retor, D.n Pedro Pablo las Balsas D.n Pedro Comenge, D.n Pedro Dorre, D.n Miguel Monterde D.n Leon Dargallo Consiliarios y D.n Fran.co Soto fiscal y assi juntos expresso dho S.r Retor que el motivo de averlos convocado auia sido a fin de poner en practica el estatuto que trata del nombram.to de examinadores de Latinidad q. se hiciesse aquel en las personas q. pareciesse al Claustro y respecto de aversido estilo hasta de presente ser del S.r Vize Retor la mitad del dro dela Matricula del primer año q. se executaba en su presencia precedido dho examen y que p.r el nuebo estatuto se prescribe aya de llebar un sueldo de cada uno el examinador y otro el S.rio dejando sin aquella utilidad a dho S.r Vice Retor a fin de q. quedasse a su beneficio le auia parecido se podia nombrar aquel p.r tal examinador con el q. pareciere al Claustro y en atencion ha hallarse ausente dela Ciu.d se constituya su señoria a asistir a dho examen en comp.nia del que se nombrare en los dias y oras q. pareciere y en inteligencia de dha prop.on desde luego el Claustro condescendio en ella y de conform.d nombro a dho S.r Vice Retor y al dho D.r D.n Pedro Comenge en y p.r examinadores de Latinidad p.a este

Nombram.to de Exam.s al S.r Vize Ret.r y al S.r Comenge

6

Ill.mo Señor

en 6. de Ybro de 54 se acordo la suplica de este Memorial

El D.r D.n Joseph Dominguez cath.co de theologia en la de Durando a V.S.I con su maior respeto expone, y representa que por V.S.I fue nombrado como uno dela junta de quinze destinados para ordenar, y disponer los estatutos; y haviendo esta junta [illegible] subdelegado sus facultades, a algunos de la misma, fue tambien comprehendido en este nombram.to y con efecto concurrio en ambos congresos, con el maior zelo y aplicacion, asta dar cumpl.to a todos sus encargos, ultimam.te fue nombrado por V.S.I. para pasar a la corte y Villa de Madrid a solicitar la aprobacion de dhos estatutos, en que con igual aplicacion, y fortuna ha logrado servir a V.S.I; y observando, que en el Prologo de los nuevamente impresos, no se hace mencion de su aplicacion, y zelo quando no se omiten otros, segun han contribuido a la misma obra, y siendo esta memoria el mas apreciable favor, q. podia apetecer por testimonio de su buena conducta; no siendo ya posible el regular remedio

A V.S.I suplica, se sirva declarar por un Acuerdo suyo ser cierto q. expone, con aquella satisfaccion, q. hubiere tenido V.S.I. de sus tareas, y aplicacion en la formacion, y aprobacion de dhos estatutos, y que del mismo se le testimonio por el secretario q. es favor q. espera dela acreditada piedad de V.S.I.

presente año que daran principio en los dias y oras q. pareciere a sus señorias señalar.

Que se hagan seis libros p.a la Matricula examen y aprobac.

Assi mismo se tubo presente el estatuto que trata del modo que se deve Matricular y hacer las aprobaciones delos cursos y afin de q. se cumpla exactam.te p.r el s.rio con el thenor de aquel se resolvio que se passe la orden correspondiente al S.r D.r D.n Fern.do de Lissa Receptor de dha Univ.d p.a que providencie se hagan seis libros de volumen cada uno de cinco o seis manos de papel los dos p.a los examenes, los otros dos p.a la Matricula y los otros dos p.a las aprobaciones de cursos y fhos y entregados aquellos a dho s.rio y cumplido con lo prevenido en dho estatuto se pongan en el archivo uno de cada especie como en el se ordena.

Se le conceden al S.r Dominguez los 30 dias q. pide p.a la subst.n de su Cath.a

Se vio un mem.l del D.r D.n Joseph Dominguez (Inseratur) y en su vista se resolvio de conformidad p.r el Claustro (a mas de los treinta dias q. le concede el estatuto) el concederle en atencion a los motivos q. expressa los treinta dias que pide p.a la substitucion que pretende.

Que se tengan conclusiones y q. p.a ello se tenga claustro de Cath.s

Assi mesmo se expresso por el S.r Retor tendria por muy conveniente que para el Mayor adelantam.to dela esquela se tubiessen p.r los cursantes de todas las facultades las conclusiones en los tiempos y de la forma que lo expressa el estatuto titulo de conclusiones lo q. ponia en noticia del Claustro p.a q. resulba lo q. tubiere p.r mas conveniente y conferido seriam.te sobre dha

Fr. Joseph Dominguez

Fr. Joseph Dominguez

proposicion y Jeñendola p.r muy Justa y digna de q.e
observe y cumpla p.r los Cathedraticos lo prevenido
en dho Estatuto se Resolvio q.e respecto de no estar
noticiados Jodazon dhos Cathedraticos de dho esta-
cto p.r no averselas entregado el Exemplar que
de ellos se esta imprimiendo se tenga otro Claus.
tro en el q.e concurran dhos Cathedraticos y vuelva
hagaver p.a su cumplim.to con lo q.e se dirolvio dho
Claustro de q.e certifico=

Jph Reyanos y Zagatez Sr. q.e

En doze de Nobiembre de dho mes y año yen la
Univd y Claustro de ella auiendo precedido la-
mamiento de que Teniente Mathes Pedel hizo
Relacion se Juntaron los Sres DD. Dn Franco Lo-
riente Rector Dn Pedro Pablo de Bolvar, Dn Cayeta-
no Montero, Dn Leon Dargallo Chirinos, Dn Jer.
nando de Lima, Dn Juan Chrisostomo Vasquez, Dn
Joseph La Cruz, Dn Pedro Arguero, Dn Salvador
Blanca, Dn Franco Aramburo Dn Manuel
Lay, Dn Joachin Leiva Dn Joseph Amar, y Dn
Joseph La Cambra Dn Joseph Berne Dn Franco
Hermo, y Dn Pedro Pablo Baynes Cathedraticos
Al Expreso p.r dho Sr Rector q.e el motivo de
averse Convocado auia sido el de aver Confe-
rido en el Claustro antezedente sitio muy Con
veniente p.a el abelatam.to dela esquela el que
se Jubiesen p.r los Cursantes de todas las fa
cultades las Conclusiones en el tiempo y dela
forma q.e lo prevenie el estatuto q.e Trata de
Conclusiones cuyo fin selis Lazia presente aq.
p.a q.e Entendidos de el lo Cumplasen asus Condicio-
nes: aquas dudasen Entendido el Claustro

Claustro de Cathed.s sobre Conc.s y lo dx prevenido p.r Estat.o

que p.r los Cathed.s de dho de dar algun grado Incum ga dha Univd a el como de Reform.a

y Catedraticos del expresado Estatuto q.e velo por
mio el presente vtio de que doy fee Dixeron dhos Cat.
Cathedraticos que p.r lo que asi toca estaban prontos
a su observancia y cumplimiento auiendo dispo-
sicion y medios en sus discipulos p.a tener las
Actos q.e los exortazian y en Caso de aver algu
no que las quisiere tener y ocurriere algu
na duda sobre los gastos de su emprecion todos
nos dhos los expresaran al Claustro p.a su reso-
lucion:

Y Dho mismo expreso dho Sr Rector que el
Mismo grado q.e se auia dado al Bachiller
en Medicina auia observado, que los exa
minadores y Cadxno no auian Concurrido
a el como previene el Estatuto Vergelos de
Ceremonia p.r lo q.e encargaba a todos los Sr.
Cathedraticos q.e quando llegare alguno en
Su Respectiva facultades agraduarse observan
sen dho Estatuto y auiendose leydo aquel en
Jerado de su Contenido Expresaron estar
prontos asu cumplim.to

Nombram.to de Bibliotecario

Y Dho Sr Rector Leyo una Carta del Sr Dr Dn Joseph Simon
de Rivera su Super numerario de dha Univd a Dn Diego
Martinez Jacome (Inseratur) En su intelligencia y
deseando el Claustro complacerle Resolvio se
bote como Respective en el estatuto y auien
dose botado Con Habas blancas y negras quedo
por Uniform.d de botos nombrado el dho Dn Diego

Martinez y Sesma en pror supernumerario de dha Unibd con obcion ala primera vacante q. ocurriere y q. sele haga saver con lo q. se disolvio dho Claustro de q. certifico:

Joseph Loyanos y Zapater Ss.o

Br. en Leyes â Barrabes

En Veinte y seis de Nobiembre de mil setecientos cinquenta y tres se confirio el Grado de Bachiller en Leyes a Dn. Lorenzo Gaspar de Barrabes natl. dela Villa de Monzon con Matriculas de cinco años dela Unibd de Huesca siendo su Padrino el Dr. Dn. Manl. Aramburu y Examinadores los DD. Dn. Ignacio de Lissa y Nolibos y Dn. Salvador Mª Franca hizo la profesion dela fee &a. de que certifico

Jes. Manuel de Rozes y Patricio Sanz Casta havitl.

Joseph Loyanos y Zapater Ss.o

Br. en leyes a Ballestero

En tres de Deciembre de dho año se confirio el Grado de Bachiller en Leyes, à Dn. Josef Ballestero nt. de Castellote, y con Matricula de cinco años de esta Unibd. Padrino el Dr. Dn. Joseph La Cruz Examinadores los Drs. Dn. Juan Chrisostomo Navasques y Dn. Pedro Azpuru hizo la profesion dela fee &a. de q. certifico: Valga el sobrepto. q. se lee: con Matricula de cinco años de esta Unibd.

Jes. Manuel de Rozes y Patricio Sanz Casta havitl.

Joseph Loyanos y Zapater Ss.o

t

9

M. Ill.es Ss.res

Los muchos favores, que debo â esa Universidad, y la filial satisfaccion, me dan licencia pa. suplicar â V. Ill.s confieran nombramto. de Procurador supernumerario de ella, con opcion â la primera vacante â Dn. Diego Martinez, y Sesma, sugeto habil, y de apreciables circunstancias, por quien me hallo interesado; y asi espero me favorezcan V. Ill.s con esta gracia, la que aumentara mi

obligacion, y afecto, para obe-
decer gustoso los Preceptos, q.e
V. Ill.s se sirvan dispensarme.

Ntro. S.r g.e â V. Ill.s los m.s
a.s que deseo. S.n Lorenzo el R.l
y Nov.e 3 de 1753.

Ill.mos señor.

B. l. m. de V. Ill.s

su m.s af.tto y seg.o serv.r

D.r Joseph Suñol

Ill.s SS.res Ret.r y Consiliarios de la Universid.d de Zarag.a

Claustro de ss. Cons.

En seis de Dec.e de mil sett.s cinquenta y tres años y en la sala del claustro dela Universidad dela presente ciu.d de Zaragoza auiendo precedido llamam.to de que Fran.co Juan Matheo Bedel de ella hizo relacion se juntaron los ss. D.D. D.n Jayme Ant.o Muniessa Ex Retor, D.n Pedro Pablo las Balsas D.n Pedro Comenge, D.n Miguel Monterde y D.n Leon Dargallo consiliarios y D.n Fran.co de Soto fiscal y assi juntos se expresso p.r dho S.r Ex Retor que el motivo de averlos juntado era en conform.d delo mandado en el nuebo estatuto q. previene que se aya de tener claustro de consiliarios al principio de cada vn mes y tratar en el lo q. ocurriere y no teniendo su señoria cosa especial que proponer al claustro lo podia executar el que sele ofreciere para en su vista resolver. Y en su inteligencia se expresso p.r dho S.r fiscal que en atencion a haversele entregado lista por dho Bedel de los DD. q. no auian concurrido ala conpañam.to dela Jura del S.r Retor el dia del S.r S. Lucas como lo previene el estatuto auian incurrido en la multa prevenida en el y q. en su virtud seles devia exigir y que segun dha lista eran los DD. D.n Manuel Lay, La Porta, Thomeo, Rigal, Vellido, Guzman, S. Juan, Claveria, y Genzor lo q. exponia al claustro p.a q. resuelba lo q. tubiere p.r conv.te

Que se exija la multa delos DD. expresados en esta q. no asistieron ala Jura del S.r R.r

Y enterado del estatuto y deseando su observancia se resolvio de conformidad se exiga de cada vno de los suso dhos p.r el Bedel dela Univ.d la

multa estipulada en dho Estatuto y en la forma
prevenida en el Rector mismo se Expresso por
dho Sr Fiscal auia observado q. alguno de los Ss.
Consiliarios auia faltado en dos Claustros contra
lo prevenido en el estatuto. Que entendia se
deuia observar aquel y exigir la multa q. prue-
ua se le exigiera
de la multa delos-
tatuto
Claustro p.a q. Vesuelba lo q. Rubricep.r Conve
niente Y en su intta se Resolvio que p.a lo Sub.
sivo Expreuenga al Bedel q. en los llamamtos
que de p.a dhos Claustros q. ocurran Expresse
asistan Vajo la pena del Estatuto y no haciendo
aquel Relacion de causa Legitima del que falt
Hase sele saque la multa q. previene dho Es.
tatuto y faltando a dhos Claustros separse alo de
mas q. en el se menciona: Rector mismo Expresa
Que exija alos aser observado q. los Cathedraticos de Artes falt
Cath.s de Artes dos alo prevenido en el Estatuto q. habla
la pena o multa ayan de Leer vna ora los Jueves de cada
del Estatuto semana q. no hubiere fiesta dejando de asistir
algunos Jueves a Leer dha ora p.r lo q. han
incurrido en la pena prevenida en dho Estatuto
Suplica q. el Claustro Resuelba lo q. Rubiere
p.r Conv.te Y en su intta se Resolvio q. el Bedel
Jenga nota delos dias q. hubieren faltado
dhos Cathedraticos a Leer la ora q. Expresa
el Fiscal exija de cadavno de ellos la multa
Que alos de prevenida en dho Estatuto: Rector mismo Ex
Mrd no se presso q. los Cathedraticos de Mrd no tenian
hubiesen las Academias q. previenen los Estatutos p.r lo
curado atener
las Acadas q. Seles auia Exigir la multa prevenida
Seles exija en el lo q. pone en Consideracion del Claus-
la multa del tro p.a q. Resuelba lo q. Rubiera p.r Conv.te Y
Estatuto en su intta se Resolvio q. p.r el Bedel se haga
del S.r Rector a dhos Cathedraticos se han e-

curado de Leerlas y no auiendolo Executado se les
exija p.r dho Bedel la multa de dho Estatuto:
Que p.a lo subcesivo tenga Cuidado dho Bedel
de saber de dho S.r Rector si algun Cath.co se ausen
sa de Jenes dhas academias y Constando de al
sun de alguno de ellos se abise p.r dho Bedel
que el Secretario del q. se Sigue p.a q. las tenga= El Respecto de
tor pueda q. se ha hecho presente en el Claustro que
dispensar puede acontezer por abundancia de nieve, agua-
la asista de ve y otro Temporal que los Cathedraticos no puedan
los Cath.s ala Concurrir ala Univ.d a leer sus oras y q. p.a
Univ.d en los Casos en este dispensa ha de prender Resolucion del Claus-
prevenidos: dho a fin de q. aquellos Intoles Casos no incurran
en pena alguna desde ora p.a entonzes Re
solvio el Claustro que el S.r Rector pord.n den
mandar Sentarle pueda dispensar dha asis
tencia p.r aquellos dias q. Juzgare con
lo q. se disolvio dho Claustro: dej. Cert.o

D. Joh.s Lopez y Lagater Sec.o

Not.o Luego Incontinenti Yo dho Sec.o notifique
la Resolucion antecedente por lo q. ard.a toca
a dn Franco Sean Matheo Bedel de dha
Univ.d en su persona de q. doy fee=
Lopez

Resolucion del Claustro Pleno de la Theologia y Constitucs.

En la Ciudad de Zaragoza à treze dias del Mes de Dezembre Año mil setecientos cinquenta y seis años: Estando en la Universidad, y Sala de ella donde otras veces para semejantes actos acostumbra juntarse el Claustro de los Sres. Rector, Consiliarios, y Catheraticos: Haviendo precedido la mañana de este dia (segun pareze de Juan Marches Bedel de dicha Universidad, hizo relacion) reparaticion de los Sres. Dr Jayme Antonio Almunia Rector, Dr Pedro Pablo las Balsas: Dr Miguel Monreale: Dr Don Gargallo Corralla nos: Dr Juan de Otero, Fiscal: Dr Fernando de Silva: Dr Juan Charlo Romo Nabasquez: Dr Joseph la Cruz Dr Ygnacio de Silva: Dr Manuel Ramburi: Dr Joaquin Serna: Dr Jph Amad: Dr Joseph la Cambra Dr Jph Berne: Dr Manuel Nuno, y Dr Pedro Pablo Bayner; todos Sres Rector Consiliarios, y Catheraticos de dha Universidad, haviendose juntado à esta conferencia el Dr Juan Dolcet Penitente y Dr Hermano respectivamente ocupados los Sres. Dr Pedro Comenge: Dr Manuel Lay. Dr Salvador Espanca: Dr Jph Marques, y Dr ausente el Dr Pedro Lopez, Juan Jurado, y congregados en la forma que lo tienen de costumbre, se expuso por Dho Dr Jayme Almunia, que en conformidad del Claustro ultimo que habla de la Capilla de Escolas, y de las Misas que en ella se han de celebrar, y lo prevenido en el, se hacia indispensable poner en practica lo que hacia presente al Claustro para que en inteligencia de lo establecido en el se celebraren las Misas, y bien servados expresados en el citado numero segundo: Y enterado de esta diligencia, tratado, y conferido: se acordó se celebren dhos Aniversarios, comenzando por el de la conmemoracion de los Difuntos gravados en dicha Universidad el dia que lo permitiere la ocasion de tiempo devriendo cantar el Catheratico de Prima de Theologia, y en su ausencia lo mas inmediato de esta facultad, y la de Philosophia, y para que pueda hacerse con mas solemnidad entendido el Claustro de la practica de semejantes casos ha havido por combenio de los Sres. Rambury de la Cruz, Bayne, y Nuno para que ajusten con el Capitulo de la Magdalena la concurrencia de seys à ocho Capitulares de el por aquella cantidad que parezca, teniendo presente la corredad de caudales en que se halla el Beneficio.

Comision à Dn Joseph de la Cruz y otros, con el Capitulo de la Magdalena

Por consequencia de lo resuelto en el Claustro Pleno de nueve de Junio proximo pasado en el numero doze en que previene que para poderse graduar qualquiera de Bachiller en Artes, y para entrar à oyr Theologia ò Medicina haya de haver oydo todo el curso de tres años de Artes, y para oyr Canones, y Leyes al menos el primer año de Artes en esta Universidad de Zaragoza hermanada con ella, y excitando se la duda de que algunos han podido matricularse bajo esta buena fee en este año sin tener esta calidad sin lezion para aprobechar el curso para el referido fin, habiendose conferido el negocio por mayor numero de votos, resolvio se recuerde lo dispuesto en dicho Claustro trayendo que dicho Dr Fiscal lo declare à su pedimento, y que en consequencia, se prevenga por medio de un Edicto à todos los Discipulos, para que enterados de ello, y que no puedan valerse de la cedula, pena de lo dispuesto, y como les convenga.

Que se celebren los Aniversarios gravados en el Estatuto

Que se estipulen en el Estatuto sobre Matriculas

Dn Fiscal, teniendo presente el Estatuto del Titulo Decimo folio diez y siete en que dispone que la Universidad tenga un Notario ò Secretario que lo sea del Numero de esta Ciudad, y el que tambien sea uno de los

cretarios de la mitra de Cuenca, expresó que deseando conformarse con el, havia advertido que D. Josph Poyanos, sin embargo que exercia una de las Secretarias de la ciudad, no residia la calidad de Notario del Numero de ella, lo que hacia presente al Claustro p. que en su inteligencia se sirviese lo que tuviese por conveniente; Y haviendose conferido, y votado: resolvió de conformidad que Josph Poyanos continue en el exercicio de la Secretaria desta Universidad à que asistiendo el D. Lacruz, haciendose cargo de las continuas tareas, y ocupaciones en que estan implicados ambos Secretarios en el curso, y expediente de las dependencias de la ciudad, podrán conformarse en proponer ambos representados un tercero p. que desempeñado aquel exercicio pueda estar pronto à quanto ocurriere en la Secretaria de la Universidad à excepcion de aquellas cosas que requieren personal asistencia del Notario del Numero, en conformidad de dho Estatuto.

Que Poyanos continue en el exercicio de la Secretaria de la Univ.d

Que el Claustro se junte para el dia 8.bre

Que el Rector nombre tercero

Que se traigan los libros de Matrícula para el Claustro

Que se remita la duda al D.r S.n Juan por la razon aqui espresada.

Que el Rector mande citar el dia de S.n Andres

Que los Catedraticos de Prima, Vispera, Mediano, Nona, Decima, Oras, Sol, Retor, Filosofia, Artes, Gramatica, Retorica, y Griego lean la hora que expresa el Estatuto, sin reserva, y que reciban cuenta de ello al Secretario, y que le exijan la multa prevenida en el, expresando las razones para perdonarla, y que por ausencia legitimamente implicado

Dn. Manuel Ximeno Catedratico de Retor p.r, y en nombre de los demas Catedraticos de esta facultad, en consequencia de lo resuelto en el Claustro antecedente de Consiliario de reyes de los Cursantes

Que los Catedraticos de Prima, Vispera, Mediano, Nona, Decima, Oras, Sol, Retor, Filosofia, Artes, Gramatica, Retorica, y Griego lean la hora que expresa el Estatuto, sin reserva, y que reciban cuenta de ello al Secretario, y que le exijan la multa prevenida en el, expresando las razones para perdonarla, y que por ausencia legitimamente implicados la ultima hora en los repasos de los Estudiantes no podrán concurrir los Subsecretarios de la semana en que hubiere esta fiesta; Y haviendose conferido, y votado: resolvió de conformidad que Josph Poyanos continue en el exercicio de la Secretaria desta Universidad à que asistiendo el D. Lacruz, haciendose cargo de las continuas tareas, y ocupaciones en que estan implicados ambos Secretarios en el curso, y expediente de las dependencias de la ciudad, podrán conformarse en proponer ambos representados un tercero p. que desempeñado aquel exercicio pueda estar pronto à quanto ocurriere en la Secretaria de la Universidad à excepcion de aquellas cosas que requieren personal asistencia del Notario del Numero, en conformidad de dho Estatuto.

Dn. Manuel Ximeno, hizo presente, que en virtud de lo resuelto por el Claustro, en que remitio à lo que en el concurrieron de la hija del Sr. Luna, y que en ello havia sido el Sr. Dn. Manuel Juan, y que le havia encargado hiciese presente su concurrencia à fin de que se pusiesen las Inteligencias en la Vista del Pleyto al mismo tiempo que el exponente; Y haviendose conferido: resolvió de conformidad relevar de dho encargo al Sr. Juan de la expresada suerte, con lo que se dió por dho Claustro de que trata el Estatuto del Inspector de Secretario, y Notario del Numero de esta Vniv.d

Joseph Dom.o de Larrinaga
Secretario de la Vniv.d y Ss. de Zaragoza

1754
Claustro

En ocho de Henero de mil Setecientos Cinquenta y quatro y en la Sala del Claustro dela Vniv.d de la presente Ciu.d de Zaragoza auiendo precedido Llamam.to de que Juan Fran.co Mathéo hizo Relacion como Bedel de dha Vniv.d se Juntaron los S.S DD. Dr Jayme Ant.o Marmeysa Rector Dr Pedro Comenge, Dr Pedro Pablo las Balsas y Dr Leon Dazgalb Consiliarios, auiendose leydo a esta Conuerssacion los S.S Dr Dr Fran.co Lozano Fiscal ssi p.r Enfermo Dr Pedro Dolse y Dr Migl Anto. ter de p.r ausentes Dasi juntos y congregados se Expuso p.r dho S.r Rector que el motiuo de auerlos Juntado era el de auer Reparado concluidos los Libros dela Matrizula de todas facultades el presente año en Virtud delo Reuelto en el Claustro antecedente p.a q.e se Reconociesen y Comprobassen y se pusiesse el Vno de ellos en el archiuo como tambien los de Examen de Catedrilidad lo que ponia en consideracion del Claustro p.a q.e Resuelba lo q.e hubiere p.r Conueniente y auiendose Conferido sobre ello largam.te y Teniendo presente que p.a la Comprobacion de dhas Matrizulas se hacia preciso tener presentes las Listas dadas p.r los Sr. Catedraticos y parecia muy Regular que estos les hubiesen presentes con las suyas p.a la Comprobacion sin embargo de no auer Claustro de Catedraticos en este mes y tener por preuissa dha Comprobacion p.a pasar segun lo preuenido en el Estatuto dhos Libros al Archiuo: de Conformidad se Resolbio se tenga Claustro p.a dho fin Claustro de Catedraticos en el

que se celebre Llamam.to para q.e se Exprese se acuerde lo q.e sea de Justicia

1A

presente Mes dia diez y seis o diez y siete de el abisandose con Cedulas Expresiuas p.r el Bedel de dha Vniv.d atodos los Catheddraticos y Substitutos de ella el motibo de dha Conuocacion y si algunos estubiesen ausentes se suspenda hasta q.e se Comde a dho Bedel estan dadas p.a poder assistir. Dasi mismo se Expuso p.r dho Dr Fran.co Lozano Fiscal que en este Mes se diria celebrar un aniuersario acuyo fin y q.e se cumpliesse con el Suplicada al Claustro Resolbiesse lo q.e mas Combiene p.r Conueniente: Dem en intte.a se Resolbio se celebre dho Aniuersario y p.a ello el Bedel abisse al Catheddratico q.e deue Cantarlo y atodos los demas q.e deben Concurrir a el.

Dasi mismo Expuso dho Fiscal auer llegado que se Exigiesse a los Catd.s Theologos no asistian Muerte delo Catd.s Theolog. Sendo las Academias q.e son obliga dos tener Segun lo preuenido en el estatuto p.r lo que Rubiesen incurrido en la pena estipulada en dho y Suplicaba se declarassen por incursos en ella y Se les Exigiesse Dem en intte.a se Resolbio que p.r el Bedel se de nota de los Catd.s que hubiesen faltado a lo preuenido en dho estatuto y Se les Laga saber han incurrido en dha pena y p.r el mismo Bedel se les Exija de los q.e hubiesen faltado: Dasi mismo se prue benga atodos los Catd.s Jengan las Conclusiones Jue se de el en la forma q.e lo preuiene el Estatuto = Libram.to de Jue se de Libram.to de 16 a Braulio Gonzalez las 16 q.e Lindos p.r auer Votocado los Jueces del Teatro aqui se Expliga por auer hecho Constar p.r informe del S.r Aramburu Com.dd p.a su ajuste ser esta la Cantidad Conuenida con lo q.e se dispuso dho Claustro de q.e Certifico=

Josep.h Reyanes y Lagaterra Not.o

que se tenga Claustro p.a la Comprobac.n delos libr.s de Matricula

Lisión a d.n Blas S.n Juan dela Cath.a de S.to Thomas de Ha. Suanista

En Vinty y Vno de Mbre. de mil Sts. Cinquenta y quatro en la Vniv.d y en la sala del Claustro de ella auiendo prec.o Llamam.to y estando en ella el S.r D.r D.n Fran.co Lorenzo Rector y D.n Leon Dargallo Conciliario Expreso su Senoria aver tenido carta del S.r Cathedratico en q.e le Expresa aver concedido su Mag.d la Cath.a de Ha. de S.to Thomas y Decreto Pachecho en dha Univ.d al D.r D.n Blas S.n Juan y al L.do Mauricio Lidueña Vasquez de estar presto a tomar posesion el dho D.r S.n Juan dela suya mandava se le abisase p.a ello Para dende abisado p.r el Bedel entrase en el Claustro y puesto de rodillas hizo la profesion dela Fee y juram.to en forma y abiendo sido de dho D.r Dargallo p.r Rector encontinenti abisado de dho D.r Dargallo p.r faltar el Cons.o de dha facultad de Ha. y de mi el presente Scio. paso ala Sala de esta facultad y en Strado de posesion subio ala Cath.a Explico una q.estion y hizo otras Cosas demostrativas de dha posesion publicam.te de q.e de q. certifico =

Joseph Lopez y Zapater Scio.

Claustro de Cons.o y Cath.a = En dho dia mes y año y en la sala del Claustro de dha Univ.d auiendo precedido Llamam.to de que doy fee. Juntaron los S.s D.res D.n Fran.co Xauier Rector D.n Pedro Comenge D.n Pedro Nolasco Vallejo D.n Miguel Monterde, y D.n Leon Dargallo Consiliarios el L.do Mauricio Brisuela D.r D.n Blas S.n Juan, D.n Juan Chrisostomo Arbasquez, D.n Joseph la Cruz D.n Salvador Allanca D.n Manuel Arambuzo D.n Joseph Zavalba, D.n Manuel Lay, D.n Joachin Lecina, D.n Joseph Amor, D.n Joseph Lacambra y D.n Joseph Marquez Cathedraticos, D.n Pedro Pablo Bayney D.n Manuel Arnal D.n Joseph Berne Guatemala y Academicos de Artes todos de dha Vniversidad y D.n Franco Soto Fiscal de ella auiendo faltado los S.s D.n Sayna Menissa D.n Pedro Dorre, D.n Jayme de Lisa, D.n Ignacio de Lisa y D.n Pedro Azpurua y Legadima Cruza y auiendo dho D.r Rector Expresso que el motiuo de auerse juntado el Claustro auia sido el de auerse presentado p.r D.n Joseph Marquez Vna Cartilla del grado de D.r en Sagrada Theologia que auia obtenido en la Univ.d de Alcoya en Valencia el que suplicaba se le incorporase en esta Vniv.d y todo lo que prevenia en este particular el nuebo Estatuto Titulo de incorporacion de q.e hacia presente al Claustro p.a q.e Resuelba lo q.e le pareciese por conueniente: Entendose leydo dho Estatuto y q.e se suspenda la incorporacion de q.e trata dho Estatuto hasta la mayor declaracion del grado con Voto Decisivo de Marques Resolvio de conformidad que interin no se tenga noticia de si la dha Univ.d de Alcoya tiene Igual correspondencia de incorporar Iguales grados de esta, como el q.e se le confiesa dho Marquez en aglulla, se suspenda la incorporacion q.e pide y p.a ello se da Com.on al dho D.r D.n Manuel Lay p.a q.e informe y haga saber con la mayor brebedad los Estatutos de dha Univ.d

Que respecto de auer sacado la Cath.a del Xd.o de que se hizo mencion en el Claustro de la Vniv.d de Alcoya por ascenso del D.r D.n Blas S. Juan a la Cath.a de Ha. de Sto Thomas de Opinion suaviola y ser dho acto y con probacion de los 2 Ex.tes de esta precisso nombrar Cath.co q.e la substituya se ve-

sobre q. pª Executarlo se dé llamam.to p.r el Vedel
pª el dia Miercoles Veinte y Seis delos Corr.tes alas
Diez ora tarde acto dos los S.s Consiliarios y Cath.co
mo se acostumbra pª la Comprobac.n delos Lib.s de Matrículas
Jelonce Javiendose disuelto dho Claustro de S. Cath.a y quda
al Or Azpe do en el los S.s Rector y Consiliarios arriba nom
re el Spo brados serio en Rem.o de Or Dr Azpeitia Cura
q. pide Vicario Vnico en su Vista de Vecindario
el Concederle el Termo q. pide.
Jtem mismo se leio una Certificacion del Or Dr Jph
que al Or Dor Marquez Catho dela in disp.n del Or Dr Dr Matte
re no sele Con su Vista de Vecindario se tiene presente
apunte dar en su Vista de Vecindario se tiene presente
Vasta la in pª q. no sale apunte la falta de asist.a como
dis.n la fal Consiliarios dos Claustros q. ocurrieren durante
ta de asq. su indisp.n y advierta se la hunde como en dha
se Expresa Jq. p.r el S.r Rector se provindenue
no falte el Subro de su Catha con lo q. se disol
vio dho Claustro de q. certifico=

Joseph Lopez y Zagastizabal S.a

Posesion En Veinte y Seis de dho mes y año en la Vnida.
dela Catha y en la Sala del Claustro de ella auiendo pra
de Sta de cedido Llamam.to de que Sanca Juan Matheo Sa
Lecto al del hizo Relacion se Juntaron los S.s Or Dr Jph.
Dr Matheo Lezuzi Rector y Or Leon Dargallo Consiliario
Lederma. Expresso dho S.r Rector aber sido carta
del S.r Cathedrero en q. le Expresaba aver
conferidole su Magd la catha de Sta de Cuba
al Dr Matheo Lederma y respecto de
estar pronto a tomar posesion de ella por
medio de su Proc.r el Dr Lucas Fr. Arteaga

16

S.r

El D. Pedro Azpeitia con el
mayor respeto representa a
V.S. Ill.a q. con el motivo de
la pretension a la prebenda
doctoral vacante ha servido
de substituto a la Cathedra
de Vísperas, y respecto de que
los 30 dias que le concede el
estatuto estan para fenecer
se, y dilatarse los exercicios
de la oposicion hasta fines
de Febrero, postrando
a V.S. Ill.a suplica se sirva
concederle los treinta dias
en que puede dispensar el
claustro, y que estos deban
correr desde el dia que tener
can los 30 primeros: gracia
que espera de la Justificacion de
V.S. Ill.a

Ill.mo S.r

Suplica

D.n Pedro Aiguru

17

sanola q.n le constaba tenia bastante mandava
sele abissase p.a ello, y auiendole abisado dho vedel
entro el referido P.e Letor fr. Ant.o Casanola
e hizo ostension de su poder otorgado a su fa-
vor p.r dho P.e M.o Ledesma su fha en la ciud.
de Tarazona a diez y nuebe de los corrientes mes
y año ante Fran.co Tabuenca Not.o del num.o
de ella en el que ay bastante poder p.a lo inf.o
de que certifico y luego incontinenti en nom-
bre de su parte se postro de rodillas e hizo
la profession de la fee y juro t.n y asistido
de dho D.r Dargallo de mi el p.nte s.rio y tes-
tigos abajo nombrados passo el dho P.e Letor
fr. Ant.o Casanola a la Aula de dha facul-
tad de Theologia y estando en ella en se-
ñal de Posesion y a nombre de su parte
subio a la Cath.a y esplico una question
e hizo otros actos publicam.te t.s de q. certi-
fico.

Joseph Loyanos y Zapater
S.o

Claustro de cath.s y consiliarios.

Dhos dia mes y año en la Univ.d t.n y en la sala
del Claustro de ella auiendo precedido llama-
miento de que Fran.co Juan Matheo Vedel
de ella me hizo relacion se juntaron los
SS. DD. D.n Fran.co Loriri Retor, D.n Pedro las
Balsas, D.n Jayme Ant.o Muniessa, D.n Pedro
Comenge D.n Leon Dargallo Consiliarios, D.n Fern.do
de Lisa, D.n Juan Ch.no Nabasquez D.n Joseph
la Cruz D.n Ignacio de Lisa, D.n Manuel
Aramburu, el P.e Maestro Brusau, D.n Blas

S. Juan, Dn Joseph Villalba, Dn Manl Lay, Dn Joachin Lencina, Dn Joseph Amar, Dn Pedro Pablo Baynes Dn Manuel Sabina, y Dn Joseph Berne Cathcos Lecs. Jando assi Juntos dhos Sres Rector Expresso que el motibo de aver Convocado al claustro lo citado lo el aver tenido presente en el antecedente que era preciso segun disponia en el estatuto el pasar a nombrar Cathco p.a la Cathca Exa de Sta de escoto q. auia bacado p.r ascenso del Dr S. Juan y tambien p.a la Comprobacion delos libros de Matrículas que el Sr Dn Maria Diz auia presentado lo q. Maria presente p.a q. Resultara lo dado lo q. Maria presente p.a q. Resultara lo q. subiese p.r Cono de Cauia dose expresado Se nombra al Dr Lector Cla p.r dho Sr Rector que el dho Lector Clavexia le veria en Ca auia insinuado en Dn Maria en Stha Catha y q. Stha de la Ca Stha Exa de escoto le tenia p.r Sugeto benemerito p.a ella en atencion asu literatura y Lentra y Confexion sobre ello. Se Resolvio de Una Conformi el nombrar Como Con efecto se nombro dcho Dr Lector Clavexia en Cathca Exa de dha Catha de Stha de escoto lo q. se le haga saver p.a siguiente al Cumplimto

Sobre Comprobacion delos libs de Matrículas

Assi mismo Leyeron dhos libros de Matrículas q. p.r Sr con sus Diligencias y facultades parece ser impracticable p.r la Facultad de Stha el poder hacer la Comprobacion delas listas que fenian entregadas los Cathcos y Reparo ala de Medicina y se Comprobaron los de esta facultad y la de Canones y se hallaron Conformes dhas Matrículas con sus listas y estando Conformes den quenta al claustro p.a q. se aprueben y verifiquen dhos libros y responga Sr Rio de ellos con el del Examen de Cathcidad que

se ha hallado Conforme con la cedula del Cathco en el archivo como le previene el estatuto con lo que dio lo este claustro de que certifico.

Joseph Loyanes y Zagatet Sr q.

Aprobacn del grado de Dr en sagrada Stha del Dn Ign Marquiz

En Veinte y cinco de Henero de mil sett.os cincuenta y quatro años en la Univ.d y en la Sala del Claustro de ella aviendo precedido la manr.a de que Stro Juan Matheo hizo Relacion se Juntaron los Sres DD. Dn Manl Lexio Rector el Dr Pro Pr. Manl Orsau Dn Blas S. Juan, Dn Joseph Berne y Dn Manl Serno Exam.rs y Cathedraticos mas Modernos de dha Univ.d Dixo Juntos dho Sr Rector Expreso que por parte de Dn Joseph Marquiz Bello avia presentado Una Cedula de Dr en sagra Theologia con Autos y grados de Bachiller obtenidos y ganados en esta Univ.d que le avia suplicado lo mandasse presente al Claustro a fin de q. se Examinasse dha Cedula y siendo de satisfaccion se le incorporasse en esta hallandose como se hallavava aprobar p.r todos lo q. provenia el Sr Rector Sin hora lo q. ponia en se Considera cion p.a q. Resultara lo q. Sobresen p.r Cno de Y Entendidos de todo y teniendo presente dho Estatuto Resolvieron estar en el caso segun lo Literal de el de dicese incorporar dho grado de Dr en esta Univ.d acuyo fin se hiciesse saver a dho Marquiz Sacasse dha Cedula

y demas grados de esta Vniv.d Juntandose presentado p.r parte del Sub.do todos ellos y Reconocido estar sin Vic.o alguno y estar despachados en la dudda forma le aprobaron y mandaron sele haga.n saber p.a el Domingo prim.o Viniente a esta dho Dn Joseph Marquez alas Dos dela tarde ala Posada del S.r Rector a tomar puntos p.a proceder a dha incorporacion con lo q. se dissolvio dha Junta de q. Certifico

Joseph Lopez y Zapater S.o

Aprobacion de Practica de Dn Franco de Grau

En dhos dia mes y año en la Vniv.d y en la Sala del claustro de ella prevenido Ayuntamiento de que Franco Juan Matheo Vidal hizo Relacion se hallaron los S.S DD. Dn Franco Lopez Rector Dn Joseph Villalba Dn Manuel Lay Dn Joachin Lenina Dn Joseph Amar Dn Joseph Marquez Dn Bernardo Perez Dn Migl Borque Dn Thomas La Borda Dn Antto Lostre Dn Migl Briz Dn Joseph La Cambra y Dn Leon Dargallo Medicos Colegiales de dha Ciud.d y Examinadores dela Facultad de Medicina y assi Juntos el S.r Rector les propuso que el dho Franco Exau graduado de Lic.do y Doctor en la Vniv.d de Solsona deseaba incorporar dicho grado en esta y p.a ello estaba pronto a aprobar dicha Practica segun lo prevenido en la Concordia: y auiendo conferido en ello y Visto y Examinado la Cartilla presentada p.r dho Exau p.r los Ds Dn Joachin Lenina Amar La Cambra y Marquez Cath.s mas Modernos y hallado la sin Vic.o alguno la declararon por buena Y el dho Dn Migl Briz Claveario hizo Relacion aver depositado en su poder las Cincuenta libras q. segun la citada Conc.a deven depositarse y assi mismo archivadas las pruebas con lo q. se concluyo

en passar ala aprobacion; Y luego inconsinenti el dho Dn Joseph Villalba juro abrir mas S.t Sobre las Cartillas q. en sus manos tenia dho S.r Rector y dueloro que el dho Dn Franco de Grau despues de graduado de Bachiller en Medicina en esta Vniv.d auia practicado en su Compania la dha facultad por tiempo de dos años segun y como se previene en la citada Conc.a con cuya declaracion se dio por bien probada dha practica y luego passo abotar con Habas blancas y negras dicha et Motibus y p.r mayor num.o de botos quedo admitido: Y en este estado Aprobaron p.r dho Dr Dn Manl Lay la duda de no poderse passar adelante en dha incorporacion ni adarle al suso dho Exau puntos p.a ello Respecto de tener Resuelto el Claustro se Suspendiesse la pidida p.r Dn Joseph Marquez con Cartilla dela misma Vniv.d de Solsa interim y hasta Tanto q. no se supiesse dela Correspondencia de dha Vniv.d con esta y q. p.a ello era preciso se Resolviesse puntos el claustro de Consiliarios y cathedraticos q. ha auian Celebrado p.a q. p.r los mismos se Revocasse o confirmasse y p.r el S.r Rector q. sin embargo de tener dictamen de los Asesores ser peculiar de Su Senoria con los Examinadores dela Facultad esta prov.a y no del claustro deseando el mayor acierto mandaba q. p.r el Bedel se abisse a todos los Cathedraticos y Consiliarios a Claustro p.a Mañana alas Dos dela tarde con lo q. se dissolvio dha Junta de q. Certifico:

Joseph Lopez y Zapater S.o

Claustro de Cons.ª Jueves veinte y seis de Henero de mil setecientos y
tiano.s y cath.s cinquenta y quatro en la Vniv.d.e y Sala del Claustro
de ella auiendo precedido llamamiento de que Ran.o
Juan Matheo Bedel hizo Relacion se hallaron los ss.
DD. Dn Fran.co Lorenzo Rector Dn Pedro Amenga Dn Miguel
Monterde, Dn Leon Dargallo Consiliarios El D.r Maestro
Brusau, Dn Fern.do de Lessa, Dn Juan Chuvis lo mo Va
vasques, Dn Joseph la Cruz, Dn Ran.l Gramburu, Dn
Joseph Villalba, Dn Man.l Loy, Dn Joachin Lenina, Dn Jph
Aznar, Dn Joseph La Cambra, Dn Joseph Marquez, Dn Jph
Berne, Dn Manuel Hermo, Dn Pedro Pablo Baynes Ca
thedraticos y Dn Fran.co Soto Fiscal y assi juntos (y estan
sados legitimam.te los ss. Balsas, Municosa, y Dorre segun
Relacion de Hs Bedel) Seproposo p.r Hs s.r Rector que
el motiuo de auerlos juntado lo auia dado cierta duda
q.e auia ofrecido en el dia de ayer sobre la incorpo-
racion del grado de Lizd.o y D.r en Medicina q.e auia
recibido en Zaragoza de Dolosa Dn Fran.co del Gran y
queria incorporar en esta la que procedia dela Revolu
cion que en el dia veinte y vno de los Corrientes se auia
levantado sobre la que pretendia Dn Joseph Marquez
y Respecto de q.e por este al dia siguiente se auia dado asu
Señoria Ilm.a pidiendo Hs incorporacion y hallandose
se ajasar p.r todo lo que prueuia el nuebo Estatuto
debiendo preuenir q.e siguiendo Hs auia de Hs Señoria con los Exa-
minadores dela Facultad p.r ordenacion sobre ello y que el acuerdo pro
puesto en aquel Claustro solo auia sido mouido del celo
de su mayor acierto e ignorar las facultades q.e en Hs
Estatuto se le atribuian p.r lo q.e auia consultado con
los quatro Cathedraticos de Leyes q.e presentes estaban
y que le auian dado su dictamen de hacerle asu
Señoria con los Examinadores San Solamente Hs pro-
videncia lo q.e auia presente al Claustro y a los mui
nos Cath.s de Leyes p.a q.e reubam.te Expresassen
Su dictamen y con el Resoluiesse el Claustro lo que

20 Subiese p.r mas Conueniente: Tratandose Expresado p.r
los ss. Lisa, Naborquez, la cruz, y Gramburu que en
tendian que el Claustro no tubo facultades p.a Reboc
dar Hs Resolucion Zque duria quedar Existente y
la Resolu- ninguna fuerza de dal modo q.e se hubiesse como si no
cion del se hubiera celebrado. Zque aquien Incumbia Hs Resolu
dial de cion de incorporacion era adho s.r Rector con su Exam.r
los Cors.s de Leyes Zque aquella facultad tan solam.te y no al Claustro en fuer
quita ala za dels prevenido en el estatuto q.e trata de incorpo
facultad racion p.r lo q.e su Señoria durase proseguir los de
la incorpo- Zuego sobre lleo: Leyde p.r Dodor los ss. del Claustro
racion. azuda nombrados se Conformaron dho Conformidad
con Hs dictamen con lo q.e se diesse fin Hs Claustro
de q.e Certifico=

Jph Lopanos y Lapater Sr.o

Puntos p.a la incorporacion del grado de Dr de Dn Joseph Marquez

En Vinte y siete de los Corrientes en la posada del s.r Rector y en presencia de los DD. Dn Blas S. Juan Dn Pedro Pablo Baynes y Dn Man.l Hermo Cath.s Mros Modernos se dieron por Sagrada Hs en esta Vniv.d y acabado el Acto Hs Sagrado Maestro de las Sentencias salieron los puntos siguientes

1 La Dist. 19 del Lib.o 1.
2 La Dist. 4. del Libro 2.
3 La Dist 3. del Lib.o 3.

Vltimo la Dist.n 19. del Lib.o 4. que Comienza nunc, y concluye Magnitudinem Siendo Testigos Patricio Sanz y Man.l de Rozas de q.e Certifico=

Jph Lopanos y Lapater Sr.o

Incorporac.n
de Dn Joh
Marquez

En Veinte y ocho de Obre Mes y año en la Vniv.d y
En la Sala del Claustro de ella aûendo precedido Llamam.to de que Franco Juan Matheo Bedel hizo Relacion Se juntaron los S. DD. Dn Franco Lorieri Rector, Dn Joseph Gomez Dn Pedro Comenge, el P. Maestro Cabero, Dn Jorge Sofi, el Dr Joseph Ordosilla, Dn Franco Lamban, el Dr Maestro Brufau, Dn Franco Lanza Lerin, Dn Manl Volea, Dn Blas Sn Juan, Dn Joseph Bexne, y Dn Manuel Fuxmo, Examinadores dela facultad de Theologia ante los quales parecio Dn Joh Marquez apadrinandole el Dr Dn Pedro Pablo Baynes, el qual á fin de incorporar en esta Vniv.d el Grado de Dr en Sagrada Theologia q obtubo en la Vniv.d de Solsa hizo Su Leccion de punto de una hora dho y elegio el dia de ayer, y aûendose pasado á botar su admision con abas blancas y negras en la forma prevenida por el Estatuto bajo el Titulo delas incorporaciones resulto por mayor Numero de Votos quedar admitido alag.o solicita y inmediatam.te puesto de Rodillas delante del Sr Rector hizo la Profesion dela fee, y Juro &a Dho Sr Rector dijo que lo incorporaba e incorporo con los Doctores en Sagrada Th.a de esta Vniv.d con las Calidades Contenidas en su grado que son Famquan optimee meritum nemine pnorum discrepante de q.e Certifico:

Joseph Loyanes y Lapater Sr.

Puntos q.e el Grado de Dr de Dn Franco de Laburta

Conquenta y ocho delos Corr.tes en la Lorada del Sr Rector en presencia delos DD. Dn Joachin Lenina y Dn Joseph Marquez Cath.co de Medicina Secretos puntos q Dn Franco de Laburta incorporar el grado de Dr en Medicina en esta Vniv.d q. obtuvo en la de Solsa y aûendo picado Su Rector en los Officiales de Procurator le Salieron los puntos Sigtes

1 Desde el Pfmo 3 del Lib.o 2. hasta el Pfmo 42 inclu.e
2 Desde el Pfmo 31 del Lib.o 6. hasta el Pfmo 38 inclu.e
3 Desde el Pfmo 65 del lib.o 7. hasta el Pfmo 75 inclu.e
Dho Dn el Pfmo 31 del libro 6. que comienza Quicumque dolentes y concluye Mens et grota Siendo testigos Patricio Sanz y Franco de Rozes de q.e Certifico=

Joh Loyanes y Lapater Sr.

Incorporac.n
De Dn Franco Laburta

Conquenta y nueve de Dho Mes y año en la Vniv.d
Vetusidad &a y en la Sala del Claustro de ella aûendo precedido llamamiento de que Franco Juan Matheo Bedel hizo Relacion se Juntaron los S. DD. Dn Franco Lorieri Rector, Dn Joseph Villalba, Dn Joachin Lenina Dn Joseph Amar, Dn Joseph Marquez, Dn Pedro Gomez Dn Bernardo Perez, Dn Vicente Bastue, Dn Thomas la Porta, Dn Miguel Briz Dn Leon Dargallo, Dn Miguel Borque, y Dn Joseph Royo Examinadores dela Facultad de Medicina, ante quien parecio Dn Franco de Laburta apadrinandole el Dr Dn Joseph la Cambra el qual á fin de incorporar en esta Vniv.d el grado de Dr en Medicina, que obtubo en la Vniv.d de Solsa hizo su Leccion de puntos de una ora del que eligio el dia de ayer, y aûendose pasado abotar su admision con Abas blancas y negras en la forma prevenida en el Estatuto bajo el Titulo delas incorporaciones y Resulto quedar admitido ala que Solicita Inmediatam.te puesto de Rodillas ante dho Sr Rector hizo la pxo Sion dela fee y Juro &a Dho Sr Rector dijo que lo incorporaba e incorporo en el Colegio de D.D. de esta Vniv.d con las calidades y Contenidas en el Grado Sugrado que son optime Meritum nemine pxorum discrepante de q.e Certifico=

Joseph Loyanes y Lapater Sr.

Br. en Artes a Dn Franco Saba

En Seis de Febrero de mil Stos Conquenta y quatro años el Sr Dr Dn Jayme Anto. Salanova Rector Certifico el grado de Bachiller en Artes con la forma Solidad acostumbrada a Dn Franco Sabuenca natl dela Ciud.d de Saragoza Religioso Franciscano Siendo su Padrino el Dr Dn Pablo Baynes y Examinadores los DD. Dn Joseph Bexne y Dn Manuel Fuxmo Hizo la pxo Sion dela fee y Juro &a Siendo testigos Patricio Sanz y Manuel Rozes de q.e Certifico=

Joseph Loyanes y Lapater Sr.

Bachiller en [illegible] Dho dia mes y año el Dho Sr Dr Rector
Mtra a Dho Sabd. confirió el grado de Bachiller en sagrada
Theologia con la formalidad acostumbrada al Dho
Dr. D. Franco Sabuenca Cadrino el Dr Dn Blas Juan
y Examinadores los DD. Dn Joseph Berne y Dn Mar
Juel Jurmo hizo la profesion della Juramento &a
siendo testigos Cathedo Sanz y Manuel Rozes
de q. certifico =

Joseph Lozano y Zapater Sr. &a

Claustro de Consiliario.

En ocho de Dho Mes en la Univd &a y Sala del claus-
tro de ella auiendo precedido llamamiento de que
Franco Juan Matheo Bedel hizo Relacion se hallan
ron los Sres DD. Dn Franco Lopez Rector Dn Pedro Pablo
las Balsas, Dn Jayme Antonio Aranguena, Dn Pedro
Comenge Dn Miguel Monterde y Dn Leon Dargallo
Consiliarios y Dn Franco de Soto Fiscal de cuyos asi
juntos Dho Sr Rector Dijo que por parte del Dr
Dn Joseph Dominguez Sele auia entregado Un Me-
morial en que pedia sele diese testimonio de
auer sido nombrado por Dno dela Junta de quinze
que se de para ordenar y disponer los Estatutos con otras
al Dr Dn Nicolas Cincuenta cosas que en aquel Memorial
que el tenia leydo en su inteligencia se Resolvio de Una Conformi-
dad q. pide.

Sele de el testimo q. pide y Juere de dar considando
de los libros de Grados de esta Univd lo q. en el Expone
Asimismo se hizo presente p. Dho Sr Rector que por
Una persona interesada del Illmo Sr Arzobispo de
Burgos sele auia Representado deseaba se Illma dejase
Una Memoria de Superstona en Dha Univd fixando
en el Teatro de ella su Retrato en atencion a ser hijo
dela misma lo q. ponia en consideracion del Claustro
para q. Resuelba lo q. Subiere por Conveniente En cuia inteligencia
se Resolvio el Condescender con Dha Suplica y q. se fixe
el Retrato siempre q. por Dha persona se Embiga con
el Teatro de Dha Univd =
Que se entregue al Bedel Rioja de Dn Juan Bautista
diferentes Papeles q. paran en su poder pertenecien-

Que se fixe el Retrato del Illmo Sr Arzobispo de Burgos

que se ha. a esta Universidad entregandole el Relivo
cojan por el Bedel que dejo de ellos como tambien del Dres
los papeles Dn Joseph Forcada la Rl Donacion de
q. paran en poder los nuebos Estatutos que hubo p.a el cum
del Sor. plasse del Rl Acuerdo y Dho se ponga todo
Juan Ortega en el archivo juntamente con los libros de Examen
Jurta y Forcada = De Labilidad y Matriculas que ha presenta
do el ynte Sitio despachados por el Seguntse
previene en el nuebo Rl Estatuto Publicandose
primero por Dho Sr Rector y Consiliario primd.
en puesto como en el mismo se ordena =

El Sr Fiscal Expreso no averse tenido Junta
de Hacienda despues dela publicacion de los
nuebos Estatutos y Extincion de Diputados p.a
que se tenga Junta de ella y que Sindica por Conseguiente a fin de q.
Hac.a Diese el estado de sus Rentas y se discurriesen
Medios p.a su adelantam.to y Subsistencia se
Subiese dha Junta lo que ponia en consi-
deracion del claustro p.a q. Resuelva lo que
sobre ello Juzgare y en su inteligencia se Resolvio
que el Sr Rector de la providencia q. subie-
se por Conveniente p.a q. se tenga dha Jun-
ta y por su señoria se dijo la daria p.a
q. se subiese con la mayor brevedad con
lo q. se Resolvio dho claustro =

Joseph Lozano y Zapater Sr. &a

Grado de Bachiller en Sta. a Dn. Manl. Romeo

En Zaragª a diez de Febº de mil setecientos cinquenta y quatro años y en la Vnivd. y Claustro de ella el Sr Dr Dn Manl. Loxiêr Rector confirió el grado de Bachiller en Sagrada Theologia en la forma acostumbrada a Dn. Manuel Romeo natural de esta Ciud. siendo Padrino el Dr Dn Blas S. Juan y Examinadores los DD. Dn Joseph Berne y Dn Manuel Iturmo hizo la profesion de la fee y Juro de. siendo testigos Dn Diego Sanz y Manuel Cozes Vecinos en dha Ciud. de q. certifico =

Dn Pedro Lozano y Lapater Sr. q.

Claustro de Consiliarios y Cathedraticos

En diez y seis de Febrero de mil setecientos cinquenta y quatro años en la Vnivd. de Zª y Claustro de ella asiendo precedido llamamiento de que Francisco Juan Mathes Bedel de dha Vnivd hizo Relacion se juntaron los S.S. DD. Dn Manl. Loxiêr Rector Dn Pedro Pablo Sar Balsas, Dn Pedro Comenge Consiliarios, Dn Blas S. Juan, Dn Fernando de Lissa, Dn Juan Chrisostomo Navarquez, Dn Joseph la Cruz, Dn Ignacio de Lissa, Dn Joseph Bernne, Dn Manuel Iturmo, Dn Pablo Baynes, Dn Joachin Lenina y Dn Joseph Omar Cathedraticos y Dn Manl. de Soto Fiscal asiendose llamado por enfermos los DD. Dorre y el Dr. Maestro Bruan, y por ausentes prevenidos los DD. Ximenez, Monserde, Dn Joseph Villalba, Dn Manuel Aramburu, Dn Manuel Lay, Dn Leon Dargallo y Dn Joseph Marquez: Estando assi Juntos Sobservo por dho Sr Rector no aver bastante numº de personas para celebrar el Claustro segun lo prevenido en el nuevo Real Estatuto por lo que y no aver cosa especial q. hacer en el segun se expresso pr dho Sr Rector y Fiscal se disolvio aquel y pª no aver bastante numº de personas pª celebrarlo por dho Sr Rector se anotasse esta asistencia lo q. el Srio en su cumplimto hizo assi como testigo pª q. conste lo certifico=

Asiendo presente q. en el Claustro de S. Rector y Consiliarios q. se celebro en el dia dicho de los corrientes se presenta-

ron p.r el presente Sr.io los Libros de Examen de Laz.ad y Matrícula despachados p.r Dho Sr.io En la forma prevenida p.r el nuebo R.l Estatuto y p.r el Sr. Rector y Con.o Sup.r en puesto de Leando el Mayor acuerto y q. no se falte alo prevenido en el, Expreso Dho Sr. Rector sele ofrecía la duda de si deverá Rebalidar dhos libros el Consiliario pr.mo en puesto o, el Sr. Ex Rector por entender q. la Representación de este era despues de la data Sr.ia: y Entendido por los Sres. Cathedraticos Sr.ndo presente dho este Que se Rebalide Justo dijeron q. segun lo literal de el, con q.e los libs. prehendian Bocal el Rebalidar dhos libros p.r el Con.o t. al Consiliario pr.mo en puesto q. lo es Dn. en puesto: Pedro Pablo las Balsas Cavallero Vig.r de esta Ciu.d y no al Sr. Ex Rector con lo que se mando p.r Dho Sr. Rector sepassen dhos Libros ala posada de Sr. Exia p.a Rebalidarlos y de allí ala del Sr. Dn. Pedro Pablo las Balsas y fho se devolviesen al presente Sr.io p.a q. se pongan en el archivo de esta Universidad con los demas papeles como esta Resuelto an Precedentem.te y de aver pasado assí todo lo Referido lo Certifico=

Jph Lozano y Lapatera Sr.

Junta de Hac.a

En dos de Marzo de mil setecientos y Cinquenta y Cinquenta y quatro años En la Univ.d y Claustro de ella acudo pr.vio Llamam.to de q. Franco Juan Mathéo Bedel de dha Univ.d hizo Relacion se hallaron los Sres. DD. Dn. Franco Loxiel Rector, Dn. Jayme Anto. Nuniessa, Dn. Fern.do de Lissa, Dn. Juan Chmo Vasquez, Dn. Manuel Aramburu, Dn. Joachin Lenacina y Dn. Joseph Berna acudose llamado p.r ausente Dn. Joseph La Cruz y p.r ausente el Sr. Fiscal Zarâ Suentos Expreso Dho Sr. Rector q. el Dr Dn. Manuel Aramburu le avia intimado estaba deseoso de dar sus Cuentas de Administracion pertenecientes al año pasado de mil Set.as Cinquenta y Dos en Cumplim.to de la prevencion q. se le avia hecho p.r dho Sr. Aramburu pero que le era imposible dar pronto poderlo hacer por estar Ausente el Executor Respecto de faltarle q. Vuestras Mrds. le confiesen hasta el Domingo Vltimo del mes y Junta p.a q. Pretendia se le Concediese de termo. hasta el Domingo Vltimo de este mes lo q. ponia en consideracion dela Junta p.a q. Resuelba lo q. hubiere p.r Conv.te Entendida de dha proposicion de una Conf.a se Conformo con ella y Resolvio Concederle el termo. pidio=

Assí mismo se confirio largam.te sobre Visar la notable decadencia delas Rentas de dha Univ.d y aunque se propusieron diferentes medios ninguno se juzgo p.r la Junta mas proporcionado q. el de Representar a su Mag.d se digne mandar ala Ciu.d de Zarag.a pague efectiva y privilegiadam.te como Cargo ord.o los Censos q. la sequela tiene impuestos sobre sus Rentas y q. p.a ello se podia nombrar a Dn. Migl Crespo quien estaba entendido de dha pretension Dados S. la Cruz y Aramburu p.a q. se Confieran con el, en el modo y forma q.

se la de practicar aquella: Y deseando la Junta en
se nom.ar mayor aumento. Y que desde luego se practique
bra en la dha Vig.a Correspondte p.a su logro se nombro en
Agente Agente a dho Dn Mig.l Crespo Presidente en la Corte
Dn Mi- Villa de Madrid y a dhos S.S La Cruz, y Brambu-
g.l Crespo
Y.S se ve p.a Y. se confieran con el enzado quanto ocur-
ezuela
alos SS. rieze p.a Lublen Exito. Y que antes Todas cosas de
ñol y participe esta Resolucion alos S.S DD. Dn Joseph Simo
Borbon y Dn Mig.l Borbon Medicos de Su Mag.d sp.a g. dien
sobre lo
do de Su aprobacion se passe apracticar y p.r Su
prac-
cion en proteccion y favor conveng.a la Escuela dha piedad
dicta ex
presada de S. M. lo g. solicita con lo g. se disolvio la Junta
D. g. Cerdicio

Joseph Loyazes y Lapater Sec.o

Estado de B.r en com.n
a Dn Juan Franco Marques } En ocho de los Corrientes en la Univ.d
y la Cuadra
Claustro de Vna el S.r D.r Dn Juan Franco Lorenzo
Rector de dha Univ.d confirio el grado de Bachiller
en Canones a Dn Juan Franco de Marques y la Cuad-
ra natl del lugar de Somorrostro Arzobispado de
Burgos con Matrículas dela Univ.d de Zervera en
la forma acostumbra siendo sus Padrino el
Dr Dn Ignacio de Lissa y Nolivos, y Examinado-
res los DD. Dn Fern.do de Lissa y Nolivos y Dn
Juan.l Brambuesa hizo la profesion dela
Fee y Juro &.a siendo testigos Patricio Sanz
y Juan.l Perez mayr Bedel de g. cerdi-
cio:

Joseph Loyazes y Lapater Sec.o g.

Claustro de SS
Reyes Cons.
En dia en la Univ.d y estudio Gen.l y en la 25 sala,
y Claustro de dha auiendo precedido llamam.to
de que Fran.co Juan Matheo Bedel de dha Univ.
hizo Relacion se Juntaron los S.S DD. Dn Fran.co Lo-
rixa Rector, Dn Pedro las Balsas, Dn Jayme Ant.o
Munuera, Dn Pedro Comenge, Dn Pedro Dorte,
Dn Miguel Monterde y Dn Leon Bargallo Consi-
liarios y Dn Fran.co de Soto fiscal Class.l Juntos
el S.r Rector Dixo que el Motivo de averla
llamado lo auia dado el estar ya despacha-
dos p.r Su Señoria y el Consiliario primero
en puesto segun se previene en el nuebo Rl
Estatuto los Libros de Examen de Ladinidad y
Matricula y Recogidos p.r el Bedel las Bulas
y demas papeles q. se auian sacado del archivo
y parabon en poder de los DD. La Cruz y Bram
buesa en execucion dela Rl Cedula de Estatutos
y de la Dia paraba en el Rl Acuerdo de esta
Chivers. Corte y q. Tendria p.r Conven.te se archivasen
los libros Bed. y demas libros y papeles y le encargasse alguno
papeles De los cotid.s la Solicitud de q. se Diesse dha
Exprea Rl Provn. Entendido el Claustro de dha prove-
to imcon Resuelto se Resolvio se archiven desde luego dhos
tinente libros y papeles y se encargue al Dr La Cruz
Solicita el q. se Diesse dha Rl Cedula y se Daliga p.a archi-
Presada var=En Respecto de averse observado que no
con.m el Pvar
Fiscal p.a hay Cabeza formal de los papeles q. poran en
informe dho archivo y q. puede perjudicar ala
los Cabos
de todo Univ.d se Resolvio se Exente dho cabeco y
los papeles
en el archi- p.a Allo se dio Comision al S.r Soto p.a que
vo

con el amanuense q. gustáre elegir lo executo con
la mayor brebedad y expresión de aquellos q.s fueren
de su mas puntual noticia

El S.r Thesorero Dr Retor auiendo entendido q. los
Protestos Libros de Examen de Latinidad y Mathemática se
del S.r Mro Cañas Publicado p.r el S.r Dr. Dn Las Balsas como
nicador sobre no perjudicar su empleo protestaba
empleo de Retor afin de no perjudicar su empleo protestaba
en consequalegre Resolucion q. sobre ello Recayere hauido:
hauer q. se Entendido p.r el S.r fiscal se dijo no ser admisible
Rubrica dha protesta como opuesta y contraria ala letra
do Capitulo de los Estatutos 4. del Tit. 18. Vago el Tit. del Claustro
tro q. trata de los Estatutos y al §. 8. del Tit. 24. del Examen y aprobacion de Cur-
sos q. expresan Protesto son lo q. se Resolvio dho Claustro de q. certifico
q. Su Sria

Joseph Lozano y Zapater Sr. q.

Claustro de Br. en Zaragoza y Cathedraticos

En Veinte y siete de Marzo del Corr.te ano
mil Sette Cinquenta y quatro en la Vnio. D.a y Sala
del Claustro de ella, precedido llamam.to de que Juan
Franco Mathéo Bedel hizo Relacion se hallauan los
Ss. DD. Dn Franco Loxiéx Retor Dn Pedro las Balsas
Dn Jayme Anto. Thesuesa, Dn Pedro Comenge, Dn Pedro
Dorse, Dn Miguel Monterde y Dn Leon Borgello Consilia
rios, Dn Fernando de Lissa, Dn Juan Christo Nabarquet
Dn Joseph la Cruz, Dn Ignacio de Lissa, Dn Manuel
Arambureu, Dn Joseph Villalba, Dn Joachin Lemuna
Dn Joseph Berne, Dn Juan Sermo, Dn Pablo Bayney
Cathedraticos y Dn Franco Soto Fiscal y no asistieron
por escusados y ausentes los DD. Amor, Marques
y S. Juan; y assi Sundos Expreso el S.r Retor que
fue el motiuo de auerlos Conuocado auia sido p.a ha
gan presente Vna Carta q. auia Recibido de
Cor ss. Hacerles presente
cruzada
Vasquez Señoria del S.r Dn Franco del Valle Calderon ase
sor y Gouernador de la Ciudad de Tarazona y Cauo
de la Carta presentacion hecha p.r el Lic. Mauricio
del S.r Valle

es el sig.te (Inseratur) Y auiendoseleydo aquella y conferi
do seriam.te sobre su contenido se resolvio se responda
a dho S.r D.n Fran.co del Rallo p.r los ss Nabasquez y
la Cruz en la forma que ban entendidos:
Assi mismo se expuso p.r dho S.r Rector q. se le auia
dado noticia que en las academias q. se tenian de
leyes se auian suscitado algunas quimeras sobre
quien deue presidir en ellas p.r concurrir DD. y Bach.s
y q. tendria por precisso q. p.a evitarlas en lo succe
sivo se resolviesse lo q. pareciere al Claustro mas
conv.te y en su intelig.a se resolvio q. en dhas Aca
demias y en qualesquiera otras de las demas facul
tades q. se tubieren en dha Univ.d deua ser el
primer argum.to spre el que presidio en las ante
cedentes sea Doctor, o Bachiller en conform.d del es
tuto lo q. se haga saver con lo qual se disolvio
dho Claustro de que certifico.

Sobre la Presidencia de las Academias y q. se haga saver. E en el dia 28 se notifico a los legistas estando de Presid.te el S.r La Cruz

Joseph Loyanos y Zapater S.o

Bachiller en Leyes a D.n Mariano Escud.o

En veinte y nueve de dhos mes y año
en la Univ.d y Claustro de ella el S.r D.r D.n Fran.co
Lorieri confirio el grado de Bachiller en Leyes
a D.n Mariano Escudero nat.l de Azara con ma
triculas de la Univ.d de Zervera en la forma
acostumbrada siendo su Padrino D.n Joseph
La Cruz y Examinadores D.n Ignacio de Lissa
y D.n Salvador Alfranca hizo la profesion de
la fee y Juro &a siendo testigos Patricio Sanz
y Man.l Rozes Lauit.s Zasta de q. certifico:

Joseph Loyanos y Zapater S.o

Muy señor mio. me hago
cargo de las juntas, que ha te-
nido esa Universidad, y lo
acordado en la de Hacienda
de la suplica, que se ha de
hacer â V.M. debiendo yo
asegurar, que como hijo de
ella, me aplicarè con mis ma
iores veras â que se logre
el mejor exito del recurso,
en lo que tendrè suma com-
placencia; Interim me re-
pito â la obediencia de V.S.

deseando me mande, y q.e

Otro señor leg.e m.s a.s Fauer

Retiro, y Marzo 9 de 1754.

B. l. m. de V.

su m.s af.to serv.or

D.r Joseph Suñol

S.or D.r D.n Fran.co Lorieri.

Muy S.or mio: tengo muy presente la obligacion de servir á esa Univ.d, y con ese conocimiento no solamente practicaré lo que me diga D.n Miguel Crespo, es conveniente, para la Pretension, que Vm me expresa; sino quanto conduzca en adelante á su manutencion, y lustre, en el que tan justamente me hallo interesado; lo que estimaré á Vm. haga presente en la Junta, para que no omita mandarme quanto guste

Dios gue á Vm. mu.s años. B.n Retiro 9 de Marzo de 1754.

Am.o y Dueño: repito á Vm mi Reconocim.to á es Escuela, y el deseo, que tengo de manifestarlo, como mi apas.da vol.d á Vm.

B. l. M. de Vm

su apas.do Serv.r y am.o

D. Miguel Borbon

S.or D.n Fran.co Lorieri.

Junta de Hac.ª) En treinta delos corrientes mes y año en la Univ.d &.a y sala del Claustro de ella precedido llamamiento de que Fran.co Juan Matheo Bedel hizo relacion se Juntaron los SS. DD. D.n Fran.co Lorieri Rector D.n Juan Ch.mo Nabasquez, D.n Joseph la Cruz, D.n Joachin Lencina y D.n Joseph Berne Diputados de dha Junta D.n Fernando de Lissa y D.n Man.l Aramburu Receptores actual y antecedente de sus Rentas y D.n Fran.co de Soto Fiscal Y estando assi Juntos dho S.r Rector Expresso que el motivo de averlos Juntado avia sido el de aver recivido dos cartas de los SS. DD. D.n Joseph Suñol y D.n Miguel Borbon Medicos de su Mag.d en respuesta de la q. seles escrivio en virtud dela resolucion del dia 2 delos corrientes cuyo thenor de una y otra es el sig.te (Inseratur) Y aviendose leydo aquellas y conferido largam.te sobre su contenido se resolvio que p.a poder practicar con algun acierto las dilig.s p.a la representacion acordada se saquen del archivo las ess.as censuarias que esta Univ.d tiene contra la Ciu.d y se registren con q. calidad estan impuestas y p.a ello y su extrac.n se dio com.on alos SS. Nabasquez y la Cruz p.a q. lo practiquen con la may.r brevedad y den quenta delo q. resultare p.a tomar prov.a

Assi mismo se tubo presente q. D.n Man.l Aramburu Receptor q. a sido de esta Univ.d en estos dos a.s antecedentes esta p.a dar sus quentas y q. p.a ello segun lo prevenido en el nuebo R.l estatuto deve señalarse dia p.a ello y participarlo ala Ciu.d p.a q. nombre dho de sus capitulares p.a su asist.a a ellas y deseando la Junta se cumpla exactam.te con lo prevenido en aquel señalo p.a la toma de dhas quentas el dia diez y siete de Abril prim.o vinientes alas quatro dela tarde: Y resolvio q.

Se da q.ta de aver recivido cartas de los SS. Suñol y Borbon=

q. se saquen del archivo los censos q. la Univ.d tiene contra la Ciu.d p.a el fin expresado en esta

Se señala p.a la toma delas q.tas de receptoria del D.r Aramburo el dia 17 de los corr.tes

por el presente Sr.io de de quenta ala Civ.d p.a q. elija
Vno de sus Capitulares p.a dha asistª y al q.e le haga saber p.r el Bedel p.a su Concurrencia con
los demas SS. q. deuan asistir ala Soma de Dhas q.as
con lo q. a dicho dha Junta de q. certifico=

Joseph Loyanos y Lapater S.o q.

Claustro de S.s Rector y Conss En Quinco de Abril de mil seiscientos Cinquenta
y quatro en la Vniu.d de Sr. y Sala del Claustro della
siendo presidido Vniam.te de que Franco Juan
Matheo Bedel hizo Vilacion ss Juntaron Cor ss.
DD.r Franco Corrieri Rector, Dr. Pedro Pablo Las Balsas
Dr. Jayme Antonio Sheniesa, Dr. Pedro Comenge, Dr.
Pedro Berre, Dr. Miguel Montserr, Dr. Leon Dbergallo
Conciliarios y Dr. Franco soto Fiscal, Lasi Sindico
el Sr. Rector Expreso que el motiuo de auerlos
Juntado lo auia dado Vn Memorial q. les auia
entregado por el Maestro en Artes Dr. Joseph Men
doza en q. hazia presente que p.r hallarse concluso
lo Vltimo de Maestro parte correspondiente que
para ello en las Conclusiones de Jurisprudencia que se de
fienden assi en el Teatro como en el Claustro de
la Escuela Jome el assiento en la Barandilla y Ban
co aconTinuacion incorporado con los Doctores con
otras cosas q. alega cuyo thenor es el Sig.te (Inserato)
Y auiendose conferido largamente sobre su contes
nido se Resolvio de vna Conformidad no auer lugar
a lo pedido p.r dho Dr. Joseph Mendoza en aten
cion ano tener Comision Seguido con las Cambalas
q. Reprueua con lo qual se dirolvio dho Claustro
de q. certifico:

Joseph Loyanos y Lapater S.o q.

Muy Al.mo S.or.

S.or.

Dn Jph Mendoza Maestro de naxtes studiante de Jurisprudencia en esta escuela xepresenta a V.S. que por allarse con dicho grado de Maestro paxece xo coxespondiente, que en las Conclusiones de Jurisprudencia que se defienden, assi en el teatro como en el claustro de la Escuela: tome el suplicante el assiento en la Baxandilla i banco aconTinuacion incorpo xado con los Doctoxes no solo por que la facultad de axtes por los nuevos stabletos, es pxecisamente superiox a la de Jurisprudencia pues para entrar a cursar esta sexequiexe quando menos un curso de aquella sitam bien por que lo stablecido vaxo el titulo de las conclusiones y

al folio 99 se previene que en cuales
quiera actos de conclusiones del
teatro los Doctores, Maestros, Licenciados
assistan con vestido de ceremonia:
y de otra manera no se les de assiento
entre los demas doctores i Maestros
lo que necesariamente supone conceder
seles i tener derecho a dicho assiento
en las conclusiones sin distintamente
de cualquier facultad lo que tambien
es conforme a la practica de la Escuela
donde los Maestros en Partes an assis
tido sentandose con los Doctores de
otras facultades en los actos de conclu
siones de estas, i lo que es mas aun
en concursos publicos de oposiciones
a Catedras como sucedio el año passado
en la vacante de la Catedra de
Escoto ~~de~~ de teologia a que fue opositor
el Maestro en Partes Dn. Pedro Thomeo
i sin embargo de ser solo Bachiller en
theologia se sento en la barandilla
con los Doctores lo que igualmente
a practicado en las conclusiones de
theologia fuera i dentro de la Escuela
aviendose observado lo mismo con
los Doctores Dn. Sebastian isabal

Dn. Jph Berne i otros quando
solo tenian el grado solo de
Maestro en Partes i aun dicho
isabal con la especialidad de ser
cursante de theologia en dicho
tiempo i no obstante tomar el
assiento entre los Doctores en
cuia atencion

a V.S. Suplica no se le embaraze
al suplicante tomar dicho assiento
assi en el teatro como en el Claus
tro de la Escuela ultimo, e ime
diato al de los Doctores en
qualesquier ~~actos~~ conclusiones
i acto de Jurisprudencia Cano
nica i civil en que recibira
merced con Justicia.

Claustro de SS. Rector y Consr. y Cath.

En Seis de Otos mes y año en la Unio. de Sala del Claustro de ella auiendo precedido Citacion de que Fran.co Juan Mathes Bedel hizo Relacion se hallaron los SS. DD. Dn Fran.co Loriera Rector, Dn Pedro Pablo las Balsas, Dn Jayme Antt.o Munarriz, Dn Pedro Comunge, Dn Pedro Borse, Dn Blas S. Juan, Dn Miguel Ygnacio de Larrea, Dn Leon Dargallo Conciliarios, Dn Pedro Vizcarra, Dn Fern.do de Lissa, Dn Juan Chrio Nabarquez Dn Joseph La Cruz, Dn Ygnacio de Lissa, Dn Salvador Dn Joseph Larrea, Dn Joachin Lemeina, Dn Joseph Amat, Dn Joseph Marquez, Dn Joseph Lacamba, Dn Joseph Berne, Dn Manuel Jusmet, y Dn Pedro Pablo Baynes Canonigos Diputados y Dn Fran.co Soto Fiscal y assi Juntos el S.r Rector hizo presente vna Carta del S.r Dn Fran.co del Valle Calderon en que Expresa auer de Resolucion de todos los SS. de S.n Fran.co q. Respecto de vacar la Cath.a Quaresmal Plaza de Escoto, y no auer sugetos aviles p.a la vacante Oposicion se le negaba a S.r Fran.co Labuena Religioso del S.r Dolz por el Ilm.o de Dr. que tenia pedido p.a Leer de dho Orden el Grado de Dr. que tenia pedido p.a y la Cruz poderlo Executar con el pretexto de no poderle dar el S.r Rector por el Ilm.o segun lo prevenido en el mesmo R.to informar con lo demas que en ella se Expresa cuyo tenor es el sig.te (Reverater) Leyendose ley lo y con Lo q. bien entendido Se Resolvio dar la pretension por alos S. Nabarquez y la Cruz p.a q. en Vista sobre dicha Oposicion de ella informen lo que Vsban entendido=

Dn Mathias Mendoza Dn Fran.co Perez

Segovia

Y Acto mismo Se Resolvio q. p.a las aprobaciones de los Cursos de todas las Facultades se tengan presentes p.r el Srio las Cedulas de los Catedraticos q. no citadas las q. se le entregaren los nombres y apellidos aprobados de las que acada Vno le Corresponde Cursar no los Cursos

apruebe ni se tenga por Matrícula alguna que no
sea aprobada=
El S.r D.r Dn Pedro Otpuru Canº Doctl dela S.ta Yg.ª
Metropolitana de esta Ciud.d como Dipr del Or Dn
Joseph Dominguez Cathº de Durando mediante
el poder q. Yo presento cuyo thenor es el sig.te Dn
Dominguez a Rubrica Venerandis en nombre de Dho Dn Dr.
Cathº Pral dela Referida Cathª Conthenido como Cau
sienta que desde luego Vacanta y q. se diga
den los edictos Correspondientes cuya Venerada
le fue admitida p.r Dho S.r Rector y mando se
fixen los edictos el dia q. prosiene el nueve del
Estatuto dela demas Vacantes
En este dia se sacaron las Balas en q. estan los de
nombres delas Reales con los nombres y apellidos de todos los gra
duados en DD. y Maestros de todas las facultades y
se Reconocieron cada Una de ellas y solo se encontro
en la de Maestros de Artes Bonetes faltandos Sereles
los nombres de Dn Pablo Bayner y de Dn Juan Cuerno
los q. se entregaron p.r mi el presente Sr.io y mutuo
Dn Dho los en sus Sereles y estos con los demas en la Balsa
Del Dor se Sacaron al Dr Dn Ioh Marquez y a Dn Juan
Del mismo Gran q. incorporaron sus grados q. tuvieron en
Sado de 53 la Vniv.d de Solsona en este despues del dia Seis
de Sett. del año pasado en q. se hizo la insaculacion
Sacando sus nombres y apellidos y metidos en
sus Sereles sepusieron en las bolsas q. les corres-
pondian con los demas y Dho se dsolbieron con
mi asistencia y dos delos Sr. Consr. al archivo con
lo q. se dissolvio Dho Claustro de q. certifico=

Joseph Lozano y Sapater Sr. Sf.

Puntos a Dn Ign.o Inigo y diez ocho de los corrientes en la posada
Pr.o Alegrado de D.n Luis Loreza del C.r D.r Dn Juan.l Lozano Rector en presencia del Liz

Ciento y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGVNDO, CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

En la Villa, y Corte de Madrid á primero dia del Mes de Marzo de mil Setes cinqta y quatro años. Sepan quantos la presente Esscia de poder vieren como ante mi el Essno de S.M. y testigos abaxo nombrados pareció el D. D. Joseph Dominguez Presbro Capellan Mayor del Realmo combento delas Señoras Baronesas de esta corte residente en la misma, y dixo Que porquanto se halla Cathedratico dela cathedra de durando de theologia en la universidad de Zaragoza Reyno de Aragon, la qual ha servido muchos años en virtud de nombram.to hecho por S.M, y en el presente Curso que empezo en el dia diez y ocho de Octubre de el año procsimo pasado de mil Setes cincuenta y tres asistiendo personalmente a ella todos los dias lectibos de dho mes, y en lo restante por aver dispuesto pasar á esta Corte negocios propios y encargos del Mte S. Rector de dha Universidad pertenecientes á esta, delos que le ha dado avi so, Usando del favor del estatuto, y del que le concedió el Mtre Claustro de Rector y Consiliarios de dha Universidad la sirbe por medio de su

Substituto el D.D. Jph Marquez; Y que por quanto en lo Sucesivo espera permanecer, y residir en esta dha Villa, y Corte, y no desear perjudicar y dla enseñanza publica, Otorgaba, q.e daba todo su poder tan cumplido, y bastante qual de dho se requiere, y es necesario Sin limitacion alguna á favor del D.D. Pedro Azpuru Cathedratico de visperas de Canones de dha universidad, y canonigo Doctoral dela S.ta Y.gl.a metropolitana de dha Ciu.d, de el D. D. Jph Marquez, y de D Juan Miguel Yñiguez P.o Reg.te la Cura dela Y.g.a P.l dels.r S.r Gil dela expresada Ciu.d de Zaragoza para que Juntos, ó Cada Uno de por Si puedan comparezer, y Comparezcan, ante dho Señor Rector dela Sobre dha universidad, y ante, Este, ó ante quien combiniere, y fuere necesario renunciar y renuncien en dho nombre, la expresada Cathedra de Duxando de Theologia, Palida, y eficazmente, y para ello otorguen quien qual.q.a auto, ó ess.a combeniente, y hagan quanto convenga presente Siendo pues para todo ello anexo, conexo, y dependiente dixo q.e les Otorgaba, y otorgó quanto poder especialm.te puede, y deve Sin limitacion alguna, y prometió no revocarlo jamas So expresa oblig.n de Su Persona, y bienes, assi lo otorgo Siendo presentes q.s fuerón D Pedro Cantos Capellan de dhas Señoras Saxonesas, y D Miguel Cres p.e, y D Joseph Berzaval Residentes

en esta dha Villa y Corte, y del otorgante á quien doy fee Conozco lo firmó= D D Jph Dominquez= Concuerda con Su original el que queda continuado en Sunota original de que doy fee= interl.do= personalm.te= en.do Octubre= no da ne[1] interl.do en el presente mes de marzo: y el otorgante valgan

Ontestimo de verdad

Manuel de Lorda y Español

Los Ess.nos Publicos, y Rs Residentes en la Villa y Corte de Madrid que abajo Sé namos y firmamos Certificamos, y damos fee como Manuel de Lorda y Español por quien la antecedente ess.a publica decreto ha Signada, y firmada estal ess.no R.l de su M. como se intitula fiel legal, y de toda confianza, y que á las ess.as y actos assi Judiciales como extra Judiciales que ante este han pasado y pasan se les ha dado, da, y deve dar entera fee y credito assi en Juicio como fuera de el, y en fee de ello lo firmamos y Signamos en

[1] en el presente mes de marzo

la Villa de Madrid à Cinco dias de
Marzo de mil Settecientos Cinquenta
y quatro años

En testim.o de Verdad
Joaquin de Prior

En testim.o de Verdad

Pedro Camarasa de
Escriva

35 D.n Fran.co Vinquiera se dieron puntos a Antonio Zuñiga
p.a el grado de Bachiller en Zirujia Zaviendo Picado
tres veces en el libro Guido salieron los puntos sig.tes
1. Cap. 2. adminipulativum de Apostemate Cangrejo.
2. Cap. 1. de vulneribus Capitis.
3. Caplo 5. De fistula: Zelegio el Cap. 1. de Vulne
ribus siendo testigos Bona y Patricio
Sanz havit.s en dha Ciu.d de q. Certifico

Joseph Loyanos y Zapater
Ss.o

Grado de B.r en Zirujia a Ant.o Zuñiga

En nuebe de los Corr.tes el S.r D.r D.n Fran.co
Lorieri Retor en virtud de aver leydo Ant.o Zuñiga
nat.l de Exea de los Cavalleros en el Claustro de Ella
del Punto que eligio en el dia de ayer siendo Exami
nadores los DD. D.n Bern.do Perez, D.n Joseph Villalba
y D.n Joseph Lacambra Coleg.s Medicos y D.n Miguel
Briz May.mo de dho Colegio y el Liz.do D.n Fran.co Vinquey
ra Zirujano y Cath.o de esta facultad y botadose en
la forma acostumbrada con Abas blancas y negras
se le confirio p.r dho S.r Retor (en vista de la botacion) el
grado de Bachiller en Zirujia y aviendo pasado
al teatro de dha Univ.d en presencia de dho S.r Retor
y Exam.s hizo la profesion de la fee Zjuro &.a sien
do testigos Patricio Sanz y Man.l Rozes de q. Certifico

Joseph Loyanos y Zapater
Ss.o

Edictos a las Cath.s de Durando Instituta Artes y Zirujia

En dha Ciu.d en diez de dhos mes y año en cumpli
m.to de lo q. antecedentem.te se manda se fixaron en
las Puertas del teatro de la Univ.d edictos p.a las Ca
th.s de Durando Instituta Artes de esto y Zirujia
con term.o de diez dias de q. certifico =

Loyanos

Incorporacion del grado de Br. en Artes Estg.te Cubo

En dies dilos corrientes en la Vniv.d y Sala.d del claustro de ella acuerdo precedido la mam.to de que Hav.do Juan Mathe Bedel Lizo Relacion se juntaron los S.S DD. Dn Manl.o Lexiex Dn Joseph Bermo, Dn Juan Jurmo, y Dn Pedro Pablo Bayne Cath.co de Artes y como tales Dijeron aver Reconocido la Cartilla de Bachiller en artes q.e se ama presentado a dho S.r Rector p.r Joseph Cubeles y Pelle ama conferido a este Cubeles, q.e p.a la incorporacion q.e pedia hazer se Certificado dela Vniv.d en q.e hubiere estudiado la Filosofia a fin de Reconocer si estaba hermanada con esta: Lamando lo Exortado y presentado los Vn.os del Reverendo dado p.r Dn Dr.o Juan Laiget en cinco dilos corrientes y Reconocido aquello estar en la debida forma lo aprobaron dhos S.S. Rector y Cath.cos y en su Consequencia cumpliendo con el Estatuto de incorporaciones de esta Vniv.d el dho S.r Rector Dijo q.e incorporaba al dho Joseph Cubeles en Bachiller de Filosofia en esta Vniv.d con todos los honores: Lamando parecido inmediatam.te ante dhos S.S el Referido Joseph Cubeles puesto de rodillas hizo la Profesion dela fee y Juro &.a Dijo el S.r Rector expresso que p.a las q.e ocurrieren en adelante se tenga presente lo prevenido en esta Z.q. qualquiere q.e hubiere de incorporar Grado aya de hacer constar dilas Matrículas de aver estudiado en Vniv.d Hermanada con esta de q.e certifico

Jph Lopez y Lapatera S.o

Declarac.n de opositores p.a la Cath.a de Inst.a de Dur.o

En dha Ciud.d de Zarag.a a veinte de los corrientes Mes y año en la Vniv.d y en la Sala y claustro de ella el S.r Dr Dn Manl.o Lexiex Rector declaro que dentro del termo prevenido en los Edictos p.a la prov.on dela Cath.a de Inst.a de Durando Vacante en esta Vniv.d por renuncia del Dr Dn Joseph Dominguez se avian opuesto los DD. Dn Blas Matias S. Juan, Dn Pablo Bayne, el Dr Lector Fr. Anth. Clavexia, Dn Thomas Muñoz, Dn Joseph Galindo, Fr. Pedro Miravete, Fr. Joachin Lexiqui, Dn Joachin Crasso, Fr. Thomas Eroz, Fr. Joseph Arcayne, Dn Manuel Cabos, Dn Vicente Miravete, y el Dr Fr. Dn Jph de Otto por si y anombre del Lector Fr. Manl.o Salas, Zque de todos los dhos solo declaraba por averle opositores a dha Cath.a por estar desterrado p.a esparas dhos S. Juan, Baynes Clavexia y a Dn Vicente Miravete y asi declarados ynjustos estos quatro en su oposicion y los de sus conformandose con dha declaracion de Vniv.d por ser mismo dho S.r Rector declaro que dentro del term.o delos edictos se avian opuesto ala Cath.a de Instituta Vacante en dha Vniv.d p.r asenso del Dr Dn Salvador Blanca los DD. Dn Manl.o Paula de Roa, Dn Martin Lasanca, Dn Miguel Villaba, Dn Miguel Montarde, Dn Ignacio Camon, Dn Laurino de Itacha, Dn Eugenio Rosello, Dn Luis Soler, Dn Manl.o Lezeta, Dn Germin Briz, Dn Thomas Bernad, Dn Miguel Lexiex, Dn Pedro Padilla Dn Juan Manl.o Ripa, Dn Pablo La Hoz, Dn Bern.o Lerin

Made Instituta

y Dn Juan Carlos Gonzalez Br. Jun Auxiliar del Dr Dn Joseph la Cruz su Asesor declarava y declaro por aviles opositores a dha Cath.a alos Dhos Rosa, Rosello Sicha, La Sauca, Loxiri, Perez, Canon, Vera, Brix, Villaba Monterde y la Hoz: Y mando que el dho Padilla Durante dentro de dos dias aver Reparado los quatro años que previene el Estatuto, Yque el dho la Hoja presente ante su Señoria dentro del mismo Termo. la Cathedra de Br. que dize Tener dela Univ.d de Huesca: Y alo dho Gonzalez lo declaro por inavil opositor por no aver Repasado el Ipso G. previene el Estatuto Todos los declarados por aviles opositores insistieron en su oposicion=

Silla de Artes. Asimismo dho S.r Rector declaró q.e dentro del Examen de los Edictos Reunian opuesto a la Cath.a de Artes Escotista vacante en dha Univ.d los DD. Dn Juachin Elzpuru, Dn Vicente Elizavete, Dn Joseph Blanquez, Dn Juan Pascual Dn Pedro la Casa, Dn Agustin Cubeles, Dn Manuel Calvete, Dn Gaspar Rubio, Fray Nicolas Frayre, Fray Antonio Claveria en Nombre del D.tor Fray Agustin Castillo, y del D. Fray Franco Sabuenca del Orden del Sn Franco (de quienes presento poderes especiales bastantes de q.e Certifico) y avienolo tratado de su habilitacion quedaron todos recprocamte habilitados á excepción del D. Fray Nicolas Frayre y de Fray Franco Sabuenca. El primero opuso excepcion el referido D. Claveria pidiendo se declarase inhabil Opositor por no haver leydo en su Religion la Opinion Escotista y por haver hecho oposicion á la Cath.a de Artes Suarista como tal y pareceer incompatible ser habil á la de Suarista, y Sexlo

tambien avia á la de Escotista. Por el D. Frayre se dixo q.e antes de entrar en su Religion estudio y cursó la Philosofia Escotista, q.e con dhos Cursos se graduó de Br. y dió principio á la Theolog.a de la misma Opinion (en lo q.e se contentó por el D. Claveria, y demas Opositores sin contradicion) Que haviendo entrado en la Religion Tarraconense ha leydo Philosofia y Theologia de la Opinion Suarista, q.e vigora su Religion; pexo q.e apeteciendose Solo p.r el Estatuto 17 del Tit. 27. para ser habil Opositor á la Cath.a de Artes Escotista haver cursado y estudiado la Philosofia de esta Opinion, y en los regulares la Circunstancia de haver leydo en su Conventos, ó Colegios Philosofia ó Theologia sin conformarse á Opinion: Parece q.e el Compurgado Frayre tiene las referidas Calidades sin necesitar dq.e la Lectura sea dela misma Opinion; y q.e el haverle habilitado en la Oposicion de Cath.a Suarista fue antes de estos Estatutos y sin haverle opuesto Excepcion los Coopositores por lo q.e aquel hecho no debe perjudicar al actual Concurso. Por el D.e Claveria se insistio en la excepcion con la razon de Congruencia dq.e no obstante q.e en el Estatuto no se expresse q.e la Lectura sea dela misma Opinion; pexo q.e debe entenderse asi por el contexto y la mente del mismo Estatuto. Y oidos dhos Interesados como Reos q.e fue hecho en qte particular el dho S.r Rector con acuerdo del Dr Dn Joseph de la Cruz Cath.co de Vispera de Leyes su Asesor: Declaro ser habil Opositor á la expresada Cath.a el referido D. Frayre, cuya declaracion se hizo Notoria á todos los referidos Opositores q.e se hallaban presentes, y por el referido D. Claveria se interpuso apelacion pa

Declaracion q.e el Sr Rector Opositor ha habil a dha Cathedra a D. Frayre

Cpitulacion de las Lineas de Clason de dos llaves y entrega al Dn Dn Fernando de Lira

Cn dho Dia Mes y año en la Univ.d y Claustro de ella en presencia del S.r Rector Dn Juan.co Lozuré, de Dn Fernando de Lira, y de mi el presente Secret.o se abrio el Clason de dos llaves q.e esta en la Mesa de dho Claustro, y se sacó el dinero del Cofre del D.r D.n Manuel Aramburo Receptor de las Rentas de ella pertenecunte al Hospital del Nadal y asiendose contado en presencia de todos los sobredhos se hallo haver quarenta y quatro Libras Jaq.s cuia cantidad se entrego a dho D.r D.n Fernando de Lira actual Receptor para q.e de dho dinero con su correspondiente toma de su resguardo para presentarlo, Sumpse q.e se le haga Cargo de dha Cantidad a la q.e dho D.n Fernando de Lira otorgó haver la recibido en Monedas y de haver parado asi lo certifico=

Joseph Lozanos y Lapater S.rio

Claustro del S.r Rector y Consiliarios

En dha Ciud.d de Zaragoza a Viente y Uno de Abril de mil Setecientos Cincuenta y quatro y en la Univ.d &a y Sala del Claustro de ella estando presidido Llamamiento de que Juan.co Juan Mathes Bedel de dha Univ.d hizo Relacion se Juntaron los S.s DD. Dn Juan.co Lozuré Rector, Dn Pedro Pablo las Balsas, Dn Jayme Antt.o Serrano, Dn Pedro Borre, Dn Miguel Monter de y Dn Leon Dargallo Consiliarios y Dn Juan.co de Soto Fiscal: Y asi Juntos dho S.r Rector Expresso que

Cathedra de Prima de Medicina

Cathedra de Cirugia

Cathedra de Vispera de Medicina

Cathedra de Vispera de Cirugia

Cathedra de Anatomia

Cathedra de Botanica

Cathedra de Methodo Medendi

Cathedra de Instituta

Cathedra de Theorica de Medicina

Cathedra de Theorica de Cirugia

Cathedra de Practica de Medicina

Cathedra de Practica de Cirugia

Cathedra de Clinica

Cathedra de Partos

Cathedra de Materia Medica

Cathedra de Quimica

Cathedra de Anatomia Practica

Cathedra de Methodo Medendi

Cathedra de Instituta

Cathedra de Theorica de Medicina

Cathedra de Theorica de Cirugia

Cathedra de Practica de Medicina

Cathedra de Practica de Cirugia

Cathedra de Clinica

Cathedra de Partos

Cathedra de Materia Medica

Cathedra de Quimica

Cathedra de Anatomia Practica

Cathedra de Botan

el motivo de averlos juntado lo añadado el aver hecho el dia de ayer la declaracion de los opositores y alas Cathrs. Vacantes en esta Univd. de Phia de Durando la de Instituta, la de Partes Escolastica y la de Disciplina advirtiendose de dar principio alos Exercicios el dia Viente y quatro de los Corrtes. a cuyo fin se hacia preciso Sortear informantes pa. oyr los dela de Durando q. Sortearon para la prima y pa. las demas q. en su seguida Informantes se Practicasen y entendido el Acuerdo de dha pro pa la Cathra. posicion se Resolvio sacar las Bolsas del archivo en q. de Durando estan puestos en sus Estuches los nombres de los DD. de dhas Facultades y se passe a hacer dho Sorteo Juntos se sacado dhas Bolsas con asista de dho Dargallo y de mi el ynfrte Srio se entraron en dho Claustro: Y haviendo hecho el Correspondte. pa. la de Durando Sortearon pr. Bonety Dn. Joseph Monzon, Dn. Thomas Muñoz y Dn. Joseph Galindo: Supernumerarios Dn. Gregorio Galindo, Dn. Jorge Sotil, y Dn. Manl. Asturo: De Religiosos el Lte. Claudio Chavero, y el Lte. Phe. Vazquez: Supernumr. el Lte. Gaspar Segovia, el Lte. la de Instituta Lte. Phe. Murillo y el Lte. Phe. Joseph Arcayne: Pa. la de Instituta Sortearon los DD. Dn. Isidro Azpeitia Dn. Mig. Gomez, Dn. Antl. Guzman Dn. Antl. Leyza y Dn. Manl. Soto. Supernumerarios Dn. Joseph Vicente, Dn. Mig. Villalba, Dn. Jerm. de Lissa, Dn. Luego pa. la de Artes Rigal, y Dn. Manl. Lamarca Tpa. la de Artes Escolastica Sortearon pr. Bonetes Dn. Manco. Castillo, Dn. Joseph Berney Dn. Pablo Baynes: Supernumerarios Dn. Sebastian Isabal, Dn. Blas C. Juan, Dn. Manl. Beltran: Relig. el Lte. Mo. Bruna, el Lte. Pho. Cavero, el Lte. Pho. Miravete, y el Lte. Pho. Gallinero: pa. la de Tpa. la de Disciplina Sortearon Dn. Bernd. de Lerez, Dn. Antl. Leyza, Dn. Joseph Orcal, Dn. Manco. Linen, Dn. Mig. Ruiz, Dn. Joseph Villalva, Dn. Manco. la Raz, Dn. Pedro Thomas, Dn. Joseph Roxo, y Dn. Joseph La Cambra: Clasn. Executado el Regente dho Sorteo se aprobo pr. el Claustro y se mando boler, dhas Bolsas al archivo como con efecto se bolvieron pr. Mi dho Srio con asista del Expresado Dargallo con los mismos Cerrojos q. en ellas se hallaron Resto pa. dha Votacion de q. Certifico=

Pose Vn mem. dado pr. Dn. Juan Carlos Gonzalez Bachiller de Leyes Cuyo Thenor es el siguiente/ Jesus

Ilmo. Señor.

Dn. Carlos Gonzalez con el mas obsequiosa atencion expone à V.S.I. Que haviendo firmado oposicion à la Cathedra de Instituta, y purificado ante el Sor. Rector, y en Conformidad de los nuevos Estatutos haver tenido dos años de Repaso, se le opuso la excepcion de q. estos no podian abilitarlo, por quanto en el antecedente solo lo havia mantenido en tiempo de Verano: Y Professionado el Asunto, el Sor. Rector con dictamen de su Asesor entendio, q. no podia sufragar este tiempo, para Regular en segundo año de Repaso conq. podrse abilitar por los nuevos Estatutos para el sobredho Exercicio. Y atento q. el Exponente solo sirva hazerlo para manifestar à V.S.I. su aplicacion, y el anelo q. tiene de continuar en el aprovechamiento de la Juventud, sin atender à otro, q. à aumentar este merito, y lejos de perjudicar à los q. han firmado oposicion à dha Cathedra, se habilitase pr. este medio para executar

ã otras Mayores, pues desde aora lo protesta, y se somete ã desistir, y con efecto desiste de la pretension de la actual vacante Cathedra;

A V.S.I. rendidam.te suplica se sirva dispensarle este favor declarando en caso necesario q.e se está en el de habilitar, y admitir al Exponente para el sobredho Exercicio: Gracia q.e afianza en la galanteria, y acreditada justificacion de V.S.I.

D.n Juan Carlos Gonzalez

Ill.mo Señor

D.n Carlos Gonzalez

Suplicante

40

gracia q. se concede a D.n Carlos Gonzalez p.a exercitar a la Cath.a de instituta con las limitac.s q. expresa

tur) Y aviendo conferido largam.te sobre su contenido con asistencia del D.r D.n Joseph La Cruz se resolvio de una conformidad p.r el Claustro que hallanandose y reconociendo el expresado Gonzalez como ilegitima dha oposicion con expreso formal desistim.to y separacion de qualquiere dro ala Cath.a y su oposicion como atodos los demas que por estatuto se adquieren al que lee a Cath.s sele concedia la gracia de que pueda exercitar en esta Cath.a sin perjuicio delos que son legitimos opositores: Oydo por el S.r Fiscal se dijo

Protesta del Fiscal y confirma c.n de dha grac.a

por este que protestaba dha resolucion y gracia concedida por el Claustro respecto de no tener el dho Gonzalez las calidades prevenidas p.r estatuto p.a ser opositor ala referida Cath.a y estar declarado por el S.r Retor no ser avil opositor a ella, p.r lo que su exercicio es sin efecto, y solo pueden exercitar los que fueren legitimos opositores y se hallan avilitados adha oposicion. Y entendida p.r los S.s Retor y consiliarios dha protesta se resolvio quede escrita y q. sin embargo de ella corra dha gracia con lo q. se disolvio dho Claustro de q. certifico.

Joseph Poyanos y Zapater ss.o

Grado de B.r en Leyes

En veinte y dos de dhos mes y año y en el Claustro dela Univ.d de ella el S.r D.r D.n Fran.co Loxieri confirio el grado de Bachiller en Leyes con matriculas de quatro años de esta Univ.d a D.n Man.l Garces siendo su Padrino D.n Juan Ch.mo Nabarquez y Examinadores D.n Fern.do de Lissa, D.n Joseph la Cruz, y D.n Man.l Aramburu hizo la profesion dela fee y Juro &. siendo testigos Patricio Sanz y Man.l Rozas Desto havit. de q. certifico =

Jph Poyanos y Zapater ss.o

Puntos En la Cu.d de Laxag.a á veinte y tres de Abril de mil
á Clavería setecientos cincuenta y quatro, y en la Univ.d y Claustro
de ella ante el S.r Rector D.n Juan.co Loxeni con la forma
lidad acostumbrada se dixeron puntos al D.r D.n Fernando
dos Frayz y Fin.l Clavería Opositor á la Cath.a de Duran
do y Salieron los siguientes
1 La distinción 16. y 17 del libro 1
2 La distinción 14 y 15. del libro 2
3 La distin.a n.o 24 y 25 del libro 3 Leyó la distinc.n 17 del
libro 1. q empieza Tam nunc y concluye dona
nari
Fes Patricio Sam.r y Manuel Roca

Puntos
a Mirasuelo En la Cu.d de Laxa a 25 de dho mes y año y en la
Univ.d y Claustro de ella ante el S.r Rector D.n
Juan.co Loxeni con la formalidad acostumbra
da se dixeron puntos al D.r D.n Fernando Mirasuelo
Oposition á la Cath.a de Duranda y Salieron los
siguientes
1 La dist.n 4 del libro 1
2 La dist.n 46 del libro 1
3 La dist.n 21 del libro 3 Leyó la dist.n 4 del libro 1 q
empieza Nunc de veritate y concluye originabimus
Fes qui supra

Grado de Cndha Cu.d dho dia veinte y quatro de los
Bachiller Corrientes en la Univ.d y Claustro de ella el S.r Re
en Leyes tor D.n Juan.co Loxeni confirió el Grado de Bachi-
ller en Ley.s Lex in Leyes con quatro años de Matrícula de Ley
á D.n Domin.o la Univ.d en la forma acostumbrada á D.n Domin
go Larcu go Larcu de Matzilla siendo su Padrino el D.r D.n Jo
seph Lacxur y Examinadores los DD. D.n Pedro de Az
purua, D.n Fernando de Lia y D.n Salbador Alfran
ca hizo la profesion de fee y juró &. Siendo

Vuestra del Informe que VS me
comunica del Claustro de consiliarios
y Cathedraticos sobre la pretension del
Padre Fray Juan.co Labuenca y para que
sele dispense los requisitos que pide el
estatuto para oponerse a la Cathedra
de Artes de opinion Escotista, dequa
he dado cuenta en el Consejo quedan
enterado de la viniesta relacion que
los Padres Franc.cos han echo en su ex
ficacion, y de hacer otros regelos assi
Regulares de la misma Religion q se
posito para dha cathedra, y dice el
Padre Labuenca no esta adaptia en
esse estado ha acordado negarle la
dispensacion q que VS tendra entendi
do para no admitirle a la oposicion
de dha cathedra, y participo á VS de su
orden para su cumplimiento = Nuestro
Señor g.de a VS muchos años
Madrid, y Abril treinde de mil

setecientos cinquenta, y quatro
años = Dn. Franco. del Rallo, y Cal
deron = Señor Retor de la Vniversidad
de Zaragoza

Concuerda con su original que en virtud de lo resuelto q.
el Claustro q. el Claustro de Sres. Retor Consiliarios y Cathedraticos
de veinte y siete de Abril de mil setecientos cinquenta y
quatro hue sacar y saque para archivarla: Y en fee de ello
Yo Joseph Domo. de Assin Not.o del Num.o y Srio. de la Vniv.d
y estudio Gral. de esta Ciudad de Zaragoza lo firmo en ella
dho. dia, mes y año arriba Calendados =

Joseph Domo. de Assin

Testigos Patricio Sanz y Manuel Roces habitantes en dha Ciud. de q. certifico

Loyanos ss.

Grado de Bachiller en leyes a Dn. Juachin Almendariz.

En dha Univd. y Claustro de ella dhos dia Mes y año dho Sr. Retor confirio el Grado de Br. en leyes con matricula de quatro años de esta Univd. a Dn. Juachin Almendariz (atribuyendole á este por razon de sus matriculas la antiguedad en su Grado al Expresado Dn. Domingo Larcis de Marcilla por constar assi del Certificado q. uno y otro presentaron) siendo su Padrino el Expresado Dr. Dn. Joseph Lacruz y Examinadores los DD. Dn. Pedro Azpuru Dn. Salbador Alfranca, y Dn. Manuel Arambura y todo en la forma acostumbrada hizo la profesion de la fee y juró &. siendo Testigos los dhos Patricio Sanz y Manuel Roces de q. certifico

Loyanos ss.

Puntos á Sn. Juan

En la Ciud. de Zarag.a á veinte y seis de dhos Mes y año y en la Univd. y Claustro de ella ante el Sr. Retor Dn. Franco. Loriuri con la formalidad acostumbrada se dieron puntos al Dr. Dn. Blas San Juan Opositor á la Cath.a de Durando y salieron los siguientes

1 La distn. 7. y 8 del Libro 1
2 La distincion 12 del libro 2
3 La distn. 5. y 6 del Libro 3. Y eligio la distn. 8 del Libro 1 q. empieza nunc de veritate y concluye assignabimus

Fs. Patricio Sanz y Manuel Roces

Puntos á Baynes

En dha Ciud. de Zarag.a á veinte y siete de dhos Mes y año y en la Univd. y Claustro de ella ante el Sr. Retor Dn. Francisco Loriuri con la formalidad acostumbrada se dieron puntos al Dr. Dn. Pablo Baynes Opositor á la Cath.a de Durando y salieron los sigu.tes

1 La distn. 13 del libro 1
2 La distn. 19 del libro 2
3 La distn. 13. y 14 del libro 3. Y eligio la distincion 14 del

libros q̃ empiena hic quem opu el y con
clusse Comixo uenia
Jesquisupra

Claustro de S.S. Rectr Consiliario y Cathr: En la ciudad de Caragoca à Veynte y tres de Abril de mil seyscientos cinquenta y quatro años: En la Sala de Claustros de la Vniversidad de Sancta Catharina de dicha ciudad, haviendo precedido citacion de que fran.co Juan Matheo Bedel hizo relacion, se juntaron los Ill.tres Dd.s Dr. Juan Lorenzo Rector, Dr. Pedro Pablo la Balsa, Dr. Jayme Antonio Iturrieta, Dr. Roque Comenge, Dr. Pedro Dorat, Dr. Miguel Alonso de Verde, Dr. Leon Dargallo, el Pr. Dor. Dr. Bruno Bueno, Dr. Juan Christoforo Navasques, Dr. Joseph de Lexur, Dr. Salvador Alfranca, Dr. Manuel Vicente Ramburri, Dr. Blas Juan Dr. Pedro Pablo Bayner, Dr. Jph Berne, Dr. Matheo Juano, Dr. Jph de Valba, Dr. Manuel de Ley, Dr. Joaquin Lencina, Dr. Jph Ponce, Dr. Jph Lacamba, Dr. Jph Marquer y Dr. Juan Lopez Jucal y yam.o Juncos: El Dr. Rector hizo presente, que el Pr. Dor. Claberia se hallava requerido, para que jurasse el Claustro y rexendoviere en el, si fuera admitido ô no la Apelacion que havia interpuesto de la resolucion de la antecedente de Veynte de este mes de Abril, en que se hallava declarado por el Dr. Rector por oponitor havil al Pr. Rector fray Jayme Religioso Augustino para la oposicion a la Cathedra de Prima de la Sagrada Escritura omissis medio de hauerlo al de los Ill.tres Rector y Consiliarios; Y haviendose conferido

Confirma el Claustro de Rector, y Consiliarios la determinacion del Sr. Rector sobre el oppositor habil del Fr. Fayssi

Notificacion de la resolucion antes: en

Protesta del Jucal Lopez

el Claustro, convista de los Estatutos de esta Vniversidad, y oydos los Abogados, separo à votar, y por mayor numero de votos, quedo resuelto, admitir la Apelacion para ante Claustro, no obstante el Dr. Rector fayssi à quien se llama, y entendido de ello, antes de otra cosa, pido, se determinasse primero dha Apelacion por el Claustro de Rector, y Consiliarios, antes de passar al de Cathedraticos, con cuya representacion, se conformo el Claustro, y para su cumplimiento, se salieron los Ill.tres Cathedraticos, quedando solos los Ill.tres Rector, y Consiliarios, y succesivam.te separo à votar pleyto de el merito de dha Apelacion, y entendo por los Estatutos de esta Vniversidad, haviendo oydo los Abogados, se confirmo la resolucion de el Dr. Rector, en que declaro al Dr. Fayssi por havil para la oposicion de dha Cathedra de Prima, y que se le hiziesse saber à este, y al Dr. Claberia para su inteligencia.

En Veynte y ocho de dho mes, y año Notifique yo el secretario dicha resolucion antecedente a los Dres. Claberia en nombre de su Principal y al Rector fayssi respectivam.te.

El Dr. Juan Lopez Jucal, expuso, que en algunos de los Claustros antecedentes en que havian concurrido los Ill.tres Rector, y Consiliarios, no se le havia admitido à ellos, y que à fin de no perjudicar la antiguedad, y facultades que le competen

hacia la proxima correspondiente, y suplicaba al Claustro, le hubiesen permitido la, y haviendole oydo, quedò enterado de ella.

Asimismo, expuso, haver notado, que en los libros de resoluciones no quedaban escritas las cartas que se dirigen al consejo de cada Una ô al Sor Dr Fran.co del Rallo à cuyo cargo estaba la comision de esta Universidad, y que seria pr.o conveniente se hiciese mas Que se numeren las Cartas del Consejo y que quede razon de ellas en los libros del Claustro

larga con las respuestas que se daban à ellas, poniendolas ori ginales en el Archivo, para que en todo tiempo conste, y tener las presentes en los casos que ocurran, con cuya proposicion se conformò el Claustro, con lo que se diò por dicho Señor Rector.

Joseph Dom.co de Asiain Not.o del Num.o de los de la Ciud.d y Vnibers.d de Zaragoza &.

Claustro del Sor Rector y Informantes, y consiliario

En la Ciudad de Zaragoza à veinte y ocho dias del Mes de Abril de mil setecientos cincuenta y quatro años. En la Universidad de dicha Ciudad y sala del Claustro de ella, haviendo precedido citacion segun de Juan Juan Marhes Bedel, hizo relacion se juntaron los Sres. Dr Dn Juan Domingo Rector, Dr Antonio Daza, Dr Miguel Juanco, Dr Domingo Faga, Dr Bern.o Orson, Dr Lamberto Bal. Informantes, Dr Gregorio Ignacio de Larrea Varon de Leros a nombrado pr la Ciud.d en conformidad de los nuebos Estatutos para asistir à este Claustro, Dr Pedro Pablo de Balsas Dr Jayme Alcuneza, Dr Pedro Comenge Dr Pedro Dom.co Dr Miguel Antonio de Dr Pedro Dargallo consiliario, Dn Joseph Marquer, Dn Joseph Galindo, Dn Thomas Alcañiz, Dn Joseph Alcanis, el Pe Lector Alcayne, y el Sor Rector

Oposicion de Claustros, para la Cathedra de Durando

espuso que haviamandado llamar à este claustro para oyr los meritos de los opositores a la cathedra de Durando, que vacava en el Pell.o de Cabeça, el Dr Dn Blas Machin Vn Juan, Dn Pedro Pablo Bayner, y Dn Vicente Alcañabete, y haviendo de dar licencia para que entrasen en la sala, y preguntado si entendian ô asistian de oposicion à dha cathedra, respondieron conformes, entendian todos en ella y haviendose salido, y buelto à entrar cada uno de por si, espusieron en la forma acostumbrada los meritos, y exercicios literarios, que tenian hecho pr la obtencion de ella, y juraron de hacer lo mismo en conformidad de los Estatutos, juraron todos los concurrentes à este claustro los que son de declarados Imperitos, y los seculares en las juraturias, que tenia en su mano el Sor Rector de haver de hacer

Juram.to de los Informantes.

y pr el mismo en la habilitacion de dhos meritos, y exercicios pr la que quedò señalado el Domingo proximo, con lo que se diò por dicho Claustro de que certifico.

Joseph Dom.co de Asiain

Claustro del Sor Rector y consiliario

En la dha ciudad à veinte y nueve de dho mes, y año: En la Universidad y sala del Claustro de ella, haviendo precedido citacion, segun de Juan Juan Marhes Bedel, hizo relacion, se juntaron

Habilitacion de oppores ala Cathedra de Durando

ron los S.S. Rector Lerma, Balsa, Alunsena, Monesde, Darjalla y Soto fiscal. El S. Rector, hizo presente que en el claustro hera para la habilitacion delos mexores, y exercicios delos opposores ala cathedra de Durando, y haviendo sido mandado llamar los presentes el Pe Maestro Calbena, que en mexicos los venia impresos y aprobados por el claustro en el año proximo pasado de cinquenta y tres en las oposiciones que havia hecho alas cathedras de Pto Thomas, y de Escoto, y que ademas de ellos, heran treynta y tres años de exercicios mayores: Que havia leydo diez, y ocho veces, y que havia sido diez veces substituto en la cathedra de Escoto por ausencia del claustro, y que al presente es cathedratico extraordinario de Theologia en esta Universidad, y que ha hecho cathe mam te oposicion a esta cathedra.

Que el Dr Bayne ademas de los impresos en el año de cinquenta y tres alas mismas cathedras, tiene veinte años mas de exercicios mayores: Haver predicado seys actos menores de Academias: haver sido Padrino en un acto mayor, y hecho la oposicion ultimam te ala cathedra vacante de Durando.

Por el presente Certifico que lo que expresa el papel que ha entregado, y queda aqui inserto, y ademas el haver hecho oposicion al exercicio de la Cathedra de Pto Empezada de esta Ciudad.

El Dr Juan Amar de lo que resultan impresos en el año de 53 para las cathedras de Pto Thomas, y Escoto, haver sido nombrado por el Rector, y Claustro de Constiterio Lector extraordinario de Theologia haver hecho el actual exercicio ala de Durando: Haver tenido dos actos uno mayor, y otro menor de Theologia, y haver sido graduado en dhos grados de Bachiller en dha facultad de Theologia: Que dha al actualmente posee la cathedra de Pto Thomas, la que el Claustro nombra por orden inmediata ala de Durando vacante, con lo que se dio por concluido dho claustro, de que certifico.

Joseph Dorti de Arin

Puntos al Dor Roa por la cath: de Vispe. a

En dha ciudad de Vispe, y mueve de dhos dia y año: en la Universidad y claustro de ella ante el S. Rector Dr Juan de Soria, con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Dor Juan de Roa opositor ala cathedra de Vispera, y salieron los siguientes

1. Desde el principio de dho auctor hasta el § tuvo autem del nr. 21 de auctorit. nue. cod. lib.
2. Desde el lib. 1o de summ ordin. tit. 2o hasta el § parece, necnon del mismo titulo.
3. Desde el tit. 13 de legat. exponenti lib. 3. hasta el § item prec. de nupt. et rendic. cod. tit. y el principio del 1o punto el principio del tit. 21 de auctorit. nue. que empieza auctoritas autem, y tenere non obligantur

Felt: Sn Juan de Utrabo y Pasqual Vann

Antonio

Puntos al Sr. Perez.

En dha ciudad â treynta de dhos Mes, y año: En la Universidad y claustro de ella ante el Sr. Retor Dn. Franco. Lorieri con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Sr. Dn. Bernardo Perez Opositor a la cathedra de Instituta, y salieron los sigtes.

1. Tit. 14. Lib. 1º § dari autem, hasta el § ultimo tit. 15 del mismo libro.
2. Lib. 2. tit. 20, desde el § si res aliena, hasta el § si quis rem suam del mismo tit.
3. Lib. 4. tit. 4. desde el § si comuni, hasta el § ultimo del mismo tit. Y elijio el § si res aliena del 2º pique lib. 2º tit. 20. y concluye agere potest.

Franco. Matheo, y Patricio Sanz Cesta hab.

Claustro de SS. Retor Consiliarios y Cathedcos.

En la ciudad de Zaragoza â treynta de dhos mes y año: En la Universidad Sta. y Sala del claustro de ella, haviendo precedido citacion, de que Franco. Juan Matheo Bedel hizo relacion se juntaron los SS. Retor, Comenge, Dorri, Monterde, Brusao, Sn. Juan, Lacruz, Alfranca, Amat, Lacambra, Marquez, Dagallo, Baynes, Berne, Turmo, y Sotto fiscal. Hizo presente en este claustro el Sr. Retor, que por el Pe. Maestro Claberia se le havia requerido juntase este claustro por conocer de la apelacion que tenia interpuesta ante su señoria de la resolucion del claustro de consiliarios del dia veynte y seis del corriente; haviendose llamado â dhos PPes. Claberia, y fraysse, y oydos en sus respectivas pretensiones quanto les ha parecido, y ofrecido

Muy Ilt.r S.r

Franco. Sn. Juan, Maestro Librero; con la debida atencion, â V. S. Dice; que habiendossele encargado la encuadernacion de los Rs. Statutos, por los SS. Comissionados, para ello, y habiendo dessempeñado su obligacion, â satisfacion de dhos SS; y estar pronto â dar cumplimto. â quanto por V. S. se le encargare; en esta atencion

A V. S. pide, y suplica, se digne en nombrarle por su librero; cuyo favor espera merezer de los favores q. â V. S. Debe Sa.

comprehendido el Claustro del merito, y circunstancias de dha Apelacion, por mayor Numero de Votos, se confirmo la determinacion del Sr. Retor del dia Veynte de Abril proximo pasado, y la resolucion acordada por el Claustro de Señores Retor, y Consiliarios en dho dia Veynte y siete de los corrientes, confirmatoria de la antecedente, declarando por ella al Letor Frayse, por opositor havil para la cathedra de Artes de Sentencia Escotista à excepcion de los SS. Alfranca, Lerina, Lacambra, Baynes, Marquez, que fueron de dictamen no hera havil opositor por dha cathedra revocando en su consequencia la resolucion acordada por el Sr. Retor, y Claustro de Consiliarios del citado dia Veynte, y ocho de los corrientes, y los SS. Berne, y Amat: quiere consultarse a los SS. del Consejo de Castilla, pidiendo la declaracion del Estatuto fol: 50. § 17, para que en inteligencia de el, acordase lo que tubiese por conveniente.

Confirmacion de las determinaciones del Sr. Retor, y Claustro de Retor, y Consiliarios por las que se declaro por opositor habil al Pe. Frayse para la Cathedra de Artes de Oponion Escotista

Notificacion en el mismo dia hice saber la resolucion antecedente a dhos PP. Claberia y Fraisse por lo que a cada uno toca en sus personas. doy fee.
Arriaga

Viose un Memorial de Franco. Sn. Juan Maestro Librero, en que suplica al Claustro, se sirva nombrarle por tal, alegando el merito de haver trabajado la enquadernacion de los Estatutos (Insierase) y en su inteligencia, se acordò, hacerle la gracia de Librero de esta Universidad, y que se le

Gracia de Librero de la Vhib.d a Franco San Juan.

Fran.co Sn. Juan
Mro. Librero

haga saver p.r su Inteligencia, y se le dé p.r el Secretario la cert.n
p.r cion correspondiente, con lo que se dió por dho Claustro
de que certifico.

Joseph Dom.o de Latras Sec.rio

Puntos al.s Camon. En la Ciudad de Zaragoza à primero de Mayo de mil se-
tecientos cincuenta, y quatro años, y en la Universidad y Claus
tro de ella ante el S.r Rector D.r Fran.co Lorieri, con la formalidad
acostumbrada, se dieron puntos al D.r D.n Inocencio Camon opo-
sitor à la cathedra de Instituta, y salieron los sig.tes

1. Desde el tit. de Statuis nat. tit. 2. § ceterum tamen hasta el § 1.
neque tamen 1. de actionib. nat. inclusive.
2. Desde el tit. de gradibus cognationum § 6.to gradu, hasta fin del
tit.
3. tit. de Injuriis desde el § ceterum verbo hasta el principio del tit.
de quasi ex delicto nascentibus.
Y eligió del primer punto del § Nos autem per consequentiam
noxam, y concluye accipiunt. Ita Quis supra

Joseph Dom.o de Latras Secret.o

Grado de Bach.er en Artes à Joseph Sebrian. En dha Ciudad à dos de dho mes y año: En la Universidad y Claustro de ella el S.r Rector D.r Fran.co Lorieri, con licto el Grado de Bach.er en Artes con quatro años de Matrícula de esta Universidad en la forma acostumbrada à Joseph Sebrian siendo su Padrino el D.r D.n Pablo Bayne, y Ega

minadores los DD. D.n Fr. Bernes, y D.n Manuel Guerra Nicolás Profesor de la Facd. y Turia &a

Ita Quis p.ro me nominantur

Puntos al.s Bernad. En la Ciudad de Zaragoza à dos de Mayo de mil setecientos cin-
quenta y quatro años, en la Universidad y Claustro de ella ante el
S.r Rector D.r Fran.co Lorieri, con la formalidad acostumbrada, se die-
ron puntos al D.r D.n Thomas Bernad opositor à la cathedra de Ins-
tituta, y salieron los sig.tes

N. . Del lib. 1.o tit. 25 § 1.o hasta el § sed, et propter paupertatem de ex-
cusat. tut.
2. Del lib. 2.o tit. 16. de pupillari substitut. desde el § Vel singulis hasta
el § alio quoque modo del tit. 17 qui testamenta facere possunt.
3 lib. 4. tit. 6. de actionibus desde § communem autem hasta el § eque
p.r agar que es del mismo tit. inclusive; Y eligió del 1.o Punto, y prin-
cipio del tit. de exercitoria act. que empieza exercitoria actio datur
ex causis, y concluye non prosunt.

Ita Quis supra.

Puntos al.s Rosello. En dha Ciudad à diez de dho mes, y año, y en la Universidad, y Clau-
stro de ella, ante el S.r Rector D.r Fran.co Lorieri, con la formalidad acos-
tumbrada, se dieron punto al D.r D.n Eugenio Rosello opositor
à la cathedra de Instituta, y salieron los siguientes.
1.o Del tit. 13 lib. de quibus dicit de § 1.o hasta el § verbum autem alienum.

2.. Del lib. 2º tit. 23 de fides comisarijs hereds § siquis vna: hasta el § verba auerso del tit 24.

3. Del tit. 1º lib. 4 § conuenum hasta el § hinc que del mismo tit: de dilig. que es delicto nascuntur; y el fin del 3º pique el § inuerso de eam: que concluye suscecas fuere de obligat. que es delicto nascuntur.

Feres: Qui supra.

Puntos al Dr Ruiz. En dha ciudad à quatro de dhos dicz y año: En la Vniuersidad y claustro de ella ante el S.or Rector Dr Fran.co Lorieri, con la formalidad acostumbrada, se dieron Puntos al Dr Dn Fermin Ruiz Opositor ala cathedra de Vniuersa, y salieron los siguientes.

1º. Tit. 13. hasta el tit. 14. § verbum.

2. Desde tit. 14. § quia uero hasta el § 1º del lib. 3. tit. 1º

3. Desde tit. 6 § 12, hasta 14 inclusive; y el fin del primero punto del tit 19 § 1º que tenam.to uocem dari pouis, y concluye uerum esse.

Feres Qui supra.

Puntos al Dr Vera. En dha ciudad à cinco de dhos dicz y año: En la Vniuersidad y claustro de ella ante el S.or Rector Dr Fran.co Lorieri, con la forma lidad acostumbrada, se dieron Puntos al Dr Manuel de Vera opositor ala Cathedra de Vniuersa, y salieron los siguientes

1º. Del tit. 2o. de Testibus uocat: hasta el § uerum quantocunq tit. 21.

2. Del tit. 6. de gradibus cognat § 6.to gradu hasta el fin del tit.

3º. Del tit. 3. de leg. aquil § ceterum fin. hasta el § 10 tit. libero: del tit. 4 de iniurijs; y el fin: el § iniuria autem de Iniurijs lib. 4 tit. 4, y concluye manifestum est=

Feres: Qui supra.

Puntos al Dr Hacha. En dha Ciudad à seys de dhos dicz y año: En la Vniuersidad, y claustro della, ante el S.or Rector Dr Fran.co Lorieri con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Dr Dn Faustino de Hacha opositor ala cathedra de Vniuersa, y salieron los siguientes

1º. De capite diminuti = tit. 16. desde el principio del tit., hasta el principio del tit. de legitima Patron. inclusive.

2. Desde el tit. 23 de fides comisarijs libert. hasta el § 10 Qua heredes del mismo tit.

3. Desde el tit. 6. de actionibus, y § siquis impaidem exclusive hasta el § in personam quoque del mismo tit; y el fin del 1º punto del principio del tit. capite diminuti, que empieza en autem, y concluye auersissima.

Feres Qui supra.

Grado de Bachiller en Theologia à Dn Joseph Ruiz Zeruan. En dha ciudad à seys de dhos dicz y año: En la Vniuersidad y claustro de ella: el S.or Rector Dr Fran.co Lorieri, confirio el Grado de Bachiller en Theologia con quanto año de llarecular de esta Vniuersidad en la forma acostumbrada à Dn Joseph Ruiz Zeruan, siendo su Padrino el Dr Dn Manuel Vera y Examinadores los DD. Dn Fran.co Lorieri, y el Rev.do Pz:

Bruno Bruna. Hizò la Profesion de la fee, y Juzò. Dt
Jesus Dn Juan Matheo, y Manuel Rocer.

Puntos al Dr Soler.

En dha Ciudad à diez de Mayo de mil Setecientos, y quarenta años: En la Universidad, y claustros della ante el Sr Rector Dr Dn Juan Lorenzo con la formalidad acostumbrada, se leyeron Puntos al Dr Dn Luys Soler Oposicion a la Cathedra de Instituta y salieron los siguientes.

1º Lib. 1º tit. 4. de Ingenuis: desde el principio de dho tit. hasta el tit. 5. de Libertinis hasta el § ult. inclusive

2º Del lib. 2. tit. 23. desde el principio del tit. despues del comunia area Cessare hasta el § sed quia heredi, del mismo tit.

3º Debe el § In Personam de actionibus tit. lib. 4. hasta el § pone el dezimo tit. Felipe del tit. de Ingenuis lib. 1º tit. 4º despues de aquello que empieza. Ingenuus est, y concluye: Quod Resumen.

Jurez dilunpra Josef Dom de Torres

Claustro de Sr. Rector Consiliarios y Cathedraticos

En la Ciudad de Zaragoza à diez dias del Mes de Mayo de mil Setecientos quarenta, y quatro años: en la Universidad, y claustro della concurrieron los Sres Dn Juan Lorenzo, Dn Pedro Pablo Las Balsas Dn Jayme Antonio Munerra, Dn Alejo Monreal, Dn Leon Dargallo, Dn Juan Chrisostomo Marques, Dn Joseph de la Cam Dn Blas Juan Dn Joseph Borne, Dn Pedro Pablo Bayner

Dn Manuel de Ayz Dn Joseph Tomas, Dn Joseph de la Cambra, Dn Joaquin Lezina, Dn Juan Soto Fiscal, y Diputados: Haviendo precedido aviso de la hora à que havia de venir à esta Universidad el Illmo Sr Dn Joseph Gomez Obispo de Zamora, assi Canonigo Magl nal de la Metropolitana à despedirse, y pasar à su Diocesi y pasar llamar de orden del Sr Rector Dn Juan Matheo Vedel alos Señores Consiliarios, y Cathedraticos de que hizo re laccion, viendo, como las Sus de la razon, concurrio ala sala de claustro su Illma: y haviendole salido à recivir ala puerta la della los Ministros y Ecsetuados: Dos delos Sres Cathedra cos ala parte de afuera de la puerta del cancel: otros dos à mitad dela sala, y todos los demas puestos segun empleos el Sr Rector, y llevandole hacia su derecha, y entrando inmediato à su Señoria, despues de hecho el acostejo, y razonam to por su Illma: Ofrecienose servir à la Universidad en quanto le fuese Dispedida del Illmo Sr Obispo de Zamora. posible en su Diocesi, y en qualquiera otro puesto donde se hallare por la obligacion en que le estaba, y reconocia como Hijo suyo haviendole merecido la honra de haverle conferido los grados de Maestro, y Cathedratico en Philosophia

Doctor en Theologia, consiliario, y Retor distintas vezes, con las demas expresiones de gratitud, y reconocim.to aumento que con motibo de estar proximo â hacer su viage â su Obispado p.r la Ciudad de Valladolid, tendria particular gusto, y consuelo, de que el Claustro se sirviesse darle una carta de crehencia para su Universidad, inbiandole los nuebos Estatutos aprobados p.r su Mag.d para que los colocasse en su Archibo, cuya accion hera muy propia de esta p.r la Hermandad que tenia con la de dha Ciud.d de Valladolid, y haviendole oydo â su Ill.ma p.r el S.r Retor, se le respondio, dandole muchas gracias p.r la atencion, y comedim.to que practicaba con esta Universidad como verdadero Hijo de ella, y que desde luego resolveria el claustro sobre la insinuacion de su Ill.ma conformandose con ella, con lo que se despidio dho S.r Obispo con especial agradecim.to con la misma formalidad con que se le havia recivido acompañandole hasta el cancel los quatro Doctores cathedraticos, y continuado los dos mas modernos con los Ministros y Secretario, hasta la puerta Principal de la Universidad

Idem

Carta a la Univ.d de Vallad.d

Ill.mo Señor.

Haviendose dignado V.S.I. (que Dios g.e) conceder â esta Universidad nuebos Estatutos para su Govierno, y en ellos renovar la Hermandad de esta Escuela con la de V.S.I. (que tanto estima) tiene oy la mas particular complacencia de pasar un exemplar â manos de V.S.I. p.r las del Ill.mo S.r D.n Joseph Martin Gomez dignissimo Obispo de Zamora Hijo de esta Universidad de su Gremio y claustro, y uno de sus muy acreditados Maestros Publicos por sus bien notorias distinguidas prendas de ciencia, y virtud, que difundidas en el comun aprobecham.to de esta Escuela, van â lograrlo mas dignam.te en su Pastoral officio:

Con cuya estimable circunstancia, desea esta Universidad manifestar â V.S.I. las seguridades de su buena correspondencia en quanto sea de su mayor obsequio, y satisfaccion, como el que Nro Sr prospere â V.S.I. dilatados años en la mayor felicidad. Del Claustro de la Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Zaragoza 10 de Mayo de 1754.

Ill.mo

B.l.m. de V.S.I.

D.r D.n Fran.co Lorieri Retor y Pri Cancelario de la Univ.d de Zarag.a } D.n Pedro Pablo Las Heras Consiliario

Por acuerdo de la Univ.d de Zaragoza

Joseph Dom.o de Asin.co

Ill.mo Retor Consiliarios y Claustro de la Univ.d de Valladolid

que corresponde ala plaza de ella; Y haviendose conferido el assumpto: Acordó el Claustro condescender con la expresion de dho S.r Obispo, dando, como dió comision al S.r D.r D.n Joseph Lacruz, p.a que reglase la carta, y se le entregase â su Ill.ma p.r mano del S.r Rector con dhos Estatutos; con lo que se dió solvió el Claustro, de que certifico.

Joseph Dom.o de Amm.o

Grado de Bachiller en Theologia â D.n Gaspar Rubio.

En la ciudad de Zaragoza â ocho de Mayo de mil setecientos quenta, y quatro años: en la Universidad, y Claustro de ella: el S.r Rector D.n Fran.co Lorieri confirió el Grado de Bachiller en Theologia con quatro años de Matriculas de esta Universidad en la forma acostumbrada â D.n Gaspar Rubio natural del Lugar de Lahoz, siendo su Padrino el D.r D.n Pedro Dorri, y Examinadores los DD. D.n Fran.co Lorieri, y D.n Blas S.n Juan: Hizo la Profesion de la fee, y Juro &.a

Testes D.n Fran.co Juan Matheo y Manuel Roces.

Amm.o 58

Puntos al D.r Lahoz.

En dha ciud. dhos dia mes, y año: En la Universidad, y Claustro de ella ante el S.r Rector D.n Fran.co Lorieri con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al D.r D.n Pablo Lahoz Opositor ala cathedra de Instituta, y salieron los sig.tes =

1º Desde el § ers; es alud? q̃ enun tit. de donatio. hasta el § nunc
comonem? ricmen.

2 Desde el § q̃ in cumem del tit. 28 lib. 2º hasta el § in tertatu
rum del tit 1º de Heredit?.

3. Desde el § omnium autem actionum del tit. 6. de action hasta
el § de actionib? lib. 4 tit. 4; Y el fin del 1º punto del tit 8º del
lib. 2º quitou a tenore lit? vel non, que comienza acutit?
Aliquando, y concluye conveanaux.

Fieri Dus supra.

Joseph Dom? de Otmn

Puntos al Sr
Villaba.

En la Ciudad de Zaragoza a nueve de Mayo de mil, y año: en la
Vniversidad, y Claustro de ella: Ante el S.r Rector D.r Fran.co
Xavier con la formalidad acostumbrada se dexaron puntos al
D.r Miguel Villaba Opositor a la Cathedra de Vniversa
y salieron los siguientes

1º Del lib. 1º tit. 1º de Nup? fin?: desde el § absentari quoque hasta
el § aliquando del mismo tit. inclusive.

2. Del lib. 2º tit. 24 desde el § que autem penultimo hasta
el lib 3 tit. 1º de hered?: que ab intestato de proximo inclu
sive.

3. Del lib 4. tit 6. de action?: desde el § rursus hasta el § qui obligantur
inclusive; y el fin del 1º punto del § si adhuc ita, y concluye quasi
sine Patri p.a fin? del mismo tit. de nup? fin?.

Fieri Dus supra.

Muy Ill.re Sor.

D.n Faustin de Hacha, D.n Joseph Mur, y D.n Juan Mar
tin de Lezaun Bachilleres los dos vltimos en artes,
de esta Vniversidad de Opinion Escotista en nombre,
y como Procuradores que somos de la Escuela, con-
gregacion, y mayor parte de los Nuevalistas, Theologos,
y Filosofos Escotistas en dha Opinion, mediante
poder otorgado a nuestro fabor en esta Ciu.d vaxo
el dia ocho de los corrientes Mes de Mayo, y año de
mil set.os quarenta y quatro, y por Ignacio de Espar-
bel Not.o de dho Ill.re testificado, bastante para lo in-
fra escrito, el qual ers. se halla presente, y a quien
requerimos en lo necesario lo certifique ser asi, y
aux dhos Bachilleres con la calidad de tales, y en
nuestros nombres propios, Decimos, que a drecho
de dha Escuela, congregacion, y mayor parte de Estu-
diantes, y al de nosotros dhos Bachilleres y como be-
neficiados de dho Ill.re Sor. D.n Fran.co Xavier Rector de
dha Vniversidad, y Estudio Gral. de la Ciu.d de Za-
rag.a Junta, y mande juntar, y convocar el
Claustro de ella de SS. Rector, Consiliarios, y Ca-
thedraticos en conformidad de lo prevenido por
los R.s nuevos estatutos de la misma que y a

no puede ignorar, donde nosotros, y cada
uno de nos respectibam.te con dhas. calidades
tenemos que alegar, representar, decir, y ex-
poner en razon de nuestros drechos, y los de
dha escuela, congregacion, y estudiantes
con lo demas combeniente, y lo protestamos
asi hacer, y practicar, por lo que, y aviendo
hecho el deposito para el dicho claustro con-
forme estatuto, como lo avemos hecho ante el
Vedel que lo certifica — asi, requerimos á V.a
una, dos, y tres vezes, y quantas de drecho se re-
quieran junte, y mande juntar el referido
claustro segun el tenor del estatuto, y de lo
contrario le protestamos á V.S. todos los da-
ños, y perjuicios, y requirimos igualm.te á V.a
nos dê respuesta á esta requesta incontinen-
ti dejandole á V.a copia de ella como se la dexa-
mos, y otra en poder de dho Ess.no que presente se
halla, á quien requerimos igualm.te haga acto de
ella, y la respuesta de V.a con la entrega, y demas
que pase en su presencia, y nos dê testimonio de
dho acto, ó aquel en forma. el em.do respectibe valga.
Dr. Faustino de Acha. Juan Martin Lozanoz. Bachiller
Joseph Mur Bachiller

Poder á pleytos otorgado
por la Escuela, Congregacion, y
estudiantes de la Opinion
Escotica, en fabor de diferentes.

Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

FERDINANDUS VI D. G. HISPANIAR. REX.

J. N. Dey Nomine Amen: Sea á todos manifiesto, que llamada, combocada, congregada, y junta la Escuela, congregacion, y mayor parte de los q.e componen los Collegios de Moralistas, Teologos, y filosofos de Escotistas cursantes en esta Ciudad de Zaragoza, por mandamiento del Presidente de la Escuela abaxo nombrado, y Combocacion q.e hizieron los Respectibos Presidentes de dichos Collegios (segun me hizieron Relacion á mi el Escribano de q.e doy fee) y asi juntos en un Quarto q.e ay en el Salon del Combento de S.n Francisco de dicha Ziudad, donde otras bezes para los Actos literarios acostumbran juntarse los de la Referida Escuela, en cuya junta interbinieron los infra escriptos, y Siguientes. El D.r D.n Pedro Pablo Baines D.r en Sagrada Theologia Ex Cathedratico de Artes de esta Inibersidad de

esta Ciudad, Presbitero, y Beneficiado de
la Yglesia Parroquial de San Pablo de
la misma, y Presidente de dicha Escuela;
D.n Vicente Mirabete Presbitero, y Bachi-
ller: El D.r D.n Joseph Marquez Presbi-
tero, y Doctor en Sagrada Theologia, y Pre-
sidente del Colegio de Theologia de la Con-
cepcion: El D.r D.n Faustino de Hacha,
y Descartin Presbitero Abogado de los Rea-
les Consejos: D.n Juan Garces Bachiller
Presidente del Colegio de Theologia de
S.n Buenaventura; y del de Moral de S.n
Joseph: D.n Pedro Lacassa Diacono, y
Bachiller: D.n Juan Lafuente Presiden-
te del Collegio de Moral de la Concepcion:
D.n Joseph Anglada Presbitero: D.n Thomas
Marcuello: D.n Vicente Audina: D.n Gaspar
Rubio Bachiller: D.n Joaquin Martin: D.n
Joseph Torrner: D.n Antonio Bermad: D.n
Domingo Estremera: D.n Agustin Cubeles:
Bachiller: D.n Vicente Pallares Bachiller: D.n
Fran.co Vincueira: D.n Lamberto Herrero:
D.n Bernardo Royo: D.n Joseph Mur Bach.r

D.n Gregorio Guiral: D.n Ramon Puyol: D.n
Pascual Lizanda: D.n Pascual Pueyo: D.n Juan
Martin de Lezaroz Bachiller: D.n Mathias Lo-
pez: D.n Joseph Mercadal: D.n Juan Berges:
D.n Bentura de Olachea: D.n Manuel Marco: D.n
Joseph Sobrino: D.n Marcos Borruel: y D.n Joseph
Dia, todos como Escuela, Congregacion, y ma-
yor parte de los Moralistas Theologos, y filoso-
fos Escotistas, y Representantes los presentes, por
los ausentes, todos unanimes y comformes, y nin-
guno de ellos discrepante, ny contradicientes, en
nombre, y boz de dicha Escuela, y Congregacion
Dixeron, q.e de su buen grado, y cierta Ciencia
y no Rebocando los Procuradores por dicha Es-
cuela, y Congregacion antes de agora constitui-
dos, y nombrados al presente de nuebo Constitu-
imos, creamos, y nombramos en Procuradores nu-
estros, y de dich.a Escuela, y Congregacion legiti-
mos especiales, y bastantes à los dichos D.n Vi-
cente Mirabete Presbitero, y Bachiller, al D.n
D.n Faustino de Hacha, y Descartin Presbitero
y Abogado de los Reales Consejos, à D.n Joseph

Mur Bachiller: y â D.n Juan Martin de Leranoz Bachiller Residentes en esta Ciudad, al M. F. P. F. Fran.co Freyre Religioso del Orden de S.n Francisco Predicador de Su M. Mag.d y Comisario de Corte de dich.a Orden Residente en la Villa de Madrid; y al D.r D.n Mig.l Crespo del Cotero D.r en Sagrada Theologia, y Ex=Cathedratico de Alcala de Henares Residente en dich.a Corte de Madrid â todos juntos, y â cadauno de ellos de por si, para q.e en nombre de dih.s Otorgantes, Escuela, y Congregacion puedan parecer, y parezcan ante qualesquiere Juezes, y Tribunales de su Mag.d y antequien combenga, y sea necesario ante los quales nos defiendan en todos los Pleitos, q.e tenemos, ô tendremos con qualquiere personas, dando en ellos Pedimentos, y Alegatos, presenten Escrituras, Autos, Testigos, y Probanzas, agan Requirimientos, y Protestas, pidan Execuciones, Embargos, Despachos, y qualesquer otros documentos, pertenecientes â nosotros ô â dh.a nuestra Escuela, Oygan Autos, y Sentencias interlocutorias, y definitibas, accepten lo faborable, y de lo contrario apelen, y Supliquen, presten en Anima nuestra los licitos, y permitidos Juramentos q.e para liquidar la Justicia, y berdad fueren combenientes, y finalmente agan todas las demas diligencias, q.e ocurran, y sean necesarias en dichos Pleitos Judicial, ô Extra Judicialmente, aunq.e sean tales q.e Requieran de mas Poder del Expresado; pues para todo ello, y lo anexo, y dependiente damos â dichos nuestros Procuradores, y aquada uno de ellos el Poder necesario sin limitacion alguna, y con facultad de q.e lo puedan substituir en una, ô mas personas, y en las bezes q.e les parecerâ, Rebocando unos, y nombrando otros de nuebo q.e â todos Relebamos en forma; y â q.e habremos, y nuestros Succesores en di.a Escuela, y Congregacion habran por firme, y seguro quanto en birtud de este Poder obrasen nuestros Procuradores, y cada

uno de ellos, y los Substitutos q.e se nombraren en su caso, y q.e no los Rebocaremos ni permitiremos se Reboque agora en tiempo ni manera alguna baxo la obligacion q.e â Ello haremos de nuestros bienes, y Rentas y los bienes, y Rentas de dicha Escuela, y Congregacion muebles y sitios donde quiera habidos y por haber: Hecho fue lo sobre dicho en la Ciudad de Zaragoza Capital del Reyno de Aragon â ocho dias del Mes de Mayo del año Contado del Nacimiento de Nuestro señor Jesu Christo de mil Setecientos cinquenta, y quatro; siendo â ello presentes por testigos Miguel Valero, y Joseph Berdos residentes ambos en la dha

Ciudad de Zaragoza

Sig: no de mi Ignacio Esparbiel Ess.no de su Mag.d por todos sus Dominios, residente en la Ciu.d de Zaragoza, que â lo sobre dicho con los testigos presente fuy, et Cerré. el emendado: Manuel: Valga, et iterum Cerré

Extraje este poder de su Nota original en el dia de su otorgam.to en este pliego de sello tercero, y otro de Comun en medio todos rubricados por mi de lo qual doy fe/ Esparbiel

Claustro de S.S. Retor. Consiliarios, y cathed.cos

En la Ciudad de Zarag.a á diez dias del Mes de Mayo de 1754 años: En la Universidad &.a y sala del claustro della, haviendo precedido citacion de que fran.co Juan Matheo Vedel, hizo relacion se juntaron los S.S. D.n D.n Fran.co Lorieri Retor D.n Pedro Pablo las Balsas, D.n Jayme Munieza, D.n Pedro Comenge, D.n Mig.l Monterde y D.n Leon Dargallo consiliarios: El M.o fr: Bruno Brusau, D.n Juan Chrisostomo Nabasques, D.n Joseph Lacruz, D.n Salvador Alfranca, D.n Joseph Berne, D.n Manuel Turmo, D.n Pedro Pablo Baynes; D.r D.n Jph Villalba, D.r D.n Jph Amat, D.r D.n Joaquin Lerena, D.r D.n Jph Lacambra, y D.r D.n Jph Marquez, todos Retor, consiliarios, y cathedraticos de dha Universidad, y D.n Fran.co de Sotto fiscal; Y assi juntos, y congregados: El S.r Retor dió cuenta de haver mandado llamar este claustro con el motibo de que en el dia ocho de los corrientes, se le havia requerido instrumentalmente, en nombre de la congregacion, y mayor parte de Theologos Moralistas, y Philosophos de la opinion Escotista, p.a que le mandase convocar, en conformidad de lo prevenido p.r los Reales nuebos Estatutos de esta Universidad, y en su cumplim.to lo havia executado, que en el tenia que alegar, y representar lo conveniente á su derecho; Y haviendole oydo á su señoria, se mandó llamar al D.r D.n Faustino de Hacha Abogado de los R.les Consejos y a los

Se quita a S.S. Retor para juntar el Claustro

Bachr Lezes en Theol. D. Fph Diez, y D. Juan Martin de Leranos
Ypresentado de dha Congregacion à quienes dyó el Sr Rector espa
rtien lo que les ofreciò al claustro para poder recibir lo
conveniente à su pretension, y vencido por los muchos votos
presentado D. Dn Faustino de Hacha, y Lizaran, leyò la represen
tacion cuyo thenor à la letra es el siguiente (Ynterauit)
Y en su inteligencia comprehendido el claustro de dha represen
tacion, haviendole expresado el Sr Rector à dho D. Hacha, re
nuncia otra cosa que represente, y lo mismo à dhos Bachrs
de Leranos, y Otra, respondieron conformes, no tener q ofrecer
otro, que suplicar al claustro, de fuere alo pedido en dha re
presentacion, y haviendose salido de la sala dhos Apoderados, y
mayor Numero de votos; se acordò No haver lugar ala Peti
cion que interponen, y que se les dèn el testimonio que piden
con insercion de la letra de dha representacion, y esta resolucion
con las acordadas en el mismo asumpto en los años siguientes, y
rey, y rey, y reyna de Nuestro Señor, y Rector por reverendissimo pro
veydo por el Señor Rector à instancia del Pr: Fph Antonio
Castillo, y del Dor Fph Marquez, y consortes; Y enquanto al
otro si dicho representacion, que qualen se le dè pelgre

Siguen las actas de la Congregacion

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

57

Ill.mo Señor

M.o D.n Faustino de Hacha Presbitero Abogado de los Reales Consejos de Aragon: D.n Joseph Diez: Y D.n Juan Martin de Leranos Bachilleres de Artes en esta Univ.d de Zaragoza, en nombre, y como Procuradores de la Escuela, Congregacion, y Estudiantes Moralistas, Theologos, y Filosofos de Opinion Contra, de quien tenemos Exhibido Poder ante el S.r Rector, y nuebamente presentamos en la debida forma, y ante nosotros Bch.s D.n Joseph Diez y D.n Juan Martin de Leranos en nuestros propios, y respectibos nombres, y por el Dho. q.e como tales Bachll.s tenemos, y en adelante podemos tener para hazer Oposicion à la Cathedra de Artes de Opinion Escotista, y consiguientemente à q.e no se habilite ahora para entonces Opositor de Contraria Opinion, ò q.e no sea legitimo para hazer Oposicion à Dha Cathedra, deseando la Paz, Quietud, y Franquilidad de las Escuelas, y Sentencias, y el mayor aprobechamiento, y Conservanza en ellas, à q.e cumpliendo el Rl Decreto del Señor Rey D.n Felipe Quinto en la Concretacion de las Tres Cathedras de Artes para las Tres Sentencias, Thomista, Suarista y Escotista por las Reales Zedulas de catorce de Agosto de Mil Setecientos Veinte y uno, y de Siete de Marzo de Mil Setecientos Veinte y dos, y el del S.r D.n Fernando el Sexto (que Dios g.e) en la Concretacion de Cathedras en Theologia para dhas Tres Sentencias vaxo el Dia Diez y nueve de Agosto del Año mas cerca pasado de Mil Setecientos Cincuenta y Tres en q.e aprobò, confirmò, y mandò guardar, y observar en todo, y

por todo los nuebos Estatutos de esta Unibs.d Como mexor
proceda: Decimos, q.e à noticia de dh.a Escuela Escotica, y
à la de nosotros dh.s Bachilleres ha llegado la Resolucion
tomada en el dia Treinta de Abril mas cerca passado por
el Claustro de Consiliarios, y Cathedraticos, dando por abil Opo=
sitor à la Cathedra bacante de Artes de Opinion Escotista
de esta Unibers.d al P. F. Nicolas Fraisse Religioso Agus=
tino; de cuya Resolucion, determinacion, ò Acuerdo se sigue gra=
bissimo perjuicio à dh.a Escuela Escotica, y à nosotros dh.s
Bachilleres por ser Contra los Estatutos, y Drechos concedi=
dos en ellos por su Mag.d à fabor de dh.a Escuela, y sus Indi=
biduos, introduciendo en ella un Opositor abil, y legitimo
para hazer Oposicion à la Cathedra de Artes de Opinion
Suarista, y consiguiente mente inhabil para la de Opinion
Escotista pues no es compatible serlo de ambas segun lo dis=
puesto en dh.s Estatutos: Y que sea Opositor legitimo à la
de Opinion Suarista se convence de q.e asi esta Reconocido
el P. Fraise en esta Unibers.d por el Claustro dandole
lugar à hazer Oposiciones, y pretender dh.a Cathedra en los
Años Quareinta y Nuebe, y Cincuenta y uno antes de la
aprobacion de los nuevos Estatutos sin q.e el S.r Retor, Claus=
tro, Coopositores, ni Secretario le ayan exceptuado antes bi=
en esta Unibers.d à expuesto estos Exercicios como meritos
y echos necesarios à la pretension de dh.a Cathedra al Re.l
y Supremo Consejo de su Mag.d y este lo ha Reconocido
tambien en birtud de lo expuesto por esta Unibers.d consul=
tandolo para dh.a Cathedra, y si entonces era legitimo Opo=
sitor para pretenderla, y tenerla, quanto mejor para
hazer aora Oposicion à ella despues que su Mag.d en los
nuebos Estatutos quisso, y mando, q.e si alguno antes de
su comfirmacion huviere leido, y echo legitima Oposicion
en esta Unibers.d à alguna de las Cathedras de Artes sea

habil Opositor en aquella facultad en q.e huviere leido, y
hecho la Oposicion como consta del Estatuto quinze Titulo
Veinte y Siete, y como el P. Fraise al tiempo de dh.a con=
firmacion tenia hechas dos Oposiciones à la Cathedra de Ar=
tes de Opinion Suarista Reputadas legitimas por el Claustro
para pretenderla, y tenerla como la huviese tenido si su Mag.d
le hubiera probisto, la Confirmacion de los Estatutos lo hallo
con legitima Oposicion à dh.a Cathedra, y consiguientemente
lo aprobo su Mag.d como habil opositor en lo successibo; y si
antes de esta aprobacion de su Mag.d los Opositores de dh.a
Sentencia, el Retor, y Claustro lo Reconocio por legitimo
opositor (siendo asi q.e si entonces tenia alguna excepcion à Jure,
ò à instancia de parte, esta tocaba ponerla à los Opositores,
y aquella al S.r Retor, ò Secretario por Razon de sus oficios
como lo hubiesen executado à entenderlo inhabil) aora no
puede dexar de Reconocer su habilidad, y leguitimidad pa=
ra oponerse à dh.a Cathedra Suaristica despues de una apro
bacion de su Mag.d y una excepcion puesta por legitimo Op=
ositor para la de Opinion Escotista; y habilitarlo V.S.
à esta era por un indirecto inabilitarlo para la de Suarista
no obstante la aprobacion de su Mag.d no teniendo faculta=
des directa ni indirectamente para hacerlo asi: A lo que
se aumenta q.e el P. Fraise con su proprio echo de firmar
y leer à la de Suarista se declaro de esta Sentencia, y q.e
aun quando hubiesse tenido alguna excepcion entonces que=
do posteriormente subsanada con la aprobacion de su Mag.d Sin
que sea de encuentro q.e el P. Frayse puede no usar del dh.o
q.e le concede su Mag.d aprobando lo, porq.e esta Renuncia
(de q.e no nos consta) solo podia obrar à su perjuicio y no contra
el dh.o de la Escuela Escotica adquirido en consecuencia de q.e
siendo habil Opositor por su Mag.d à la de otra Opinion

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

no puede serlo para aquella. Ni puede ser de merito para habilitarle en las presentes circunstancias, y aprobacion de los Estatutos, q.e en el Siglo cursase en esta Univers.d la Filosophia de Escoto, y graduadose de Bachiller pues posteriormente profeso en la Sagrada Orden de S.n Agustin donde se enseña, y defiende la Sentencia del D.r Eximio segun sus Estatutos como tiene expuesto el P. Frayse al Supremo Consejo en sus Meritos para la pretension de Cathedras y Resulta del memorial impreso presentado por esta Univers.d en el año pasado de mil setecientos cicuenta y tres al Consejo mismo; de el q.e Resulta q.e en su Religion son examinados para Letores defendiendo la Opinion Suarista, y Requiriendo el Estatuto diez y siete del Titulo Veinte y siete, q.e los Regulares para ser habiles Opositores â las Cathedras de Artes ayan de haber cursado, y estudiado la Filosofia de la Opinion de q.e es la Cathedra vacante, y leido un Curso Entero de Filosofia ô tres años de Theologia en sus Combentos no puede el P. Frayse ser habil Opositor â la Cathedra de Artes de Escoto cuya opinion no ha leido curso alguno, calidad necesaria como se combence de la narratiba del Estatuto, y Conjuntiba Rejida de un mismo Verbo de q.e usa pues esta segun Drecho corre siempre baxo las mismas calidades y condiciones de q.e se hablo antes. Fuera de q.e dado caso quando se opuso â la Cathedra de Artes de Opinion Suarista la hubiese logrado el P. Frayse, y leido un Trienio en esta Univers.d no podria decirse q.e esta Letura le serbiria para habilitarlo Opositor â esta Cathedra de Opinion Escotista, y leer

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

en ella otro Trienio: Luego mucho menos debe aprobecharle la letura de su Religion no siendo de peor calidad la Univers.d q.e los Combentos las Cathedraticos q.e los Letores Regulares. De aqui se sigiria tambien que los Estudiantes serian de peor condicion q.e los Regulares pues aquellos para ganar sus cursos, y ser habiles Opositores â las Cathedras de Artes y Theologia Respectiba mente se Requiere haber Estudiado, Cursado la Filosofia y Theologia en la Opinion de q.e son las Cathedras vacantes, y aun Repasadola, â lo q.e se añade q.e esta Univers.d ha Reputado â los Regulares de aquella Sentencia q.e sige y defiende su Religion, y sin duda por esso considero por habil Opositor al P. Frayse para la Cathedra de Artes de Opinion Suarista. Y lo contrario seria habrir Puerta para q.e los Regulares q.e en el Siglo cursaron en esta Univers.d una Opinion, y despues siguen otra en sus Communidades, se opongan lean y puedan obtener Cathedras de la primera Opinion q.e cursaron en esta Univers.d de los q.e ay algunos en esta Ciudad y con ellos podia inducirse la deformidad de leer un Dominico, Mercenario, En las Cathedras de Suarista y Escotista y consiguientemente obtenerlas, cosa q.e no podia traer combeniencia â la enseñanza publica â la paz y quietud de las Sentencias q.e Recibirian como Maestros forasteros â semejantes Cathedraticos y seria contra la concretacion de Cathedras echa por su Mag.d â las Sen

tencias procurando la igualdad de la Enseñanza, y el destierro de turbaciones y discordias. Por lo q. y afin de q. a Ob.a Escuela y sus individuos, y à nosotros Ob.s Bachilleres la Referida Resolución del Claustro de Consiliarios y Cathedraticos no nos pare el menos perjuicio, hablando con el debido Respeto la protestamos en forma una dos, y tres veces como notoriamente perjudicial à nuestros Ders. y todo lo antecedente y subsiguiente à ella dañoso y contrario à los mismos; para cuyo efecto por ser este Claustro de Consiliarios y Cathedraticos el q. tomo esta Resolucion acudimos en tiempo habil ante el S.r Rector bajo el Dia Ocho de la corrientes mes de Mayo y año decimcuenta y cuatro Requiriendole instrumentalmente juntare Ob.o Claustro en conformidad del Estatuto quinze del Titulo Dicez y Ocho para el dia siguiente protestando cualesquiera dilaciones daños gastos y menoscabos q. de lo contrario se siguiesen à Ob.a Escuela y nosotros Ob.s Bachilleres como de nuebo lo protestamos todo y con el debido Respeto apelamos de Ob.a Resolucion y demas procedimientos para ante su Mag.d ò ante quien nos convenga à Ob.a Escuela Cicerica y à nosotros Ob.s Bachilleres, y haya lugar en cuya atencion.

A V.S. suplicamos en los Respectivos nombres de la Escuela y propria se sirba admitir esta Protesta y apelacion dandonos el Testimonio correspondiente con insercion de este Pedimento y auto q. à el se probehiere y de lo contrario omiso Retardado ò denegado apelamos igualmente en Ob.s nombres con las Referidas calidades protestamos todas y qualesquiera perjuicios y dilaciones, gastos y menoscabos, y pedimos Testimonio

de su denegacion con insercion de este Pedimento q. al
procede de Justicia q. pedimos &c Y para ello hazemos
la suplica mas en forma, à nuestro Respectivo Dro
chos convenientes, y necesaria &c

Otro si: Por quanto à nuestro Respectivo Derecho conviene hacer constar para instruir nuestra Justicia ante la Superioridad de dhos acuerdos, determinaciones, y cosas Resultantes de los Libros de gestis de esta Univers. Suplicamos sean sirvan de mandar se ponga de manifiesto dichos Libros, y de Testimonio de lo q. por nosotros se señalare Resultivo de ellos; como tambien Respecto de q. por el S.r Rector al tiempo de la Requesta se nos dixo haber procedido asesorado en todo y estos Dictamenes, y pareceres de los Asesores pueden conducir, ò sindida conducen à lucidar la Justicia ante la Superioridad, deseamos de q. se administre à quien la tubiere, suplicamos sean de Testimonio de todos los dictamenes y pareceres de los Asesores circunferentes à la Justicia principal sobre la habilitacion, ò inhabilitacion del D. Arayse à Ob.a Cathedra de Artes de Opinion Escotica, pedimos Justicia ut supra &c Los enmendados — Dro — Escuela — legitimo — Dros — de — inhabilitacion — valgan

Dr. Faustino de Echabe — Juan Martin de Leranoz Bachiller
Joseph Mur Bachiller.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

sente secretario el testimonio que piden de lo que consta
re, y fuere de dar; y los señores Muniessa, Alfranca, Baynes
y Almad, fueron de dictamen se les admita à dho Dr Hacha,
y Consortes la Apelacion que interponen para ante su Mag.d
ò para ante quien convenga ala Escuela Escotista, y que se
les dè el testimonio que piden; y los señores Berne, Lerina,
Lacambra, y Marquez, fueron de dictamen: Que la resolu
cion que hubiere de acordar el Claustro en vista de dha
Representacion, se asesore con la mayor parte de los Ase
sores que tiene el mismo Claustro, con lo que se disolvio el
presente de que certifico.

Joseph Dom.o de Amil

Puntos al Dr Lasauca

En dha ciudad de Zaragoza à diez de Mayo de mil setecien
tos cinquenta y quatro años: en la Universidad, y claustro de ella
ante el S.r Rector Dn Fran.co Lorieri con la formalidad acostumbrada
se dieron puntos al Dr Dn Martin Lasauca opositor ala cathedra
de Instituta, y salieron los siguientes

1. Del principio del tit. de nuptijs, hasta el § afinitatis: del m.o titulo
2. todo de vulg. subst; hasta el § 2.o de pupilari.
3. de gradibus cognat: desde el § 6. hasta el tit. de servili cognati

Y eligio del 2º pique del principio del tit. de pupilary subst. que empieza Liberis suis impubesibus, y concluye, Parentes efficiant Feres por. Juan Marhes y Manuel Rover.

Puntos al Dr Lorenzi. En dha ciudad à onze de dhos Mes, y año: en la Universidad y claustro de ella ante el S.r Rector Dr Juan Co Lorenzi con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Dor Miguel Lorenzi opositor a la Cathedra de Instituta, y salieron los siguientes.

1º Del lib. 2º tit. 1º de rerum dominij: desde el § Religiosum locum hasta el § apud quoque veranavia est.

2º Del lib. 3. tit. 10. de bonorum possessione desde el § cum igitur hasta el tit. 12 y § in primis inclusivos.

3º Del lib. 4. tit. 6. de actionibus, desde el § expedit, hasta el § inducit 3. del mismo tit; y eligio del primer punto del § religiosum de rerum divisione, que empieza religiosum.

Feres dicti supra

Puntos al Br. Gonzalez. En dha ciudad à onze de dhos Mes, y año. En la Universidad, y claustro de ella ante el S.r Rector Dr Juan: Lorenzi con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Bachiller Dn Carlos Gonzalez opositor a la cathedra de Instituta, y salieron los siguientes.

1º Desde el § Itaque de rerum divi: hasta el § per traditionem del mismo tit.

2º Desde el § sive alluvio, hasta el § item cum ager vectigalis. terram delegant.

3º Desde el § praejudicium, hasta el § sequens illa diversa de actionibus y eligio del 2º pique el § redemptor octavo.

Feres dicti supra.

Puntos al Dr. Monterde. En dha ciudad dhos dias mes, y año. en la Universidad, y claustro de ella, ante el S.r Rector Dr Juan: Lorenzi, con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Dr Dn Miguel Monterde opositor a la cathedra de Instituta, y salieron los siguientes.

1º Del lib. 1º desde el tit. 17 que empieza de legitima Patron. tutela hasta el tit. 20 de Asiliano tut. inclus.e

2º del lib. 3. tit. 2º que empieza de verborum significatione, desde el § item autem agnati hasta el tit. 3º de senatus consulto Tertuliano inclus.e

3º Del lib. 4. tit. 6 de actionibus, desde el § in personam: hasta el § penales inclu. del mismo tit. y eligio del 3º punto del tit. de actionib. lib. 4. del § que empieza actiones de peculio, que concluye condemnare eos: del mismo tit.

Feres dicti supra.

Grado de Bachiller con Fabor. à D. Juan Ambrosio. En dha ciudad à trece dias del Mayo dem.l se dieron quinze y quatro años. en la Universidad, y claustro de ella: el S.r Rector Dr Juan: Lorenzi con pres.a del Grado

de Bachiller en Artes conquatro años de Matrícula de esta Universidad en la forma acostumbrada à D. Juan Antonio Lazaro Pérez su Padrino el Dor Manuel Perez, y Examinadores los DD. Dor Joseph Bezne, y Dor Pedro Pablo Buynes Hizo la prouenación de la fee, y Juro

Feres Dor Franco Marhes, y Patricio Sanz.

Claustro de Dor Perez y Jurr y Consiliarios

En la Sta Ciudad à veze de Mayo de mil Setecientos quenta, y quatro años en la Universidad Lit y sala del Claustro de ella, hauiendo precedido citacion, de que han Juan Marhes Bedel hizo relacion, se juntaron los SS. Dor Franco Antonio Perez, Dor Gregorio Ygnacio de Lanuza Rector de Leroa, Dor Antonio Blanco, y Garcia Marques de Sta Maria Dor Miguel Ruiz, Dor Antonio Corral, Dor Juan Salon Professores, Dor Antonio Daza, y Diputado nombrado Placuit en conformidad de los nuebos Estatutos por auerse de hazer Claustro Dor Pedro Pablo las Balas, Dor Jayme Alemañy Dor Pedro Lorenzo, Dor Pedro Perez, Dor Miguel Moreno, Dor Leon Dazpallo Consiliarios, Dor Fernando de Luna Dor Joseph Fuente, Dor Miguel Villalba Dor Pedro Arpiem, y Dor Franco Alonso Fiscal de Dor Rector expresó que hauia hecho llamar à este Claustro por los mestros de los Opositores a la Catheora de Anatomia, que lo son el Dor Franco de Rosa, Dor Eugenio Morello, Dor Faustino Sancha Dor Bezne:

Perez, Dor Marin Lanuza, Dor Fermin Bzin, Dor Pablo Lahoz, Dor Miguel Perez, Dor Miguel Lorieri Dor Inocencio Lamor Dor Manuel de Lexa Dor Miguel Villalba, Dor Miguel Moreno, Dor Thomas Bernad; Hauiendose leydo licencia para que no asistiesen en esta sala de claustros y pregunteydo si renunciauan ò desistian de su Oposicion à dha Catheora respondieron conformes renunciauan todos en ella à excepcion de los DD. Dor Pablo Lahoz, y Dor Miguel Villalba, que declararon dha Catheora, y dho Villalba, pasò à tomar su asiento de Mro mas; Hauiendose valido dhos Opositores, y buelto à entrar cada uno Opor si por su antiguedad, expusieron en la forma acostumbrada los meritos, y exercicios literarios que tienen hechos por la obtencion de ella, y que acompañan, Hauiendose buelto à valer dhos Opositores, en conformidad de lo dispuesto en los estatutos de esta Universidad, juraron los SS. Informantes concurrentes à este claustro, los que son Eclesiasticos Inpresa y los seculares en las Juraziones, que tienen à entrambos el Dor Rector de hauerse bien y fielmente in la haueriguacion de dhos meritos, y exercicios de la referida Catheora, para lo que, quedò señalado el dia de mañana catorze de los corrientes, con lo que se dilatò el Claustro, de que certifico:

Joseph Dom: de Lanuza

Claustro de Vacilitad Pleno? 2n
sion de los Opp.res a la Cath.a Primaria. En la Ciudad de Zaragoza a catorze dias del mes
de Mayo, año mil setecientos cinquenta, y quatro, y dho dia?
dad Vicerla de ella, y sala de su claustro, haviendo precedido cita
cion, de que fan.o Juan Marco, Real Juez de relacion, se juntaron
los M.I. S.or Juan.o Lopez? Perez, S.r Antonio? Diaz Regt.r y Cl.o
comisionados p.r la Ciudad en conformidad de los Estatutos de esta Vni
versidad, S.r Pedro Pablo de Balbas, S.r Jayme Alcuerna, S.r Pedro
Comenge, S.r Leon Dazalla, y S.r Juan.o Lopez Real, todos Pers
Regidores, y Conciliarios, y assi? juntos, y congregados, dho S.r Rector
propuso, que el dia de ayer se concluyeron los exercicios de los
Oppositores a la Cathedra de Prima, y que havia? pasado este
claustro para la aprobacion, y Justificacion de sus meritos, y
que? faltaba? reparavan? a leer en presencia de dhos Oppositores
y haviendose conferido leido los Estatutos, y meritos de los DD. S.r Ban.o
de Roa, S.r Eugenio Rocillo, S.r Faustino de Mata, S.r Bern.o Perez
y Martin Laraña, S.r Fern.o Brun, S.r Diego Mez, S.r Miguel Ma
ruez? S.r Innocencio Camon, S.r Manuel de Vera, S.r Mig.l Elon
rede, y S.r Thomas Bernad; Teniendo los Oppositores de la expo
sicion de los exercicios de dho S.r Brun, contradixeron la expresion
que se hace en ellos en la parte que dice haviendo sido el que contra
ria Vniversidad de la Escuela, haviendo promovido los estudios Imperio
de Academias, que hacia diez, y ocho años que no existian, pre
tendiendo, en que no havia? sucedido, no haviendo sido p.r la Cathedra de

de los Cathedraticos, y Profesores de la Escuela, y no p.r no querer los
sustentantes, tener la Cathedra de Prima exercicios, y el gasto de esta Im
presion; y haviendose salido dhos Oppositores del Claustro, conferido
y tratado el negocio p.r los S.S. Rector, y Consiliarios: Acordo, que no
sede dha expresion, y respuesta, dando? la de haver tenido dha Cathe
dra, como los demas; y haviendose hecho llamar a dho S.r Brun
se le hizo saber dha resolucion p.r dho S.r Rector, y enterado della
Dixo estaba pronto a Justificar, lo que havia? escrito en
su exposicion de meritos, y que para en guarda de su derecho,
suplicaba, se le diese testimonio, y el S.r Rector, mando se le diese
el que contrae, y fuese dado a cuio como tambien al S.r Innocen
cio Camon de los que se le excluyeron de su papel en la para
te? Camon de los que se le excluyeron de su papel en la para
te que expresaba en el que en el año de mil setecientos qua
renta, y quatro concurrio en el examen publico Retori
co Poetico, con asistencia de la Ill.ma Ciudad de Zaragoza
celebro en las Escuelas de la compañia de Jesus, exercicio
en toda especie de Progimnasmas, y Poesias latinas, y Espa
ñolas, concurrio? las oraciones selectas del Principe de la
eloquencia? Ciceron, y se p.r no de memoria con explica
on? Raquemeto erudicion, y fabulas que alguien alas oras del
Poeta Oracio, que alguno de los caballeros Regidores, pueda
nor denominable; y no tener en? lo la Vniversidad de academias

otros, ni mas exercicios literarios que los que en hacen en ella
y que el expresado Carmona quería hacerlos como tal, pidiendo
hacerlo ante el presente Secretario, y que le diese el termino
nio correspondiente; Teniendo a todos los expuestos por de
mas Opositores a la Cathedra vacante de Instituta, quedan
con aprovados à excepcion de lo que arriba ba expresado,
Con lo que se dio por acto de que certifico.

Joseph Dom.: de Arnedo

Grado de Bachiller en Artes à Dn Thomas Carrera

En la Ciudad de Zaragoza à catorze de Octubre de mil
setecientos cincuenta y quatro: En
la Universidad y Claustros de ella del Rdo Pedro Dn Juan Co Dorue
ri, confirió el Grado de Bachiller en Artes con quatro años
de Matrícula, de esta Universidad en la forma acostumbrada
à Dn Thomas Carrera natural de la Villa de Tauste, siendo
Padrino el Rdo Dn Pedro Pablo Baynes, y examinadores los DD.
Dn Joseph Berne y Dn Manuel Pedro, hijos la prosecucion
de la fee, y Juro &a

Fueron Juan Co Matheo, y Patricio Sanz.

Ante mi

Punctos al Dr Azpuru.

En dho dia à quien se dhos dos y año. en la Universidad y
Claustros de ella, ante el Rdo Pedro Dn Juan Co Dorue con la formalidad
acostumbrada pidieron puntos al Dr Joaquin Azpuru opositor a la Cate
dra de Artes de opinion Escolastica y salieron los siguientes

1. Del lib. 1. cap. 7. &.
2. Del lib. 4. el Cap. 12. del lib. 5. el capitulo 1.
3. Del lib. 8. Cap. 7 y 8; y el 9. Cap. 7. del lib. 1. que empieza
hoc igitur modo, y concluye ita praspecuum.

Fueron. Ut supra

Ante mi

Grado de Bachiller en Artes à Dn Joseph Comellas

En la Ciudad de Zaragoza à diez y seis dias del mes de Mayo de
mil setecientos cincuenta y quatro años: En la Universidad y Claustros de ella el Rdo Pedro
Juan Co Dorue, confirió el Grado de Bachiller en Artes con
quatro años de Matrícula en esta Universidad en la forma
acostumbrada à Dn Joseph Comellas natural del dho Castillo
y viendo se Padrino Dn Joseph Berne, y examinadores
los DD. Dn Manuel Pedro y Dn Pablo Baynes, hijos la pro
fesion de la fee, y Juro &a

Fueron Manuel Rodes, y Juan Co Larroxe.

Ante mi

Grado de Bachiller en Theologia à Dn Joseph Comellas

En dha Ciudad: dho dia mes y año. en la Universidad, y Claus
tros de ella el Rdo Pedro Dn Juan Co Dorue, confirió el Grado de Ba

chiller en Theologia con quatro años de Matrícula Reza vní
versidad en la forma acostumbrada à D.r Josph Comellas na
tural del Lugar de Moyuela rindo su Parecer el P.e M.o fr. Ma
no Bruno, y Examinadores los DD. D.r Pedro Dorre, y D.r Blas
Marhuenda D.r Juan Hiró la aprovacion de la fee, y Stuo. D.r
Feres Dui supra.

Amen

Grado de Bachi
ller en Theologia
à D.r Juan Clonge

En dha Ciudad dhos dás mes, y año: En la Sta vnivers.dad, y
Claustro della el R.do Pedro D.r Fran.co Dorre confirio el Gra
do de Bachiller en Theologia à D.r Juan Manzanaresal
de Boronchales, con quatro años de Matrículas Reza vní
versidad, rindo su Parecer el P.e M.o fr. Bruno Brieva, y Exa
minadores los DD. D.r Pedro Dorre, y D.r Blas Marhuenda D.r Juan
Hiró la aprovacion de la fee, y Stuo. D.r cerv.o Moya = Haiq.=
Feres Dui supra.

Amen

Puntos al D.r
Alzavere

En dha Ciudad dhos dás mes, y año: En la Sta vnivers.dad, y Clau
stro de ella, ante el R.do Pedro D.r Fran.co Dorre, con la formalidad
acostumbrada, se dieron puntos al D.r D.r Vicente Alzavere
Oposítor a la Cathedra de Prima de opinion Escotica, y salieron los sig.tes

1. Cap. 9 del Lib. 1.o el 1.o del Lib. 2.
2. Cap. 11 = 12 del Lib. 4.
3. Cap. 4 = 5 del Lib. 8; y el 1.o del Cap. 1. del Lib. 2 que comienza
Eorumque sunt, y concluye oponer.

Feres D.r Juan Matheo, y Patricio Sanz.

Amen

Puntos al D.r
Calbera.

En dha Ciudad dho dia, mes, y año. En la Sta vnivers.dad, y claustro della ante el R.do Pedro D.r Juan Dorre
ri, con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al D.r
Manuel Calbera Oposítor a la Cathedra de Prima de opinion Es
cotica, y salieron los sig.tes

1. Del Cap. 6 y 7. del primero Lib.
2. del Cap. 10 y 11. del Lib. 4.
3 Del Cap. 3. del Lib. 8; y el 1.o del Cap. 6. del Lib. 1. que
empieza Principia, y acaba Haver.

Feres Dui supra

Amen

Puntos al D.r
Sayse.

En dha Ciudad dho dia, mes, y año: En la Sta vnivers.dad, y claustro della ante el R.do Pedro D.r Juan Dorre ri con
la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al D.r Pedro fr.
Nicolas Sayse Oposítor a la Cathedra de Prima de opinion Esco
tica, y salieron los sig.tes

1. Del lib. 1. cap. 4. y cap. 5.

2. Del lib. 4. cap. 8.

3. Del lib. 8. cap. 7 y 8; Y el Pto el cap. 8. del lib. 4. que empieza
   xuxuu, y concluye use.

Fecer dui supra.

Puntos al Pr en dha Ciudad à dar, y nueba dhos dia, y año en la
Casalla. — Universidad, y Claustro della, ante el Rector D. Juan Donezar
con la formalidad acostumbrada, jederon puntos al Pr Leron
Fr. Joseph Antonio Castillo Oposition a la Cathedra de Artes
de Opinion Escotica, y salieron los siguientes
1. Del lib. 1. y del lib. 2. cap. 2 y cap. 1.
2. Del lib. 4. Cap. 2.
3. Del lib. 8. Cap. 4. y Pto el Cap. 4. del lib. 8. que comienza
   eoqum igitur, y concluye modo omnes.

Fecer dui supra.

Yncorporacion de Bachiller en Artes del Dor Luys Sanchez.

En la Ciud de Zaragoza à veynte dias del Mes de Mayo de mil
Setecientos cincuenta y quatro años: En la Universidad, y sala del
Claustro della, ante la presencia del Rector Dor Franco Donezar Rector
y de los DD. Dores Blas Matheu Juan, y Joseph Berne examinadores de la facultad de Artes: Parecio el dicho Dor Luys Sanchez

natural de esta Ciudad, apadrinando lo el Dor Pedro Pablo Baynes
y presente ante dho Rector, y examinadores la carrera del Grado de
Bachiller en Artes, que hauia obtenido en la Universidad de dicha
de Huesca, y suplio se le incorporase en dho Grado en el de los Bachi
lleres en Artes de esta Universidad, Y hauiendo reconocido ser la
referida Partida de Bautismo, y examinadores, y hallado ser aquella la
misma, y en toda forma, sin nulidad alguna dho Rector Dijo
que le incorporaba é incorporo en el Colegio de Bachilleres de
Artes de esta Universidad con todos los honores, y Autoridades que
gozan de la fee, y Juro en la forma acostumbrada, sobre la Cruz
de Christo, y de guardar, y obseruar los Estatutos de esta dha Uni
versidad, y obedecer al dho Rector de ella, y Exquibus &c.

Fecit dui supra.

Grado de Bachiller en Theologia. Dor Dn Joseph Zaragoza.

En dha Ciud dhos dia mes, y año: En la Universidad, y sala del
Claustro de ella. El dho Rector Dor Franco Donezar confirio el Grado de
Bachiller en Theologia à Dor Joseph Zaragoza natural de esta
dha Ciud, con quatro años de Matriculas de esta Universidad
siendo su Padrino el Pr Mro fr. Benito Bruno, y Examinadores
los DD. Dores Blas Matheu Juan, y Dor Manuel Guerno: Rio
la preservacion de la fee, y Juro &c.

Fecit dui supra passatine.

Puntos al Br Rubio.

En dha Ciudad dhos dia mes, y año: En la Universidad, y sala del
Claustro de ella ante el dho Rector Dor Franco Donezar con la forma

[illegible] acostumbrada se dieron Puntos al Bachiller Dn Supra Rubio Oposition a la Cathedra de Tarde de Opinion Escolastica, y salieron los siguientes.

1. Del Lib. 1. el Cap. 4. y 5.
2. Del Lib. 4. el Cap 11 y 12.
3. Del Lib. 8. el Cap. 4; y Felipo el Cap. 1. del Lib. 1. que empieza omnes ignorant, y concluye esse.

Fee. Qui Supra.

Asinto

Puntos al Dr. Marquez. En Salamanca a Reynte, y Vno de Mayo de mil setecientos cincuenta y quatro años: En la Universidad, y sala del Claustro de ella ante el Sor Rector Dn Juan Co Lorenzi con la formalidad acostumbrada, se dieron Puntos al Dor Dn Joseph Marquez Oposition a la Cathedra de Tarde de Opinion Escolastica, y salieron los siguientes

1. el Cap. 1. del Lib. 2.
2. el Cap. 1. del Lib. 5.
3. el Cap. 5 del Lib. 8; y Felipo el Cap. 1. del Lib. 2. que empieza quamquam nonne, y concluye oportet.

Fee. Qui Supra.

Asinto

Puntos al Br. de la Casa. En Salamanca a Reynte y dos de Mayo de mil setecientos cincuenta y quatro años: En la Universidad y sala del Claustro de ella ante el Sor Rector Dn Juan Co Lorenzi con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Bachiller Dn Pedro de Lacasa Oposition a la Cath.a de Tarde de Opinion Escolastica, y salieron los siguientes

1. Del Lib. 1. el Cap. 3.
2. Del Lib. 4. el Cap. 12.
3. Del Lib. 8. el cap. 3; y Felipo el cap 3. del Lib. 1. que empieza Adque y concluye Vnum.

Fee. Qui Supra.

Asinto

Puntos al Br. Garces. En Salamanca a Reynte, y dos de Mayo de mil setecientos cincuenta y quatro años: En la Universidad y sala del Claustro de ella, ante el Sor Rector Dn Juan Co Lorenzi con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Bachiller Dn Juan Garces Oposition a la Cathedra de Tarde de Opinion Escolastica, y salieron los siguientes.

1. Del Lib. 1. el Cap. 3 y 4.
2. Del Lib. 4. el Cap 12
3. Del Lib. 8. el Cap. 3 y 4; y Felipo el Cap. 4. del Lib. 1. que empieza naturaler, y concluye fuit.

Fee. Qui Supra.

Joseph Dorn. de Arnna

Embaxada al Dr Marq.s de Casillas Comand.te Gen.l En la Ciudad de Zaragoza a Reynte y quatro dias del Mes de Mayo de mil setecientos cincuenta y quatro años, de orden del Sor Dn Juan Co Lorenzi Rector, se intimo al Sor Marques de Casillas Comandante General y Intendente de este Reyno, y Por Ante Dor Dn Blas Machin Scrivano de Rl Audiencia de los Sres D.D. Dn Blas Machin Sr Juan y Dn Joseph Berne Catedraticos de Sto Thomas, y Tarde de dha Universidad, cuya embaxada se hizo, para darle el bien venido a esta

Cubeles à vexvá cumplelo, yendo con dos coches de la Vniversidad el uno de par de Mulas, que fue delante, y en el, el Rector, Aguacil y Maestro de Ceremonias, y el segundo con quatro mulas en que fueron los SS. Comisarios, y Secretario à las casas de la propia habitacion del Sr Comandante, que son del Marques de Villarreal sitas en la Parroquia, y Plaza de Sn Phelipe, y en ellas, fueron recividos dhos SS. Comisarios y su Señoria con la atencion, y politica propia de tan caracter, habiendo salido fuera de la puerta de su habitacion, y entrado en ella primero dhos SS. Comisarios dexo à dhos el Rector y lugar preheminente, segun expresaron y en la misma forma, bolbieron à salir acompañando le hasta la puerta de la sala immediata à la de su propia habitacion desde la que se despidio, practicando la ceremonia y por la Vnica acostumbrada; y luego q.e tomaron los coches, y se bolbieron à dha Vniversidad en donde los dejaron, advirtiendo dicho Sr Comandante, q.e no tenia el Grado de Mariscal de Campo, y q.e Sargento mayor de las Reales Guardias, q.e solo seruia el juramento de Señoria correspondiente. Y para que conste, lo pongo p.r dte, y diligencia, y lo firmo.

Joseph Dom.o de Asiain

Punto al B.r Cubeles.

En dha Ciudad à 4 de Mayo de mil setecientos cincuenta, y quatro años: En la Vniversidad, y sala del Claustro de ella ante el S.r Rector D.r Fran.co Lorieri con la formalidad acostumbrada, se dixeron puntos al Bachiller D.n Joaquin Cubeles opositor a la Catedra de Prima de opinion Escotista, y salieron los siguientes

1.° Cap. 3.° del lib. 2.
2. Cap. 14. del dic.o 4.
3. Cap. 6. del dic.o 8; y el §.° el cap. 3.° del lib. 2.° que empeza de terminando autem, y concluye vasa sit anobi determinatum.

Fe.y dicho Supra.

Joseph Dom.o de Asiain

Claustro de SS. dctos Informantes y Comisarios para la oposicion de cuentos, y escrutinio de la Catthedra de Prima de Opinion Escotista

En la Ciudad de Zaragoza à veynte y vno dias del Mes de Mayo de mil setecientos cincuenta, y quatro años En la Vniversidad, y sala del Claustro de ella (habiendo precedido citacion, de que Juan Matheo hizo relacion) se juntaron los SS. D.r D.r Fran.co Lorieri Rector el Marques de Villarreal comisionado por el Ayuntamiento de esta Ciudad, en conformidad de lo dispuesto por los Estatutos de dha Vniversidad, D.r Antonio Daza, D.r Juan Gomez Zalon, D.r Joseph Ruego D.r Pedro Lasierra, y D.r Joseph del Corral Regidores de dha Ciud.d Y Informantes, D.r Jayme Alluenda, D.r Pedro Comenge, D.r Miguel

Y Informs:

Monrroe, y Sr Leon Dargallo Consiliarios: los Mros Sr: Bruno Bruno, Sr: Pedro Martin Elizavere, y los DD. Sr Sebastian Isabal Sr Pedro Pablo Baynes, y Sr Joseph Bexne Doctores Informantes y Sr Franco Dorro Fiscal, y ante mi Secretario, y congregado dho Sr Rector dijo haverá sido orden, y llamado à este claustro para oyr los meritos, y exercicios de los opositores à la cathedra de Prima de Escritura que lo son el Sr Dr Joaquin Izpuru, el Pe de este Sr: Rector de Philosophia, el Sr Dr Joseph Marquez, Sr Vicente Elizavere el Pe de este Sr: Dr Antonio Carrillo, Sr Juan Sanz, Sr Dr Calbete Sr Gaspar Rubio, Sr Pedro Lacasa, y Sr Aguilon Cubeles, y haviendo sido mandado entrar en el Claustro, y preguntado les el Sr Rector si tenian, ò, tenian dexo à dha cathedra, se ratificaron conformes tenian todos en ella la excepcion de los Bachilleres Dr Pedro Lacasa, y Dr Aguilon Cubeles, que dexaron dha cathedra, y haviendose salido dhos opositores, y vuelto à entrar cada uno de por si por suerte, expusieron en la forma acostumbrada los meritos, y exercicios hizieron que tenian hechos, para la obtencion de dha cathedra, y haviendo salido el Pe de este Sr: que oponia excepcion al Dr Sr Pedro Baynes para que como Informante se abstuviese de este judicamen

72

en ella, pelmonte de haver concurrido, y otorgado Poder como Prebendado de la Congregacion Ecclesiastica, para litigar contra dho Religioso, sobre que tenia haver oposicion para ella, aque se opuso dho Baynes, alegando, que haviendole opuesto la misma excepcion en uno de los claustros antecedentes, quando se trato de la misma, no se hizo aprecio alguno, ademas, que ya no era Prebendado de la Congregacion por haverla renunciado, como resulta de la certificacion de que hizo exhibicion, y haviendose conferido el asumpto, se acordo remitir su decision al claustro de mañana de SS. Rector, Consiliarios de la ciudad, y Consiliarios, por lo que se retiraron en conformidad de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad juraron los SS. Informantes concurrentes à este claustro los que son Eclesiasticos in pectore, y los seculares à presencia de dho Sr Rector en las Escuelas mayores que tomò asiento en su Secretario de haverse bien, y fielmente en la havilitacion de dichos meritos, y exercicios de la referida cathedra, para lo que quedò señalado el dia de mañana Veinte, y uno de los corrientes, con

loque se dispuso el Claustro de que certifico.

Claustro de Justificacion de Merito
p.a la Catedra de Prima de Theol.a

Joseph Dom.o de Latorre

En la Ciudad de Zaragoza en la Universidad, y Estudio General de ella, y sala de Claustro à Jayme y reynante del dille de Mayo de mil Setecientos cinquenta, y quatro años, haviendo precedido convocacion, y llamamiento de que pan.o Juan Matheo Valdeolla Universidad, hizo relacion, se juntaron, y congregaron los Sñ.s D.n Jayme Alcuniera Ex.mo Rector, D.n Antonio Blanco, y Barca Regidor nombrado por el Ayuntam.to de esta Ciudad, en consorcio dad delos Estatutos de dha Universidad aprovados p.r Sñ.r el D.r D.n Pedro Comenge, el D.r D.n Miguel Monreale, y el D.r D.n Leon Dargallo Consiliarios: el D.r D.n Fran.co de Abad Fiscal, todos Ex.mos Rector, Regidor, Consiliarios, y Fiscal, y assi juntos, y congregados: el D.r Ex.mo Rector, propuso que en el dia de ayer se finalizaron los Exercicios delos Oppositores ala Cathedra de Prima de Theologia Escolastica, y que havia congregado à este Claustro para la aprobacion, y Justificacion de sus meritos, y exercicios, haviendo hecho llamar à los DD. D.s Exm.os de dicha, y D.r Manuel Rambuza para oyrles sus dictamenes sobre

Muy Ill.re Señor

Fray Nicolas Xavier del Orden de S.n Agustin Doctor en Theolog.a con el Respecto debido, como uno delos Oppuestos á la Cath.a de Autor de Escoto, ante V.S.I. recurre, y pone excepcion al Ill.re D.r D.n Pablo Bainer para que no pueda de modo alguno informar p.a dha Catheddra lo primero, porque es parte Contraria en la misma Causa, como parece p.r los Poderes, que el mismo hizo, y presento en Claustro p.a inhabilitar p.r los tribunales, q.e convinieste al Referido Oppositor, en virtud de los q.e pidio, y sacó los testimonios, de todo lo antes hecho para recurrir à la Superioridad de los Claustros, D.aunque en el Estatuto 3o. Tit. de la Provision de las Cathedras no se pone esta Excepcion, y se enpiezan solas dos à saber es, la de el parentesco hasta el Segundo Grado, y la de identidad de Religion con lo que pudiera haver alguna duda, esta no se excepta por ser de derecho Cierto, y legal, demas de que à quien pudiera recurrir, q.e el mismo, que es parte Contraria, fuera Informe en la mis-

ma Causa, lo deg.do porque es conforme alos mis-
mos Estatutos, ya al Estatuto 19. del 6t. de Clau-
tro, enbonde al Vnibididuo, á q.n pertenecierse al
que negocia sele mibe votar enel, q como el ni-
ó formar sea en la Calidad dar Voto, parece sede-
se entender comprehendido en la misma inhibi-
cion, q.a tamb.n porque enel Estatuto 33 del titulo
dela provicion delas Cath.s debe el informante hacer el Jura-
mento, dequeno informará por odio &.a y en este no solo le pre-
sume, sino que en esta Causa se ha manifestado, Como viendo a
los Estudiantes dela Preencidada Escuela, con perturbacion delos
Colegios, paraque fuesen con el, se mostraron Voluntariamente
Contra Parte contra el referido Oponente, y Viendo á Votar Con-
tra el mismo en ocasion que el mismo D.n Pablo avia tomado
puntos. 2.o 3.o Porque en el mismo Titulo dela Provicion delas
Cath.s Estatuto 2.o alos mismos S.res Rector y Consiliarios
se les prohibe el informar, si no es que antes de dar
principio alos Exercicios, Venenciasen dela Calidad de
Consiliarios, Vease ora, de que Merito fuese leer la
Venencia de Presidente, q. mostro el D.r Pablo, hecha
sin la debida forma, é inhibe dela Excepcion, y lo que
es mas no Vecofrende, y Revocando los poderes, que al
presente estan obrando Contra el dho. Oponente, Por lo q.
A V. S.ria Ill.ma Suplico, y pido en Justicia se sirva
declarar por no informe al referido D.r D.n Pablo
Baynes en Justicia, que pido &.a

Licd.o F. Nicolás Fayt

Certifico el abaxo firmado como Secretario,
q soy de la Escuela, y Congregacion de Theologos mora-
listas, y Escolastica, y Philosopha escolastas de la Vni-
versidad de la presente Ciudad de Zaragoza, que
á instancia del D.r D.n Pedro Pablo Baynes Presidente
de dha Congregacion, se ha juntado, y Congregado
esta en el puesto, y sala donde otras vezes se ha-
cortumbra juntar con asistencia de Apoderados de
todos los Colegios y Repasos, y assi congregada en la
devida Forma baxo el dia de la fecha, ha exposto
dho D.r Baynes, que no podia continuar con la Presiden-
cia de dha Cong.n y Temia á su cargo á causa de varios
ocupaciones, é inconbenientes, q le embarazaban, y en
adelante embarazarian asistir á los Juntas de dha Cong.n
y cumplir con los demas cargos de tal Presidente; por lo q
suplicaba á dha Escuela y Cong.n se sirviese admitir la
renuncia, q hacia de la Presidencia, y de las acciones, y dre-
chos, q como tal Presidente le han competido, y podian compe-
tir, y dha Escuela, y Congregacion con haciemiento de gra-
cias por el tiempo, q la avia exercido admitió la referida
renuncia en la misma forma la dió por hecha, y etonces
al referido D.n Pablo Baynes de dha Presidencia, y para
q conste donde combenga hize el presente certificado á ins-
tancia del mismo D.r D.n Pedro Pablo Baynes en Zaragoza
á 25 de Mayo de 1754

Juan Lafuente Secretario por dha
Cong.n

la excepcion opuesta p.r el P.e fr: Nicolas frayse en el Claus
tro que se celebró ayer, y se remitió su determinacion â este
y haviendoles mandado entrar â dhos Asesores, expusieron
estos, lo primero, que hera justo, gratificarles su trabajo en
dar dictamen al Claustro p.r el mencionado Letor frayse;
Y haviendoles mandado entrar en el a los dhos D.r Baynes
y Letor frayse, para que cada uno alegase las razones que
tenia, para poder resolver lo que entendiere justo, havien
do entrado ambos dho S.r D.n Jayme Munuesa Ex Retor, les
expresso, dijesen lo que se les ofreciese â su pretension, y enten
dido p.r los susodhos p.r el P.e Letor frayse, se entregó al presen
te Secretario la representacion ô Memorial, cuyo thenor
es el siguiente (Insera tur) Y en su inteligencia, comprehen
dido el Claustro de dha representacion, haviendole expre
sado el S.r Ex Retor â dho frayse si tenia otra cosa que repre
sentar, respondio, no se le ofrecia otro que suplicarle difiriese
a lo pedido en ella, y p.r dho D.r D.n Pedro Pablo Baynes, se satis
fizo, exponiendo al Claustro, que haviendole puesto la misma

excepcion el Pe Letor frayse en uno delos claustros antecedentes, quando se trato dela excepcion que se le opuso de no ser havil opositor â dha cathedra, pr haver enseñado en su Religion la opinion, y sentencia Suarista, no se hizo merito alguno de ella ademas de que no tiene actualmente la calidad de Presidte dela congregacion Escotista pr haverla renunciado con otras razones, que extensamte expuso en defensa de su drecho, y de lo que resulta dela certificacion de que ayer hizo exivicion y haora nuebamte presenta, cuyo thenor es el siguiente (Inseratur;) Y en inteligencia de todo, haviendo oydo el dictamen de los Asesores arriba nombrados, con vista delos Poderes dados pr dha Congregacion Escotista, representacion del Pe frayse, certificacion del Secretario dela Escuela, y Congregacion de Theologos Moralistas, y Philosophos Escotistas en que atesta haver renunciado la Presidencia de dha Congregacion el citado Baynes, y admitidosela con vista de dhos Estatutos, se acordò de conformidad pr el Claustro

no haver lugar a la excepcion opuesta pr el Pe frayse, y que se haga saver â este, y â dho Dr Dn Pablo Baynes para su inteligencia.

Y succesibamente, se mandaron llamar a los opositores a la cathedra, para la justificacion, y aprobacion delos meritos, y exercicios del Dr Dn Juaquin Aspuru, el Pe Letor frayse el Dr Dn Joseph Marquez, Dn Vicente Miravete, el Pe Letor fr: Joseph Antonio Castillo, Dn Juan Garces, Dn Jph Calbete, y Dn Gaspar Rubio, y haviendo leydo cada uno los suyos, entendidos dhos Opositores, se contestaron pr estos, y aprobo el Claustro sus exercicios; Y en quanto a la exposicion delos exercicios de dho Pe frayse, hecharon menos en ellos dhos Opositores, de que no diga con individualidad la opinion que hà estudiado y enseñado, sea Suarista ô Escotista, tanto en el siglo como en su religion, y en el interin que no lo executa, contradigeron expresamte la relacion de sus meritos, y exercicios, y comprehendido el Claustro de uno, y otro, acordò pr mayor numero de Votos, que corra dha expresion en los terminos que la trahè dho Letor frayse en su papel rubricado pr el Secretario, y el Sr Fiscal, se conformò con la

Si notifico â ambos esta resolucion q̃ ni
Asinn

Sentencia citra remissionem

resolucion de la mayor parte, y que se haga saber al interesado; Y en quanto a la paga y satisfacion de la antrenada de los Asistentes a este Claustro; para darle Juramento sobre la exception opuesta al Dr Baynes, sin embargo de lo expresado por este de que en esta misma cathedra de Prima en los que ha regido al Rector del Dr Joseph Lacruz cathedratico de Codigo uno de sus Theses, p declarale si hera ó no hauer opuesto ó no hayse, ha regido sus derechos, lo que conexo con lo expresado, quedó reservada su determinacion al Claustro de cathedraticos para que en el recuerde lo que proceda, con lo que se dividió el Claustro, de que certifico. Fco.

Joseph Dom. de Latrás

Puntos de Licenciado del Dor Haber.

En la Ciudad de Zaragoza à treynta y ocho dias del Mes de Mayo de mil setecientos cinquenta y quatro años: En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, se dieron puntos con la formalidad acostumbrada al Dor D. Manuel Haber y Ponton a la cathedra de Cirugia, y salieron los siguientes

1. Cap. 6. de Abrahom. inclusive hasta el de Hernia inclusive.
2. Cap. 5. de Vulneribus hasta el Cap. 6 inclusive de Vulneribus Cranei.

3. Cap. 7. usq. 4. de Vulneribus ad hanc partem hasta el fin. Y el fin. el Cap. 5. del mismo 3. de Vulneribus exclusive, ex parte quae empieza de vulnere exclusive, y concluye de aqua infernis inclusive

Jueces D. Juan Matheo, y Juan Lazorre

Joseph Dom. de Latrás

Embajada al Rey de Nav. de la Ciudad de Zaragoza à treynta y nueve dias del Mes de Mayo de mil setecientos cinquenta y quatro años: Orden del Dor D. Juan Lorenzo Rector de la Universidad y Studio General de ella se sirvio dar al Dor D. Juan Marian de Garnio del Consejo de S.M. y de su Real Hacienda de este Reyno p los DD. Ignacio de Asso y Victoriano Cathedraticos de Decreto en la facultad de Canones, y Dor Joseph Bernardo Doctor en Sagrada Theologia y Cathedratico de Prima cuya embajada se hizo para darle el bienvenido à esta ciudad à exercer su empleo, y yendo con dos Coches, de de la Dignidad, el uno de par de Mulas que fue de Lanze, y en el Real, y Claustro de Ceremonia, y el segundo con seis mulas en que fueron los SS. Comissarios y Secretario à la casa de la propia habitacion del Sor Regente, y en ella fueron recividos por los SS. Comissarios Prudencia con la Atencion, y publica propia de su caracter, habiendo salido fuera de la puerta de su habitacion, y entrado en ella primero

Sres VV. Comissarios, dandoles à estos el puesto, y lugar prehemine-
se (segun espresa zon) y en la misma forma volbieron à salir a-
compañandoles hasta la puerta de la Escala de dho Claustro, y
despues, practicando la ceremonia, y politica acostumbrada
Y luego Dⁿ tomaron los coches, y se volbieron à dha Univer-
dad en donde los dejaron: Y p.ª que conste lo pongo p.ª test.º y Diligen-
cia, y lo firmo el Sr. Dr. Salga = y de todo lo actuado ante mi de que doy fee:
Ante mi = Salga, y no ubo mas.

Joseph Dom.º de Arriaga

Puntos del Dr. Vincueyra.

En la Ciudad de Zaragoza à veynte de Mayo de mil seteci-
entos cinquenta, y quatro años: En la Univ.dad de dha Ciudad y Sala del
Claustro de ella, se dieron puntos con la formalidad acostumbra-
da al Dr. Fran.co Vincueyra Opositor a la Cathedra de Dere-
cho, y salieron los siguientes
1. Titulo 2.º Doct. 1.º de Apostematibus Cap. 1.
2. Tit. 2.º Doctrina 2.ª de Iquinamia.
3. Tit. 2.º Doctrina 1.ª de Vulnere Membri Simplicis y el 5.º de la
tad. 2.º Doctrina 1.ª de Apostematibus Super existentibus
Fenes Libro Marches, y Fran.co Zaragoza.

Firma

Claustro de N. Reverendissimo
y consiliarios p.ª la oposicion de
mi.ros generales a la Cath.ª de Digna

En la Ciudad de Zaragoza à treynta, y dos de Mayo de
mil setecientos cinquenta, y quatro años: En la Sala
Univ.dad de dha Ciudad y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido
citacion de que fan.e Juan Marches, Not.º relacion, se juntaron
los Sres. Dr. Jayme Vincueyra Dr. en Rezes, Dr. Miguel Franco Comissio-
rio p.ª el Ayuntam.to de dha Ciudad en conformidad de lo dispuesto
p.r los Estatutos de dha Univ.dad, Dr. Ramon del Corral, Dr.
Miguel Not.º: el Marques de Villaveyza, Dr. Joseph del Corral
Dr. Dom.l Zaera Regidores de dha Ciud.d y Informantes, Dr. Pedro
Pablo las Balsas, Dr. Pedro Comenge, Dr. Pedro Corral, Dr. Miguel Llorens
te, y Dr. Leon Dargallo consiliarios, Dr. Bern.do Perez, Dr. Joseph Vi
Valba, Dr. Miguel Brun, Dr. Fran.co Viñues, Dr. Joseph Orcal, y Infor
mantes, y.as Jurados y congregados dho Sr. Ex.mo Rector dispo
hará dado orden, se llamase à este claustro, para oyr los
meritos, y exercicios de los opositores a la Cathedra de Di
recho, que eran dos Dr. Fran.co Vincueyra, y Dr. Manuel
Mateo, y haviendo les mandado entrar en el Claustro, y pre
guntado les el Sr. Ex.mo Rector si querian, ó deseaban dar su oposi
cion à dha Cathedra respondieron conforme querian
ambos en ella, y haviendose salido dhos Opositores, y bue
to à entrar cada uno de por sí p.r su antiguedad, expulsion

en la forma acostumbrada los mexitos, y exercicios literarios que deven hacer p.ª la obtencion de dha cathedra, que
tienen hacer haviendose buelto á salir dhos opositores en
formado de los dhos claustros de dha Universidad
juraron los V.S. y Informantes concurrentes á dho claustro
los que son Eclesiasticos Inspector, y los seculares en la forma
rosas que deven observarse el Doctor de haverse bien y fiel
mente en la hazl.ª cion de dhos mexitos, y exercicios de la
referida cathedra para lo que quedo señalado el dia de ma
ñana primero de Junio, con lo que se disolvió el claustro de que
certifico.

Joseph Dom.º de Atienza

Claustro de S.S. de } En la Ciudad de Zaragoza á primero de Junio de mil
sor y Consiliarios. } setecientos cinquenta y quatro años: En la Universidad de-
y sala del Claustro de ella, haviendo precedido citacion, y lla
mam.to segun fue.º Juan Matheo Vedel de dha Universidad hizo
relacion, y juntaron los S.S. D. Jayme Munyera Doctor D.n
Miguel Franco de Villalba Regidor nombrados por Diputados de esta
Ciudad en conformidad de los Estatutos de dha Universidad
aprobados p.r S.M.d, D.n Pedro Pablo de Balias, D.n Pedro Gomez

D.n Diego Montcada, D.n Leon Gargallo Consiliarios, y D.n Juan de Lor
fical, y assi juntos y congregados el d.º Doctor Decano propuso que en
el dia de ayer, se finalizaron los exercicios de los opositores a la
cathedra de Retorica, y que haviendo congregado á dho claustro p.ª la
aprobacion, y qualificacion de los mexitos, y exercicios haviendo
mandado llamar a los opositores D.n Juan Ximenez y D.n Manl
Mateo, y leydo cada uno los suyos respectivos dhos opositores
reconvenidos fueron, y aprobo el claustro sus exercicios, con
lo que se disolvió el claustro de que certifico.

Joseph Dom.º de Atienza

Grado de Bachiller. } En Zaragoza á seys de Junio de mil setecientos cinquenta y quatro
ducido de D.n Joseph Sanz } años: El d.º D.n Juan Cayetano Heros compareció con la formalidad
acostumbrada el Grado de Bachiller en la facultad de Leyes
haviendo precedido varias conclusiones del D.n Joseph Sanz y Ca
rrera natural de esta Ciudad, siendo sus Padrinos el d.º D.n Joseph de la
Cruz, y Examinadores los DD. D.n Ignacio de Oliva, y Nolibos, D.n
Juan Chrisostomo Garcia de Vasquez, y D.n Manl Ximenez de
zola Presentacion de la fee, y Juro de.

Fuere Test.º Matheo, y Parraguez de que doy fee.

Claustro de SS. Reyes
Consiliarios, y Catheraticos
plenamente congregados que
hande leer en este año 1784.

En la Ciudad de Zaragoza à ocho dias del Mes de Junio de mil setecientos cinquenta, y quatro años en la Universidad y Sala del Claustro della, haviendo precedido Vocacion Regia por Juan Matheo Bedel, Reo Relator, se juntaron los señores Dr Dn Miguel Antonio Asunción Exrector, Dr Pedro Pablo de Ballias, Dr Pedro Comenge, Dr Pedro Aguilar, Dr Miguel Monreale, Dr Pedro Diaz de Leon Dazgallo; el Dr Dn Fr. Bruno Bueno, el Dr Dn Blas Matheu Juan, Dr Dn Juan Diaz de Silva Dr Dn Juan Chacon Navarro Garcia de Navarquez, Dr Dn Joseph de Lacour, Dr Dn Ignacio de Silva, Dr Dn Manl. Rambuzu, Dr Dn Manuel de Lay, Dr Dn Joseph Amat, Dr Dn Joaquin de Silva Dr Dn Joseph de Cambra, Dr Dn Joseph Marquez, Dr Dn Pedro Baynes, Dr Dn Manuel Juano, y Dr Dn Joseph Berne; todos Consiliarios, y catheraticos de las facultades de Theologia Canones, Leyes, Medicina, y Philosophia, y el Dr Dn Juan de Sesse Real de dha Universidad, nombrado en conformidad de los mismos Estatutos aprobados por Su Mg, para juntos, y congregados, exprezo dho Dr Dn Jayme Matheu Relator, que en conformidad de lo establecido en ellos, havia juntado el Claustro para fin de designar las Matherias, que han de leerse en este año en todas las expresadas facultades, y en virtud de los titulos de Reyna y otros, y siguientes, hasta el de Reyna, y hacer in

duvie, y acordo que el Dor Dn Pedro Bueno Catheratico de Prima de Theologia, lea en este año la Matheria de Sacra Dey Ubera.

El Dor Dn Pedro Diaz Catheratico de Vispera la de Scotista.

El Pe Mro Fr. Manuel Gallinero Catheratico de Escritura la de Operibus sex Dierum

El Dor Dn Blas Matheu y Juan Catheratico de Dn Thomas, la de Providentia, predestinatione, et reprobatione

El Catheratico de Durando, que fuere nombrado por S. Mg que deve señalare, y parezere al Claustro nombrando que sea, y lo mismo la de Escoto, y de los extraordinarios.

El Dor Dn Fernando de Silva Catheratico de Prima de Canones la de Decretales

El Dor Dn Joseph Aguilar Catheratico de Vispera la de Officio Legati

El Dor Dn Ignacio de Silva Catheratico de Decreto la de Jurisdiccion, et Penitentia

El Dor Dn Manuel Rambuzu Catheratico de Sexto la de Regulis Juris

El Dor Dn Juan Chacon Navarro Navarquez Catheratico de Prima de Leyes la de Vulgari, et pupillari substitutione.

El Dr Dn Joseph de la Cuba Catedratico de Prima de Leyes de esta Vniversidad.

El Dr Dn Salvador Joseph Hyranca Catedratico de Codigo de dicha Facultad.

El que fue proprietario de Vispera de Instituta el Primero y segundo libro del Emperador Justiniano.

El Dr Dn Joseph de Valba Catedratico de Prima de Medicina de la facultad mayor, en propiedad.

El Dr Dn Manuel de Ley Catedratico de Vispera de Philosophia, en Logica.

El Dr Dn Joseph Roman Catedratico de Decretales de la exposicion de los Decretales de Gregorio nono hasta Matrimonio, y hasta el fin del mismo Gregorio.

El Dr Dn Joaquin de Leruna Catedratico de propiedad de Decreto de Gratiano, en Canones.

El Dr Dn Joseph de Cacamba Catedratico de Anathomia de cirujia natural.

El Dr Dn Joseph de Marquez Catedratico de Segunda de dicho, la de Instituta en comun curante.

El Dr Dn Juan de Vinquina Catedratico de Cirujia de Instituta cum suis ordinarijs.

Los DD. Dn Pablo Bayner, Dn Juan Duno, y Dn Joseph Berne Catedraticos de Philosophia la que les corresponden en

per cathedram de Logica, Metaphisica y Physica.

Assimismo se rubio prevenir lo siguiente en dho Claustro de el titulo diez y ocho de el dicho Estatuto Parrafo onze, sobre que el Sr Rector tome providencia para encargar la oracion latina de el dia de S. Lucas, y acordo, que teniendo prevenido dho Estatuto, que de antemano de encomendara la al Maestro de Retorica de esta facultad.

Hallandose presente dicho Claustro los libros de Matriculas de los cursantes en todas las facultades, y cedulas de Aprobacion de los Catedraticos de ellas, y acordado, que los de primero año de Artes no eran cursos para el Claustro necesario de Dn Joseph Reyano, sino solo en el Libro de examen de Matriculados: se acordo que dho que se reparen todos en ambos libros, assi en el de el Matriculado como en el que debe existir en poder del Secretario, teniendo presente este las cedulas de Aprobacion de los Catedraticos de los que hubieren cursado en conformidad de el Estatuto, y los que no estubieren conformes no solo en la Matricula, sino tambien en las aprobaciones de los Catedraticos que den excluidos, con lo que dicho dia se dio por concluido este Claustro.

Sobre Aprobacion de Cursos, y exclusion de los que no estubieren conforme al estatuto.

Joseph Dario de Castro

Claustro de S.S. Rector, consiliarios, y Examinadores de la facultad de Medicina p.a la dispensa de conclusiones del Lic.do Genzor.

En la Ciudad de Zaragoza a doze dias del Mes de Junio de mil setecientos cinquenta, y quatro años: en la Universidad de ella, y sala del Claustro de la misma, haviendo precedido citacion, y llamam.to de que Fran.co Juan Matheo Vedel de dha Universidad, hizo relacion, se juntaron, y congregaron los SS. D.n Jayme Munieza ex Rector de dha Universidad, D.n Pedro Pablo Las Balsas, D.n Pedro Comenge, D.n Pedro Dorre, D.n Mig.l Monterde, D.n Leon Dargallo consiliarios, D.n Bern.do Perez de Viel, D.n Antonio Sorre, D.n Miguel Bosque, D.n Thomas La Porta, D.n Miguel Briz, D.n Joseph Royo, D.n Jph. Villalba, D.n Manuel de Lay, D.n Joaquin Lerina, D.n Jph. Amar, y D.n Jph. Marquez, Medicos colegiales Examinadores en la facultad de Medicina, y D.n Fran.co de Soto fiscal de dha Universidad, se vio un Memorial que su thenor es el siguiente (Insierase:) Y en inteligencia de dha suplica, teniendo el Claustro presentes los Estatutos aprobados ultimam.te p.r S.M.d, y precedida aprobacion de la practica de dho D.n Pedro Genzor p.r el D.r D.n Manuel de Lay, cathedratico de Visperas de Medicina de esta Universidad, se pasò a votar con abas blancas, y negras, la calidad de vita, et moribus del pretendiente, y resul to

P.e M.mo Señor

Pedro Genzor Medico de la Villa de Luesia y sus Aldeas puesto a la obediencia de V.S.T. con su mas respetossa atencion suplicando dice: Haber estudiado la Philosophia y Medicina en esta Universidad de Zaragoza y haberse graduado en ella de Bachiller en ambas Facultades, y haber hecho despues de dichos Grados los dos años de practica que previenen los Estatutos de dha Universidad y Real Colegio de Medicos, y por tanto desear graduarse de Doctor y entrar en dho R.l Colegio, para cuio fin tiene ia hechas, presentadas, y admitidas las pruebas de naturaleza conforme a la nueva R.l Cedula de su Magestad, y hallandose el suplicante con la precission de haver de asistir en la Villa de Luessia y sus Aldeas una grave constelacion de fiebres malignas, que no le permite detenerse en esta Ciudad todo el tiempo necesario para hacer los actos literarios que se acostumbran; y saviendo, que por los nuevos Estatutos tiene V.S.T. la facultad de poder dispensar las Conclusiones publicas sin necesitar para ello de motivo alguno mas del voluntario comun consentimiento de V.S.T. por tanto.

A V.S.T. rendidamente suplica se digne usar con el suplicante de dha gracia como puede, la que espera de la generossa piedad de V.S.T.

Ha obediencia

De V. S. I.
Pedro Gerozoriz.

Suplicante.

tener todas las abas blancas, y haviendose le llamado al Clau
tro para que elijiese Padrino por el grado que solicita, sin perjui
cio del que le tocare por su turno, elijio a dho Sr. Dn. Manuel de Lay
su Maestro; y haviendose salido de la sala sucesivamte. se pasó
a votar con abas blancas, y negras la dispensa de tener con
clusiones en dha facultad de Medicina, y resultó por dha vota
cion, no haver sido conformes los votos por haver tenido dos
abas negras, por lo que en conformidad de dho Estatuto, se deneg
go dha Gracia, con lo que se disolvió este claustro, de que yo el
infrascripto secretario certifico: el mdo. Azpuru = Valga

Joseph Domo. de Asin

fee, y diligencia de haverse cerra
do los Pliegos de los informes que se re
miten a la corte por la Provision de las Ca
thedras de Durando, Instituta, Partes, y Prusia
con los Ymprezos de los meritos, y exercicios
de los opositores a ellas. —

En la Ciudad de Zaragoza a dos dias del Mes de Julio
de mil setecientos cinquenta, y quatro años: En
la Universidad, y sala del Claustro de la misma
estando en ella los SS. Dn. Jayme Alumiesa Ex
Rector, Dn. Pedro Pablo Las Balsas, Dn. Pedro Comenge, Dn. Pedro Dorre
y Dn. Leon Dargallo consiliarios por sus respectivas facultades
presente yo el Infrascripto secretario, con asistencia de dho

Sr. Dn. Leon Dargallo, pase al Archivo de dha Universidad, y de el saque los Pliegos de los Informes de dhas cathedras a la sala del Claustro, y haviendose cerrado los Pliegos de los Impresos en presencia de dhos señores, y puesto segun dos sobrescritos al Illmo. Sr. Governador del Consejo à presencia de dho Sr. Consiliario, y con su asistencia, y la de mi dho Secretario, mediante un Ministro de dha Universidad se llevaron a la Administracion del Correo, y se hecharon por la rejilla los ocho pliegos los quatro de los Informes, y los otros quatro de los Impresos de Exercicios, todo en conformidad de lo prevenido en dhos Estatutos. Y por que conste, lo pongo por fee y diligencia, que firmo dhos dia mes y año arriba calendados.

Joseph Dom.o de Asin

Claustro de dispensas de Dn. Joseph Ponte por el Grado de Lic.do en la facultad de Leyes.

En la Ciudad de Zaragoza à seys dias del Mes de Julio de mil setecientos cinquenta y quatro años, y en la Universidad, y sala del Claustro de ella, haviendo precedido citacion, y llamam.to de que Fran.co Juan Matheo Vedel de dha Universidad hizo relacion, se juntaron, y congregaron los SS. Dr. Dn. Fran.co Lorieri

Muy Ill.e Sor.

Dn. Joseph Ponte, y Montoya con su mayor respeto, y veneracion: Dice, que en el año de mil setezientos, y quarenta y siete deseoso de alistarse desde luego vajo de la proteccion de V.S.I. y su enseñanza publica en esta Universidad, comenzo la Philosophia, que continuo por el tiempo de dos años, en la que se exercito en quantos actos privados, y disputas publicas se proporcionaron a su aplicacion, precediendo despues al estudio de la Jurisprudencia civil, que continuo en quatro succesivos cursos, sin perdonar tareas algunas en las defensas de Academias, repasos, y argumentos, con cuyos meritos merecio de V.S.I. se dignase conferirle el grado de

Bachiller en esta facultad, que ha procura
do desempeñar, presidiendo los actos pri
vados de Academias, que por suerte le han
cavido, argumentando al mismo tiem
po siempre, que ha ocurrido, deberlo
hacer por obligacion, y aun alguna vez ha
ciendolo solo con estimulo de aprovechar,
el que procuro acreditar vltimamente en
el acto de Conclusiones ordinarias, que
defendio de las leyes 41 §9 ff de legat 1. y
39 de Legat 2 a los fines, ya del primero año
despues de graduado de Bachiller, y hallan
dose al presente con los mas vivos deseos
de adelantarse mas, y mas en el estudio
de dha facultad, y aspirar al grado de
Licenciado en esta, pero con el embarazo
de no tener completos todavia los dos
años del grado de Bachiller, ni haver sus
tentado el acto de conclusiones, requisitos
que apetecen los estatutos de V.S.I. para
recivir aquel, hace presentes a V.S.I. sus

exercicios literarios a fin de que en confor
midad de los mismos estatutos, y en con
tinuacion de las muchas gracias con que
V.S.I. siempre le ha honrado.

Se digne V.S.I. dispensarle asi el tiempo, que
le falta de los dos años desde el grado de
Bachiller, que es solo el de nuebe meses, co
mo el acto de las conclusiones publicas (di
chas de grado) suplica, que la misma beni
gnidad de V.S.I. que tan experimentada
tiene le hace esperar sea bien oida, y fa
vorablemente determinada, que servira
de especial realce a su gratitud.

Muy Illmo Señor.

Dn Joseph Ponte
Suplicante

86

Rector, Dn Mames Lorenzo Salbador y de la Sala, y Dn Phelipe Perales, Dn Pedro Pablo Las Balsas, Dn Bern.^do Oddon, Dn Jayme Munieza, Dn Pedro Comenge, Dn Pedro Dorre, Dn Miguel Monterde, Dn Leon Dargallo, Dn Pedro Arpuru, Dn Antonio Guzman, Dn Jph Vicende, Dn Fern.^do de Lisa, Dn Juan Chrisostomo Nabasques, Dn Jph La Cruz, Dn Salvador Alfranca, Dn Ygnacio de Lisa, Dn Manuel Salinas, Dn Manuel Aramburu, y Dn Lucas Rigal, todos Consiliarios Doctores Examinadores en la facultad de Leyes, y Dn Fran.^co de Sotto fiscal de dha Universidad, y assi juntos, y congregados en la forma, que lo tienen de costumbre, se suscitó la duda de si devia ô no concurrir â este claustro dho Sr Fiscal, por no serlo del examen del pretendiente, y conferido el asumpto, haviendose salido el fiscal para ello: se acordó, no de ver concurrir â este claustro por la razon arriba expresada; y haviendose visto, y leydo el Memorial de Dn Jph Ponte y Montoya, conferente a las dispensas que expresa en el, que su thenor es el sig.^te (Insertase) en su inteligencia: Acordó el Claustro deferir en todo a la suplica que en el se hace, con lo que se disolvió, de que Yo el infrascripto secretario certifico.

Joseph Dom.^o de Asin

Claustro de S.S. Rector, y consiliarios sobre la presentacion de la cedula del Colegio de la Compañia

En la ciudad de Zaragoza á seys dias del Mes de Julio de mil setecientos cinquenta, y quatro años: en la Universidad de ella, y sala del Claustro de la misma: Haviendo precedido citacion, y llamamiento de que Fran.co Juan Matheo Vedel de dha Universidad, hizo relacion, se juntaron los S.S. D.n Fran.co Lorieri Rector, D.n Pedro Pablo Las Balsas, D.n Jayme Antonio Munieza, D.n Pedro Comenge, D.n Pedro Dorre, y D.n Leon Dargallo Consiliarios, y el D.r D.n Fran.co Soto fiscal de dha Universidad, y assi juntos, y congregados en la forma acostumbrada, se vió, y leyó un Memorial del Colegio de la Compañia de Jesus de esta ciudad el que hace exivicion de la cedula que S. M.d se ha servido despachar á favor de las Escuelas de dho Colegio (Inseratur) Y en su inteligencia, se acordó, se obedezca con el respeto devido dha R.l Cedula, y se guarde, cumpla, y execute, su contenido, como en ella se manda, y que el uno de los exemplares que han entregado, se ponga en el Archivo de esta Universidad, y el otro, quede en la sala del Claustro de ella p.a tenerle presente en los casos que puedan ocurrir.

El S.r D.n Fran.co de Soto fiscal expuso, que en el titulo quarenta y uno de las cosas comunes de todos los grados folio setenta, y quatro

Ill.mo Señor.

El Colegio de la Comp.a de Jhs. de la presente Ciudad, con la mayor atencion, ofrece á V.S. Ill.ma la Cedula que el Rey Nro. Señor se ha dignado despachar á favor de sus Escuelas, confirmando su contenido, y asegurando su mayor lucimiento, haciendolas, y authorizandolas, como parte de un Gremio de tanta Representacion, como lo es el de V.S. Ill.ma con la singularidad demonstracion de que se insiera con los nuebos Estatutos de V.S. Ill.ma y como parte de ellos.

En esta forma los presenta el Colegio á V.S. Ill.ma suplicando Rendidam.te se digne proteger con su grande authoridad dichas Escuelas, mirandolas como suias, lo que espera el Colegio á continuacion de las Repetidas honras, que tiene Recividas de V.S. Ill.ma

Ill.mo Señor

Es de

el Colegio de la Compañia de Jhs.

al Parrafo Veynte y dos buelta de los nuebos Estatutos, se expresa el modo, y forma, con que deven sentarse en las funciones publicas en el Theatro; el S.r Retor (concurriendo la Ciudad) y los D.D. y Maestros a la izquierda de dho S.r Retor en una Ala los D.D. y Maestros, primero los Theologos, despues los canonistas, y legistas, despues los Medicos, y sucesivamente los Artistas, sin que ninguno, pueda ceder en favor de otro S.r p.r ser en perjuicio de lo dispuesto en ellos a que no deve darse lugar; y que havia observado, se invertia el orden, contra lo dispuesto en dhos Estatutos, y suplicaba al Claustro, providenciase de remedio oportuno para ello; y haviendole oydo; se acordò p.r mayor numero de Votos, teniendo presente dhos Estatutos: Que los D.D. en la facultad de Medicina en las funciones de Borla, y que les quiere otras que se tubieren en el Theatro de esta Universidad se sienten a continuacion de los Legistas, continuando a la izquierda, y despues los Artistas, ocupando estos el ultimo lugar despues de los Medicos, y el S.r Dargallo, dijo protestaba dha resolucion.

El mismo S.r fiscal, expuso, que en conformidad de dhos Estatutos, comprehendia, que a las funciones del Secreto de los Grados de Lizdo: debia asistirse como funciones publicas de

ceremonia, y que rupicaba al claustro la acordase con[illegible] que
el Pedel, lo previniese a los concurrentes, y que acordados en el
papel de Rario que les parava à cada uno; Y haviendose oydo
p.r mayor numero de Votos, se conformo el Claustro p.r lo ex
puesto p.r dho S.r Fiscal à excepcion de los S.S. Balmas, y Barga
Uz, que fueron de S.r contrario, y Vino previene lo q.e dho dho
S.r Fiscal en Claustro pleno, con lo que, se dio por vno el pre sente
de que Yo el Infrascripto Secretario certifico.

Joseph Dom.s de Arnedo

Punto p.r Pon.te de ley.s à
D.r Jph Ponce. } En dha ciudad de Zaragoza a nueve dias del Mes de Julio de
mil setecientos cinquenta y quatro años: En la posada del S.r D.r
Juan Lozano, y en su presencia, y en la de los D.D. S.r Salvador Jph Al
panca, y S.r Manuel Rambuzu pareciendo de la facultad de Leyes
se dieron Punto, segun Estatuto p.r el Grado de Bach.r en dha facultad
à D.r Jph Ponce, y Monroya, y habiendo picado dos veces en el dicho
que ha sido, y en practica salieron los siguientes

1. Desde la ley non vero Liberi 14 de verb. hominis, hasta el fin. de dho tit.
sui alieni Juris Nov.

2. ... Desde la Ley 1.a Princips rub.a usufructus del tit.o usufructu earum, quarum
dum caveat, hasta la ley nona rub.a usufructus quemadmo
dum caveat.

3. Desde la ley 34. Anomprone, hasta la ley 36 com interdictum de conva
henda emprone.

Felipe el Pareso en mi q.e pondre en numero, mediria contra de la ley
quod ref.r 35 de conta henda empione el tercero punto, que pone en don
cuyo que pronuncia en acabemos, de que certifico.

Joseph Dom.s de Arnedo

Grado de Bach.r en Leyes de
el S.r D.r Jph Ponce, y Monroya } En dha ciudad de Zaragoza a diez de dho mes, y año; en la Universidad, y
sala del claustro de ella, haviendo precedido llamam.to de q.e pasan.o
Juan Marcheo Pedel de dho relacion, se juntaron los S.S. D.r Juan Dom.s de Lozano
Rector, D.r Vicente Lorenzo Salvador, y de la sala, D.r Phelipe Peralta, D.r Ber
nardo Odon, D.r Pedro Pablo de Balmas, D.r Antonio Guzman, D.r Ma
nuel Salinas, D.r Jph Vicente, D.r Juan Dom.s de Loyo, D.r Jph.s de Elisa, D.r
Jph de Lacruz, D.r Ignacio de Elisa, D.r Salvador Jph Alpanca, y D.r Ma
nuel Rambuzu Examinadores de la facultad de Leyes, a que lo que
le parecio D.r Jph Ponce, y Monroya Aguacinando de el S.r Juan Cri
sostomo Garcia de Navarrete para obtener el Grado de Bach.r en dha fa
cultad de Leyes, hizo su leccion de Punto, y despacio una hora de
que assio el dia de ayer, y haviendo sido examinado p.r dhos dos

mⁿadores q̃ que do nacearem, y vorador, segun Estatuto, se
compⁿio ho Grado con las calidades de admitidos cumquara ben
mezirum valdeque conforme, y en nombre de Dios Padre; Hizo
entro en el Claustro y puesto de rodillas, hizo la profesion de la fee
y Juro obedecer al S.r Rector, y la puntual observancia de los Estatu
tos desta Universidad; Habiendo parado al Theatro, repubⁿco
el Grado p.r ho su Padrino, que Yo el Infrascripto Secretario certi
fico.

Joseph Dom.o de Arm.n

Grado de Dr en Leyes del Dor
D.n Joseph Ponze y Monroya.

En la ciudad de Zaragoza a quinze dias del Mes de Julio de mil
setecientos cinquenta y quatro años; En la Universidad, y en el The
atro della, con asistencia de la Ill.ma ciudad de Zarag.a y Concurso
de los DD. de todas las facultades; se confirio el Grado de Doc
tor en Leyes, segun Estatuto a D.n Joseph Ponze y Monroya con las calidades
expresadas en el de Dor, y repubⁿco p.r el D.r D.n Juan Christoval San
cho de Labarques, de que certifico.

Arm.n

Grado de Bachiller en Artes p.r los vigueses, Olaechea, Dia, Blasco, Ramirez, Martinez Ocampo, Bazuel, y Lazo

En la ciudad de Zaragoza a quinze dias del Mes de Julio de mil setecientos cinquenta y quatro años en la Universidad, y Estudio General della, y sala del Claustro della ma el S.r Rector D.r Juan Cayetano Lozano, confirio los Grados de Bachilleres p.r Artes segun Estatuto, a Ventura Olaechea, Joseph Dia, Manuel Blasco, Antonio Ramirez, Joseph Martinez, Domingo Ocampo, Blasco Bazuel, y Joseph Lazo, reservando se mencion de los mas p.r darlos en otro tiempo siendo Padrino de los antecedentes el D.r D.n Pedro Pablo Baynes, y Examinadores los DD. D.n Joseph Bazuel y D.n Manuel Juano: é Hizeron uno p.r todos en la forma prevenida p.r el Estatuto la Profesion de la fee, y juraron de guardar y republicar en el Theatro el Grado de cada uno de los nuebos p.r mencionados Baynes, de que Yo el infrascripto Secretario certifico.

Grado de Bachiller de Nobus

Joseph Dom.o de Arm.n

Claustro de S.S. Rector y Consiliarios.

En la ciudad de Zaragoza a diez y seis dias del Mes de Julio de mil setecientos cinquenta y quatro años: En la Universidad y Estudio General della, y sala del Claustro de la misma: Habiendo precedido citacion, y llamam.to segun fuero, y Costumbre de la Universidad, hizo relacion, y se juntaron los S.S. D.n Juan Matheo Abel de la Iglesia, D.n Pedro Comenge, D.n Pedro Dolze, D.n Leon Dazgallo Consiliarios, y el D.n

Fran.co de Soto fiscal de dha Universidad, y assi juntos, y congregados
en la forma acostumbrada, por haverse escusado los demas señores
consiliarios, Balsas, Munieza, y Monterde: el S.r Rector, hizo
presente una carta, que havia recivido por el correo de oy del S.r D.r
D.n Jph Amar cathedratico de Aforismos de esta Universidad, y Me-
dico electo de Camara de sus Magestades, en que da noticia al Claus-
tro de su arribo a la Corte, que su thenor es el sig.te (Inseratur) y en
su inteligencia, teniendo presente la atencion, que practico
dho S.r D.n Jph Amar luego, que tubo la noticia de la eleccion, an-
tes de partir de esta Ciudad, la dio Personalm.te al S.r Rector ofre-
ciendose a quanto fuese del obsequio de la Universidad, y que en re-
tribucion de este cortesano comedim.to y respeto, havia parecido
al S.r Rector comisionar a los dos cathedraticos mas modernos
en las facultades de Theologia, y Philosophia los D.res D.n Blas Juan
y D.n Jph Berne p.a que pasasen a su casa a darle la enhorabuena
de que havia quedado muy agradecido, y que deseando el S.r Rector
no dilatar hasta el correo inmediato la respuesta de dha carta
havia mandado juntar el Claustro a este fin; y entendido de
todo se conformo con lo expuesto por el S.r Rector, y acordo que por el

Ill.mo señor.

Miercoles a las ocho, y media de la noche
llegué a esta Corte con toda felicidad, y
a las nuebe logré besar la mano a V. M.
a quienes mereci tantas honras, que
no hai voces, para expresarlas a V. S. I.
a q.n confieso la maior obligacion, en
que me ha constituido la distincion
con que me ha honrado su claustro,
la que me ha proporcionado, para es-
tas benignidades, que ofrezco a V. S. I.
como quantas satisfacciones me pue-
dan ser subsiguientes.

Dios gue a V. S. I. m.s a.s B.n Retiro 13
de Julio de 54.

Ill.mo S.r
B. L. m.o de V. S. I.
su mas af.o oblig.o Serv.r
D. Jph Amar

Ill.mo S.or claustro de la Univ.d de Zarag.a

correo de esta noche se le responda a dho Sr. Dn. Joseph Amaz, dandole la enorabuena de su arribo a la corte, y de la satisfaccion, con que fue recivido en ella por sus Magestades, y que se firme la carta por dho Sr. Rector, y consiliario mas antiguo que ha concurrido a este Claustro.

El Sr. Fiscal expuso que sin embargo de lo resuelto por el claustro en seis de los Corrientes sobre que los DD. de Medicina observasen el Estatuto tomando el Asiento en las funciones de Borla y otras a que hubieren de asistir en el theatro, sobre cuya practica estava entendido, podian ocurrir algunos embarazos; Deseando desviarlos proponia al claustro, que assi sobre este particular como el de concurrir de formalidad a los examenes de Lizdo. en las facultades mayores que se hacian en el claustro podia tenerse una Junta asistiendo a ella los Cathedraticos de prima y Visperas de dhas facultades, y en la misma se examinasen los Puntos y circunstancias teniendo presentes los estatutos sobre uno y otro sobre uno y otro asunto para proceder de conformidad en el: Y haviendole oydo, se conformó el Claustro con su propuesta deseando evitar embarazos que solo sirven para divertir el tiempo tan preciso y necesario para unos asuntos y negocios en que respectivamte. estan unos y otros legitimte. ocupados. Con lo que se disolvio este Claustro de que certifico

Sobre que los Medicos continuen el Alarzqa. y concurrencia de ceremonia a las funciones

Joseph Dom: de Amaz

Bachiller en Artes D.n Jph Sahun

En dha Ciudad de Zaragoza a diez y ocho de Julio de mil setez.s Cinquenta y quatro años: en la Universidad y Sala del Claustro de ella el S.r D.r D.n Fran.co Loriere Rector Confirio el grado de Bachiller en Artes segun Estatutos a D.n Jph Sahun natt.l de la Villa de Benasque siendo su Padrino el D.r D.n Jph Berne, y examinadores los D.res D.n Pedro Baynes y D.n Manuel Turmo: Hizo la profesion de la fee y juro la observancia de los Estatutos y obedecer al S.r Rector de q. Certifico.

Joseph Dom.o de Asin

Claustro de S.s Rector y Cathedr.s Modernos.

En dha Ciud.d de Zaragoza dhos dia mes y año: en la Univ.d y estudio gen.l y Sala del Claustro de la misma, haviendo precedido llamam.to de q. Fran.co Jua.n Matheo Bedel de dha Universidad hizo relacion; Concurrieron los S.s D.n Fran.co Loriere Rector, D.n Pedro Baynes, D.n Jph Berne, y D.n Man.l Turmo D.res y Cathedr.s Modernos en la facultad de filosofia, y celebrando Claustro, el S.r Rector mando se leyese un Memorial dado por el D.r D.n Fran.co Faure graduado en la facultad de theologia en la Univ.d de tolosa en q. suplica la incorporacion de su grado en esta Uniberd (Inseratur) y en su intelig.a haviendo reconocido los titulos y testim.s q. ha exhi

Muy Ill.e Señor Rector

Joseph Sahun

El Doctor Francisco Faure graduado en sagrada Theologia en la Universidad de Tolosa desea incorporar su grado en esta de Zaragoza, para cuyo fin presenta a V.S.a la cartilla de Doctor, fee de matriculas, y aprobaciones de Cursos de Filosophia, y Theologia, Cartillas de Bachiller de ambas facultades en esta Universidad, y de oposicion a Cathedra en ella, para que conforme a la disposicion de sus Estatutos obtenga la incorporacion en esta Universidad, y esperando su aviso, y ordenes, Ruega a Nuestro Señor g.e a V.S.a muchos Años.

[illegible] Ciudad de [illegible] a dos y ocho de Julio de mil
[illegible] Cinquenta y quatro años en la Universidad [illegible]
al Claustro de [illegible] Dn. Franco. Lorenzo Rector [illegible]
[illegible] segun Estatuto [illegible]
[illegible] Bonaque siendo su Padrino
[illegible] Examinadores los Dres. Dn. Pedro Bay
[illegible] la profesion de la fee y [illegible]
[illegible] los Estatutos [illegible] Rector [illegible]

[illegible] Dn. [illegible]

[illegible] dos dia mes y año en la Univ.
[illegible] Claustro de la misma haviendo pre
[illegible] Dn. Franco. [illegible] Mathio [illegible]
[illegible] Concurrieron los Sres. Dn. Franco.
[illegible] Dn. Joseph Borne y Dn. Man
[illegible] en la facultad de filosofia
[illegible] mando se leyo
[illegible] Dn. Franco. [illegible]
[illegible] en la Univ. de
[illegible] Sagrado
[illegible] y en su intelig.
[illegible] que ha [illegible]

Ill.mo S.r

Joseph Sahun desde los Pies de V. Ill.a con su mas devido respeto dice, que deseando corre la Carrera de la Universidad, y siendo preciso haver de Empezar por el paso de Repaso, por tanto a V. Ill.a suplica se sirva conferirle el Vacante por muerte de Jph Jararona, cuyo favor espera de la galanteria de V. Ill.e

Ill.mo S.r

Dr Saheen

Supplicant

Muy Ill.e Señor Rector

Del Dotor D.n Fran.co Faure Pis de Fonz

Supplicante

vido, con la Cartilla, y halladolos sin vicio ni nulidad alguna por lo q. deve ser admitido a la Incorporacion: Acordó el Claustro acuda el expresado faure al S.r Rector para q. su Señoria le señale dia y hora para tomar puntos.

Viosse otro Memorial de D.n Jph Sahun en q. suplica se le confiera la vacante de Repasante en la facultad de Artes (Inseratur) En su intelig.a haviendo precedido Informe de las circunstancias q. concurren en su persona p.r dho S.r D.n Jph Berne, se acordó hacerle la gracia q. pide en la vacante q. expressa.

Nombram.to Repasantes

Assimismo por el mencionado S.r D.n Man.l Turmo se suplicó al S.r Rector nombrasse por Repasantes al D.r D.n Juan Ant.o Hernandez y D.n Christobal Serna, q. quienes respectivam.te tienen aprovados sus Cursos, y concurren en ellos las circunstancias prevenidas por el Estatuto. Y comprehendido el S.r Rector de dho Informe y de lo demas necesario nombró á ambos por Repasantes; de que yo el Infratto Srio Certifico.=

Otro Nombramiento

Joseph Dom.o de Amin

Claustro de Junta de Hacienda de las Rentas de esta Universidad

En la Ciud.d de Zaragoza a veinte dias del mes de Julio de mil settez.s Cinquenta y quatro años en la Universidad y Sala del Claustro de ella, haviendo

procedio dllam.to de Dn Fran.co Dn Mathias hijo Rl. de Dn Ygn.o Lasesuntaron los S.S. D.r Dn Fran.co Loxieri Doctor, D.r Dn Jayme Ducuriera, D.r Dn Pedro Dorxe, D.r Dn Ygn.o Lacaue, D.r Dn Juan Chr.mo Navasques, D.r Dn Joaquin Lecina, D.r Dn Ygn.o Bernè, y D.r Dn Fr.co Lisa Rect.or desta Universidad personas nombradas por el Claustro della para asistir en las Juntas de hacienda. Assi Juntos y Congregados en la forma acostumbrada, expuso dho S.r Rector, se hacia preciso renovar la Instancia q.e en las Juntas antecedentes se hacia tenido presente, sobre Rentas y establecer por Cargo ordinario los Censos q.e tiene esta Universidad impuestos sobre la Ciud.d de Zaragoza, à imitacion de lo q.e el Colegio de S.n Diego ha conseguido para sumanutencion Thaviendo le oydo tratado, y conferido el negocio acordò dar Comision à los S.S. D.r Dn Juan Chr.mo Navasques y D.r Dn Ygn.o La Cruz, para q.e teniendo presentes los referidos Censos, y los demas documentos q.e necesitasen hagan dha Representacion, dirigiendola al D.r Villarroel de Roa, para q.e aumente, y quite della lo q.e hubiere por Conveniente, escriviendose por el Claustro al mismo tiempo à las personas q.e Juro à reo posturas para se logre.

Asimismo acordò: q.e Fran.co Mathias saque la escritura de Imposicion de un Censo de treze cuentas libras q.e y contrecuentas sueldos de pension de las Notas de Fran.co Diaz, Consta de seis de Diciembre de mil seiscientos quarenta y seis, para poder Con ella hacer y siguir la Consig.na q.e

la Junta de Direccion tiene hecha à esta Univer.d de diferentes pensiones vencidas de los Censos q.e goza sobre la villa de Fuentes, y herederos de Censo bien.t de la misma. Con lo q.e se dissolvio dho Claustro de q.e se firmo.

Joseph Dom.o Latrm

Puntos al D.r Fran.co Fauxe

En dha Ciud.d de Zaragoza à veinte y un dias del mes de Julio dicho año de mil seis.tos Cinquenta y quatro: en las Casas de la propia habitacion del D.r Rector de la Univer.d D.r Dn Fran.co Loxieri, y en presencia de los DD.res Dn Ygn.o Bernè, y D.r Dn Juan Chr.mo Navasques de dicho D.r Dn Fran.co Fauxe para incorporar el Grado de D.r en la facultad de Theologia en esta Universidad, q.e avia obtenido en la de Tolosa: Thaviendo picado tres Puntos en cada una de las dos Sentencias salieron los puntos siguientes=

1.o punto. La Distinc. 14. y 15. del Lib. prim.

2. . . . . La Distin. 36 y 37. del Libro Seg.do

3. . . . . L. Distin. 4. y 15. del Lib. Quarto

Y eligio la Distincion quarta del libro quarto, que empieza: hic dicendum est; y concluye eligenda.

Incorporaz.n
d.n Pedro Tenzor

En dha Ciud dho dia Seis de Julio de dho y Corriente año; y sala del Claustro de la misma hauiendo precedido llamam.to de q fran.co Jud. Machuchi zo Relacion: se juntaron los S.res d.n fran.co Loxieri Rector y los d.res d.n Jph Villalva, d.n Manuel Lay, d.n Joaquin Leuna y d.n Jph Marques Medicos Colegiales de dha Ciud y Examinadores de la facultad de Medicina; Jasi juntos y congregados, seyo un Memorial de d.n Pedro Tenzor haciendo Exhicion en el de la Cartilla de d.r en Medicina y haber sido en la Ciudad de Tolosa, suplicando se le admitta la Incorporacion; Hauiendo la visto comparticular Reflexion, teniendo presente la aprobacion de practica q el Claustro le tenia hecha en la Resolucion q acordo con el dho de Junio mas cercano pasado, y vista la Carta Ejecutoria presentada por dho Tenzor, y q se halla sin defecto alguno: Se acordó q arreglandose alo prevenido en los Estatutos aprovados p. S. M. y Constituciones del Colegio de Medicos con la misma, se proceda a la Examinacion q corresponde para obtener dha Incorporacion. Con lo q se dio fin a este Claustro de q certifico

Joseph Dom.o de Larrinaga

Incorporaz.n
d.l d.r Faure

En dha Ciud de Zaragoza a veinte y dos dias del mes de Julio de mil setez.tos Cinquenta y quatro años

en la Universidad y estudio general de ella, y sala del Claustro de la misma, hauiendo precedido llamam.to de q fran.co Juan Machuchurio Relacion, se juntaron los d.n fran.co Loxieri, d.r Med.r fr. Jph Nicolas Cavero, d.n Manuel Bezian, d.n Jorge Josef, el d.r Jph Andorilla, el d.r fr. Jph Dueñas, d.n fran.co Lambar, el d.r fr. Manuel Villinero, d.n Pedro Dorre, d.n Juan Machuch.o Juan, d.n Jph Bezne, d.n Manuel Turmo, y d.n Pedro Pablo Baynu, Examinadores en la facultad de Theologia, ante los quales parecio el d.n d.n Pedro Faure, apasionandole el d.r Maestro fr. Bruno Bursau, el qual á fin de incorporar en esta Universidad el Grado de d.r en Theologia q obtuvo en la de Tholosa de Francia, de que se despacho de Cartilla de que tiene hecha Exhicion con fecha en la misma Ciud. a diez de Henio del mil setecientos treinta y siete firmada por el Rector y Procancelario de aquella Universidad, prendada por su sello, hizo su leccion de puntos por espacio de una hora, de que eligio en el dia de Ayer; Hauiendo pasado a votar su admision con habas blancas y negras en la forma prevenida por los Estatutos de esta Universidad, vaxo el tenor de las Incorporaciones, resultó quedar admitido sobre Conformes a la q solicita. Con lo q inmediatam.te puesto de rodillas ante dho q. Rector, hizo la profesion de la fee, y juró la puntual observancia de dhos Estatutos ya dho q. Rector, y Dueñoria Dijo le incorporaba, &.

incorporò en esta Vniversidad Con las calidades
Contenidas en el citado Decreto, tanquam optime
meritum, nemine proxime discrepante; &ª fº lo el
Infrascrito Secretario

Joseph Dom.º de Asso

Puntos à dho Pedro Jenzor.

En dha Ciudad de Zaragª a veinte y dos de Julio de dho y
Corrte año: En la Casa de la propia havitacion de dho
Dn Franco Lorieri Rector de dha Vniversidad Jen pre
sencia de los DDres Dn Joaquin Lecina, y Dn Jph Villar
quez se dieron puntos, à Dn Pedro Jenzor para q
incorporarse el grado de D. en esta Vniversidad, Ha
viendo picado tierra en los Apuntes de Dho
cabos salieron los puntos sigtes

1. . . Pigue. . . . del Apor. 12 y 13 hasta el 14.

2. . . . . Los Apor. 44 y 45. 46. hasta el 49. inclusive

3. . . . . El Apor. 46

Jeligio el Apuntte Doce del Comentario primero
que empieza: Sicut priùs dicta fuerunt: Jconcluye:
Captanarmur: &ª fº Certifico.

Jnn

En la Ciudd de Zaragoza à veinte y tres de Julio de
dho y Mil setecientos treinta años: en la Vniversidad y Cole
dio general y sala del Claustro de ella: haviendose
dho dollamam.te &ª Juan Franco Matheo Asso y Sola
cion de sentaron el Dr Dn Franco Lorieri Rector, Dn Anto
nio Dos tre, Dn Mug.l Bosque, Dn Jph Villalba, Dn Thom.s
Laporta, Dn Joaquin Lecina, Dn Juan Lay, Dn
Jph Marquez, Dn Mug.l Brea, y Dn Jph Rojo, Dn Emi
quel Villagrasa, Dn Jph Lacambra, y Dn Franco Jenzor
Examinadores de la facultad de Medicina, ante
la quales paresco el Dn Pedro Jenzor apadrina
dole el Dn Bex.do Perez de Biel, el qual apetio
incorporar en esta Vniversidad el grado de Dr en
Medicina &ª ha obtenido en la de Huesca &ª pran
cia en virtud de los Corrientes mes y año, hizo lec
cion de puntos por espacio de una hora de que
go el dia de Ayer: Haviendose parado a cotar
se admision con Abas blancas y negras en la
forma prevenida por los Estatutos de esta Vniver
dad &ª el tenor de las Insercaciones resolvio que
dar admitido ala &ª dha licenta: Jnmediatamente
puesto de rodillas ante dho &ª Rector hizo la pro
fession de fee, y juro la obediencia a dho &ª Rector
y puntual observancia de dhos Estatutos
y la Concord.a pactada entre la Vniv.d y Colegio de Medic.

y dho S.r Rector. Dijo que le incorporaba, e incorporó en el Colegio de D.tos de dicha Vniv.d con las Calidades Contenidas en dhos Grados que son: Optime meritus, nemine discrepante, de q.e doy fee en dho Claustro Pleno.

Joseph Dom.o de Ulloa

Claustro de S.S. Rector, Consiliarios y Cathedraticos.

En la ciudad de Zaragoza à veynte y seis dias del Mes de Abril de mil setecientos cincuenta, y quatro años: En la Vniversidad, y Estudio General, y sala del Claustro della, haviendo precedido Llamam.to de orden del S.r Rector abajo nombrado, de que fue: Juan Matheo Bedel, hizo relacion, y juraron los S.S. D.rs Fran.co Lorenz Rector, D.r Pedro Pablo de Balsas, D.r Jayme Antonio Ximenez, D.r Pedro Comenge, D.r Pedro Dolse, Consiliarios; el Mag.co fr. Bruno Bueras, D.r Fernando de Silva, el Mag.co fr. Alan.o Gallego, D.r Juan Christoval Garcia de Nabarquez, D.r Blas Matheas Juan, D.r Jph de la Cruz, D.r Salvador Jph Alfranca, D.r Jph Ribelba, D.r Man.l Zambrano, D.r Alan.o Day, D.r Joaquin Serrano, D.r Jph Lacambra, D.r Jph Marquez, D.r Manuel Ximeno, D.r Pedro Pablo Bayner; todos Rector, Consiliarios, y Cathedraticos de dha Vniversidad, y D.r Fran.co de Dios Fiscal; y assi juntos, y congre-

gados, expuso el S.r Rector que supplicava del P.e fr. Fran.co Joyle Comissario de corte de la Religion de Nro P.e S.n Juan: residente en la Villa de Alcañiz, y havia puesto en nuestro poder una R.l Provision expedida p.r los S.S. del Consejo de dicha Villa en orden de los contenidos en mes, y año, referendada p.r D.n Juan de Perez las rubr.s de Camara à instancia de la Escuela, y congregacion de Escolares desta Vniversidad, y del P.e fr. Joseph Antonio Carrillo Religioso dicho orden de nuestro P.e S.n Fran.co del D.r D.n Joseph Marquez, y Diez: D.n Vicente Ilizaveta, D.n Pedro Lazaro, y D.n Joaquin Cabeles Bachilleres en Leyes Aprision Escolastica, diriga à dho S.r Rector, y Claustro desta Vniversidad, p.a que mande que dentro de quince dias primeros siguientes de como le fuere presentada, informe al Consejo p.r mano de dho Secretario de Camara, lo que se le ofreciere, y pareciere sobre el contenido y suplica de la Peticion inserta en dha R.l Provision, p.a que en su vista, prueba, y mande lo que combiniere; y haviendose leydo p.r mi el Infrascripto Secretario, entendido el Claus-

el consentido de dha Rl. Provizion, dixo, le obedecia, y obedecia con el respeto, y veneracion devida, y q mayor numero de Votos; Hizo dar comizion q el Informe que en ella remanda al Rev.mo Dr Dn. fr. Bruno Bauau, y señores Doctores Dn Fern.do de Lima, Dn Jph de Lacruz, Dn Salvador Jph Illanca, y Dn Manuel Ibambureu à cuyo fin se les pase el presente Secretario dha Rl. Provizion, y demas documentos que se le pusieron q vistta dho Informe, y que fecho, le traygan al Claustro q lo aprobaron, y remitan, con lo que se concluio este Acto que Yo el Infrascripto Secre rario certifico.

Joseph Dom.o de Arnedo

Grado de B.r en Medicina à Dn Miguel Sinaes

En la ciudad de Zaragoza à Veynte y dos dias del Mes de Agosto de mil setecientos cinquenta y quatro años: Ante Dn Juan Lopez Heros de esta Universidad de dha ciudad, constituido el Grado de Bachiller en Medicina à Dn Miguel Sinaes natural de el Lugar de Salsa en el Principado de Cathaluña del Obispado de Seroña siendo su Padrino el Dor Dn Juaquin Arcina, y Examinadores los DD. Dn Joseph Villalba, y Dn Joseph Marquez, habiendo precedido el Examen acostumbrado, y contrado de la Letra de los Cursos, se le concedio la cartilla è hizo la Profesion de la Fee, de que certifico.

Joseph Dom.o de Arnedo

Claustro de Nl. Heros, y consulta sobre el Informe pedido por el Rl. Consejo de cartilla conferente a la Cathed.a de Prima de opinion contra.

En la ciudad de Zaragoza à Veynte y tres dias del Mes de Agosto de mil setecientos cinquenta y quatro años: En la Universidad, y Cuedo de ella, y sala de el Claustro de la misma, haviendo precedido llamam.to q hizo Dn Juan Matheo, Nro relacion.r, se juntaron y congregaron los Nl. DD. Dn Juan Lopez Heros, Dn Pedro Pablo Ximenez Balsas, y Dn Leon Dargallo Conviertos, Dn Fern.do Lima, Dn Joseph Lacruz, Dn Salvador Illanca, Dn Juaquin Arcina, Dn Pablo Bayner, y Dn Manuel Heros, Cathedraticos en sus respectivas facultades; Y juntos en dha Heros dho se presento el Informe que p resolucion del Claustro de Veynte, y seys de Julio proximo se havia comendado al Pe Mro fr Bruno Bauau, y señores Dn Fernando de Lima, Dn Joseph Lacruz, Dn Salvador Illanca, y Dn Manuel Ibambureu, y haviendose con tenido el asumpto, se mando presente los Estatutos

se acordó, que por no haver havido numero vastante, en conformidad del, se defiriese á otro claustro que se celebraria el Domingo proximo de Septiembre a las diez y media de la mañana, y que para ello, se diese orden al Bedel, havisase con cedulas para su cumplim.to, con lo que se disolvió este claustro de que certifico.

Joseph Dom.o de Asin

Claustro de S.res Rector, consiliarios y cathedraticos p.a la aprobac.on del Informe de q.e se hace mencion en el antecedente

En dha ciudad de Zarag.a á primero de Septiembre de mil setecientos cinquenta, y quatro años: en la Universidad, y Estudio General, y sala del claustro della, haviendo precedido llamam.to de orden del S.r Rector abajo nombrado de que Fran.co Juan Matheo Bedel hizo relacion, se juntaron, y congregaron los SS. DD. D.n Fran.co Lorieri Rector, D.n Pedro Pablo Las Balsas, D.n Jayme Muniesa, D.n Pedro Dorre, D.n Leon Sargallo Consiliarios, D.n Fern.do de Lima, D.n Joseph Lacruz, D.n Salvador Jph Alfranca, D.n Juaquin Lecina, D.n Jph Marquez, y D.n Manuel Tormo cathedraticos en sus respectivas facultades, y assi juntos, y congregados el S.r Rector en consequencia de lo resuelto en el claustro antecedente de Veynte, y siete de Agosto proximo, hacia

Sesenta y ocho marauedis.
SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.



D. Fernando por la grazia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sizilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valenzia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Zerdeña de Cordova de Corzega de Murzia de Jaen señor de Vizcaya y de Molina &.a A vos el Rector y Claustro de la Universidad literaria de la Ziudad de Zaragoza salud y grazia sabed que ante los del nuestro Consejo se presentó la Petizion del thenor siguiente: M. P. S. Thomas

Corrales dela Serna en nombre del
Padre Fray Franzisco Freile Co-
misario de Corte dela Religion de
Nro Padre San Franzisco, con Re-
presentazion dela Escuela y Congre-
gazion de Escotistas dela Univer-
sidad de Zaragoza, y del P. Fray
Joseph Antonio del Castillo, Re-
ligioso del Combento dela Regular
Observanzia dela misma Ziudad
y Lector en Sagrada theologia
del Dr. dn. Joseph Marquez, el
Lizenziado dn. Vizente Miravete
dn. Pedro Lacasa, y dn. Agustin
Cuveles, todos Bachilleres en
artes enla propia Universidad
conla calidad de Opositores firma-
dos, y havilitados ala Cathedra
Vacante de Artes de Opinion

Escotista de quienes presento poder
ante V. A. parezco por via de
queja, Recurso, agravio, ô como mas
haia lugar enderecho delas provi-
denzias einjustos prozedimientos
del Rector de dha Universidad
y su Claustro de Consiliarios, y
Cathedraticos, y digo que haviendo
firmado mis partes su Oposizion
ala Referida Cathedra de Artes
de Opinion Escotista por el Ex-
presado Fray Joseph Antonio
del Castillo, se opuso la Excepcion
de inhavilidad â el Padre Fray
Nicolas Fraise, Religioso del
Orden de San Agustin Exlector
de Artes, y Lector de theologia
de Opinion suarista, con Respeto

y consideracion alo prevenido y dis-
puesto, en el Statuto diez y siete
titulo Veinte y siete delos conque
se rige dha Universidad, enque
se Ordena que los Regulares, para
conzeptuarse hauiles Opositores a
las Cathedras de Artes, haian
de haver Estudiado la Philosofia
deque es la Cathedra Vacante, y leido
vn curso de Philosophia, ô tres años
de Theologia en sus Respectivos
Combentos, cuia calidad faltava al
Referido Padre Fray Nicolas Fraiz-
se, pues la lectura, que tuvo en el
suyo, hauia sido de opinion Sua-
rista, que es la que se enseña, y defi-
ende en su Religion, sin embar-
go delo qual y otras poderosas Razo-

nes, que se expusieron por dho
Padre Fray Joseph Antonio del
Castillo se prozedio por el Referido
Rector (vienque con notoria descu-
vierta nulidad) a declarar hauil
Opositor al menzionado Padre
Fray Nicolas Fraise con el
deuil ê infundamental motivo
de haver Estudiado en el siglo, y
la propia Universidad la Philo-
sophia Escotica, y graduadose de
Bachiller en ella de cuia Resoluzn
se apelo por dho Padre Castillo
à el Claustro de Consiliarios, y
Cathedraticos, en donde se subscitò
la afectada duda, de si se podia co-
nozer de dha Excepcion, omi-
tido el Recurso à el de Consiliarios

à el q. se remitió finalmente
su conozimiento y haviendose des-
preziado en el dha excepcion, y
apelado segunda vez por dho
Padre Castillo al citado Claustro
de Consiliarios y Cathedraticos en
este con igual inordinazion se con-
firmó a pluralidad de votos, lo
resuelto por dho Rector de q.e se
interpuso p.r el mismo Padre Cas-
tillo nuevamente apelazion para
ante V. A. la que le fue denegada
con el vano, y afectado fundam.to
de haver tres sentenzias conformes
à favor de dho Padre Fraisé, desa-
tendiendo, a q.e la declarazion de
dho Rector no pudo causar instan-
cia ni formar sentenzia asi p.r

haver sido su conozimiento extra
judizial como por no tenerle, separa-
do del Claustro de Consiliarios
en lo perteneziente a provision de
Cathedras, segun lo dispuesto en
los nuevos Statutos confirmados
p.r V. A. que solo conzeden à
dho Rector una authoridad Juris-
diccional, en las causas Civiles y Crimi-
nales de los graduados, Ministros
y dependientes de la propia Uni-
versidad, y otra economica, ò guver-
nativa, junto con sus Consiliarios
como se ajusta de todo el titulo
cinco de Ofizio y Jurisdizion del
Rector, expezial y señaladam.te
en el Statuto diez y onze del, y
del primero del titulo ocho de los

Consiliarios, y con particularidad
notable, en punto de provision de
Cathedras, en el que por el Statuto
diez del citado titulo Ocho se dis-
pone que si pareziese à dho Rector
ò su maior parte de Consiliarios
que el negocio de que se trata re-
quiere mas pleno consejo se llame
a los Cathedraticos en cuios ter-
minos, y los de no hallarse que
p.r dhos Statutos se conzeda ape-
lazion, ò recurso de las declarazio-
nes del Rector, à Claustro alguno
y mucho menos, à el de Consiliarios
siendo asi que el Statuto diez y
siete titulo diez y Ocho establezе y
permite la Saia de Claustro de
Consiliarios à el de Cathedraticos

y deste à el pleno se combenze la
ninguna Facultad de dho Rector,
de declarar por si solo havil opo-
sitor à dho Padre Fraisè, por ser
como es negocio, y punto pertenezien
te a provision de Cathedras, y a lo
gubernativo de dha Universidad,
de que por lo mismo devio tratar, y
conozer con arreglo a dhos Statutos
juntamente con el Claustro de
Consiliarios, y p.r ello su conocimi-
ento, con dho claustro causar una
instancia, y formar una sola Sen
tenzia, à que se llega el que no pu-
diendose negar que el punto de avi-
litazion de dho Padre Fraisè, era, y
es negocio arduo, y gravemente per
judicial a la Escuela Scotica, y sus

individuos Opositores, y por lo mismo
delos que Requieren mas alto co-
nozimiento y pleno consejo se devio
en cumplimiento delos citados esta
tutos, prozeder en el por dho Rector
y Claustro de Consiliarios, con asis-
tenzia, e intervenzion delos Cathe
draticos de dha Universidad;
fuera de que como quiera que pudiera
considerarse punto Respectivo ala
authoridad Jurisdiccional del
mismo Rector (que no puede) seria
nula sin embargo de Resoluzion
p.r haverse asesorado solo con el
D.r d.n Joseph dela Cruz, siendo
asi, que en las causas de Doctor
ò Maestro, (qual es la presentte)
deve proceder con tres Asesores
y ajustar su Resoluzion al

dictamen delos dos, segun se alla
prevenido en el Estatuto siete del
citado titulo cinco en cuios termi-
nos, y demas q. Resultan delos
testimonios que en devida forma
presento y Juro, no solo se descubre
la injustizia y Respectiva nulidad
de dhos prozedimientos, sino tam
bien la falta de legal fundamentto
conque se le denego la apelazion
al Referido P.e Fr. Joseph Antonio
del Castillo, y espezialmentte ala
Referida Escuela, y demas Opositores
avilitados mis partes, que tambien
la interpusieron, en tmpo y forma
dela misma Resoluzion, y aquie
nes no pudo perjudicar las toma-
das por los Referidos Claustros

por no hauer deduzido en ellos
sus excepciones, y defensas, loque
tansolamente, se executo como
queda notado, por el referido
Padre Castillo, porloque aunque el
conozimiento de dho Rector, y los
referidos Claustros, huviera sido
contoda la formalidad de vn juicio
(que nolo fue) lesquedaria, no obstante
ala referida Escuela, y demas
Opositores ileso su dro, como legi-
timos interesados, y con quienes
nose sustanzio aquel llamado
Juicio para reclamar su resolu-
cion, decuio desarreglo, y ninguna
conformidad con las disposiziones
de dro, y los citados Estatutos, pa-
reze nose puede dudar tanto p.r

loque queda expuesto, como por
combenzerse desde luego, y aprimera
vista, la hauilitacion de dho Padre
Fraise opuesta ala concretacion de
Cathedras alas Opiniones y Sen-
tenzias hecha por V.R.P. en
virtud de Zedulas de catorze de
Agosto de setezientos veinte y
vno, siete de Marzo de setezientos
veinte y dos, y diez y nueve de Agos
to del año proximo pasado de
setezientos cinquenta y tres, engra-
ve y conozido perjuizio de dha Es-
cuela, y sus individuos, por quererse
introduzir en ella vn Opositor, de
Opinion suarista, reconocido por
tal en aquella Universidad, y
admitido, y hauilitado ala Cathedra

de Artes desta Opinion en dos
Oposiziones, hechas enlos años pasa
dos de quarentta ynueve, y cinquenta
yuno, enla ostension de meritos
hecha à V. A. enel año pasa-
do de setezientos cinquenta ytres
yenla aprovazion delos nuevos Sta
tutos, conq. declarandose suarista
quedo aprovado lexitimo Opositor
ala Cathedra de Artes desta
Opinion, y consiguientemente p.r in
avil para la de Opinion Escotista
por no ser compatible la havili-
dad para ambas, segun lo dispu-
esto p.r los Statutos de dha Uni-
versidad, sinque pueda sufragar à
dho Padre Fraisè para su injusta
avilitacion, enlas presentes circunstan
cias, elque enel siglo estudiase

la Philosophia de Escoto, y se gra-
duase de Bachiller enla propia
Universidad, unico recurso àque va-
namente se acoge, pues posteriorm.te
profesò ensu Sagrada Religion, en
laque, segun sus Statutos, se en-
seña y defiende la sentenzia del
D.r Eximio Suarez, como le tiene
confesado, por loque requiriendose
p.r el Statuto citado, que los regu-
lares paraser aviles Opositores alas
Cathedras de Artes, haian de
haver cursado, y estudiado la Philo-
sophia deque es la Cathedra vacante
y leido un curso entero de Philo-
sophia, ò tres años de Theologia
ensus Combentos de ningun mo-
do sele pudo Declarar avil Oposi-
tor ala Cathedra de Artes de Escoto

p.r no hauer leido su Opinion curso
alguno, cuia calidad se Requiere
como prezisa, segun se Combenze
dela Expresion del mismo Statu-
to, y la conuictiva deque usa, Re-
gida de un mismo verbo laque p.r
derecho corre siempre vajo las mismas
calidades, y Condiziones deque antes
ablo; y por lo mismo, asi como enel
caso de hauer Obtenido la Cathedra
de Artes, de Opinion suarista
en alguna delas Oposiziones, que
quedan zitadas, nole seruiria el
hauer leido su Opinion en dha
Universidad para hauilitarse Opo-
sitor ala Cathedra de Scoto, tam-
poco le puede sufragar la lectura
de su Religion, por no deverse es-
timar de peor condizion la propia

Universidad, y sus Cathedraticos
que los Combentos, y Lectores Re-
gulares della, porloque Reconozien-
dolo asi sinduda, y el perjuicio, q.e
podria Ocasionar, y Ocasionaria
alos Seculares Estudiantes, con
la deformidad prezisa, quese se-
guiria de Ocupar Regulares las
Cathedras de Opinion contraria
alaque se sigue, y enseña en la
Religion, se declaro por el Claus-
tro dela misma Universidad en
el año pasado de setezientos
quarenta y seis al Padre Fray
Roque dela Plana, Religioso
dela Orden dela Santissima
Trinidad, no obstante hauer estu-
diado, cursado, y leido la Sentencia

Suarista, y haverse admitido su
Oposizion en otras Vacantes, por
inhauil Opositor á la Cathedra va
cante, de la misma Opinion, sin
otro motivo ni fundamento, que
hauer mudado su Religion, en
aquel Reino, de Sentenzia, y
Opinion, y enseñar y defender pu
blicamente la Escotista, segun
Resulta del testimonio, que con
otros, llevo presentado; Respecto
de lo qual, y de que semejante no-
vedad es sobre opuesta á dhos
Estatutos, y concretazion de Ca-
thedras practicada, dirigida a tur-
bar la Enseñanza publica paz,
y quietud de las Sentenzias, y
productiva de inescusables perni

ciosas alteraziones, a que no se debe
dar lugar: En esta atenzion. A.
V. A. suplico que hauiendo p.r
presentado dhos Documentos, y
admitiendome en dho Grado de
apelazion, Recurso, queja, o como
mas combenga, se sirva en su
vista declarar p.r inhauil Opositor
para la expresada Catthedra
de Opinion Escotista, y demas
de su Sentenzia, á el expre-
sado Padre Fray Nicolas
Frayse anulando, ó Rebocando
en caso nezesario, las Resolucio-
nes de dhos Rector, y Claus-
tros, y declarando (paraque en
lo succesivo se Eviten seme-

fantes disturvios, y perjudicia-
les intrusiones) que ninguno
que no haia estudiado Philo
sophia, y Theologia de Scoto
se estime p.r hauil Opositor
para las Cathedras de su Opi-
nion de dhas facultades, y que
los Regulares para serlo, han de
haver estudiado cursado, y leido
todo en la Opinion de que fuese
la Cathedra Vacante tanto en
Artes, como en Theologia
haziendo en su Razon, y afa
vor de mis partes las de-
mas Declaraziones, y pro-
nunziamientos, que comben-
gan, y dando para su Cumpli-

miento, y la quietud de la Referi-
da Escuela, y sus Individuos
las demas prouidenzias, que
correspondan en Derecho, y
Justizia que pido Juro lo ne-
cesario y para ello &a. Otrosi:
no siendo justo que pendientte
esta Instanzia se haga no-
vedad alguna en la Zittada
Cathedra Vacante: A. V. A.
Suplico se sirva suspender
p.r aora la provision, y Consul-
ta de dha Cathedra pues
tambien es de Justizia ut
supra: Lizenziado D.n Ygnacio
de Bargas = Thomas Corra-
les de la Serna. Y Vista

por los del nuestro Consejo la
Vista esta Peticion por Decreto
que proveyeron en cinco deste
mes se acordo Expedir Vra
nuestra Carta. Por la qual
os mandamos que dentro de
quinze dias primeros siguientes
de como os fuere presentada infor-
meis alos del nuestro Consejo
p.r mano de D.n Juan de Peñue
las nuestro R.o de Camara,
y Gobierno lo que se os Ofre-
ciere y pareciere sobre lo conte-
nido y suplica dela Peticion
que va inserta, paraque en su
Vista se provea y mande lo que
Combenga. Que assi es mra Voluntad. Dada en Madrid á onze de Julio de mil setezientos cinquenta y quatro=

Dor Dor Dor Dor Dor
Dor Dor Dor Dor Dor

Dor D.n Juan de Peñuelas del Cons.o de Cam.a de S.M. del Rey.no de

La hize escrivir por su m.do con acuerdo de los del Cons.o

Rec.da

Lucas de Chaves

Vn. quatro r. de plata

Chen.te de Chanc.r m.l

Lucas de Chaves

Dor D.n Juan de Peñuelas

Dor Dor Dor Dor Dor

Dor Dor Dor Dor Dor

Dor Dor Dor Dor Dor

endose cargo delo mandado p.r los S.S. del Consejo de Casti
lla en su R.l Provision de onze de Jullio mas cerca pasado
ganada p.r el P.e fr. fran.co freyle Comisario de Corte de la Reli
gion de S.n Fran.co residente en la Villa de Madrid, y de otros
interesados, p.r la que se manda al Claustro, que dentro
de quinze dias, informe al Consejo p.r mano de su Secre
tario D.n Juan de Peñuelas lo que se le ofreciere, y parecie
re sobre el contenido de dha Provision, y que en su obe
decim.to havia cometido el Claustro el Informe al
Maestro Brusas, y otros cathedraticos p.r la que acordò
en Veynte, y seys de dho Mes de Jullio, y que estos en cum
plim.to de su encargo le havian hecho en los terminos
que contiene el pliego que entregaron â mi el Secre
tario, y haviendole leydo, haciendose cargo el claus
tro de que en la dilacion de no remitirse al Consejo
podia causarse perjuicio a la Universidad ê Inte
resados en la Provision de dha cathedra de Artes, sin
embargo de no haver concurrido bastante numero
segun los Estatutos; se acordò aprobar el Informe
(de que queda copia concordada â continuacion de esta
resolucion con la dha R.l Provision en este Registro)
y que se remita con carta del S.r Rector â D.n Juan de
Peñuelas Secretario del Consejo de Castilla

para que lo haga presente en el proximo correo, con lo que se dilatará este asunto.

Joseph Dom.o de Larrea

Informe del Claustro de Rector y Consiliarios al Real Consejo (de Castilla)

M. P. S.= El Rector y Claustro de la Universidad, y Estudio General de Zaragoza en obedecim.to a la R.l Provision de V. A. de once de Julio proximo enque se sirve mandarnos informemos lo que se nos ofreciere, y pareciere en razon de lo expuesto á V. A. por el P.e fr. Juan de Sierra Comisario de esa Religion de S.n Juan, y Convisitador en el Reyno de Navarra interpuesto delas provisiones, y reexaminaciones de dho Rector y Claustro de Consiliarios, y Cathedraticos Dice que aunque son ciertos los hechos que refiere el Provisto, y el Examen que alega, los oyó tambien, que la primera reexaminacion de Mr. Arrazola sobre dho asumpto, fue vexatoria, y sobre la excepcion hecha en ellos observado en la Escuela se resolvieron, opuesta al P.e Fr. Nicolas Frayle 2.o la Cathedra de Artes de opinion Escotista especiales semejantes excepciones, sin juntar claustro de Consiliarios, y del Examen Reyno, y sus, y del Nicolas Frayle Reyno, y vere de la Provision de las cathedras, que dispone el Rector, mande llamar por el Bedel (como es costumbre) a todos los opuestos, y guardando ha

Idem

villados, mande pasar auviso a la Ciudad: y para haver valido de todo un Rector, resulta prueve, que el Examen que ordena el Rector consiste, habla esprecia m.te de las causas civiles, y criminales de los cathedraticos Doctores, y Maestros, y no de cosas canonicas

Idem

Que aun dha reexaminacion del Rector, como la de los claustros de consiliarios y cathedraticos con pr marona della, fundaron en entender el claustro a mayor numero de votos, y le bastante al P.e fayre el haver casado, y viudado en el siglo la Philosofia de opinion Escotista, y graduadose de Bachiller con aquellos cursos, y que la calidad de haver leydo con curso entero de Philosophia la regulares en sus conventos, o colegios aprovechara por el Examen de Reyno, y vere el titulo Reyno y vere, hera solo por que administrando sacramentos alos que no bien en esta con decoracion entre Religion de mas honra de su Honestidad, quedaren excluidos los demas.

En el exemplar que recita el P.e M.o fr. Roque Laplana, no resulta, sino el merito principal para haverle declarado inhabil a la cathedra vacante el haver mudado su Religion el Serenum como se alega; y solo haverse hallando

y consentido el mismo Pe. La Plana, se le declarase
havil Opositor â una de las dos Cathedras de Philo
sophia de las Sentencias Suarista ô Escotista, y que en
tonces, se tubo presente, que el dho Religioso, se halla
ba impedido â leer la opinion Suarista por expreso de
creto de su Superior.

Aunque es cierto que el Pe. Fraysse, fue havilitado pa
ra la Cathedra Suarista en las oposiciones que se citan
lo es tambien, que en ellas no se le puso excepcion por sus
Coopositores, sin duda por correr entonces, bajo el
concepto de la opinion de su Religion, sin haver
entrado en el particular examen de sus cursos de
Philosophia ganados en el siglo.

Idem Sobre lo que se expone en el Pedimto. de haver
los demas Opositores interpuesto su Apelacion en ti
empo, y en forma, es preciso hacer presente â V.A.
que aunque la resolucion Asesorada del Retor
se hizo notoria assi a la Parte del Pe. Castillo, como
a los demas que opusieron la excepcion de inhavi
lidad al Pe. Fraysse; solo se apelo por aquel, y de la
ultima confirmatoria del Claustro de cathedraticos

se interpuso apelacion para ante V.A. por todas las dhas Partes;
y el haverseles denegado por el Claustro, fue por haverse entendido
â pluralidad de Votos haver tres sentencias conformes con
tra el Pe. Castillo, y no haverse dho cosa alguna por los demas
contra los primeros pronunciamtos.

Idem En quanto a la ultima parte de la pretension de que pa
ra lo succesivo se declare por V.A. no se estime por havil Opositor
a la cathedra de opinion Escotista â quien no hubiere estu
diado Philosophia, y Theologia de la misma sentencia, y que
los regulares para serlo hayan de haver estudiado, cursado
y leydo, todo en aquella opinion de que fuesse la cathedra va
cante, tanto en Artes como en Theologia; entiende el Claustro
que en quanto â todos los regulares, y a los seculares que hu
biesen estudiado, y cursado Theologia, seria conveniente
a la Universidad dha declaracion, y aun precisa para qui
tar disturbios, y dudas como la presente, pero en quanto â los
seculares que no fueren Theologos, reconoce por bastante, el que
hayan cursado, y estudiado la Philosophia de aquella opinion,
y repasado en la misma el tiempo que se previene por el Esta
tuto 13 del tit. 27 y todo el tit. 39, pues en otra forma, vendri
an â quedar excluidos todos los seculares que hubiesen ele
gido otra facultad distinta de la Theologia.

Idem Es quanto al Retor, y Claustro de esta Universidad se
ofrece y puede exponer â V.A. en razon del contenido, y suplica

el expresado Pedim.to para que en nuevra reserva V.M. resuelva lo que juzgare mas conveniente à esta Universidad, y que
rede en mayor agrado. Del Claustro de la Universidad de Zara
goza à 1.o de Septiembre de 1754 = B.s M.s Juan.o Lorenz.o Rector = B.s
B.s Pedro Pablo de Balsa Consiliario prim.o = Por Acuerdo de la
Universidad de Zarag.a = Joseph Domingo de Plan Secretario.o =

Carta del S.r Rector de la Mis.d al SS. del Consejo

Muy S.r mio: Paso à manos de Vm el adjunto informe del Claustro de esta Universidad, y Estudio General, que el Calcon
sejo se sirve pedir en Provision de Corte de Julio proximo
sobre la pretension, y recurso interpuesto p.r el P.e Fr.i Juan
Feyle Comisario de Corte de la Religion de S.n Juan, y algu
nos opositores à la Catheda de Philosophia de esta Ciu
dad en esta Escuela. Para que se sirva Vm hacerlo pre
sente al Consejo, y darme aviso de su recivo. Dios G.e à Vm
m.s a.s como deseo. Zarag.a 3 de Sep.re de 1754 = B.s M. de Vm
su mas atto rendido y Capn = B.s B.s Juan.o Lorenz.o = Señor D.n Juan
de Peñuelas =

Concuerda con el Informe, y Carta original
remitida al Ill.re del Consejo de Castilla de aque
llo que refiere. Y para dicho fin doy el presente en
Zarag.a à tres de Octubre de mil Sett.os Cinq.ta y
quatro a.s =

Joseph Dom.o
Lectiñano

fee y diligencia de hauerse
mitido el informe a este Real
Consejo

Certifico, que en el mes de Septiembre del presente
año, en cumplim.to de lo acordado por el Claustro: Yo dicho Sin
dico Secret.o de dho año, saqué el informe que se encuentra en la
resolucion antecedente, con carta firmada del S.r Rector al
Secretario del Consejo D.n Juan de Peñuelas: Y para que conste
lo pongo por fee, y diligencia, y firmo.

Juan

Registro de Bolas, y numeracion de Graduados

En la Ciudad de Zaragoza à seis de Septiembre de mil setecientos cinquenta y quatro años: En la
Universidad, y sala del Claustro de ella, habiendo precedido Llamam.to de que fran.o Juan Marco, hizo relacion
se juntaron, y congregaron los S.S. D.r D.n Juan Lorenzo Rec
tor, D.r Jayme Moncada, D.r Pedro Comenge, D.r Leon Dazcallo
y D.r Fran.co Soto Consiliarios, y Fiscal; y assi juntos, y congre
gados, se registraron las Bolas de los Graduados en todas
facultades, y se imbularon los Graduados hasta el presente
dia de Hoy para este año hacer Consiliarios para el año proxi
mo venidero, siendo testigos Manuel de Roces, y Patricio
Sanchez Tarazona, de esta Ciudad de que certifico.

Joseph Dom.o Lectiñano

116

En la ciudad de Zaragoza à siete dias del Mes de Septi
embre de mil setecientos cinquenta, y quatro años; en
la Universidad, y sala del Claustro de ella, haviendo pre
cedido llamam.to de que fran.co Juan Matheo Bedel hizo
relacion, se juntaron los S.S. D.r D.n Fran.co Lorieri Re
tor, D.n Pedro Pablo Las Balsas, D.n Jayme Muniessa
D.n Pedro Comenge, D.n Leon Dargallo Consiliarios
de dha Universidad, y D.n Fran.co de Sotto su fiscal, y assi
juntos, y congregados, se vio un Memorial del D.r D.n Pe
dro Azpuru Canonigo Doctoral de la S.ta Yglesia Me
tropolitana, en que representa hace veynte años, esta
sirviendo de cathedratico las de Decreto, y Visperas
de Canones, suplicando, se le declare p.r Cathedratico
Jubilado, cuyo thenor es el siguiente (Inseratur)
Y en su inteligencia, teniendo presente el Claustro
que en veynte, y ocho de Junio de mil setecientos
treynta, y quatro, tomo posesion de la cathedra de
Decreto, declaro haver lugar a la Jubilacion que
pide, y en su consequencia p.r vacante la cathedra
de Visperas de Canones que actualm.te esta sirvi
endo dho D.n Pedro Azpuru, y que se fijen Edic

Ill.mo Señor

El D.r D.n Pedro Azpuru con su
devida atenc.n representta à V.S.I.,
que hace veinte años cumplidos está
sirviendo de cathedra.co las Cathed.s
de Decretto, y Visperas de Canones, como
resulta del Libro de Gestis de la Uni-
versid.d Y usando de las Facultad.s
atribuidas por sus Estatuttos=

A V.S.I. suplica se sirva en de=
clarar al exponiente por Cathed.co
Jubilado, como lo espera de la Jus-
tificac.n de V.S.I.

tos para su Provision, deviendo correr estos desde el dia de mañana ocho de los corrientes.

Extraccion de Vice Rector, y consiliarios p.a el año de 1755. En dha ciudad dhos dia mes, y año proximam.te calendados en la Universidad, y sala del Claustro de ella haviendo precedido llamam.to (de que Fran.co Juan Matheo Bedel hizo relacion) se juntaron, y congregaron los S.S. D.r D.n Fran.co Lorieri Rector D.n Pedro Pablo Las Balsas D.n Jayme Muniesa, D.n Pedro Comenge, D.n Leon Dargallo Consiliarios, y D.n Fran.co de Sotto fiscal, y assi juntos se sacaron del Archivo las Bolsas para la extraccion de Vice Rector, y consiliarios para el año proximo y sortearon a saver es, para Vice Rector D.n Ygnacio Martinez de Villela: Consiliario p.r Theologia el D.r D.n Thomas Muñoz: Por canones el D.r D.n Fern.do de Lisa: (si no hubiere duda p.r hallarse sirviendo el empleo de Rector, que devera conferirse con los Asesores) y en el caso de tenerla, se sorteo p.r dha facultad de Canones al D.r D.n Jph La Cruz: Por Leyes D.n Luys Soler: Por Medicina D.n Antonio Gargallo, y p.r Artes a D.n Joseph Mendoza, y si tubiere duda por no tener la hedad de Veynte y dos años cumplidos, segun los

Estatutos de esta Universidad, que devera hacer constar, con exivicion de la fee de Bautismo; se sorteo al Dr. Dn. Sebastian Isabal; y assi hecha dha extraccion, se volbieron las Bolsas al citado Archivo, y que se haga saver a los extractos de q. certifico.

Se hizo saber al Bedel esta resolucion p.a que la notifiquen a los nombrados, y sorteados en el mismo dia.

Viose una carta escrita al Claustro de esta Universidad p.r el Dr. Dn. Jph. Dominguez, en que difusam.te hace categorica expresion de la comision que tubo a su cargo en la Aprobacion de los Estatutos, representando sus trabajos en la solicitud de ella p.a su recompensa, y satisfaccion, cuyo thenor es el sig.te (Inseratur) y en su inteligencia, haviendose conferido el asumpto se acordo se haga presente en el primer claustro que se tubiere de consiliarios, y cathedraticos para que sobre su contenido, se acuerde la resolucion conveniente, con lo que, se disolvio este claustro de que certifico =

Joseph Dom.s de Asnn.

El S.r fiscal, hizo presente, estaba prompto tomar a su cuidado en formar el cabreo de todos los papeles, que se hallaban en el Archibo, y que a este fin, diese orden el Claustro para que con asistencia del presente Secretario, se sacasen del, formandose una Notta o memoria de todos ellos firmada de su mano; y entendido el Claustro de la propuesta: Acordo que el Sabado proximo catorze de los corrientes, concurriese dho S.r fiscal con dho Secretario para sacar todos los papeles de dho Archibo, dejando recivo de ellos, con lo que se disolvio el Claustro de que certifico =

Joseph Dom.s de Asnn.

Claustro de S.S. Retor consiliarios, y cathedraticos

En la ciudad de Zaragoza a catorze dias del Mes de septiembre de mil setecientos cinquenta y quatro años. En la Universidad, y Estudio General de ella y sala del Claustro de la misma (haviendo precedido llamam.to de que fran.co Juan Matheo, hizo relacion) se juntaron, y congregaron los S.S. Dn. Jayme Muniesa Ex-Retor de dha Universidad, Dn. Pedro Pablo Las Balsas, Dn. Pedro Comenge, Dn. Leon Dargallo consiliarios: el P.e M.o fr. Manuel Gallinero, Dn. Fern.do

de Lisa, Dn Blas Mathias Sn Juan Dn Juan Chrisostomo
Nabasques, Dn Jph Lacruz, Dn Joseph Lacambra, Dn
Joseph Marquez, Dn Manuel Hermo, Dn Pedro Pablo Day
nes Cathedraticos, y Dn Franco de Sotto fiscal, y assi jun
tos, y congregados: El Sr Ex-Retor expreso que por parte
del Prior de la Provincia de Carmelitas Calzados
se havia pasado a su mano una Rl Provision de
los SS. del Rl Consejo de Castilla, referendada por Dn
Juan de Peñuelas su Essno de Camara dirigida a esta
Universidad por la que se manda que dentro termi
no de quinze dias primeros siguientes, informe al
consejo por mano de dho Secretario de Camara lo que
se le ofreciere, y pareciere sobre el contenido, y su
fica de la Peticion inserta en dha Rl Provision;
Y haviendose leydo por mi el infrascripto Secretario
entendido el Claustro de ella, dijo la obedecia, y
obedecio con el respeto, y veneracion de vida, y por
mayor numero de votos, se acordo, dar comision
para instruirse en los hechos que refiere, y reglar
el informe que se manda por dha Rl Provision

A consulta del Consejo se ha servido
su Magestad nonbrar a Dn Blas Mathias
de San Juan para la Cathreda de Du
rando; Al Maestro Frai Antonio Clabe
ria; para la de Santo Thomas; y al Dr
Dn Franco Paula de Roa para la de
Instituta, y para la de Zirugia a Dn
Juan Franco Vincueira; y no se da avi
so de la Cathreda de Artes de opinion
Escotista por haver suspendido S. M.
por hoora su provision, y publicada
en el esta Real resolucion se la parti
cipo a VS para su cumplimiento, y co
respondiente noticia a los interesados = Nu
estro Señor guarde a VS muchos años Ma
drid, y setienbre siete de mil setecien
tos cinquenta, y quatro = Dn Franco del
Rallo, y Calderon = Señor Retor de la
Universd de Zaragoza

Concuerda con la original orden de S. M. que tuve passar

al Archivo de esta Univ.d en virtud de lo m.do por el Claustro de ella en veinte y siete de Abril de el año de la fha a que me refiero. Y en fee de ello firmó el pnte en Zarag.a á catorze de setiembre de mil setecientos cinquenta y cinco a.s =

Joseph Dorr.o de Asinn

al Rev.mo P.e fr. Manuel Gallinero, y DD. D.n Blas Mathias San Juan D.n Fernando de Lisa, D.n Jph. Lacruz, y D.n Pedro Pablo Baynes á cuyo fin se les pase por el presente Secretario dha R.l Provision, y demas documentos que se le pidieren para disponer dho Informe, y que fecho le traygan al claustro para su aprobacion, y remision, con lo que se disolvió este claustro de que Yo el presente Secretario certifico.

Joseph Dorr.o de Asinn

Otro claustro de S.S. Ex-Retor, y consiliarios

En dha ciudad dhos dia mes, y año: En la Universidad, y sala del Claustro de ella (haviendo precedido llamam.to de que fran.co Juan Matheo, hizo relacion) se juntaron, y congregaron los S.S. D.n Jayme Munieza Ex-Retor, D.n Pedro Comenge, D.n Pedro Pablo Las Balsas, D.n Leon Dargallo consiliarios, y D.n Fran.co de Sotto fiscal, y assi juntos, y congregados;

Provision de las Cathedras de Durando, S.to Thomas Institueta y Zirugia en los nombrados en ellas.

El S.r Ex-Retor dió cuenta, que con el motivo de hallarse enfermo el S.r D.n Fran.co Lorieri Retor de ella havia pasado á su mano una carta del Ill.mo S.r D.n Fran.co del Rallo, y Calderon del Consejo, y Camara

de Castilla enque le participa, que V.Mg. ha nombrado
à D.n Blas Matheus S.r Juan p.a la Cathedra de Duran
dos, al Mro Fr. Antonio Cabeza para la de S.to Thomas:
Para la de Prima al D.r D.n Juan de Roa, y para
la de Cisuya à D.n Juan Juan de Yngueza, haui
endo suspendido la de Visperas de opinion en contra
con la calidad de q.e hasta (aq.e quede copia con
cordada en este Registro, y el original Archivado
en este Archivo) tenga inteligencia, acordò, que los S.rs
S.n Juan, y Matheus Cabeza, reciban integramen
te cada uno el derecho de la Racion de su respec.va
Cathedral, dentro termino de ocho dias, para el
efecto de tomarla, y que dem.s componga se paque
de los Interesados lo correspondiente, hasta que el
Claustro resuelba lo conveniente, y que p.r el Actual
se les haga saber esta resolucion, como tambien
los demas provistos para su inteligencia.

Suspension de la Lectura de Artes de dentro

Buelta

Y.n el S.r D.n Juan de Soto Fiscal, dixo, que en
consequencia de lo resuelto p.r el Claustro en el an
tecedente que celebro en este dia los examenes

hayan tomado à su cargo todos los papeles, privi
legios, Procesos, y Escrituras que se hallaban en el
Archivo (à excepcion de los exemplares impresos de
los nuevos Estatutos) con asistencia del presente
Secretario, para poder con todos ellos hacer una
puntual descripcion, Yndice, y Cabreo de todo aque
llos para tener exacta noticia de lo que hubie
se pasado una memoria firmada de su mano, que
al tiempo de sacarla tomando hayan notado qual
quiera Cedulas de SS.MM Provisiones, y ordenes de los SS.
del Consejo de Castilla se hallaban inserras en los
Libros de Secret.a dispusiendose dello p.r el
contrario, y que tenga p.r conveniente (si parece
al Claustro) que p.r el presente Secretario, se sa
quen los originales, y se archiven, toman
dose de todo ello razon especifica para exten
derla en el Cabreo, y que en los Libros de Secret.a
se quede una copia concordada p.r fecho Secreta
rio, p.a tener las preuenes, y dar razon quando y
como el Claustro en los casos que ocurran;
Y haviendose visto con detenim.to, y acuerdo de los

Que se archiven los originales de S.M. y SS del Consejo despues de sacar una copia en el Archivo

DD. Dn Fernando de Lisa, Dn Juan Chrisostomo Na
basques, y Dn Joseph La Cruz, que se hallaban presentes
se conformo el Claustro con la propuesta de dho
Sr fiscal, y que se lleba â devida execucion, con lo
que se disolvio este claustro, de que certifico =

Joseph Domo de Arriaga

Incorporacion de Dn Fermin Miguel del grado de Dr en Medicina

En la Ciudad de Zaragoza â diez y ocho dias del
Mes de Septiembre de mil setecientos cinquenta, y qua
tro años: En la Universidad, y sala del claustro de ella
haviendo precedido llamamiento, de que Franco Juan Ma
theo hizo relacion, se juntaron los SS. Dr Dn Franco Lo
rieri Retor, y los DD. Dn Miguel Bosque, Dn Jph Villalba
Dn Leon Dargallo, Dn Joaquin Lerina, Dn Miguel Briz
Dn Jph Lacambra, Dn Jph Marquez, y Dn Joseph Rojo
Medicos Colegiales, y Examinadores en la facultad
de Medicina, y assi juntos y congregados; parecio
Dn Fermin Miguel apadrinandole el Dr Dn Joseph Vi
llalba el qual â fin de incorporar en esta Univer
sidad el grado de Doctor en Medicina que hà obteni

do en la de Tolosa de Francia, de que se le despacho su car
tilla de que hizo exivicion firmada, y referendada por
el Retor, y Procancelario de aquella Universidad, supli
cando se le admitiese dha Incorporacion, y haviendole
visto con particular reflexion precedida la aprobaci
on de practica de dho Dr Dn Joseph Villalba cathedrati
co de Medicina de Prima en esta Universidad, se pasó
â votar con abas blancas, y negras la calidad de Vita
et moribus del Pretendiente, resulto, tener todas las
abas blancas â excepcion de una, que expreso uno de los
concurrentes haverse equivocado al tiempo de la Vota
cion, y haviendosele llamado al claustro al Pretendien
te, para que eligiese Padrino para la incorporacion
que solicita sin perjuicio del que le tocare por su
turno, y eligio al dho Dr Dn Joseph Marquez, y se acor
do, que arreglandose a lo prevenido en los Estatu
tos aprobados por S. Md. y concordia del Colegio de
Medicos, se proceda al examen que corresponde pa
ra obtener dha Incorporacion, y quedo resuelto, to
mase puntos el Domingo proximo a las tres para ha
cer su exercicio en el immediato a la hora de las qua
tro, con lo que se disolvio este claustro, de que
certifico.

Joseph Domo de Arriaga

Posesion de la Cathedra de Dr
rando al Dor Blas Sanchez

En dha Ciudad dhos dia, mes, y año:
proviman.te calendados: en la Universidad, y vala del
Claustro de ella, haviendo precedido llaman.to de que
fran.co Juan Machez Bedel, hizo relacion estando en
dha vala el Dor Fran.co Lorenzi Rector, y Dor Leon Dar
gallo Pro la facultad de Medicina, propuso su señoria
que como resultaba de la Reduccion del Claustro de
Cathedras de los Cursantes, havia venido cathedra del Dor
fran.co del Valls, y calderon del Consejo, y camara de Cas
tilla en la que le participo haver sido servido de la
cathedra de Durando a Dor Blas Machez Sanchez
y que en consequencia de lo acordado en dho dia era
ba prompto a tomar posesion de cuyo son, mando se le
asistiese para ello, y haviendo lo executado el Bedel, en
tro en el Claustro, y puesto de rodillas, hizo la Profesion
de la fee, y juro en la forma acostumbrada en cuya
virtud admitido de dho Dor Dargallo, Pro ausencia del
Consiliario en la facultad de Theologia, y de mi el
presente Secretario, passo a la Cathedra de esta facultad
y en señal de vera Posesion, subio a la cathe
dra, y explico una question Theologica, en hizo
basa con las ceremonias de dha Posesion publicam.te

Posesion de la Cathedra de Durando a Dor Blas Machez Sanchez y que en consequencia de lo acordado en dho dia era pacifica, y quieta sin contradicion de persona alguna de que certifico.

Joseph Dom.o de Lanuza

Grado de Bachiller en Artes a Dom.co de Linares

En dha ciudad a diez y nueve de dhos mes y año. El Dor Dor Fran.co Lorenzi Rector de esta Universidad, confiro el Grado de Bachiller en Artes a Dom.co de Linares natural de la Villa de Linares, siendo su Padrino el Dor Dor Manuel de Juana, y Examinadores los DD. Dor Blas Machez Sanchez, y Dor Pablo Bayner, hizo la Profesion de fee, y Juro Dor

Fran.co Machez y Pasquin Secr.o

Apertura de Cajuela

En dha ciudad a veynte de dho mes y año: En la Universidad, y vala del claustro de ella: Ante el Dor Rector Dor Fran.co Lorenzi, y en presencia de mi Secretario, y los DD. Dor Joseph Valba, Dor Joaquin Serrano, y Dor Joseph de Lacamba Examinadores de la facultad de Medicina, y de mi Joseph Dom.o Ramon Navarro, y testigos infrascriptos, se hizo apertura de la cajuela en que se hallan los Requisitos de Derecho, y el Grado de Bachiller en la facultad de Medicina, y dello Pueblo quedar admitido para dho Grado Dionisio de Linares natural de la

Villa de Linares en Marq.s de Esquibel &.

Y fran.co Marcheo y Pedro Marcheo.

Firmo

Grado de B.r en Medicina

a Dionisio Linares

En la dha ciudad los mismos dhos dia, mes, y año. En la Universidad, y sala del Claustro della. Ante el S.r D.r Fran.co Lorenzo Reron Rector della con la forma de acostumbrada, confirio el Grado de Bachiller en Medicina a Dionisio Linares, natural della Villa de Linares en Reyno, siendo su Padrino el D.r Joseph Marquez y Examinadores los DD. D.r Joseph Villalba, D.r Joaquin Cerrina, y D.r Joseph de Cambra habiendo precedido el examen acostumbrado y constado de la suficiencia de los autos, recibio la Capilla e hizo la Profesion de fee y Juro de quien explo.

Manuel de Rojas, y Patricio Vanz.

Joseph Dorr.z de Cisneros

Pusieron de la cathed.a de Prima del P.e M.ro fr. Manuel Cabeza

En dha ciudad a Veinte y uno de Septiembre de mil setecientos cincuenta, y quatro años: En la Universidad y Sala del Claustro della, habiendo precedido Llamam.to de que fran.co Juan Marcheo hizo relacion estando en dha Sala el S.r D.r Fran.co Lorenzo Reron y D.r Leon Dargallo p.r la facultad de Medicina

expreso su Señoria, que conociendo la Resolucion del Claustro de cinco de los corrientes, havia tenido casa del S.r D.r Fran.co del Valle, y Calazon del Consejo, y Camara de Castilla, en la que le pareciò haver conferido dha Catedra de Prima al P.e M.ro fr. Dionisio Cabeza y que en consequencia de lo acordado en dho dia, estaba pronto a tomar posesion de dho fin, y mando, se le avisase para ello, y habiendo lo executado el Bedel, entro en el Claustro, y puesto en Capilla hizo la Profesion de la fee y Juro en la forma acostumbrada, en cuia conseqencia, y auiendo dho D.r Dargallo pasado del Consiliario en la facultad de Theologia, y del mismo puesto necesario, passo a la dha facultad, y en virtud de la verdadera Posesion, subio a la Cathedra, y explico una question Theologica e hizo otras cosas concernientes a dha Posesion publicamente, pacifica, y quieta, sin contradiccion de Persona alguna, de que certifico.

Joseph Dorr.z de Cisneros

Pusieron de la cathed.a de Vispera del S.r D.r Fran.co Enriquez

En dha ciudad los mismos dhos dia mes y año: en la Universidad, y sala del Claustro della, habiendo precedido Llamam.to de que fran.co Juan Marcheo Bedel hizo relacion estando en dha sala el S.r D.r Fran.co Lorenzo Reron y D.r Leon Dargallo p.r la facultad de Medicina, expreso su Señoria, que conociendo

sulraba ala Rl. Resolucion del Claustro de cavar de los
corrientes, haviendo venido cavar del S.r Dn. Juan del Valle
y Calderon el Consejo, y Camara de Castilla, en la que
le participo, haver confexado su Mag.d la cathedra de Prima
jubilada S.r Dn. Juan Vinquesa y que en consequencia de lo
acordado en dho dia estaba prompto à tomar posesion
à cuyo fin, mando, se le diesse para ello, y haviendo lo
executado el Bedel passo en el Claustro, y puesto de rodi
llas, hizo la Profesion de fee, y Juro en la forma acostum
brada de inconvenir, a todo lo dho S.r Dargallo y de
mas el presente Secretario, passo a la Silla de cuya facultad
y en señal de via de la Posesion, subio a la cathedra
y explico, una question de Filosofia, e hizo otras cosas
tenorantes a dha Posesion publicamente pacifica, y
quieta, sin contradicion de persona alguna, de que
certifico.

Joseph Dom.: de Lorca

Puntos por el Grado de Doctor
de S.r Fermin Miquel

En dha ciudad de Huesca, y dos de dhos mes, y
ano: en la Posada del S.r Rector en presencia de los DD.
S.r Joaquin de Leuza, y S.r Joseph de la Cambra canon.o de
dha Leuza, recivieron puntos à S.r Fermin Miquel para
poder el Grado de Doctor en Theologia en esta Univer
sidad, que recivio en la de Tolosa, y haviendo picado
uno vieron en los Horizontes de Aristoteles la le

nos los puntos siguientes

1.° Del lib. 2.° de los Horizontes que comienza desde el 3.° hasta el 17
inclusive.

2.° Del lib. 4 que empieza desde el Horizonte 11 hasta el 21 inclusive

3 Del lib. 7 que empieza desde el 21 hasta el 33 inclusive

y feliz.° el Horizonte 9 del lib. 7 que empieza con para cuyo
quippiam, pungare volucrem del cap.° 3 que dem.° 8

y Thesoro Aristot.s y para ello &.

Joaquin Leuza

Y incorporacion de S.r
Fermin Miquel

En dha ciudad de Huesca y Univ.d y casa de los dhos dia, mes y ano: en la
Universidad y casa del Claustro de ella, haviendo pre
dho los llamam.to de que fue S.r Juan de Matheo Vedel, hizo rela
cion, y juraron los SS. DD. S.r Juan de Lorca Rector, S.r Ju
de Alba, S.r Bern.o Perez, S.r Antonio Sorne, S.r Joseph de Cam
bra, S.r Miguel Borque, S.r Leon Dargallo de Ulloa, Bruz
S.r Joseph Royo, S.r Mig.l de Villagrasa, S.r Juan Simon S.r An
tonio Dargallo, y S.r Juan Lorao examinadores de Fa
cultad de Theologia, y en quienes parecio S.r Fermin
Miquel, apadrinandole el S.r Joseph de Marquer el qual
à fin de incorporar en esta Universidad el Grado de Doctor
en Theologia que tiene en la Universidad de Tolosa, hi
zo relacion de puntos de una hora de que le fue el dia
de ayer, y habiendose parado à votar su admision con
abas blancas, y negras en la forma prevenida en el
Examen bajo el Titulo de las incorporaciones

reuelo quedar admitido alaque dicha è im
mediatam.te pueno de zoo Vel. ante Tho. de Reox, hizo
la profesion de la fee. y Juro S.r Tho. de Reox Dho. que lo
incorporaba è incorporo en el Colegio de DD. de esta Vñ
versidad, con las calidades en las dadas en el Grado que
dicen aprueban, y mexioran en virtud de sus
Grados que asi aprueban, y mexioran, y en virtud de
dicha prueba, que exhibio.

Joseph Dom.o de Lima

Poseion de la Cathedra de Prima
al D.r Juan de Roa, y pidio se le
dando de dha su Procuracion.

En dha Ciudad à veinte y nueve de Septiembre de mil setecientos cinquenta, y quatro años
en la Vniversidad, y sala de Claustros della, hauiendo
precedido Vando, que Tiene Mandado Mro. Rector, con
de esta sala de S.r D.r Juan Gonzalez Reox, y S.r Miguel
Monreale por la facultad de Leyes, expreso su Señoria
que como resultaba de la Visitacion del Claustro de
Cathedras de los Cursantes, hauia tenido Cathedra el S.r Juan
del Valle, y Calderon del Consejo, y Camara de Castilla
en la que le parecio hauer conferido à la Cathedra
de Prima al D.r D.r Juan Paula de Roa, y en su ynteligen
cia le pareció que el dho S.r Rector, el D.r D.r Juan de Lima como
Pror del dho D.r Juan de Roa constituido en virtud de Poder su
fecha en la Ciud.d de Albarracin à dar y pueba dada del
Mes de Septiembre del corriente año mil setecientos quenta

Siento y treinta y seis marauedis.

SELLO SEGVNDO, CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

In Dei Nomine Amen: Manifiesta sea a todos: Que Y.o
D.r D.n Francisco Paula de Roa Albog.do de los Reales Con
sejos Vecino desta Ciudad de Zaragoza y Corrig.or y Mexino
de esta Ciud.d de Albarracin, y en ella residente, dem
buenzado, y Cierto Ciencia, Otorga que doy mi Poder
cumplido, el que de dro. se requiere, y mas necesario
al D.r D.r Fernando de Lima y Nolbon Cathedratico de
Prima de Leyes de la Vniversidad de Zaragoza, y al
D.r D.r Joseph de la Cruz y Bizcarra Cathedratico de Cisne
ras de la misma Facultad, en dha Ciudad, y ambos resi
dentes en dha Ciudad de Zarag.a a los dos Juntos, y à cada
vno in solidum. Especial para que en mi nombre, y
presentando mi propia Persona, accion y dro. Sumarie
y extraiudicialm.te parezcan ante el Señor Rector y Con
siliarios de dha Vniversidad, y ante los demas que con
venga, y sea necesario, pidiendo, y suplicando, se me ponga
en Cadeal, actual, quieta, y pacifica posesion de la Ca
thedra de Prima de la misma Vniversidad, la que
se halla vacante, que Dios y hasido servido conferirme, y nombra
Cathedratico en propiedad de dha cathedra, tomando
dhos Señores mis Procuradores, Juntos, o de por si, la sobre
dha declaracion, haziendo y practicando en dha razon todas

las dilig.s actos y Juram.tos que se acostumbren y sean de hazer
pagando al mismo tiempo las propinas y dr.os conforme
a los Estatutos Reales de dha Universidad, y que califi-
quen la verdadera, y asegurada posesion de la sobredha
Cathedra, requiriendo al mismo tiempo sean echos los
actos y escripturas publicas que combengan y se ne-
cesiten. Que el Poder que para lo en este contenido
su anexo y dependiente se requiere, ese mismo doy, y
otorgo a los expresados Señores mis Procuradores, y a cada
uno, sin ninguna limitacion, con libre, franca, y general
Administracion y relebacion en forma. Y al cumplim.to
de este poder, y de lo que en su virtud se hiziere y otor-
gare, y no rebocarle en tiempo, ni por causa alguna, obli-
go mi Persona y todos mis bienes Muebles y raizes ha-
uidos y por haber = Hecho fue lo sobredicho en la Ciu.d
de Albarracin a diez y nueve dias del mes de Setiembre
del año contado del nacim.to de nr.o Señor Jesuchristo
de mil seis.s cinquenta y quatro años, siendo a todo ello
presentes por testigos Antonio de Avila y Domingo Alma-
zan vecinos de dha Ciu.d Las firmas que de fuero y
dr.o se requieren quedan orig.s en la Nota de esta escrip.ra

Sig.no de mi Pedro Ant.o Gomez Cordobes ess.no del
Rey nr.o Señor por todas sus tierras Reinos y Seño-
rios ciudadano y domiciliado en dha ciu.d y
de Ayuntam.to de ella, publico Not.o que a todo lo sobredho
con dhos testigos presente fuy y testifiqué y dia de su otorgam.to
en este pliego de sello seg.do en publica forma saque signe
et cerre

[illegible]

Ciento y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUNDO, CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

Nomine Amen sea a todos manifiesto que Yo el Dr. Manuel Vicente Aramburu de la Cruz Chatedranico de Sexto de la Universidad de la Ciud. de Zarag.a y Corregidor interino p.r su Mag.d de esta Ciud. y partido de Daroca, de grado, y de mi cierta ciencia otorgo mi poder cumplido, qual de dro. se requiere, y es necesario a favor de el R.mo Pe. Maestro fr. Manuel Gallinero Cathedratico de escritura de dha Universidad del Orden de Predicadores, a los DD. D.n Faustino de Acha, y Escartin, y a D.n Fermin Briz de el Villar residentes en dha Ciud. de Zarag.a Especialm.te y expresa para q. p.r mi, y en nombre mio, representando mi propria persona puedan simul, et insolidum parecer, y parezcan ante el mui Ill.e S.r Rector, Vicerrector, o Secretario de la dha Universidad, o ante quien combenga, y sea necesario; y firmar oposicion a la Cathedra de Visperas, de Canones bacante p.r Jubilacion del D.D.

Pedro Azpuru, y Ximenez Canonigo Doct
de la S.ta y Sta Metropolitana Cesarau
gustana, p.r cuya bacante se hallan pue-
estos Edictos; y à qualq.r otra Cathedra
de Canones, ô Leyes, que bacare, ô estubi-
ere bacante en dha Umbersidad, y à que
se pusieren Edictos, llamando à la opo-
sicion, con qualq.r motibo; y asi mismo
para q.e por mi, y en nombre mio puedan
dhos mis Poderes, y qualq.r de ellos, Repre-
sentando mi propia persona Intervi-
nix, e intervengan en el acto de abili-
cacion, y demas q.e fueren necesarios;
y oponer en ellos la excepcion, ô excep-
ciones, que me combengan; y asi mis-
mo, para nuvistix, ô desistir en la opo-
sicion de dha Cathedra de Visperas, de
Canones, y la otra de ellas, haciendo to-
dos los actos, y protestas, q.e me sean
utiles, y combenientes para todo lo
sobredho; pues para ello con todos sus
anexo, y dependiente doi, y atribuyo

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Joseph Christobal Villarreal Notario del Numero de la Ciudad de Zara
goça domiciliado en ella certifico y doy fee que en la propia Ciudad y por
dho Testimonio fajo el dia beinte y dos de Febrero del año proxime pasado
mil setecientos cinquenta y tres el D.r D Franco Paula de Roa Hydalgo de Ju
rista Adbogado de los Reales Consejos domiciliado en la misma Haconsti
tuido y nombrado en Procuradores suios legitimos cria savor al Doctor D.r Jo
seph Berne Presbitero Beneficiado de la Yglesia Parroquial de Santa Maria
Magdalena de la propia Ciudad al D.r D.n Ignacio de Lissa y Nolbos tambien
Presbo Beneficiado de la Yglesia Parroquial del Sor S.n Tajo de la misma y à D.n
Diego Martinez Procurador del Numero de la Real Audiencia del Presente
Reyno de Aragon domiciliados unos y otros en dha Ciudad à los tres juntos
y à cada uno de por si para que por y en nombre del referido otorgante y repre-
sentando su propia persona pudieren los referidos sus Procuradores y cada uno
de por si firmar y firmaren oposicion à la Cathedra de Codigo que se hallaba va
cante en la Universidad de esta misma Ciudad y à qualquiera otra Cathe
dra de Canones ô Leyes que por qualquier Titulo, ô razon vacare y à que
se pusieren edictos, atribuyendoles como en su razon dho y atributo à dhos
sus Procuradores y à cada uno todo su poder cumplido qual de derecho sea
necesario para que en nombre del propio otorgante asistan y concurran
à los claustros de habilitacion y demas juntas ô conferencias que se ofrez
ren poniendo las excepciones que à dhos sus Procuradores y à cada uno
pareciere à qualquier opositor y finalmente para que en raz.n del mismo
otorgante pudieren dhos sus Procuradores y cada uno hacer y practicar
en razon de todo lo dicho y cada parte de ello todas quantas diligencias
y cosas cubieren por oportunas y combenientes segun de la forma que los
pare bien bisto: segun que todo lo dicho mas por menor resulta del referido
poder que original queda por ante mi en mi nota ô protocolo de dho año mil sete
cientos cinquenta y tres al que en lo necesario me refiero: Y para que conste donde com
benga de pedimento de dho otorgante doy el presente que signo y firmo en la propia Ciu
dad de Zaragoza à veinte dias del mes de Septiembre del año mil setecientos cinquenta y quatro
Testado = mendado = hace = vale = valgan

En testim.o de Verdad

Joseph Christobal Villarreal

a Dhos mis Proxes, y qualq.r de ellos
tan cumplido, y bastante poder, qual
yo le tengo, es necesario, y puedo dar-
ler, y aun el mismo, que yo pudiera
Ejercer presente siendo, de tal forma
que por falta de mas especifica facul-
tad de la q. aqui ba expresada no deje
de tener subsistido efecto todo quanto
p.dhos mis Proxes, y qualq.r de ellos sea
ra dho, hecho, firmado, movido, desis-
tido, y protestado en ordenalo sobre
dho; Con facultad de jurar en mi alma
ma qualesq.r licitos, y permitidos ju-
ramentos, q. para liquidacion de la
verdad fueren oportunos, y combe-
nientes, y a dhos mis Proxes, y qualquier
de ellos bien vistos; de conla de sub-
stituir este poder en una, ó mas veces
a las personas, q. bien visto les fuere?
Y a su firmeza obligo mi persona, y to-
dos mis bienes, asi muebles, como si-

tios Lavidos, y por Laver Hecho fue lo
sobre dho en la Ciud de Daroca a quinze dias del mes
de Setiembre del año contado del Nacim.to de Nues
tro Señor Jesuchristo mil setez.s cinq.ta y quatro
siendo testigos D.n Juan Ana Arbiol S.r de la Ygl.a
Parroq.l del S.r S.to Domingo de Silos de dha Ciud y
Joseph Duerto havitantes en la misma queda
firmada esta Escritura en su nota Original de
gun fuere

Sig.no de mi Joseph Alins domiciliado en la
Ciud de Daroca y con autoridad R.l por todas
las tierras Reynos y dominios del Rey nro S.r
pp.co Nor del num.o y Juzgado Civil de dha
Ciud que a lo sobre dho presente fui y lerre

Saque esta Escritura en el mismo dia de su otorga
miento y e Recivido por su tesificata y ex.a lo prevenido
en el R.l Aranzel y no mas doy fee

Alins

y quatro p.r testimonio de Pedro Antonio Gomez Cordobes
Ess.no de Mad.d domiciliado en la misma Ciud, y Dijo que en consequen
cia de lo acordado p.r el Claustro en dho dia catorze de los cor
rientes, estaba prompto a tomar Posesion a cuyo fin puesto
de Rodillas hizo la Profesion de la fee, y Juro en la forma acos
tumbrada e incontinenti, asistido de dho S.r Monterde
y de mi el presente Secretario passo a la Aula de la facul
tad de Leyes, y en señal de verdadera Posesion subio a la Ca
thedra, y explico una question de dha facultad e hizo otras
cosas denotantes de dha Posesion publicam.te pacifica y quie
ta, sin contradiccion de Persona alguna, de que certifico.
Yo el Infrascripto Secret.o substituto.

Mariano de Assin

Declarac.n de Opositores a la cath.a de Visperas de Canones

En la ciudad de Zaragoza a Veynte, y ocho
dias del Mes de Septiembre de mil setecientos cin
quenta y quatro años: En la Universidad, y sala
del Claustro de ella el S.r Rector D.n Fran.co Lorieri De
claro, que dentro el tiempo de los Edictos puestos a la Ca
thedra de Visperas de Canones vacante en esta Universi
dad, por Jubilacion del S.r D.n Pedro Aguirre los D.s
D.n Salvador Alfranca, Procuradores legitimos de los

DD. Dn Manuel Aramburu, y Dn Franco de
Roa, Dn Eugenio Rosello, Dn Faustino de
Hacha, Dn Bernardo Perez, Dn Fermin Briz
Dn Luys Soler, Dn Miguel Lorieri, Dn Ino
cencio Camon, Dn Manuel de Bera, Dn Pedro
Padilla, Dn Miguel Monterde, y Dn Thomas
Bernad; Y con acuerdo del Dr Dn Joseph La
Cruz su Asesor, los declaraba, y declarò por
haviles Opositores à dha Cathedra, y todos
insistieron en su oposicion à excep
cion del Procurador de Dn Francisco
de Roa, que no estubo presente;
Y de haver pasado assi todo lo referi
do lo certifico Yo el Infrascripto Secre
tario substituto.

Mariano de Assin

Claustro de Sres Rector y Consiliarios

En dha ciudad de Zaragoza à Veynte y nuebe de septiem
bre de mil setecientos cinquenta, y quatro años en la Uni
versidad, y sala del Claustro della, haviendo precedido
llamamto de que Isidoro Matheo hizo relacion se juntaron
los SS. DD. Dn Franco Lorieri Rector, Dn Pedro Pablo Las Bal
sas Dn Jayme Antº Munieza Dn Pedro Comenge, Dn Leon
Dargallo, Dn Miguel Monterde, y Dn Franco de Soto
fiscal; Y assi juntos dho Sr Rector expresso que el motibo
de haverlos juntado lo havia dado el haver hecho
el dia de ayer la Declaracion de los opositores a la Ca
thedra vacante en esta Universidad de Visperas de
Canones, haviendose de dar principio a los Exerci
cios el dia primero del proximo Mes de Octubre à
cuyo fin se hacia preciso sortear Informantes para
dhos Exercicios, y entendido el Claustro de dha pro
posicion se resolvio sacar la Bolsa del Archibo en
que estan puestos en sus tercelos los nombres de los Doc
tores de dha facultad, y se pasase à hacer dho sorteo;
Y haviendose sacado dha Bolsa con asistencia de dho
Dn Gargallo, y de mi el presente Secretario se entrò en
dho Claustro, Y haviendose hecho el correspte sortearon
los DD. Dn Miguel Lorieri, Dn Bernardo Perez Dn Juan Chrisos

vono Nabarquez Dr Franco Rosa, y Dr Fernn: de Silva y Bu
per Numerario, Dr Fermin Baer, Dr Manl de Lamuza
Dr Joseph Segovia, Dr Lucas Riegl, y Dr Jph Pone, Fallose
cusado el Referido Torres, q aprobó el Claustro, y
mandó volver dha Bola al Archivo como con efecto
se volvió q mi dho Secretario con asistencia del ex
presado Dargallo con los mismos testigos que en ella
se encontraron q dha votacion, con lo que se dió por
dho Claustro de que certifico, Felipe Jph Navarro Secret
Nombrado.

Maxiano de Asensio

Punto del Rosello
Placet de Spe Canon

En dha Ciudad à treynta de Septiembre de mil sete
cientos cinquenta y quatro año en la Universidad, y sa
la del Claustro de ella ante el Sr Rector Dr Franco donde
con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Dor
Eugenio Rosello q oponen dose a la cathedra de Visperas
de Canones, y salieron los siguientes.

1. Desde el Cap. ad hec 1m hasta el Capit. Cum memorie 4 q pon
tanone prelatorum.

2. Desde el Cap. in principio 1m de officio principij hasta el cap.
expasse 6. de officio Vicarij.

3. Desde el cap. cum dilecta A. de confirmatione until, velline
se hasta fin del titulo; Felipe del 2m Punto el Cap. proide
as 2o de officio Vicarij.

Y Vitor Matheo, y Franco Latorre.

Punto del
Cano.

En dha Ciudad dho dia mes y año: En la Universidad
y sala del Claustro de ella ante el Sr Rector Dr Franco
donde, con la formalidad acostumbrada, se dieron
puntos al Dor Dn Ygnacio de Vispera de Canones, y salieron los sigtes

1. Desde el Cap. prudentiam 21 hasta el Cap. cum causa
22 de officio exponere Tudici delegati.

2. Desde el Cap. cum Venerabilis 6. hasta el Cap.
Apostolica de excepcionibus.

3. Desde el Cap. Juramus 7 de consanguinitate, et affi
nitate, hasta el fin del Cap; Felipe del 1o Punto del
Cap. Prudentiam 21 de officio, et potestate Judicis de
Vigan. y Dni Vispra.

Punto del
Hacha.

En dha Ciudad à primero de octubre de mil sete
cientos cinquenta y quatro año: En la Universidad, y sala
del Claustro de ella ante el Sr Rector Dr Franco donde con la
formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Dor Faustino
de Hacha, y Decanon opusitores a la cathedra de Visperas
de Canones, y salieron los siguientes

1. Desde el 3 pretexta del Cap. pastoralis 11 hasta el cap. in
ter vestra 15 de officio Judicis ordinarij.

2. Dude el cap. siete 16 hasta el cap. Encaui 19 de Ynvencion
crei nuestra.

3. Dude el cap. mayores 3os hasta el cap. de Quien 4 de Quaren
esmeperai; Yeltpo el 3o Punto el cap. mayores 3os de Qua
rimo.

Q. Qui supra.

Punto del Dr Monrede. En dha ciudad dhos dámes, y año: En la Vniversidad y ala del Claustro della, ante el N. Rector Dr Franco Doriéu con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Dr Miquel Monrede Opositor a la cathedra de Visperas de Canones, y salieron los siguientes

1. . . . Dude el cap. coram 34 hasta el cap. Venerabiles 37 de Officiis exponere Judicii elegan.

2. . . Dude el cap. clerico 3o de Cohabitatione clericorum hasta el fin del titulo.

3. . . Dude el cap. quod super 5o hasta el cap. Vltimo de consanguinitate, et affinitate; Yeltpo el 3o Punto el Cap. quod super 5o de consanguinitate, et affinitate

Q. Qui supra.

Punto del Dr Perez. En dha ciudad à dos de dhos mes, y año: En la Vniversidad y ala del Claustro della ante el N. Rector Dr Franco Doriéu con la formalidad acostumbrada se dieron puntos al Dr Simon Perez Opositor a la cathedra de Visperas de Canones, y salieron los siguientes

1. . . . Dude el cap. super 27 hasta el fin huyusmodi del titulo cap. de officio ex posse ate Judicii elegan.

2. . . . Dude el cap. meminimus hasta el cap. cum venerabilis 17 de appellationibus

3. . . Dude el cap. per venerabilem de donationibus inter virum, et uxorem, hasta el fin de dcha donationibus; Yeltpo del primero Punto el cap. super 27 de officio ex posse ate Judicis elegan.

Q. Qui supra.

Punto del Dr Bernad. En dha ciudad dhos dámes, y año: En la Vniversidad y ala del Claustro della ante el N. Rector Dr Franco Doriéu con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Dr Dr Thomas Bernad Opositor a la cathedra de Visperas de Canones, y salieron los siguientes

1. . . . Dude el cap. quanto Dr officio Judicis hasta el cap. quamvis 6o de officio ex posse ate Judicii elegan.

2. . . . Dude el cap. ad ultimum 2o hasta el cap. cum in per 4o de causa possessionis, et proprietatis

3. . . Dude el cap. 1o hasta el cap. ex parte tua 11 de causationibus; Yeltpo de 3o Punto el cap. 1o ad Vltimum 1o de causa

nombres.

Y Qui supra.

Punto del Sr Buiz

En dha ciudad à tres dias del Mes de Octubre de dho año mil seiscientos a finquenta y quatro: en la Vniversidad, y sala del Claustro della ante el Sr Rector Dn Juan de Lorieri, con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Sr Dr Fran.co Buiz Opositor a la cathedra de Vispera de Canones, y salieron los siguientes

1. Desde el cap. quarto 3º de translatione Episcopi hasta el cap. Honorem 4 de authoritate et electione.

2. Desde el cap. cum dilecti 13 de testibus hasta el cap. cum Ecclesia.

3. Desde el cap. ad audientiam 16 de rescriptis, hasta el Cap. ad audientiam 3º de testibus falsis, y el Punto del 2º Punto del cap. de communi 2º de Iudicijs.

Y Qui supra.

Punto del Sr Padilla

En dha Ciudad dho dia mes, y año: en la Vniversidad, y sala del Claustro della: ante el Sr Rector Dn Juan de Lorieri con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Dr Dn Pedro Padilla Opositor a la cathedra de Vispera de Canones, y salieron los siguientes

1. Desde el cap. ut primi exitus unico de Officio primicerij, hasta el cap. expone de Officio Vicarij

2. Desde el cap. authoritate 4 de Iudicijs hasta el cap. relatum 3º de concessione prebende.

3. Desde el cap. prohibeas 2º de Aggravijs hasta el cap. multorum 2º de Iudeis et Sarracenis, y el fin del 2º Punto del cap. ibi etiam 5º de Iudicijs.

Y Qui supra.

Punto del Sr Soler

En dha Ciudad à quatro de dho mes, y año: en la Vniversidad, y sala del Claustro della ante el Sr Rector Dn Juan de Lorieri con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Dr Dn Luys Soler Opositor a la cathedra de Vispera de Canones, y salieron los siguientes

1. Desde el cap. cum causa 11 hasta el cap. inquisitionis 15 de Officio Executoris ponitur finis de elegan.

2. Desde el cap. proponunt 4 hasta el cap. Liter 9. de probationibus.

3. Desde el cap. peruenit 2º de adulterijs, in fine, hasta el cap. super 2º de Reprobatis et mendacijs, y el fin del 3º Punto el cap. Inde peruenit 2º de adulterijs.

Y Qui supra.

Puntos del Sr. Perez.

En dha ciudad dho dia mes, y año: En la Universidad, y sala del Claustro de ella: ante el S.or Rector S.r Dn Fran.co Dorri con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al S.r Dn Manuel de Perez opositor a la Cathedra de Prima de Canones, y salieron los siguientes

1°. . . Desde el cap.o ex iure nubium 3° hasta el cap.o quos inhibere 8° de Renunciatione.

2°. Desde el cap.o ex literis 1° de rescriptis petitionibus hasta el cap.o accedens 2° ut lites non contestata.

3°. Desde el cap.o non deven 8 del tit.o de convencionibus coniugum, inclusive, hasta el fin del Titulo, Felipe: del 1° Punto el cap.o ex quarumdam 3° de Renunciatione.

Dn Dupra

Puntos del Sr. Dorri.

En dha Ciudad a dhos dia mes, y año: En la Universidad, y sala del Claustro de ella, ante el S.or Rector S.r Dn Fran.co Dorri con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al S.r Dn Miguel Dorri opositor a la cathedra de Prima de Canones, y salieron los siguientes.

1. . . Desde el cap.o cum contingat 9 de consuetudine, hasta el cap.o quarum 2° de postulatione prelatorum.

2. . . Desde el cap.o dilectum 2° hasta el cap.o cum super 4ta causa possessionis, ex proprietatis.

3. . Del cap.o per tuas 35 hasta el Cap.o auditum 41 de Simonia; Felipe del 1° Punto el cap.o cum tanto 11 de consuetudine.

Dn Dupra.

En la Ciudad de Zaragoza a dhos dia mes de Octubre de mil setecientos cinquenta, y quatro años: el S.or Rector de esta Universidad en presencia de mi el Secretario y testigos subscriptos de ella, dio orden a Pedro Marcos Bedel de dcha Universidad, para que con esquela formal lo pusiese en la mano a los SS.res Dn Manuel Zambrano, y Dn Fran.co de Roa opositores a la cathedra vacante de Prima de Canones, concurrieren a tomar puntos p.a leer a ella en el Claustro de esta Universidad el Domingo viernes de dhos corrientes a las tres de la tarde, con prevencion de que no concurriendo a dha hora se cerraria el concurso a dha cathedra vacante con los que han concurrido rancelan.e y se cerraria el pressente que haya lugar de derecho y de uso, asi acto de ceremonia, y p.a que conste de orden de dho S.or Rector lo pongo por fee, y diligencia, que firmo dho dia mes, y año.

Mariano de Asso

Fee y diligencia de haver entregado el Bedel los papeles que la contienen la cedula de los SS.res Zambrano y Roa

Certifico Yo dho Infrascripto Secretario subscripto, que en presencia de dho S.or Rector

hizo relacion Isidro Matheo de haver entregado los papeles ô esquelas de aviso que se expresan en la diligencia antecedente en las casas de los DD.res Dn Manuel Aramburu, y Dn Franco de Roa a los criados de ellas p.a que los pasasen â manos de sus Amos, y que havian respondido se hallaban fuera de esta ciudad el dho Roa en la ciudad de Albarracin, y Aramburu en la ciudad de Daroca, y que no los esperaban. Y para que conste lo pongo p.r fee y diligencia que firmo en dha ciudad â seys de los corrientes mes, y año siendo, como entre diez y onze de la mañana.

Mariano de Assin

Otra fee y diligencia de haver asistido el S.r Retor a la sala del Claustro de la Universidad p.a el efecto de dar Puntos a los DD.res Aramburu, y Roa p.a leer mañana a dha cat.a

Certifico, que en dha ciudad siendo como las tres de la tarde del citado dia seys de octubre: estando en la sala del Claustro de dha Universidad dho S.r Retor, asistido de mi dho e Infrascripto secretario substituto p.a el efecto de dar puntos a los DD. Dn Manuel Aramburu y Dn Franco de Roa p.a leer a la cathedra de Visperas de canones â que se han opuesto p.r sus Procuradores en consequencia del aviso que de su orden se les havia pasado oy p.r la mañana no parecio ninguno de ambos, haviendoles esperado mas de un quarto de hora tocadas las tres. Y p.a que conste, lo pongo p.r fee, y diligencia.

Assin

Puntos al Dr Alfranca.

En dha ciudad dhos dia mes, y año: en la Universidad, y sala del claustro de ella ante el S.r Retor Dn Franco Lorieri con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Dr Dn Salvador Alfranca Opositor a la cathedra de Visperas de Canones, y salieron los sig.tes

1. Del Cap. Illa cotidiana 39 hasta el Cap. quia propter 42 de electione, et electi potestate.

2. Del capitulo suscitata 5.o hasta el Cap. beneficio ultimo de in integrum restitutione.

3. Del Cap. cum ex injuncto 12 hasta el § moneantur del Cap. excomunicamus 13 de hereticis; y elijio el 1.o Punto el Cap. ne pro defectu 41 de electione, et electi potestate.

Isidro Matheo y Franco Latorre.

Claustro de havilitacion de meritos y exercicios a la cath.a de Visp.s de Can.s

En la Ciudad de Zaragoza â siete dias del Mes de octubre de mil setecientos cinquenta, y quatro años: En la Universidad, y sala del Claustro de ella, haviendo precedido citacion (de que Isidro Matheo Bedel, hizo relacion) se juntaron los S.S. DD. Dn Franco Lorieri Retor, Dn Domingo Fragia Regidor comisionado p.r el Ayuntam.to de esta Ciudad en conformidad de lo dispuesto p.r los Estatutos de dha Uni

vcandas, Sr Antonio Vara, Sr Miguel Vaz, Sr Antonio del Corral, Sr Jph de Pueyo Regidores de dha Ciudad Informantes, Sr Pedro Pablo de Balsa, Sr Jayme Allonesa Sr Pedro Camerg, y Sr Leon Dazgallo Consiliarios los DD Sr Fran do de Elisa Sr Juan Chavonoma Fiscal de Navarra y Sr Juan de Soto Fiscal, y Audr Juntos, y congregados dho Sr Rector expreso hauia dado orden se llamase à este Claustro para dar los mexitos, y exercicios de los Opositores a la Cathedra de Vispera de Canones, que lo heran los DD Sr Salvador Alpanca, Sr Eugenio Rosello, Sr Faustino de Acha Sr Luys Soler, Sr Inocencio Camon, Sr Pedro Padilla, y Sr Thomas Besnad, Sr Bern do Perez, Sr Miguel Lorenz, Sr Jermin Buiz, Sr Manuel de Vera, y Sr Miguel Monreale y que aunque hauian firmado los DD Sr Manl Vbram buru, y Sr Franco de Vbago, no hauian concurrido à tomar puntos, mi Lopdo, sin embargo de hauerles hecho auian pedido concurrien, como recelaba de la Diligencia que hà exepn hauia hecho hacer dho Sr Rector, previnien dole concurria el concurso à dha Cathedra vacante con los que hauian concurrido tambien y les causaria el perjuicio, que hubiesen lugar de hacer en contrario de los Estatutos de esta Vniversidad, que eran atencion à

eros hechos, y parecia al Claustro, comprehendido lo executado se les mandaria entrar en el à dhos Opositores que hauian exercitado, en que se conforma, y vno con re querida, se les mando entrar en esta Sala y preguntado el Sr Rector, si tenian ò tenian alguna oposicion à dha Cathedra, respondieron tenian todos en ella à excepcion de los DD Sr Bern do Perez, Sr Miguel Lorenz, Sr Jermin Buiz, y Sr Miguel Monreale, que hauian concurrido los tres primeros à informarse de dha Cathedra, y el vno hallarse consiliario por la facultad de Leyes, y el vno pasaron à ocupar su asiento para oyr a los mexitos los demas, como tambien declinò igualmente de dha oposicion el Sr Manuel de Vera, y hauiendose salido vno, y otro Opositores quedandose en el Claustro los mencionados Perez, Lorenz, Buiz, y Monreale, con los Informantes, y Consiliario respectibe, y buelto à entrar dhos Opositores cada vno de por si antiguedad, expusieron en la forma acostumbrada los mexitos, y exercicios que hecho hauian por la obtencion de dha Cathedra, expresando al mismo tiempo dho Sr Vincencio Camon que oponia excepcion al Sr Miguel Ybañez Capitular de dha Ciudad para que como

Claustro de S.S. Rectores Consiliarios y Cathedraticos q.e señalan.ro el año que quedaron removidas en el Claustro de 18 de Junio deste corriente año 1754.

En dha ciudad dho dia, mes y año: En la Universidad, y sala del Claustro della (Haviendo precedido citacion y llamam.to de la Campana) segun lo tienen de uso, y costumbre, los Señores D.r Juan Antonio Bedel de dha Universidad, hizo relacion) se juntaron, y congregaron los Señores D.r Juan Antonio Rector, D.r Pedro Pablo Leal Balas, D.r Jayme Alemañ Rector, D.r Pedro Comenge, D.r Pedro Dorne, D.r Leon Dargallo Consiliario, el Pr.o D.r Manuel Sallueza, D.r Fernando Medina, D.r Blas Martinez Nuñez, D.r Juan Chazio Romo Navarques, D.r Joseph Villalba, D.r Joseph de la Cruz, D.r Juaquin Lecina, D.r Joseph de la Cambra, D.r Pedro Bayner D.r Joseph Marquez, y D.r Manuel Turmo Cathedraticos y D.r Juan Leodoro Fiscal, y demas Juntos, y congregados: El Rector expuso que en consequencia de lo resuelto en el Claustro que se celebro en ocho de Junio del Corr.te año, sobre el señalam.to de las mañanas que han de leer los Cathedraticos de todas las Facultades en este presente año, y que hasta hoy han podido señalar las correspondientes a las Cathedras de Durando, Coro, y Decretos Extraordinario para vacantes, y que haviendose provisto por S.M. corresponda el señalarse en este claustro, por lo que el D.r D.n Blas Martinez y D.n Juan Leera la de Prouidencia, Rdo Cathedratico de

Yñamanze se abocubiese a dar su dictamen en ella, por unos cazados con D.a Cambera Alez, y los Balas Romana dho D.r D.n Luis Alez; Y haviendose salido el Claustro dho Opositores con dho D.r Yañez, y conferido sobre dha excep.on se acordo haver lugar a ella, y que devia dho Alez decir a dho D.r Capitular Yañez y haviendole llamado, y precedido dho D.r Rector la Votacion en virtud della, se conformo; segun lo dho poder dellara el Referido D.r D.n Luis Alez de haver Oposicion con lo que se dio por dho del Claustro. Y incontinenti se encontramado dho Opuesto en los Estatutos desta Universidad juraron los Señores Yñamanes conuxeres acerca de uno lo que son Cathedraticos in pectore, y los restantes en las suyas que presente a este mismo dho D.r Rector de hacer bien, y fielmente en la haz.da cion de lo mismo y exercicio de la referida Cathedra, para lo que fue señalado mañana 6 de los corrientes con lo que se dio Vno el Claustro de que certifico.

Joseph Dom.o de Arin

probatione: El Maestro Claberia por Cathedratico de Sto Tho
mas la de Gracia; y el Rev.mo P.e Ledesma la de Incarnatione
y la de Letor extraordinario, que lo sera el Dr. Dn. Pedro Pablo
Baynes la materia de fide.

Vieronse asimismo los Memoriales de los Dres. Dn. Euge
nio Rosello, Dn. Faustino de Hacha y Escartin, Dn. Ber
nardo Perez, y Dn. Manuel de Vera, en que suplican, se les
confiera la substitucion de la Cathedra de Visperas de Ju
risprudencia Canonica por Jubilacion de Dr. Dn. Pedro Azpu
ru ultimo Posehedor de ella, y haviendose votado con Cedu
las por mayor numero de votos, quedo nombrado dho Dr. Dn.
Eugenio Rosello a quien se le haga saver por su inteligen
cia, y teniendo presente el Claustro estar proximo el
dia de Sn. Lucas, y el no haverse provisto hasta haora
por S. Md. la Cathedra de Artes de Opinion Escotista, sin
embargo de haverse consultado por el Consejo, acordo con
ferir dha substitucion de dha Cathedra al Dr. Dn. Joaquin
Azpuru a quien se le haga saver por su inteligencia, y
aceptacion.

Nombramto. de substituto para la Cathedra de Visperas de Canonicas = en el Dr. Dn. Eug.o Rosello

Viose la carta de S. Md. con fecha en Buen Retiro de
tres de octubre mas cerca pasado en que se sirve dar cuen
ta al Claustro de esta Universidad de la muerte de la

El Rey Vener. y amados Rector y Con
siliarios de la Universidad y estudio Gene
ral de la Ciudad de Zaragoza; haviendo fa
llecido la Reyna de Portugal, madre de la
Reyna mi muy Cara y muy amada es
posa, He resuelto en manifestacion de
tan justo dolor ordenaros y encargaros
dispongais se hagan las honrras y fu
nerales que en tales casos se hubieren
acostumbrado como lo fio de vuestro
celo y amor a mi servicio. De buen
Retiro a 3 de Sett. de 1754 = Yo el Rey =
Por mandado del Rey Nuestro Señor = An
dres de Otamendi

Concuerda este traslado con su orig.l que en virtud

de lo resuelto por el Claustro de SS. Rector Consiliarios y Cathedraticos de Veinti y Siete de Abril y Catorze de Setiembre de mil setecientos cinquenta y quatro, hice sacar, y saque, para archivar la Ynfra de ello Yo Joseph Domingo de Assin Not.o del Num.o y Sres de la Univ.d de Zarag.a lo firmo en ella a siete de octubre de mil setez.s cinquenta y quatro.

Joseph Domg.o de Assin

Señor

143

Por carta de V.M. de 3 del pasado queda esta Universidad con la noticia que V.M. se sirve participar la del fallecim.to de la serenissima Sra. Reyna de Portugal Madre de la Reyna nra. Sra. en cuyo dolor y sentimiento acompaña à V.M. esta Escuela y lo manifestarà su fedelidad rogando a la divina por el Alma de la Difunta Monarca, y por la importante salud de V.M. como en semejantes casos lo acostumbrado.

Dios nro. S.r Gue. la C. R. P. de V.M. como la Christiandad necesita y la menester. Zarago y octubre 7 de 1754.

El Rector y Claustro de Consil.s de la Univ.d y estudio Gral. de Zaragoza

D.r D.n Pablo Castillo
Rector

D.r D.n Fran.co Lorieri
Consiliario

Por la Univ.d

Joseph Dmgo de Assin
SS.rio

En quanto acerca delos gastos y propinas delas Provi-
siones delas Cathedras no se halla providencia alguna en
los Estatutos para en el Caso de que con el Concurso de una
Cathedra Superior vacante se provehan una ô mas inferiores
por resulta, y ha ocurrido este Caso en la vacante dela Cathe-
dra de Durando, en que habiendose provisto por S.M. en el
Dr. Dn. Blas Matheus de San Juan Cathedratico de Santo
Thomas, se ha dignado S.M. conferir por resulta al mismo tiem-
po la de Santo Thomas al P.e Fray Antonio Clavería Opo-
sitor à la primera: Y considerando que con las propinas seña-
ladas en el Arancel vaxo el epigrafe Propinas que se han
de pagar à expensas de el que obtuviere la Cathedra, estan
satisfechos todos los gastos de la Provision, tanto si se provehen
una ô mas Cathedras de resulta, como si sola la del Con-
curso, y por ello sería cosa dura, y aun contra la mente de el
Estatuto el gravar à cada uno de los provistos con el importe

integro de las propinas señaladas vaxo dicho Epigrafe; pero considerando assi mismo no ser justo se perjudique â la Arca de la Unibersidad en el drecho que por cada Cathedra le corresponde, ni dexe de considerarse algun aumento al Secretario, y Ministros de la Unibersidad, como tambien alguna gratificacion al Señor Retor, y Consiliario de la facultad, por aumentarseles la ocupacion de concurrir â dar las posesiones de las resultas; y ser muy conforme â la mente del Estatuto, que todo recayga con igualdad en los provistos, pues logran igual beneficio en aquella provision: Por tanto se acuerda y resuelve que siempre que ocurra el Caso de que con un Concurso se proveha una ô mas resultas, se aumente al gasto de la provision, y propinas de el Arancel el de sesenta Reales de plata por cada Cathedra que se proveyere de resulta, y se distribuyan en esta forma: Al Señor Retor ocho Reales; Al Consiliario que asista â la posesion quatro Reales: Al Secretario ocho Reales: A la Arca de la Unibersidad veinte y quatro Reales: Al Bedel ocho Reales: Al Alguacil y Maestro de Ceremonias â cada uno quatro Reales: Y asi aumentados dichos sesenta Reales por cada Cathedra de resulta â las propinas y gastos ordenados en el

Arancel, haran un total, que deberan satisfacer todos los provistos por iguales partes, sin diferencia entre el que haya obtenido la Cathedra de el Concurso y el provisto ô provistos en la Resulta, ô resultas respectivamente: Y vaxo este concepto y regla deberan ~~los~~ todos hazer el deposito que se ordena en el Estatuto quarenta y uno del titulo veinte y siette; y en todo lo demas se deberâ guardar y cumplir lo dispuesto en dicho Estatuto.

Reyna de Portugal Madre de la Reyna Nra Señora, y
vista y leyda, se obedecio con el respeto, y veneracion
de vida, y se acordo, se responda dando a Ill.e el pesame
y expresandole que la Universidad queda entendida
de su real precepto en los mismos terminos que lo
executo por resolucion de dos de octubre de la año de
setecientos cinquenta, con motivo de la muerte del
Rey de Portugal Padre de la Reyna Nuestra Señora.

Resolucion del Claustro sobre el pago de los droi de la Posesion

Viose el papel notado por el Dr. Dn. Joseph la Cruz confe
rente a los gastos, y propinas de las Provisiones de las cathe
dras (Inseratur) Tenia inteligencia, haviendose confe
rido el asumpto por mayor numero de votos, acordo confor
marse con el contenido de dho papel, y que se solicitase la
aprobacion de S. Mag.d, o, señores de su R.l Consejo de Castilla.

Provision de Informe la Provincia de Carmelitas Calzados

Tubose presente la Provision ganada, por el Pror. de la Pro
vincia de Carmelitas calzados del orden de Nra señora del
Carmen, en que se pide informe al Claustro sobre los hechos
que se refieren en ella, y que por no haver havido numero
bastante en el Claustro que se celebro en catorze de Septi
embre proximo, solo se encargo al Rev.mo P.e fr. Manuel
Gallinero, y DD. Dn. Blas Sn. Juan Dn. Fern.do de Lisa Dn.
Joseph La Cruz, y Dn. Pedro Baynes, tomasen a su cargo

dha Razon, y demas documentos que necesitaran para
poder instruir el Informe, y que fecho digeran al Claustro
lo que les ofreciere, y habiendose conferido el asumpto, rdo à
nuebam.te comun à dhos Sres, para que con la mayor brebedad
dijeran dho Informe, tomando las noticias que juzgaren
convenientes de lo que en iguales terminos practicò la
Universidad de Salamanca q se refieren sin, y leyda y gan
para su aprobacion, y Resolucion.

En Consequencia se leyò en el Claustro de hoy de
sobre la dispu- sentacion del 8.bre proximo en vista de la representacion hecha
Dr. Dominguez à el S.r D.n Joseph Dominguez en su casa de Reyna
y uno de Mayo, y habiendose conferido el negocio por mayor
numero de votos sacado, resolvieron la Vniversidad dijesen
los Señores de la Junta de Reformacion sobre la aprobacion
de Estatutos q que en ella se reformaron las nuevas de dho
D.n Dominguez, en cuyos precisos terminos la General de Claustros
que ocurrieron en dha dependencia à informen al
Claustro lo que se les ofreciere, y parezca para poder en su
vista resolver lo que convenga, y los S.S. Rect.r Dr. D.n Fran.co de Silva, y Dr.
Juan Chalbo Romo Nabarro, fueron de Diamen, que el
S.r Rector con el Informe de los de dha Junta de Reformacion
mandase à la casa del S.r Dominguez, que se presente la

Ill.mo S.r

D.n Diego Martinez en nre. y como Procurador
legitimo del Or.r D.r Fran.co Paula de Roa ca
thedratico de Instituta desta Vniversidad,
y Claustro con su mayor respeto à V.S.Ill.ma
expone; que como tal Apoderado fuimo
debtro del termino de los Edictos à la ca
thedra de Visperas de Canones vacante por
Jubilacion del Or.r D.n Pedro de Arpuru
Ja causa de hallarse dho D.n Fran.co empleado
en Servicio de S. M. exerciendo el Corregi.to
interino, en la Ciudad de Albarracin; y por
esta razon legitima, è involuntariamente
impedido para haver venido à esta Ciu.d
à instruir, y leer en dha vacante, y practi
car los demas actos, y exercicios comu
nes, y prescriptos por los Estatutos
desta Vniversidad; y teniendo justo, que dho
impedim.to y ausencia le induzcan el menor
perjuicio. A esta atencion, y por lo demas
fav.e

A V.S.Ill.ma Suplica rendida reserva habilitar à dho
D.n Fran.co y tenerlo presente en la regulacion
de meritos, Nomina, è, Informe de Opositores
à dha Cathedra, con la expresion de lo
que se lleva expuesto, y dispensarle los
actos, y exercicios, que debia hacer de Principal

haver practicado sin dho impedim.to
y hubiera hallandose presente executado,
y de lo contrario, omiso, ó, denegado hace las
protestas, y reclamaciones mas convenien-
tes, y preservativas del dro. de dho Dn. Franco.
con el respeto debido. Y suplica el Testimonio
corresp.te de la exibicion de este Memorial,
y Requerim.to ó, instancia, y suplica, y de lo que
por Vs. Ill.ma en su razon se decretare, y resol-
viere, esperando de la galenteria, y favor de
Vs. Ill.ma todo el posible arbitrio, y dispensa-
cion.

D. Diego Martinez

cuenta de los gastos causados en su comision en la Junta de hacienda para poder en vista de ella resolver la gratificacion que solicita, con lo que se disolvio este claustro de que certifico =

Joseph Dom.º de Assin

Claustro de S.S. Retor y consiliarios para la Justificacion de los Meritos y exercicios de los Opositores a la Cathedr. de Visperas de Canones

En la ciudad de Zaragoza a ocho dias del Mes de Octubre de mil setecientos cinquenta y quatro años: en la Universidad y sala del Claustro de ella haviendolo precedido llamam.to (de que Isidro Matheo Bedel, hizo relacion) se juntaron, y congregaron los S.S. de D.n Fran.co Lorieri Retor, D.n Domingo Fragia Cavallero capitular de dha ciudad nombrado por el Ayuntam.to de ella, en conformidad de lo dispuesto en los estatutos de esta Universidad, D.n Pedro Pablo Las Balsas, D.n Jayme Muniesa, D.n Pedro Comenge, D.n Miguel Monterde, y D.n Leon Dargallo consiliarios, y D.n Fran.co de Sotto fiscal, y assi congregados el S.r Retor propuso, que en el dia de ayer, se finalizaron los exercicios de los opositores a la cathedra de Visperas de Canones, y que havia congregado a este claustro, para la aprobacion, y justificacion de sus meritos, y exercicios, y haviendose mandado

llamar a los Opositores, D. Salvador Blanca, D. Eugenio Rocllo, D. Faustino de Nacha, D. Luis Alex. D. Inocencio Camon, D. Pedro Padilla, y D. Thomas Bernad, y leydose p.ª dho Secretario los de la causa de dhos Opositores ápre sencia de ellos, reconocieron los mismos, y pasado el Claustro dho Exercicio, con calidad de dho D. Padilla, hi cieße puntualizacion de los expuestos en la Universidad de Huesca ante el D. Rector, y que concluydos los exercicios, vol dße en la crampa los uno, y otros p.ª que en el proximo correo pudießen remitirse al concejo.

Vose un Memorial de D. Diego Navarro, como Pro curador de D. Juan de Roa (Universal) Teniente de Cathedra de Vispera de Canones p.ª el D. Rector, de exerci cio a cierto, de que en los que se le ofrecie para poder el Claustro determinar dho Memorial, y vencido de su contexto, concluyeron, y pidieron la Justicia que en el se hace p.ª las razones que expusieron en voz a que asistio dho D. Blanca, en voz de D. Manuel Juan Bruno, con Poder que dijo tener de este, y de este p.ª mismo la misma Justicia que en su nombre hauia al

Suplica á del D. D. Fran.co de Roa

Se haia por dicha

Claustro que dho D. Roa, y hauiendo oido dho Opositor, y conferido de Claustro sobre la dependencia acordo: No haver lugar a lo p.mo pedido por parte de dho Roa y Thamburini, y que concluydo de los Poderes de ambos que tienen su Apoderado faculdad valuarse, se le dè el exercicio que pide en lo que concluye, y que se dar p.r el presente Secretario, con expresion en el de lo ocurrido que han precedido en esta Oposicion, y que sirban al Reparo de tener hauerse practicado de ber de dho D. Rector, con lo que se disolvio dho Claustro que Yo el Infrascripto Secretario certifico.

Joseph Dom.co de Arnedo

Cabeza de S.D. Pedro y Consiliario

En la Ciudad de Zaragoza á catorze de octubre de mil sete cientos vn.ta y quatro año. En la Universidad, y sala del Claustro de ella, hauiendo precedido llamam.to (que Y. Jose Blasco Beadel hizo de horden) se juntaron, y congregaron los S.S. D. Fran.co de Borja Rector, D. D. Pedro Comenge, D. D. Pedro Pablo de Balias, D. D. Miguel Monreale, D. D. Leon Zaragoza Consiliarios, y el D. Fran.co de Soto Fiscal, y assi juntos, y congregados, el D. Rector expuso que por motivo de sus accidentes y ex.te pressio como tal Rector celebraba la Misa en dho

proximo de Nr dicha, replicaba al Claustro, le dispensase
dicha ocupacion, y que la celebrase el Nr Rector en su
defecto el Dr Dn Pedro Comenge; habiendole oydo recibaron
el Claustro relevandole de esta precision, y tomo a su
cargo el Nr Comenge celebrar dha Misa, con lo que se dio
por Recado, que Yo el infrascripto Secretario certifico.

Claustro de diez Consiliarios
y Cathedratico de Prima

Josseph Dom.o de Arnedo

En la Ciudad de Zaragoza a quince de Octubre
de mil setecientos cinquenta, y quatro años en la Univer-
sidad y sala del Claustro della, habiendo precedido Ma-
mam.to Regio Viso Marco Real, hizo relacion, y juntos
con, y congregados los Sres Dres Dn Juan Dom.co Lorieri Rector, Dn Pedro
Pablo la Balia, Dn Jayme Munerra, Dn Pedro Comenge, Dn
Miguel Monreale, Dn Leon Dargallo, Consiliarios, el Reverendo Dn
Dr Dn Manuel Salleras, Dn Dn Juan de Dios Ortin Dn Dn Tomas
Cabrera, Dn Blas Mathias Navarro, Dn Dn Joseph de Cruz, Dn Juan
Chrisostomo Garcia de Nabarquez, Dn Dn Salvador Espanca
Dn Dn Manuel Juano, Dn Dn Joseph Boane, Dn Pedro Bayner, Dn
Dn Joseph Villalba, Dn Dn Marquez de Lerma Dn Dn Joseph Vacam-
bra, Dn Dn Joseph Marquez Cathedratico en ambas Facultades
faultades, y el Dn Dn Juan Dom.co de Dios Fiscal Juan Jurado, y con-
gregados, en consequencia de lo resuelto en el Claustro
antecedente de diez de Octubre, se dio nuevamente

Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y QUATRO.

Don Fernando por la gracia de
Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de las dos Sizilias de
Jerusalen de Navarra de Grana-
da de Toledo de Valencia de Gali-
cia de Mallorca de Sevilla de
Cerdeña de Cordova de Corzega
de Murcia de Jaen Señor de
Vizcaya, y de Molina &a Al Rector
la Universidad Literaria de la
Ciudad de Zaragoza Salud, y Gra
Saved que ante los de nuestro
Consejo se presentó la Peticion
del tenor siguiente: M.P.S.
Francisco Garcia de Siniestrosa
en nombre, y en virtud de poder

que en debida forma presento, y Juro
de la Provincia de Religiosos Car-
melitas Observantes de Aragon
ante V. A. por el Remedio, ò Reme-
dio, que mas haya lugar parezca,
y digo: Que la Universidad de la
Ciudad de Zaragoza, con motivo
de los nuevos Estatutos formados
en el año proximo pasado, y de
la declaracion que hizo à el Ti-
tulo veinte y siete de los, sobre la
Provision de Cathedras numero
diez y siete intenta Establezer que
los Regulares puedan Oponerse
solo à las Cathedras de aquella
Sentencia que sigue, y tiene su
Religion aunque sus particulares
individuos sean versados en otra:
Cuia novedad cede en notorio per-

juicio de todas las Religiones
pero señaladamente de esta de Car
melitas Observantes, cerrando la
Puerta enteramente à la Obtenci-
on de Cathedra, en aquella Uni-
versidad; porque siguiendo la Re-
ligion intra Claustra la Doctrina
y Sentencia de su Reverendo Doctor
y Padre, insigne Doctor Theologo,
y de ambos derechos Principe de
todos los Doctores de su tiempo
y celebrado de los mas clasicos Es-
critores; desde luego à ponerà la Uni
versidad que Estando sus Cathedras
de Philosophia, puerta por donde se
asciende à las demas, Concretadas
à las tres Opiniones del Angelico
Doctor, Eximio Suarez, y Vitu

Escoto; siendo de distinto Doctor
la delos Carmelitas, intra claustra
estando excluidos enla decla-
razion del zitado Estatuto, sepa-
rando absolutamente a una Reli-
gion, que tanto hà ilustrado, aquella
Universidad desde su Erecion con-
crezido numero de Maestros ce-
lebrados, que Obtuvieron en distin-
tos tiempos las prinzipales Ca-
thedras, siendo desde el año de mil
quinientos Ochenta y tres, en que
se prinzipiaron los Estudios Ge-
nerales p.r las Grazias Apostolica
y R.l quinze los Sujetos, que
dela Religion han Obtenido Ca-
thedras en ella, Enseñando, y dic-
tando al mismo tiempo dentro

de sus Claustros, la de su Reso-
luto Doctor, y muchos la de pri-
ma de Theologia, Ocupando el
primero la Cathedra de Escrip-
tura, quando se instituyò, el Ma-
estro Pereza, y lo mismo enla
de Escoto, el Maestro Fray
Martin Nuñez Delgadillo, a
quien en esta misma siguie-
ron Otros quatro dela Religi-
on en diversos tiempos, pa-
sando por ella, algunos, ala
de Prima, de que fue uno el
Maestro Fray Raimundo
Lumbier, con sigular aclamazion
mereziendo ala Universidad le
Confiase la formazion de sus

Estatutos, que han corrido hasta
los nuevamente dispuestos en el
año proximo pasado, enseñando
y leyendo unos, y otros, en sus
respectivas Cathedras la Sen-
tenzia, y Doctrina de su primi-
tiva institucion, ô dotazion, aun
que fuese diversa, y no adaptada
ala que su Relixion seguia, y
enseñava intra Claustra practi-
ca inveterada enlas prinzipa-
les Universidades de España
como son la de Salamanca, Al-
cala, Valladolid, y Toledo, donde
siempre se han visto, y oy
hallan Cathedraticos, y Oposito-
res en distinta Sentenzia
y Doctrina dela que siguen sus

Religiones, en Comun, dentro
delos Claustros, reputando to-
das las Universidades p.r haui-
les alos D. D. y M. M. para
enseñar qualquier Opinion, y
Sentenzia, que en ella se siga
Y es la razon, porque como p.a
el grado de Maestros en Philoso-
phia seles examina, no desta
ô la otra Sentenzia en particu-
lar, si dela idoneidad para ex-
poner à Aristoteles Maestro
de todas las Opiniones; y en la
de Theologia para la exposi-
cion de Pedro Lombardo, que lo
es tambien de todas las Senten-
cias, confiriendoles, p.r este medio
el grado en ambas facultades

les declara versados en ellas, y
aptos, para enseñar, no vna
Opinion, y Sentenzia Determina-
damente, si las Doctrinas de los
Prinzipes de Philosophia, y theo-
logia, que incluyen todas las Sen-
tenzias, y Opiniones, de suerte
que en aquella Universidad
de Zaragoza, y aun Generalmte.
en punto de Sentenzias, y Opi-
niones, es poca la diversidad, ad-
virtiendose practicamente, que
el Cathedratico de Opinion Sua-
rista, funda quasi todas sus Sen-
tenzias, ò Conclusiones Philoso-
phicas, con Doctrina de Santo
thomas; y lo desta se acomodan

ala Suarista, con sola la distinci-
on en las vozes, ò terminos, de
que se combeze, quan fazil se-
rà aun Maestro Leer, y enseñar
la Sentenzia que establezca la
Cathedra, aque hiziese Oposizion
por mas que en sus primeros
años haya sido instruido en
otro modo de opinar; Y aunque
acaso pueda dezirse, que por igu-
al rumbo habria Capazidad de
que contra los Estatutos, todos
los Doctores se Opusiesen pro-
miscuamente, y pudieran obte-
ner las Cathedras de qualquier
Doctrina, ò Sentenzia, cesa el
reparo, atendido que las demas
Relixiones, en el dia siguen

las tres Sentenzias Concretadas
alas Cathedras de Philosophia
dela Universidad, loque suzede a
la del Carmen, aquien con este
ligero motivo no pareze ay me-
rito, paraq̃ sela irroque el con-
siderable agravio de despojarla
dela Antiquada partizipazion
que ha tenido siempre, con tanto
honor, y Reciproco lustre en las
Cathedras, y Universidad: Y res-
pecto de que haviendo la Prov.ª
mi parte, Representado todo esto
â el Claustro de dha Univ.d
sele Respondió acudiese â vrã
Real Persona, porque tal vez
se habrá por la Universidad
consultado: En esta atenzion, y

Contradiziendo devidamente, qu-
anto pueda dezirse, ô propone
se en perjuizio delo Expuesto
y Ofreziendome, â Responderlo
y Satisfazer mas enforma, y
Justificar encaso nezesario, sin em-
bargo dela notoriedad, loq.e conduze
A V. A Suplico que haviendo p.
presentado dho poder, y admitiendo
la Contradizion que llevo hecha de
la Prov.ª mi parte enloq.e sea ne-
cesario, se sirva mandar, que
no obstante la pretensa declaraz.
que intenta hazer dha Univer-
sidad de Zaragoza del titulo ve-
inte y siete de sus nuevos Esta-
tutos, cerca dela Oposizion delos
Regulares, â las Cathedras, se Gu-

arde, para con la Religion, y Pro-
vinzia, mi parte, la inveterada
inconcusa costumbre de Oponerse
y Obtener sus Individuos Maes-
tros, las Cathedras, como hasta
aqui, sin novedad, no permitiendo
se haga en la forma, que dà à
entender la citada Declarazion, re-
formandola, ò limitandola de suerte,
q.e no irogue perjuicio alguno à
la Provincia, ni altere la pazi-
fica posesion, en q.e hà estado, y es-
tà de la Oposizion, y Goze de Ca-
thedras, para lo qual hago el Pedi-
mento, ò Pedimentos mas utiles,
y nezesarios, implorando los Reme-
dios, y auxilios competentes, con las
protestas q.e combengan en Just.a
que pido, costas, Juro &.a Lizdo. D.n

Juan felix Matheo, y Montes=
Franz.co Garzia de Ginistrosa. Y
Vista p.r los del nro Consejo la
citada Petizion con lo dho en su
inteligencia p.r el nro Fiscal p.r
Decreto q.e proveyeron, en quatro de
este mes, se acordò Expedir es-
ta nra Carta. Por la qual os
mandamos que dentro de quinze
dias primeros Siguientes de com-
os fuere presentada informeis
à los del nro Consejo p.r ma-
no de D.n Juan de Peñuelas nro
Sr.o de Camara y de Gov.no lo que
se os Ofreciere y pareziere sobre
el Conthenido y Suplica de la
Petizion que va inserta, para q.e en
su vista se provea y mande

Log.e Combenga. Que asi es nra Voluntad.
Dada en Madrid a seis de Sep.re de mil
setezientos Cinquentta y quatro=

D.o Ph.o de Carta — Man.l de Monroya y Zabala — Ylig.l M.a de Andr.s Vulcar.l Dasto — El Marq.s de Puerto nuevo

Yo D.n Juan de Penuelas Sr. de Cam.ra del Rey nro S.or

La hize escrivir p.r su m.do con acuerdo de los de su Cons.o

Rex.da

Lucas de Garay
Dr. tres r.s de p.ta n.a

Th.te de Chanz.er m.r

Lucas de Garay

Sr. Penuelas

Dros Veinte y tres R.s de p.ta n.a

Para q.e la Univ.d Literaria de Zarag.za informe al Cons.o sre la inst.a de la Prov.a de Relig.s Carmelitas Observantes de Aragon.

Gov.no Correg.da

Muy Mtre. S.r

El D.r D. Manuel Cavôs con la debida atencion â V.S. dice; que â servido seis años la catedra de artes de opinion Suarista de esta Universidad; y allandose aora vacante la de Visperas de theologia; suplica V.S. le confiera su substitucion; para con ella poderles leer â sus discipulos al

guna materia es
colastica, que lo
desean, y conducira
para que con mas
gusto, y aprobecha
miento se aplique
esta jobentud, y asi
pueda el suplica
nte continuar
los deseos de ser
bir â V. como es
pera dela justi
ficacion de V.

Copia.

M. P. S.

458

La Vniversidad y Estudio General de Zaragoza en obedecim.to dela R.l Provision de V. A. de 6 de Septiembre proximo enque sele manda informe lo que sele ofreciere, y pareciere sobre el Contenido, y suplica del Pedim.to presentado à V. A. por parte dela Provincia de Religiosos Carmelitas Observantes de Aragon, sobre que no obstante lo prevenido por los nuevos Estatutos, se admitan por haviles opositores a las Cathedras de esta Escuela, Dize que es cierto que por el Estatuto 17 de

Ordenes Religiosas — Carmelitas — Cathedras — Oposiciones — 15 de Julio 1754 — Informe dela Univ.

tt.° 27 delos nuevam.te aprovados por

S.A.R ordena que los requisitos para

ser hauiles opositores alas Cathedras

de Artes, hayan de hauer cursado, y

estudiado la Philosophia de la opinion

segue es la Cathedra vacante, y por

esta regla y estar concretadas en esta

Vniversidad las tres Artes alas tres

sentencias Tomista, Suarista, y Es-

cotista, no podran ser haviles opo-

sitores á ellas los Requisitos, que no

hubiesen cursado, y estudiado la

Philosophia de una de dhas tres opi-

niones, aunque se hallen versados

en otra: pero esta providencia no es

novedad, ni declaracion hecha p.r los

nuevos Estatutos, como se dispone

sino literal disposicion delas R.s

dulas de 11 de Agosto de 1721, y de

de Marzo de 1722, citadas en el Es

tuto 16 del mismo tt.° 27, observa

sin alteracion hasta el presente

Juan desde el año 1684, en que se

tablecieron los anteriores Estat

y concedieron las dos Cathedra

Artes alas opiniones Tomista

Suarista, vaxo la misma regla

se ha observado en estas la mis

providencia respectiva.

Es cierto que en el siglo pasado en

los Religiosos Carmelitas obse

vantes de esta Provincia enseñ

ban, y seguian antes de sus

Claustros la sent.ª de su Resoluto Au-
tor Baconio, hubo en esta Vniversidad
Maestros Insignes de dha Religion
que obtubieron Cathedras de Theolo-
gia, y Philosophia como se expone;
Pero lo es tambien, que las Cathedras
de Theologia nunca estubieron concre
tadas á determinadas sentencias, y
podian obtenerlas indistintam.te los de
qualquiera opinion, como tambien las
de Philosophia hasta el año 1684 en que
tuvo principio su concretacion: Mas
desde este hasta el de 1720, (en que ya
desde el principio del siglo seguia esta
Religion la opinion Tomista) no cons-
ta que individuo alguno della obtu-
biese Cathedra de Philosophia, y solos
dos de este ultimo tiempo obtubie-
ron la de esta sentencia

En estos terminos, ni los exem
res que producen, pueden ser ad
tables al estado presente ni la raz
gral que se expone de que los D.D.
Maestros de Theologia y Philosophi
podràn leer, y enseñar bien la sen
de que fuere la Cathedra a que se op
gan, aunque en sus primeros añ
haian cursado, y estudiado otra, inf
ye en la particular del Estatuto, qu
principalm.te se dirige, y conspira á
mantener en la Escuela con Emu
cion la oposicion, y contrariedad, d
opiniones, por el miedo mas oportu
de la concretacion de las Cathedras
admitiendo solo al concurso de es
los de su respectiva determinada
sentencia y excluyendo á lo
demas.

Por esta razon atendido el Concepto y literal disposicion delos Estatutos antiguos, y modernos, y Rs. Cedulas à que estos se refieren, no es dudable que siguiendo oy nuevamte. los Religs. Carmelitas de esta Provincia dentro de sus Claustros la sentencia del Doctor Resoluto, no podràn havilitarse à las Cathedras de esta Escuela: En cuyos terminos no pudiendo hacerse lugar la pretension de dhos Religiosos sin una clara infraccion delos Estatutos, y Rs. Cedulas citadas, y precisa alteracion del fin de sus providencias establecidas con tanta premeditacn. y serio examen, que han merecido la nueba aprovacion de V.A. Entiende la Vniversidad que tiene grave inconveniente el admitir al Con-

=curso, y opinion delas Cathedras de esta Escuela à dhos Religiosos mientras dentro de sus Claustros sigan la opinion, ò sentencia del Doctor Resoluto, ù otra que no sea una delas tres referidas, aque se hallan concretadas estas Catedras. Es q.to tiene que exponer à V.A. esta Vniversidad paraque en su inteligencia se digne resolber loque fuere de su ma.or agrado, y bien de esta Escuela. En su Claustro à 15 de Octubre de 1754=

Dr. Dn. Fran.co Lorieri Rector

Dr. Dn. Pedro Pablo Lasala Consil.o

De acuerdo del Claustro dela Vniv.d de Zaragoza

Joseph Dom.o de Asan Ss.rio

la R.l Provision ganada p.r la Provincia de Carmelitas cal
zados de esta ciudad respectiva al Informe pidido sobre que
no obstante lo prevenido p.r los nuevos Estatutos, se admi
tan p.r haviles opositores a las cathedras de esta Escuela a los
Religiosos de la referida orden, con el Informe encargado al
Rev.do P.e fr. Manuel Gallinero, y demas cathedraticos
expresados en d.ha resolucion, y haviendole visto, y leydo
p.r mayor numero de votos, se acordò no poder hacerse lugar
la pretension de d.hos Religiosos sin una clara infraccion
de los Estatutos, y Reales Cedulas de que se hace men
cion en el con lo demas que se expresa en la Copia, que
queda aqui inserta (Inseratur) y que se remita en el
correo de oy con carta del S.r Rector dirigida a D.n Juan de
Peñuelas Secretario de camara de d.ho R.l Consejo.

Informe pedido p.r la Religion de Carmelitas Calz.s

Vio se un Memorial del S.r D.n Manuel Cabos en que
expone haver servido seys años la cathedra de Philoso
phia de opinion suarista, y suplica al Claustro se le con
fiera la substitucion de la cathedra de Visperas de Theo
logia (Inseratur) y en su comprehension respecto de no ha
verse pidido p.r otro alguno la substitucion de d.ha cathe
dra vacante p.r muerte del S.r D.n Pedro Dorre Votos con
formes: Acordò el Claustro hacerle la Gracia de d.ha subs
titucion.

Substituz.on de la Cathedra de Visperas de Theologia a D.n Juan Cabos

Informe del Colegio de Cirujanos de Zaragoza

Vista la Provision de los S.S. del R.l Consejo de Castilla ganada à instancia del Colegio de Medicos de esta ciudad, sobre que se le apruebe cierto arancel, y ordenanza de que hace mencion en ella, expedida en Seyxas, y en 4 de Septiembre mas cerca pasados, y mencionado el Claustro de Consiliario de ella: Acordò dar comision a los DD.s Franco de Lisa, Sebastian Geronimo Navarro, Dn Joseph de la Cruz, y Dn Salvador Joseph Alvarez para que instruyan sobre los hechos que se refieren en dha Provision, hagan el informe que crean de justicia, y le rayan al Claustro para su aprobacion, y remision con lo que se ofrezca. Dijeron Certifico

Joseph Dom.o de Latorre

fee, y diligencia de haverse despachado los informes pertenecientes a la Cathedra de Filosofia de Canones de esta Universidad en dha ciudad dho dia mes, y año.

estando en dha Universidad, y sala del Claustro de ella el D.r Rector D.n Fran.co Lozano en compañia del D.r Magistral de Consiliario por la facultad de Canones, y el m.co D.r Lopez Secretario, se leyeron los pliegos de los informes de dha Catheda à Impresos de los mismos, y en virtud de los opuestos à ella, y siguiendo el D.r Fran.co del Valle, y Calbeton del Consejo de Castilla en la Camara de Castilla con seguidos sobrestos del Ill.re Governador del Consejo y haviendo sacado para nombrar dho Consiliario, y dho dia mes año acompañados de Vicario Marches Bedel de dha Un.d

163

versidad ala administracion del Correo de esta ciud, y lo mismo se echaron dhos pliegos para la Regencia. Y para que conste lo pongo por fee, y diligencia que firmo dho dia mes, y año arriba calendado.

Lozano

Doy fee, y diligencia de haverse despachado el Informe perteneciente à la Catedra de Instituta de esta Universidad à la Prov.l del Carme: calzado

Certifico Yo dho Secretario, que la referida es firmado, y rubricado de la fecha por el Rector, y Consiliario D.n Pedro Pablo de Balsa del Informe de que se halla especificado en la Provision para que se halla despachado el correo de la Provincia de Carmelitas calzados le despache por el correo ordinario con carta de esta fecha por dho Rector à D.n Juan de Nuela Secretario de dho R.l Consejo. Y para que conste lo pongo por fee, y diligencia, que firmo en Zaragoza à quinze de Octubre de mil setecientos cinquenta y quatro.

Lozano

Grado de B.r por Pobres à Dn. Bellon

ras, y Joseph Mercadal Pbro Zaragoza à diez, y seis de Octubre de mil setecientos cinquenta y quatro años: en la Universidad, y sala del claustro de ella: el D.r Rector D.n Fran.co Lozano con la formalidad acostumbrada prevenida por el Claustro confirió el Grado de Bachiller en la facultad de Artes à Manuel Bellon natural de la Villa de Ervas Hay, y Joseph Mercadal de Lugar de Guera ambos de este Reyno, siendo

Claustro de SS Rectr, Consiliarios y Catheraticos.

Rectorado de la Cathedra vacante al Dr Dn Joseph Marqz

en Padron el Dr Dn Ros Pablo Bayner, y Examinadores los Dres Dn Ros y Dn Manuel Juano, hauiendo precedido el exa-
men acostumbrado, y conuenido en la lexn: y media del
la Oracion
curso, se le concedio la cattra à cada uno à hueco de la
fee, y Juraron de que exn:po. Joseph Dn Diz destinn

En la Ciudad de Zaragoza à diez, y nueue dias
del Mes de Junio de mil setecientos diez, y quatro
años: En la Vniuersidad, y sala del Claustro della, hauien-
do precedido llamam:to de Tres Bedeles, hizo
relacion, se juntaron los Ill.mos Dn Juan Dorcen Rector, Dn Dor
Pablo de Balia, Dn Jayme Blanes, Dn Ros Cornel, Dn Ma
quel Monzon, Dn Leon Dargallo Consiliarios Rector: Dr
Jayme Manuel Gallen, Dn Rexn: de Luna, Dn Blas Machin
Juan, Dn Juan Chacon Gomez Garcia de Nabarque, Dn Jph
La Cuer Dn Jph Vicente Valba, Dn Salvador Alfranca, Dn Ma
quin Serrano, Dn Jph Marquez, Dn Manuel Juano y Dn
Ros Pablo Bayner, todos Rectr, Consiliarios, y Catheraticos
cos de dha Vniuersidad, y auiendo en el Claustro de
ella, como lo tienen de costumbre: Expuso el Dn Rector que
ayer tarde, hauia echado en suerte al Dn Joaquin Ma
puer, y expresando le su particular reconocim.to al Claustro

en hauerle nombrado Substituto p.a la Cathedra de Pri-
Opinion Escritura y que p.r este premio para la oposicion
de la Magistral de Theruel, no podia admitir el honor de
seruirla, y que en virtud de Diligencia del Claustro podia nom-
brar al que le pareciere, y que hauiendole propuesto
p.r dha substitucion al Dn Jph Marquez, y no hauien-
dose conformado con aquella eleccion, le parecia al Claustro
podia nombrarle, y comprehendido Duro, y otros
se le nombro à dho Dn Josep Marquez p.r substituto
de la referida Cathedra para el presente curso ò hasta
que Dn Joaquin Mapuer le diesse en propiedad, y que le
haga saber por Real p.r mui Diligencia, con lo que se
alzo este Claustro, de que exn:po. Joseph Dn Diz destinn

Fee, y Diligencia de hauer declarado al Dn
Rector la cedula que ocurrio en el Claustro de
hoy del Nombram.to de Consiliario al Dr Dn Juan Dorcen Rector de dha Vni-
dad, y Claustro en fauor Dr Jph Mendoza
versidad, Digo que hauiendo concluido la duda de si
Dn Rexn: de Luna, podia cessar el empleo de Consiliario en que
hauia sido nombrado p.r la facultad de Canones, no embargante
hallarse Rector actual de esta Vniuersidad, y si no teniendo
dho Dr Jph Mendoza la edad de Treinta y dos años cumplidos

dos del Examen podrá recivir dho empleo de consiliario p.la
facultad de Arte p.lo D.n Juan Chusoromo Navarque, y D.n
Salvador Espanca, con vista de dhos Examenes, le hayan dado
dr.amen, que el Rp.do D.n Bernardo de Luna podrá recivir
dho Oficio de Consiliario, sin embargo de hallarse Rector
pero no de expresado Mendoza p.no tener la edad de treinta
y dos años establecida p.dhos Estatutos p.lo que deverá recivir
dho empleo el D.n Sebastian Trabal p.dha facultad de Artes
y que hiciere vaya à ambos p.el Bedel p.q.e intime esta
y q.e conste lo pongo p.fee, y diligencia, que firmo en dha
zagra à diez, y nueve de Octubre de mil setecientos cin
quenta, y quatro.

Dr. Joseph Dom.o de Aimerich

Decreto del Rector, y Juez de Examenes

En la Ciudad de Zaragoza à diez
y nueve de Octubre de mil setecientos cinquenta, y qua
tro años. El D.r Pablo Castillo, y de Peña Canonigo de la
Santa Iglesia Cathedral, y Doctores de la Universidad de
ella, y con la formalidad prevenida en el Estatuto Estatuto
Area Juez de Rector, salió del Templo del Salvador
p.e dha Universidad, y Estando en ella, y en Theatro, Tuvo el
Oficio de Rector, y Procedio à la Lectura de la Suma en mano
de el D.r D.n Fran.co Aguero, que concluye dho Oficio, y pre-

Grado de Bachiller en Artes a D.n Fran.co Anquezra

En la Ciudad de Zaragoza à Veynte, y dos del Mes de Octu
bre de mil setecientos cinquenta, y quatro estando en el Cla
ustro de la Universidad de ella el D.r D.n Pablo Castillo Ca
nonigo de la Santa Metropolitana de dicha Ciudad Rector
dha Universidad, en la forma prevenida p.el Estatuto
confirio el Grado de Bachiller en la facultad de Artes
à D.n Fran.co Anquezra natural de Epea de los Caval
leros, siendo su Padrino el P.re Ll.o p.e Antonio Caballero, y
Examinadores los DD. D.n Jph Bezne, y D.n Manuel Ber
mo, habiendo precedido el examen acostumbrado, y
conrado de la estrimidad de sus curios, le concedio
la cazatilla, hizo la profesion de la fee, y Juro de que cer
tifico

Dr. Joseph Dom.o de Aimerich

En dha Ciudad de Zaragoza à Veynte, y dos del Mes de Octu
bre de mil setecientos cinquenta, y quatro años.

En la Universidad, y sala del claustro de ella, haviendo precedido llamam.to que Isidro Marhes Bedel, hizo relacion se juntaron los S.S. D.r D.n Pablo Carrillo Rector, y los DD. D.r D.n Dom.co Lopez Rector D.r Thomas Merion, D.r D.n Ant.o de Lima, D.r D.n Alex.r Soler, D.r D.n Antonio Gargallo, D.r Sebastian Tabal Consiliario: el D.r D.n Fr. Bruno Bauças, D. Juan Charlo como Garcia de Nabarquez: el D.r D.n Fr. Manuel Gallineso, D.r D.n Lazaro: el D.r D.n Fr. Antonio Cabeza, D.r D.n Salvador Alfonca; D.r D.n Jph Villalba: D.r D.n Jph Berne, D.r Juaquin de Luna D.r Manuel Duro, D.r D.n Jph de Cambra, y D.r D.n Jph Marquez Catheds.cos de dha Universidad en sus respectivas facultades, y ambos Claustros congregados en la forma acostumbrada, y ante mi Notario, y Secretario del Rector, y Claustro parecio dicho Claustro el D.r D.n Ignacio Martinez del Rio Cathedratico de la Cathedra de Vespera de Theologia de la misma Universidad, y en consequencia de haver sido nombrado Rector de esta Universidad para el presente año juro la observancia de los Estatutos de ella, y de usar bien, y fielmente el oficio de Vice Rector, con lo que se salio de dho Claustro, y consiguientemente juraron de observar, y guardar los Estatutos los expresados Cathedraticos e hizieron la Profession de la fee y dho D.r Rector les encargo encarecidam.te el cumplim.to

Jura de buen rector: de la Mitad

Juram.to de los Cathedraticos

de su obligacion, y el declaram.to y cuidado de su discipulo e inmediatam.te se pasio a nombrar Limonero para los Reales Estudios, y se nombro al D.r D.n Manuel Duro Cathedratico de Visperas el que acepto dho empleo, y prometio haverse bien, y fielmente en el, y asimismo se nombro en Medico para visitar los enfermos Estudiantes al D.r D.n Joseph Marquez, que acepto igualmente, y teniendo presente el Claustro q.e se esperaba al Nombram.to de Fiscal, quando de la facultad que, fue sido, y teniendo el Claustro presente la puntualidad y celo con que ha desempeñado el dho D.r Juan Fran.co de Bottio, acordio de conformidad continue por otro año el exercicio de dho empleo y que se le haga saber para su inteligencia.

Limoneros de Estudios: Juan Marq.s

Medicos de dhos Estudios: D.r Marquez

Fiscal: D.r Juan Fran.co de Bottio: se ratifica

Asimismo para el Nombram.to de Diputados de la Junta de Hacienda, se sacaron del Archivo las Bolsas en que estan los Cedulones con los nombres de todos los Cathedraticos de todas las facultades, y habiendose puesto los de la facultad de Theologia en una Vacinilla de plata cubierta con un velo se sacaron uno de dhos Cedulones, y se hallo el nombre del D.r D.n Blas Marhes de Juan, y quedo nombrado, y sacando lo mismo con la bolsa de Canones, salio D.r D.n Jph de la Cruz y quedo nombrado por la de dos D.r Juan Chrisostomo Garcia de Nabarquez, por la de Medicina el D.r Juaquin de Luna, y por la de Leyes el D.r D.n Jph Berne, y asi sorteados, se les a

Nombram.to de Diputados de la Junta de Hacienda

hiro saver, en, cada uno, y a cepraron dho nombram.to

El S.r Manuel Fermo hiro presente en este claustro que en el dia de ayer, hauia conferido el S.r Rector un Grado de Bachiller en la facultad de Leyes al diz.do D.n Juan. Hin
que en adelante se cite a los citados, respecto a los Grados de Bachiller en Artes
queza, hauiendo sido su Padrino el D.r Claustro S.r Antonio cabeza actual Catedratico de Theologia en la de Vispo mas q.e que el Grado quarenta, y uno numero quinto, y el quarenta y tres numero primero respondia aquel que quisiese graduarse de Bachiller, pudiera elegir S.r Padrino uno de los Examinadores ordinario de la facultad y q.e fuese en la facultad de Leyes, y hubiese auiado en esta Universidad dos a elegir el dho. de quien hubiese oydo el curso, o dos, y de su Nacion, y en el quarenta, y tres se dispone, que sean Examinadores ordinarios del Grado de Bachiller los tres Catedraticos de Leyes todo lo qual hauia presente al Claustro p.a que en inteligencia dello dispusiese en dhos Examenes acerca de lo que tubiere p.r conveniente, y hauiendose conferido con vista de dhos Examenes citados p.r dho S.r D.r Manuel Fermo, se resolvio se este a ello en adelante en los Grados sucesivos, y que en los de la facultad de Leyes sean precisamente los Examinadores, y Padrino los Catedraticos en dha facultad, con lo que se dio por este Claustro, de que certifico.

Joseph Dom.o de Larrea

En la ciudad de Zaragoza a veinte y cinco de Nouiembre de mil setecientos cinquenta, y quatro años en la Universidad, y sala del Claustro de ella los S.res D.r Pablo Carillo Rector, y los DD. D.r Juan Chrisostomo Larrea de Nabarques, D.r Josef de Cruz y D.r Salvador Franca Catedraticos en la facultad de Leyes en conformidad de lo prevenido en el Estatuto p.r
mero titulo treynta, y nueve, que habla sobre reparos y
remision de Reparantes
ver los Memoriales del D.r D.n Fermin de Hacha, D.n Bern.do Perez, D.r Luys Nolez, D.r Thomas Bernad, D.n Miguel de Lizeri, D.r Inocencio Camon, D.r Guillermo Fernandez, D.r Melchor Zupia, D.n Fermin Buiz, D.r Manuel de Vera, D.r Pablo Calbor, D.r Juan de Navarro, y D.r Josef Ponce, y quedaron todos hauilitados, y en su consequencia, se resolvio nombrar
dos Canonistas
al D.r D.n Fermin de Hacha, D.r Bern.do Perez, D.r Luys Nolez, y D.r Thomas Bernad para reparar en la facultad de Canones
y para la de Leyes el primero, y segundo libro de Instituta
y Antonio Diego a los DD. D.r Inocencio Camon, D.r Miguel de Lizeri D.r Guillermo Fernandez, y D.r Melchor Zupia, y para

applicar el texto, y quarto libro de Ynstituta p.el mismo Rector alos DD. Dr Hermn Buer, Dr Manuel de Vera, y Dr Pablo de Hor: ypara repasar la Ynstituta p.Borconel alos DD. Dn Franco Navarro, y Dr Jph Ponte, yque se les prevenga no admitan Discipulos queno sean cursantes del año que corresponde à cada uno para providencia, yque se les haga saber à dhos Repasantes p.el Bedel desta Universidad, dando le el presente secretario una Nota p.mas inteligencia.

Grado de Bachiller à Dn Franco Alaman

En dha Ciudad dhos dia mes, y año precedentemente calendados: Estando en el claustro de la Universidad de ella: el Dr Pablo Castillo canonigo de la Stta Sta Yglesia dha Ciud. Rector de la misma Universidad en la forma prevenida p.el Estatuto confirio el Grado de Bachiller en la facultad de Leyes à Dn Franco Alaman natural de Cadiz alos caballeros, siendo su Padrino el Dr Jph de Beare, y Examinadores el Dr Dn Franco Bruno Burgos, y el Dr Dn Manuel Fermo, haviendo precedido el examen acostumbrado, y conocido de la lexitimidad de sus cursos le concedio la cartilla é hizo la Profesion de la fee, y Juro lo que cerd fco.

Joseph Dnv: de Alarcon

Nombramto de Repasantes de Medicina

En dha Ciudad dhos dia mes, y año: Estando en la sala del claustro de la Universidad los Sres Dr Pablo Castillo Rector y DD. Dr Jph de Alba, y Dr Joseph Marquez Catedraticos de la facultad de Medicina, teniendo presente el Titulo vigente, y nuebe de los Estatutos conferente à Repasantes en todas las facultades que se enseñan en esta Universidad à propuesta de dho Dr Jph Alba, quedaron nombrados Repasantes p.dha facultad de Medicina los DD. Dr Juan Crao, y Dr Hermn Miquel à quienes se les haga saber p.el Bedel yqueno admitan otros Discipulos quenosean cursantes en el año que les corresponde; Y asimismo, en virtud de Superior Memoria les dado p.diferentes sujetos p.repasar

Nombramto de Repasante de Artes

la facultad de Artes, quedaron nombrados p.repasar tercero año de Philosophia el D.D. Juan Antno Hernandez, y Dn Juan Antno Lazaro Christobal Lerma. Para el Segundo año de opinion Nominal Dn Miguel Dominguez, y Dn Jph Joaq Horacio Diez de Tejada Valdivieso, Dn Joaq Nr Yarza, Dn Joseph Cabrera nombrados en el año antez: y p.la muerte de Dn Joaq Yarza, Consejo de repasar los Alumnos Dn Juan Pinqueyra, Dn Joseph Dra, Dn Antonio Castillo, Dn Jph Mercadal, Dn Domingo Antn del Campo Dn Jph Villaviciosa, Dn Manuel Bellosar Dn Juan Merchan de Lezano, y Dn Manuel Dosta Con la prevencion de que no admitan á otros Estudiantes, que no sean Cursantes del año que corresponde á cada uno: segun Certifico

Nunez

fee y diligencia de haver pasado a mano del presente Srio el Sr Retor la carta aqui inserta

Certifico, que en dha ciud.d dhos dia, mes, y año: el Sr Dn Pablo Castillo Retor actual de esta Universidad, me hizo entrega de una carta de Dn Juan Peñuelas Secretario del Consejo de Castilla en que avisa al Sr Dn Franco Lorieri su antecesor, haver recivido el Informe que hizo el Claustro, sobre la pretension de los Padres Carmelitas observantes de esta Provincia, p.a que se les admita p.a haviles opositores a las cathedras de Philosophia; la qual queda inserta en este Registro, p.a que en todo tiempo conste, y de su orden pongo esta nota y firmo =.

Joseph Dom.o de Asin

Claustro de Retor y consiliarios

En la ciudad de Zaragoza a seis dias del mes de Noviembre de mil setecientos cinquenta y quatro años: En la Vm.d y Sala del Claustro de ella (haviendo precedido llamam.to de que Isidro Matheo Bedel hizo relacion) se juntaron los señores Dn Pablo Castillo Retor Dn Thomas Muñoz, Dn Fernando de Lisa Dn Luis Soler Dn Antonio Gargallo, y Dn Sevastian Zaval Consiliarios y Dn Franco de Soto fiscal Y asi juntos y congregados en la forma acostumbrada se vieron las suplicas de los DD.s

Mui Señor mio: Queda en mi poder el informe que Vm me remite y hace esa Universidad sre la pretension de los Padres Carmelitas observantes de esa provincia a q.e se admitan p.r haviles opositores a las Cathedras de Philosophia Escothista, y le hare presente al Consejo p.a su determinacion.

Nro señor G.e a Vm m.s a.s

Madrid y Octubre 19 de 1754

B.l m.o de Vm su mas af.to ser.r

Dn Juan de Peñuelas

Señor Dr Dn Fran.co Lorieri

Dn. Ygnacio de Lisa, Dn. Manuel Aramburu y Dn. Jph. Aman
Cathedraticos de Decreto, Sexto, y Aforismos Respecti
ve sobre que se les conceda otros treinta dias lectivos
à mas de los treinta prevenidos por el estatuto para
poder servir su cathedras por los substitutos que
tienen puestos en ellas que por sus ausencias no pu
eden servirlas por si. Y haviendose conferido el
claustro sobre ello se acordó concederles otros tri
inta dias y que se les haga saver por el Bedel à dho
substitutos para su inteligencia.

Concedense otros 30 dias a los DD. Lisa, Aramburu y Amar, a mas de los del estatuto

Juram.to del Sr. Fiscal Soto

En conformidad de lo resuelto en el claustro ante
cedente de veinte y tres de octubre proxime pasado en
que se volvio à nombrar por fiscal de esta Vmd. al Sr. Dn.
Fran.co de Soto en conformidad de lo prevenido en los
estatutos juro en poder y manos de dho S. Rector de
haverse bien y fielm.te en su empleo despues de haver
dado muchas gracias al claustro por el honor y con
fianza que ha hecho à su persona.

Que se celebre el Aniversario

Asimismo se acordo que el sabado proximo à las
once de la mañana se concurra por todos los Cath.os
al Aniversario en conformidad de lo prevenido

en el estatuto y pena de q̃ que allí mismo
se avisó por el Bedel al capítulo eclesiastico de la dha
Salena en la forma acostumbrada para su asistencia
Dho S.r Fiscal hizo presente al claustro tenia por conv.
Que se atraviesa un renglon quanto el Rector de la Mad. ante del Asiento
veniente que el Rector de la Universidad repartiese todos
los dias medio quarto de hora antes de la diez de la mañana el
Rector para que puedan concurrir todos a su hora
sin hacer falta por la distancia de sus casas y que asi
mismo se toque la campana de la Vn.d a las ocho
que haces de la mañana y con la tarde
en conformidad de la practica y dado con cuia pro
puesta se conformo el claustro y que se haga a
Se notifico al Bedel esta Resolucion a la antecedente en el mismo dia fr.a ut supra
veral Bedel para su inteligencia y cumplim.to

Por el S.r Rector se dio cuenta hauia llegado
a su noticia que por algunos cath.cos no se permitia
Que se permita entrar en las Aulas a los Estudiantes Pobres de Gatos
a los estudiantes que iban a oir a dos de otro el
que estaua en sus Aulas por no tener caudal
con que poder oir a su largo. Hauiendo oydo
lo acordo que a los Lic.dos que justificasen ser
Pobres con dos testigos que presentasen en esta
juridicam.te ante el S.r Rector los dhos cath.cos

Se hizo saber esta resolucion al Bedel p.a su cumplim.to

Ilmismo se acordo que por el p.nte Sr.io se haga
saber a los cathedraticos en todas facultades cum
plan con el plan con el q.e conto prevenido en los Estatutos
Se notifico esta resolucion a los SS. Cathedraticos
en los Actos de Academias y conclusiones cayga la
pena prevenida en ello. Conto que no hauia otro
claustro de que Yo el Infrascripto Secr.io certifico.

Joseph Dom.co de Arin.z

Grado de Bach.r en Leyes a D.n Nic.s Corres

En dha ciudad a nueve de Noviembre de mil setecien
tos cinquenta y quatro años el S.r D.n Pablo Carrillo
confirio el grado de B.r en la facultad de Leyes
a D.n Antonio Corres del natural de esta ciudad y
vecino de Padrino el S.r D.n Jph Lacruz y exami
nadores los S.res Fernando de Lira D.n Juan Elizondo
Navarro y D.n Alvaro de Planes con las solem
nidades prevenidas en los estatutos de esta
Vn.d hizo la profesion de la fe y juro de

fundo testigo Patricio Sanz y Tuvo dho
hauitantes en Zaragoza de que certifico.

Joseph Dom.o de Arteaga

Claustro de oi pensas de publica a S.R.or para graduarse

En la Ciudad de Zaragoza à nueve dias del
mes de Noviembre de mil Seiscientos cinquenta
y quatro años en la Vn.d y estudio general de ella
en la Sala del Claustro de la misma haviendo
precedido Llamam.to de que Yo dho hiso
relacion rejuntaron y congregaron los Señores
Dr Ygnacio Martinez de la Vila Vicerrector, Dr Tho
mas de Muñoz, Dr Fernando de Lisa Dr Luis Soler
Dr Antonio Gargallo Dr Sevastian Faure con
asistencia del Dr Juan Bernar, el Padre Jph
Andrilla, Dr Jorge Sopi Dr Juan Lamban el Padre
Presentado fray Manuel Blex el P.dr fray Bue
no Bruna el P.dr fray Manuel Gallinero el
Padre dho Lector fray Antonio Clavera el Dr Dr
Blas Mathias San Juan el Dr Dr Josep Berne
y Dr Manuel Turmo todos Vicarios Conciliá
rios y examinadores de dha Vn.d en la facultad de Theolo
gia. Y assi juntos y congregados por dho S.r Vicerrector pu
puesto que el Dr Pablo Castillo Canonigo de la Sta
Y.a de Nuestra Señora de esta Ciudad cumpliendo con lo prevenido
en los estatutos de esta Vn.d desea graduarse de
Lic.do y Doctor en Sagrada Theologia, y queriendo
para este efecto de la dispensa de conclusiones que de
ben preceder dho grado suplicava se le dispensasen y
atendiendo el Claustro a las partes y meritos de dho
Dr Pablo Castillo y hallarse con el estatuto de S.r Rector
de esta Vn.d de conformidad se acordo dispensarle en
conclusiones, que si le parecia tomar puntos mañana
dentro las cotidianas a las dos de la tarde en casa de dho
S.r Vicerrector con asistencia de los Opponentes los
Dd Dr Jph Berney Dr Manuel Lamo y no huviere
exemplares en concurso dentro la propia casa de dho
S.r Rector concurriendo a ella el S.r Vicerrector de lo Vno
particular encargo se encontra al Opponente para
lo viesen los libros de Grados y lo pusiese nota de
ello con lo que se resolvio este Claustro de
que certifico:

Joseph Dom.o de Arteaga

Puntos del Dr Rector
Dr Pablo Castillo

En dha ciudad de Zaragoza á 6 de Noviembre de mil setecientos cinqta y quatro años. En la Posada del Dr Pablo Castillo Rector de dha Univ.d reparticion los SS Dr Ignacio Martinez de Vellay los Dres Dr Jph Berney Dr Mel Tuzmo punctantes de la facultad de Theologia y connovida precedente data por mi el infrascripto Secretario á dhos Vicerrector de haverse dado puntos para sus respectivos grados de Dr en Canones y Theologia á los señores Dr Mel del Pomary Dr Miguel Gomez en sus propias casas Rentos Rectorales de dha Univ.d en los dias cinco de Noviembre de mil setecientos quarenta y cinco y seis de Henero del de quarenta y cinco. Pasado dho Dr Pablo Castillo y rogados á dhos señores se sirviesen puntos para leer al grado de Lic.do y Doctor en dha facultad de Theologia y habiendo comovido en dho dho señor Vicerrector como en sumanos un Libro intitulado el Maestro de las Sentencias y habiendo pasado en el ponen veces por un trozo menor de todo de cada uno años salieron los puntos siguientes

1º..... La Dist. 2 del Lib. 1º
2º..... La Dist. 2 del Lib. 2º
3º..... La Dist. 14 y 15 del Lib. 3º

Y eligio la Dist. 2ª del Lib. 1º que comienza Hos quoque quey termina ostendamus siendo de este

Manuel Rocay Tiorio Martho haviendo en dha ciudad de que certifico.

Fr Joseph Dom.º Antonez

Lic.do y Theologo
el Rector Dr Pablo Castillo

En dha ciudad á once dias del mes de Noviembre de mil setecientos cinquenta y quatro años en la Univ.d y estudio general de ella y sala del claustro de la misma (haviendo precedido llamam.to de que Victorio Martho Bedel hizo relacion) se juntaron los señores Dr Ignacio Martinez de Vellay Vicerrector Dr Juan Co Lorieri Dr Pedro Comenge, el R.mo Padre fray Nicolas Cascon Dr Manuel Benian Dr Jorge Lopez el R.mo Padre fray Jph Hacovilla Dr Juan Co Lamban los R.mos PP. fray Manuel Blez fray Bernardo Bruau, fray Manuel Gallinero Dr Blas Martinez San Juan Dr Jph Berne y Dr Manuel Ximo Joan de la facultad de Theologia a unos los quales parecio dho Dr Pablo Castillo Rector actual de esta Univ.d apareciendole el R.mo Padre fray Antonio Claveria y haviendo leido el punto que eligio el dia de ayer y visto examinado per modum formæ rapuo á votos con habas blancas y negras la concesion de dho grado de quarenta con facultad de conferirle con las calidades

el admicinus tanquam benexecitum valeque
consiguen en rigore juris ito et semine discrepan
te é incolatam se hizo la profesion de la fee y juro de
y se publicaron thogrados en la misma sala del
claustro a ventas las puertas de ella por el dho
Padrino. Reno testigos Manuel de Rocy y Pai
cio sien dichos de dha vn.d de que certifico

Joseph Dom.d de Ximn.o

Grado de Bachiller en Theo
logia à d.n Roquin Cubeles. } En dha Ciudad à veynte y tres de Nobiembre de
mil setecientos cinquenta y quatro años: el d.n d.or Pablo Canillo
Reyes confirio el Grado de Bachiller en Theologia à d.n Roque
Cubeles natural del Lugar de Sabaza viendo su Padrino
el R.do Ill.mo fr: Antonio Claberia, y Examinadores: El R.do fr:
Manuel Salliñero, y el d.or D.n Blas Marhuenda con las so
lemnidades prevenidas en los Estatutos desta Universidad
hizo la Profesion de la fee y Juro d.o
Manuel Rocy y Paracuellos

Joseph Dom.d de Ximn.o

Grado de B.r en Artes al
R.do fr. Tabres Roquin } En dha Ciudad dhos mes y año: el d.n d.or Pablo Canillo
Reyes desta Universidad, en la conformidad q.e acostumbra
da confirio el Grado de Bachiller en Artes al R.do fr. Tabres
Roquin Religioso Roquino calzado residente en el Colegio

Thomas desta Ciudad, siendo su Padrino el d.or d.n Manuel
Juano, y Examinadores el R.do fr: Bruno Bruno, y el d.or
Joseph Berne: Hizo la profesion de la fee, y Juro d.o
Ut supra.

Joseph Dom.d de Ximn.o

Grado de B.r en Theologia al
R.do fr: Tarres Roquin } En dha Ciudad, dhos mes, y año: en la Misma
vidad, y sala del claustro de ella: el d.n d.or Pablo Canillo
Reyes, confirio el Grado de Bachiller en Theologia al R.do
fr: Tarres Roquin Religioso Roquino calzado residente en
el Colegio de S.ta Thom.s de dha Ciudad, siendo su Padrino el
d.or D.n Blas Marhuenda San Juan, y Examinadores los M.tros
fr: Bruno Bruno, y fr: Manuel Salliñero: Hizo la Pro
fesion de la fee, y Juro d.o
Ut supra.

Joseph Dom.d de Ximn.o

Grado de Bachiller en Leyes
de D.n Vicente Luyando } En la Ciudad de Zaragoza à veynte y nueve de Novi
embre de mil setecientos cinquenta y quatro años: en la Univer
vidad y Estudio General de ella, y sala del claustro de Mate
ma: el d.or Pablo Canillo Reyes de dha Universidad, confirio el Grado
de Bachiller en Leyes à D.n Vicente Luyando natural de esta
Ciudad, siendo su Padrino el d.or D.n Salvador Alfranca, y

Examinadores los DD. Dn Juan Chrisostomo Garcia de Nabas
quen Dn Joseph de Cairon, y Dn Juan de Ibroa: Hizo la Profesion de Fee
y Juro &a

Y Dn Isidoro Marches y Paraiso Sanz de Heredia

Joseph Dom. de Cairon

Claustro de Dn Rector, con
Mtros, y Cathedraticos.

En la Ciudad de Zaragoza à primero de Decem
bre de mil setecientos cinquenta, y quatro años: En la Universidad,
y Sala de Claustros de ella, haviendo precedido Llamam.to de
que Y.or Dn Isidoro Marches Regente Juro de relacion, sepultacion y congre
garon los Sres. DD. Dn Pablo Carrillo Rector, Dn Juan Dominguez, Dn
Thomas Munoz, Dn Juan de Salinas, Dn Luys Diez, Dn Domingo Gar
gallo, Dn Sebastian Isabal Consiliarios, Dn Blas Marches
Dn Juan de Pedro Dn Domingo Cabeza, Dn Joseph de Cairon, Dn Juan
de Ibroa, Dn Joaquin Serena, Dn Joseph de Cacamba, Dn Joseph Marquez
Dn Joseph Berne Cathedraticos de dha Universidad en mas respec
tiva facultad, y Dn Juan Isidoro Fiscal, y ausentes, y con
gregados en la forma acostumbrada: dho Sr Rector expuso:
Que el motivo porque havia mandado juntar el Claustro, havia
sido el hacer presente en el la experiencia que havia tenido
para pedir y suplicar se sirviendo su empleo de Rector el Dn Juan Dominguez
à Cancelaria del Dn Fiscal de esta Universidad, sobre que el

Theniente de Corregidor de Zaragoza, remueve de la Carcel real de la misma la Persona de Pedro Llenre ma
triculado en la facultad de Artes de dha Universidad
y se abstubiere del conocimiento de su causa en cuyo segui
cio se hallare, formalmente intimado el Sr Dr Dn Joseph de la
Cuesta, de quien en el curso del referido proceso, haya ca
pitulacion expresion de el, Y haviendo lo executado puntual
mente, arreglado a los Autos, y circunstancias que han
precedido, y conferencias que se havian tenido con los Re
ctores ordinarios y extraordinario de esta Universidad
en virtud de lo pedido por el Sr Fiscal de ella, reconociendo
que la experiencia, hera de las mas graves que podian
ofrecerse en la Universidad para conservar las exempcio
nes, y prehemynencias de ella, y con la de la jurisdiccion que
privativam.te le tocaba encomendada al Sr Rector, y que de
siendo subsistencia proceder de uniforme acuerdo con el Clau
stro, havia proveydo Auto en los de dha Instancia, para
que se comunicase el Estado de ella à este Claustro à fin
de que acordase lo mas conveniente a la conservacion
de los derechos, y privilegios de la Escuela, y observancia de

sus nuebos Aranzes. Tenzendo el Claustro dicho. Acordó de conformidad se hiziese en derechura representacion à dicha acompañada de un traslado ꝑ concuerda de todos los Autos que hasta aora se hallan seguido ante dho S.r Rector ꝑ que en vista de ella resuelba lo que fuese de su Al.or agrado, y que se escriban Cartas en nombre de la Universidad alos Ill.mos S.res Don Juan del Valle y Calderon, D.n Miguel Diez, y D.n Juan Carcajales Consejeros en el R.l de Castilla, interesando les en dha dependencia para su felis exito como tambien alos Ill.mos S.res Joseph Vasol, D.n Miguel Borbon, D.n Manuel de Roa y D.n Joseph Tomas, remitiendo, y otorgando el Poder General à Reyes con facultad de sustituir à favor de dhos Tomas, y Roa, para que valiendose de el Agente que nombren por conveniente en la Corte, pueda hacerle el encargo correspondiente, como en efecto otorgo el Claustro dho Poder, dando al S.r Rector el Poder, y comision necesaria para todo lo demas que comprehende este precidio en la dependencia, y que en esta, y qualesquiera todos los demas, y dependencias conduzentes al buen suceso que puede prometerse el Claustro en el asumpto, y que para ello sea lo que fuese necesario.

El Fiscal, hizo presente, haverse notado el que

los Señores Cathedraticos, se faltaba ala asistencia de los Claustros à que eles llamaba de orden del S.r Rector, lo que daba ocasion à no poderse resolber en ellos los asumptos que ocurrian en el actual, de que se hallan ausentados à el los DD. y Pbros Bruna, y Salinero, y D.n Juan Chulvi como tambien Vasquez, D.n Salvador Alfranca, D.n Joseph Villalba, D.n Manuel de Hay, y D.n Manuel Ramo, faltando en ello alo establecido en los Estatutos, ꝑ lo que se deberia imponer la pena prevenida en ellos, y suplicaba al S.r Rector, mandase enviar al Bedel à este Claustro para formar de ellos la lista de los hauian ausentado de su orden, y estando ocupacion de esta forma; Thaviendose le llamado ꝑ esta lista à todos los Ill.mos Consiliarios, y Cathedraticos, y que solo se hallavan enviados el Maestro Salinero por ausente de esta Ciudad, y D.n Manuel Ramo ꝑ hallarse en la Santa Yglesia Catedral de esta Ciudad en la Metropolitana del Pilar, en la oposicion de las Canonicas Penitenciarias de dha del Templo del Salvador, y tratado, y conferido el asumpto Acordó el Claustro imponer la pena del Estatuto à dhos D.n Pedro Bruna, y DD. Vasquez, Alfranca, Villalba, y Hay, y que se prevenga al Bedel les prevenga guarden Sala, y plaza à orden, y disposicion del S.r Rector de la propina

que les corresponda en los primeros grados de sus respectivas facultades, con lo que se dio por concluido el Claustro de que certifico.

Joseph Dom: de Alm

Claustro de Diputados para la Oposicion del D.D. Ygnacio de Luna a la Cathedra de Derecho

En la Ciudad de Huesca à seis de Noviembre de mil setecientos cincuenta y quatro años: En la Universidad, y Sala de Claustros de ella, habiendo precedido llamamiento de Iuez, y Libro de Matrices de Bedel, hizo relacion, y juraron los Ill.mos D.D. D.n Ignacio Blasco de Nebra Rector de la Vniversidad: el R.do P.e M.o fr. Bruno Brusas: el R.do P.e M.o fr. Manuel Salinero el R.do P.e M.o fr. Manuel Nieto: el D.or D.n Manuel Casos: el D.or D.n Pedro Perez el R.do P.e M.o fr. Antonio Cabezuela: D.or D.n Thomas Muñoz: D.or D.n Pedro Bayo, y Perez, D.or D.n Joseph Bonera: el D.or D.n Juan Lamban: el R.do P.e fr. Juan Salas el R.do Padre fr. Joaquin Enriquez: el D.or D.n Juan Castillo: el R.do Padre fr. Gerardo de Arbo: el R.do P.e fr. Clemente de la Cosa: el P.e Gaspar Segovia: el R.do Padre fr. Joseph Aragay: el D.or D.n Phelipe Joaquin Perez: el R.do Padre fr. Clemente Cortes: el D.or D.n Joaquin Lopez: el D.or D.n Fernando de Lima: el D.or D.n Juan Ch.tval Garcia de Nabarquas: el D.or D.n Pedro Fuertes: el D.or D.n Salvador Blasco: el D.or D.n Juan de Rosa el D.or D.n Ben.to Perez: el D.or D.n Mauricio de Mata y Guarron: el D.or D.n Firmin Buil: el D.or D.n Miguel Loriente: el D.or D.n Juan Navarro: el D.or D.n Manuel de Bezas: el D.or D.n Dom.go Bernal: el D.or D.n Antonio Sorne: el D.or D.n Leon Zaragallo: el D.or D.n Juan de Lezaun: el D.or D.n Lucas Regal: el D.or D.n Antonio Zaragallo: el D.or D.n Juan Bautista el R.do Padre fr. Nicolas Joaquin: el D.or D.n Pedro Moron, y el D.or D.n Pedro Ponce, y Monroya, todos Vniversarios, y D.res de la Vniversidad en sus respectivas facultades (habiendose excusado por accion legitima de Claustro los D.D. D.n Pablo Castillo Rector de la Vniversidad D.n Juan Lavieri, D.n Pedro Comenge, D.n Pedro de Piquera: el Ill.mo D.n Joseph Muñoz: D.n Sebastian Tabal el D.or Blas, y Juan de los Pedro Pablo de Balas: el D.or Miguel Buil: y el D.n Juan Lobera, todos del Claustro pleno los presentes por los ausentes advertido lo todo conforme, y ninguno dixo parte en nombre, voz, y representacion de la Vniversidad, y Claustro General de Vniversidad, hizo presente, que el mandato que havia mandado jurar el Claustro pleno, hera el de hacer notoria en el una Real Provision de los Ill.s del Real Consejo de Castilla ganada por el D.or D.n Ignacio de Luna, y Nobles Cathedraticos de Decreto de la Vniversidad, Ordinarios, Regios, y Theatro General de la Ciudad, y obligado de Theruel con fecha de ocho de Noviembre de este año, por la que remanda informe el Claustro lo que se ofreciere, y pudiere por lo tocante sobre el contenido, y pida lo que le convenga à que se le conceda la Jubilacion que solicita de la vacante Cathedra de Decreto, atendiendo le para ello el tiempo que le falta de Cathedra mayor, habiendose visto, y leydo dicha Real Provision, comprehendido el Claustro de todo enteramente reconocido, que dicho D.n D.n Ignacio de Luna, hera muy veneremerito à que el Consejo se digne concederle la Jubilacion

con que suplica de la enunciada Cathedra, admitiendole los ocho años que ha leydo en la de Decreto para completar los veynte de Cathedra mayor que requieren segun los Estatutos de esta Vniversidad, sin que en ello reconozca inconveniente alguno, sien del buen juicio, premio de las tareas literarias de dho peticionario, y demas terminos. Acordo el Claustro dar comision a los S.S.D.D. Dn Juan Ch.: Navarro, y Dn Pablo Lacasa para que hagan el informe, y vuelva al Consejo para mañana que lee el referido Sr Juan de Peñuelas, con cuya del Sr Rector se pida al mismo, quedando en el Registro inserta dha Provision informe, y carta; con lo que se dio por cumplido este Claustro, de que certifico.

Dn Joseph Dom.: de Ustariz

Claustro de S.S. Rector Conciliarios y Fiscal de Zaragoza a ocho dias del Mes de Diciembre de mil setecientos cincuenta, y quatro años: En la Vniversidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamamiento que Yo Dn Marcos Bel de dha Vniversidad hize segun se acostumbra, se juntaron, y congregaron los S.S. Dn Pablo Canellas Rector, Dn Juan Co Lorenzo: Dn Thomas Cleries: Dn Juan de Luna: Dn Luys Blasco Antonio Sargallo: Consiliarios y el Dn Juan de Arbues Fiscal de dha Vniversidad; Y assi juntos, y congregados dho Fiscal

2

162

M. P. S.r

La Vniversidad, y Estudio General de la Ciudad de Zaragoza en obedecimiento de la Real Provision de V. A. de 8 de Noviembre proximo, en que se le manda informe lo que se le ofreciere, y tubiere por conveniente sobre el contenido, y suplica de la peticion presentada à V. A. por parte del Dr D.n Ygnacio de Luna, y Holtos Cathedratico de Decreto de esta Vniversidad, Governador, Provisor, y Vicario General del Obispado de Teruel, sobre que V. A. se sirva concederle la Jubilacion en la referida Cathedra de Decreto, dispensandole el tiempo, que le falta, admitiendole para ello el que ha leido en la Cathedra menor, Dice que es cierto quanto expone à V. A. el expresado Dn Ygnacio de Luna, como el haverse dispensado igual gracia à algunos Cathedraticos de esta Escuela en los mismos terminos, que la suplica, en cuia consideracion, la de haver leido veinte años, (Continua) de Cathedras, los doce en las mayores de Jubilacion, su continua notoria aplicacion, è infatigable desvelo en la enseñanza publica de esta Escuela, y el justo motivo, que hoy le impide el continuar la Lectura de su Cathedra hasta cumplir el legitimo tiempo, para poder jubilarse de Justicia, entiende el Claustro pleno de todos los Doctores, y Maestros de esta Escuela

de unanime conformidad, que el referido Dr. D. Ygnacio de Lira es muy ~~digno~~ benemerito á que V. A. se digne concederle la Jubilacion, que suplica en la Cathedra de Decreto, admitiendole los ocho años, que ha leido en la de Sexto para completar los veinte, que se requieren segun los Estatutos de esta Universidad; ~~lo que expone á V. A.~~ sin que en ello reconozca inconveniente alguno, antes sí justo premio de las tareas literarias del Pretendiente: lo que expone á V. A. el Rector, y Claustro pleno de esta Universidad para que en su inteligencia se digne resolver lo que mas fuere de su Real agrado. Zaragoza 6 de Diciembre de 1754.

Setenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y QUATRO.

Fernando por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corzega de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya, y de Molina &ª A Vos el Rector y Claustro de la Universidad Literaria de la Ciudad de Zaragoza salud y gracia sabed que ante Los del nuestro Consejo se presento la Peticion del Thenor Siguiente= M. P. S. Gabriel Pedrero, en nombre y en virtud de Poder, que en devida-

forma presento, del Dr. Dn. Ygnacio de Lissa y Molivos, Cathedratico de Decreto dela Universidad de Zaragoza, Governador, Provisor y Vicario general del Obispado de teruel, ante V. A. parezco y digo, Que por los estatutos dela Universidad de la Referida Ciudad esta dispuesto que todos los que obtubieren veinte años de Cathedra maior, seles pueda Jubilar, quedandoles las dos partes de Renta que por ella le correspondian; Y siendo asi que en el año de mil setecientos treinta y quatro obtubo la Cathedra de Sexto que leyo ocho años continuos, hasta el año de mil setecientos quarenta y dos que ascendio ala Cathedra maior de Codigo, que sirbio hasta el año de mil setecientos cinquenta y dos, que entro á servir la Cathedra maior de Decreto que actualmente posehè haviendolas ob-

teniendo todas con oposicion publica, como todo Resulta delos testimonios y Relacion de meritos q.e presenta, deforma q.e desde el Referido año desetecientos treinta y quatro, hasta el presente, an corrido veinte años, delos quales los doce ha leido en Cathedra maior, mediante lo qual y los continuos Exercicios Literarios q.e ha hecho en los Referidos veinte años, siendo uno dellos el haver dho la Orocion funebre latina en las R.s Exequias q.e hizo la escuela ala gloriosa memoria del S.or D.n Phelipe Quinto (que de Dios goza) como todo consta desha Relacion demeritos; Y hallandose impedido p.a continuar en leer dha Cathedra de Decreto, p.r estar Exerciendo los Empleos de Governador, Provisor y Vicario general del Obispado deteruel, y en iguales circunstancias haverse dispensado á otros Cathedraticos el no tener los veinte años de Cathedra maior admitiendoles p.a dho numero los años q.e an leido en Cathedras menores como Resulta de los testimonios q.e presenta y de otros Exemplares q.e se hallan en los libros de Gestis en dha

escuela, en esta atencion A V.A. pido y suplico haia p.
presentados los Nfexidos testimonios, Documentos y
Poder y en su vista sesirba conceder á mi parte la Ju-
bilacion en la Nfexida Cathedra de Decreto dispen
sandole el tiempo q.e le falta de Cathedra maior, ad-
mitiendole p.a esto el q.e haleido en Cathedra menor
p.a que p.r este medio pueda quedar con el consuelo
y Caracter de haverse cumplido su carrera lite-
raria q.e sera mrd q.e espera Nesibir= Gabriel Pedro
zo= Vista p.r los del nro Consejo la peticion que
ba inserta p.r decreto q.e proveieron en virtte de este-
mes se acordo Expedir esta nra Carta. Por la-
qual os mandamos q.e dentro de quince dias primo-
ros siguientes, como os fuere presentada infor-
meis a los del nro Consejo p.r mano de D.n Juan de
Peñuelas nro Sr. de Camara y de Gobierno lo q.e
sea os parezca y tubieres p.r combeniente sobre lo con-
tenido y suplica de la peticion q.e va inserta p.a
q.e en su vista se provea y mande lo q.e combe-
ga. Que asi es nra voluntad. Dada en Ma-

drid á ocho de Noviembre de mil setecientos
Cinquenta y quatro=

D.n Juan de Peñuelas Sr. de Cam.ra del Rey.no &.

Yo el Rey

Por quanto por parte de vos el Lic.do Don Ignacio de Liza y Molinos Presbitero Colegial del Insigne Colegio de Corpus Christi de la Ciudad de Zaragoza, Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura de la Universidad literaria de dicha Ciudad, se me ha hecho relacion, que haviendo obtenido dicha Cathedra por oposicion, y leido en ella el tiempo de seis años, que segun Constituciones de dicha Universidad, y Colegio, y Fundacion de dicha Cathedra, se requieren para poder obtener Cathedra de Vispera, y Theologia, y haviendo leido en ella el tiempo de quatro años, y mas, os hallais con el grado de Doctor en Theologia, y con el de Maestro en Artes, y con el de Licenciado en Sagrada Escritura, y con el de Bachiller en Theologia, y con el de Bachiller en Artes, y con el de Licenciado en Theologia, y con el de Bachiller

t

Muy S.r mio: paso â manos de Vm. el informe del Claustro pleno de esta Universidad en cumplimiento de la Real Provission del Consejo de 8 de Noviembre proximo sobre la pretension del D.r D.n Ygnacio de Lissa, y Holibos Cathedratico de Decreto de ~~esta Universidad~~ la misma, paraque se le conceda la Jubilacion en dicha Cathedra, â fin de que se sirva Vm. hacerlo presente en el Consejo, y darme aviso de su recivo.

N. S.r g.de â Vm. m.s a.s como deseo. Zaragoza 10 de Deciembre de 1754.

S.r D.n Juan de Peñuelas.

hizo presente al Claustro, havia llegado à su noticia que los cathedraticos de Prima de esta Universidad en todas las facultades, deviendo haver tenido en conformidad de sus Estatutos los Actos de conclusiones en el Mes de Noviembre, y que solo lo havia hecho el de prima de Theologia, y que los demas no havian cumplido con el Estatuto bajo el titulo quarenta, y ocho de las conclusiones por lo que havian incurrido en la pena prevenida en el, y que siendo credito de la Escuela, y beneficio, y aprobechamiento de los que la cursan, desde luego aplicaba las multas que podian tocarle en conformidad de lo prevenido por los Estatutos, si en el arca no havia caudal para ello: Y haviendose conferido el assumpto: se acordò por el Claustro conformarse con lo propuesto por el Sr. Fiscal à excepcion del Sr. Dn. Fern.do de Lissa que el motibo de no haver tenido las conclusiones prevenidas por el Estatuto como cathedratico de Prima de Canones, hera el de no tener Discipulas con quien tenerlas, y que no haviendo caudal en la Bolsa de multas, no podia consentir, se suplieze del Arca.

Assimismo, se propuso por dho Sr. Rector havia llegado à su noticia que algunos Estudiantes entraban en las Aulas con indecencia, usando de sombrero redondo, y redes à que no devia darse lugar por sus Maestros Cathedraticos como

m? rompos el que en los bancos que corresponden a la plaza
de la Universidad se hallasen algunos llevados de su ánimo
dad, y que para evitar semejantes inconvenientes, ha
viendose conferido sobre este asumpto: Acordò que el Rector
prevenga a los Catedraticos de todas las facultades, y en
particular a los de Leyes y Medicina, cuide el que nadie
de aquellos no asista, ni represente actos ni acciones que no
sean muy correspondientes al decoro, y veneracion de la
cuela, y que asimismo quiten los bancos de la pieza principal
de dha Universidad, para evitar desde luego la ocasion de
y el que a los Graduandos no se les maltrate, ni de obra, ni
de la palabra al tiempo de tomar en ella; Con lo que se
dicho este Claustro, de que certifico.=

Claustro de S. Rector y Consiliarios, para dar cuenta de lo tratado en dicha Junta.

Joseph Dom.: de Latorre

En la ciudad de Zaragoza a veinte de Diziembre de mil. ocho
cientos y quarenta año: En la Universidad, y Sala de Claustros de ella
habiendo precedido Vocacion, de que doy fee Marcos Bodel, Notario
relacion, se juntaron los Sres. DD. D. Pablo Carallo Rector, D. Juan
Lopez, D. Thomas Muñoz, D. Ven.: de Luna, D. Luis Mer
D. Antonio Sangallo, y D. Sebastian Trabal Consiliarios
y Pr. Ll.do: Bruno Brusac. R. Pr. Ll.do: Manuel Gallinero
D. Blas Martinez Juan: El Ll.do: Antonio Cabeza, D. Juan
Ch.mo Vazquez: D. Manuel de Lay: D. Jph La Cruz: D. Salvador Ll
lanca D. Joaquin Lecina: D. Jph La Cambra: D. Jph Marquez: D.
Juan de Roa: D. Jph Berne; D. Manuel Duarte Catedraticos
en su respectivas facultades; y el D. Juan de Dios Fiscal
de dha Universidad, y juntos, y congregados en la Sala del
Claustro de dha Universidad, fueron leydos los Acuerdos del
Claustro ordinario celebrado en primero de los corrientes, y
presente la Vencia dho D. Juan Ch.mo Vazquez expuso, q.
y su con Catedraticos el Ll.do Bruno: D. Salvador Llanca: D.
Jph Villalba, y D. Manuel de Lay, haverle impuesto la pena
del Claustro p. haver faltado al antecedente Claustro
y no haverse excusado, siendo asi que no los antecedentes en
que se hallaba hallado, y se hallaba acordado prevenirles su con
currencia, y parecia obrado rigor el haverlo asi resuelto quan
do p. supuesto, y la de sus compañeros se hallaba procurado
concurrir con la devida puntualidad; Hallandose confe
rido la especie, y oydo su respectiva excusacion a los DD. Sal
vador Llanca, y D. Manuel de Lay que p. ocupacion legitima
no hallan podido asistir al referido Claustro, mandado
y los demas hecho la expresion de reconocer lo q. se trato dicha
resolucion: Se acordò, que p. hacer, y con que se diga desempe

no se les exija la multa que el Claustro les impuso, con cali
dad, de que en lo sucesivo, teniendo lexitima escusa la den an
tes del Claustro al S.r Rector p.r que de lo contrario, no se les admi
tira, y oyda p.r dho S.r fiscal la resolucion, la protesto, y pidio
se le diese testimonio de ella el que se le mando dar p.r el pre
sente Secretario, y que la hiciese saver al Bedel p.a que en
consequencia de lo resuelto no cobrase dha multa.

En consequencia de lo prevenido en los estatutos
bajo el titulo 21 de la matricula, y aprobacion de cursos
al cap. 8 en que se previene que el Secretario lleve los
quatro libros dos de Examen, y dos de Matricula, y exa
minados se firmen, y rubriquen p.r los S.s Rector, y con
siliario primero en puesto y dho Secretario, y que se pon
gan en el Archivo, haviendosele pedido razon de ello
expuso, le havia sido impracticable en los doze dias de este
Mes, poner en la devida forma dhas Matriculas p.r el or
den alfabetico acostumbrado, p.r haver estado implicado
en distintos asumptos de la Universidad, en virtud de lo
resuelto p.r la misma en los Claustros antecedentes: se acor
do, se proveyeren disponer p.a el Claustro de consiliarios

Lazas

M. Ill.re S.r 188

D.n Manuel Dominguez
Presbitero natural de esta Ciudad, y resi
dente en la Villa de Motrico en la
Provincia de Yguipuzcoa con su ma
ior atencion, y respeto dize, que en
los años 1745 y 1746 ha cursado la
Theologia Escolastica en la Univer
sidad de dicha Ciudad como resul
ta del zertificado del Catredatico
Fr. Bruno Busau, que presenta en
debida forma; y respecto de haver es
tado ausente el primero de dichos an.os
y el segundo enfermo al tiempo de
matricularse, y por ello no allarse
notado en la matricula, y necesitar

de el Testimonio de dicho curso por tan-
to

A V.S. pide y suplica que en vista de
dicho zertificado le dispense la referi-
da matricula, y mande al Secretario le
de Testimonio para hazer constar el
haber cursado en dicha Universidad
los referidos dos años de Theologia
Escolastica de que en ello recivirá de V.S.
singular gracia y merzed.

Certifico el infraescrito, que ha cursado dos años
Theologia escolastica en esta Univ.d de Zaragoza D.n
Manuel Dominguez, natural de dha Ciudad, en
conformidad de los Estatutos, con aplicacion. y a
provechamiento; y fueron los cursos de quarenta y
cinco. y quarenta y seis. Zaragoza 15 de Nov.e del 1754

Fr. Bruno Brusau
Cath.o de Prima de Theol.a

M. Ill.re S.r
Retor

De D.n Manuel Dominguez Presbitero

Suplicante

y cathedraticos del Mes de henero proximo, havisandose con cedulas expresivas p.r el Bedel de dha Universidad à todos los cathedraticos y substitutos de ella el motivo de dha concurrencia, y si algunos estubiesen ausentes, se suspenda, hasta que le conste à dho Bedel estar todos para poder concurrir à su comprobacion en conformidad de lo resuelto p.r el Claustro en ocho de henero del corriente año de 54. tomando la orden correspondiente del S.r Retor.

Viose un Memorial de D.n Manuel Dominguez Presbitero natural de esta Ciudad, en que con exivicion del certificado del P.e M.o fr. Bruno Brusau suplica al Claustro, se le dispense la Matricula de haver cursado los años de quarenta, y cinco, y quarenta, y seys la facultad de Theologia y se le dè el testimonio correspondiente (Inseratur) Y en su inteligencia, acordò el Claustro no haver lugar a lo que pide dho S.r Manuel Dominguez.

El S.r Retor diò cuenta, que haviendosele dado noticia p.r un Estudiante Theologo del de S.ta Theresa, que despues de haver hecho los exercicios correspondientes para poderse subilar en el, sin causa, ni motivo justo, le havian denegado la subilacion p.r

nes particulares de algunos Individuos del mismo Colegio, por lo que havia dado comision al Dr. Dn. Jph. Berne, para que de su orden pasase al referido Colegio, y tomando instruccion de lo que en el havia ocurrido, procurase facilitar los medios de que se le jubilase al Estudiante, teniendo la aptitud necesaria, y que haviendole practicado el Presidente le havia respondido con mucha atencion que por su parte estaba pronto à dispensarle dha Jubilacion, y que haviendose seguido el immediato se havia propasado à algunas explicaciones que no correspondian al caracter de la Persona y dignidad que exercia dho Sr. Rector, ajandole en sus facultades y que dentro de su colegio de Sta. Theresa no le reconocia ningunas, porque sus Estatutos los tenia aprobados el Sr. Provisor Vicario General de este Arzobispado con lo que sin empeñar mas el negocio, se havia salido dho Sr. Berne del Colegio, y dadole cuenta de todo lo referido, y deseando el Sr. Rector proceder de Acuerdo del Claustro, para el condigno castigo del Estudiante, que se havia propasado, lo hacia presente porque en su inteligencia, acordase lo conveniente; y haviendole oydo, se acordò que el Sr. Fiscal de la Universidad, tomando instruccion puntual de todos los referidos hechos, le instruya los autos que tubiere por oportunos para su condigno castigo ante el Sr. Rector, y se proceda

t 191

Mui Señor mio: Queda en mi poder el informe q. Vm. me remite Executado por el Claustro pleno de esa Universidad sre. la instancia del Dr. Dn. Ignacio de Lisa y Molivos Cathedratico de ella, y le hare presente al Consejo pa su inteligencia.

Nro. Señor Gde. à Vm. ms. as. Madrid y Dizre. 14 de 1754

B. l. m. de Vm. su mas afto. servr.

Dn. Juan de Penuelas

Sr. Dr. Dn. Pablo Castillo

alo demas que hubiere lugar en drecho; con lo que se disolvio en el claustro de que yo el Infrascripto Secretario certifico.

Joseph Domi. de Asin

Fee y diligencia de haber entregado el S.r D.r D.n Pablo Castillo Retor de la Univ.d de Zaragoza la Carta que se halla aqui del Secret.o del Consejo Real de Castilla

Certifico que oy dia de la fha el S.r D.r D.n Pablo Castillo Retor de la Univ.d de esta Ciudad, me ha hecho entrega de dha Carta de D.n Juan de Peñuelas S.rio del R.l Consejo de Castilla con fha de Catorze de los Corrientes, en que acusa el R.tro del Informe dado por el Claustro pleno de esta Univ.d sobre la Jubilacion que solicita el D.r D.n Ignacio de Lissa y Trolibos en la Cathedra de Decreto; la qual queda inserta en este Reg.o para que en todo tiempo conste: Y para q. assi suceda lo pongo y fee y dilig.a que firmo en Zaragoza á veinte y dho de Diciembre de mil setezientos cinquenta y quatro a.s

Joseph Domi. de Asin

Claustro de S.S. Retor Consiliarios, y Cathedratic.

En la Ciudad de Zaragoza á veynte, y tres de Diziembre de mil setecientos cinquenta, y quatro años: en la Universidad, y sala del claustro de ella, haviendo precedido llamam.to de que hizo relacion Fran.co Juan Matheo Vedel, se juntaron, y congregaron los S.S. D.D. D.n Pablo Castillo Retor, D.n Thomas Muñoz, D.n Luys Soler D.n Antonio Gargallo Consiliarios: el M.o fr. Bruno Brusao: el M.o fr. Antonio Claberia, D.n Juan Ch.mo Nabasques, D.n Blas Mathias D.n Juan, D.n Joseph La Cruz, D.n Joaquin de Vina, D.n Salvador Al

franca, D. Dn. Jph Villalba, D. Dn. Jph de la Cuenca, Dn. Franco de Roca
D. Manuel Ximo, y Dn. Jph Berne Catedraticos en sus respectivas
facultades, y el Dor Dn. Franco de Dous fiscal de dha Universidad y sumo,
y congregados en el Claustro de ella: Expuso el Sr Rector, que ha
correo inmediato, haver recivido respuesta de las cartas que con el
del Claustro de los Nros Jph Ximenez, Miguel Babon, Dn. Jph Amat, y
D. Manuel de Roda, incertando les con la dependencia de la con-
puesta con la sala del crimen para el buen suceso de la repre-
sentacion hecha à Sus. en que pasaba al Claustro haverse
logrado resolucion favorable, y que la sala sobera en sus
procedimientos contra el Sr Rector, sin recurso, y haviendo que por
Sus. se recibe sobre lo principal de dho asumpto, y haviendo se le
oydo por mi dho secretario las referidas cartas, se acordò con-
tra las graves à dhos Ss. la diligencia hecha, que el Sr Rector
en su carta particular prevenga al Sr Dor Dn. Jph Amat lo que le ha
ensenado, con lo que se dirigiò el Claustro de que doy fee el infra-
scripto secretario certifico.

Joseph Dom. de Luna

Grado de B. de Bernardo Padrò
Conde de Darnius en Leyes
En la ciudad de Zaragoza à treynta dias
del Mes de Noviembre de mil setecientos cinquenta y quatro años
En la Universidad y Estudio General, y sala del Claustro de
numa el Dor Pablo Castillo Canonigo de la S. Vglesia

Metropolitana de dha ciudad Rector de dha Universidad, hallando
se presentes los DD. Fernando de Lera, Dn. Jph de la Cuen y Dn. Salvador
Hispanca Catedraticos en las facultades de Canones, y Leyes, y Exa-
minadores en ellas: dho Sr Rector expuso se le havia provisto por el
Conde de Darnius natural de la ciudad de Barcelona el Grado de
Bachiller en Leyes, haviendo le hecho constar haver cursado por
dho año en la Universidad de Cervera que tiene hermanad
con esta, como resulta de la certificacion de Dn. Franco Xavier
Secretario de dha Universidad de Cervera en el Principado de
Cathaluña en que asienta, que el Conde de Darnius de la ciudad
de Barcelona, y su Reyno supplicado se halla matriculado, y apro-
bado sus cursos en la facultad de Leyes en los años de mil
setecientos cinquenta, cinquenta y uno, cinquenta y dos, y cin-
quenta y tres, y leydose aquella por mi el infrascripto secretario
de cuyo thenor, es el siguiente (Universale) en virtud de ella
se recivio la duda de no ser procedente dha certificacion el
nombre, y apellido de dho Conde, y que hera preciso fuesse
presentase Declaracion Jurada de dos testigos que lo declaracen
ante el Sr Rector; y haviendose llamado al Dor Dn. Franco de
Roca su Padrino, y enterado de ello, dixo estaba prompto
à declarar sobre dha duda con Dn. Salvador de Casas Payaro
de dho Conde natural de la Villa de Reza Obispado de Barcelona

antos juraron en poder y manos de Dho S.r Rector de que el
mencionado Conde de Darmur nombrado en dha certificacion
se llama, y denomina D.n Bernardino duyz de Cadena saben
nez, y cobdl a quien conocen de vista, y trato de algunos años
y tiempo a esta parte, y que sobre ello no tienen duda alguna
y en consequencia de lo referido (haviendo precedido el examen
acostumbrado) Dho S.r Rector, confirio al Grado de Bachiller
en dhas Leyes al Dho D.n Bernardino duyz de Cadena conde de Dar
mur, siendo su Padrino Dho D.n Juan.do de Rosa, y Examinadores
los expresados DD.n D.n Fern.do de Lima, D.n Joseph de Acuña, y D.n Salva
dor Alpanca e hizo la profesion de la fee, y Juro en la forma
dispuesta por los Estatutos de esta Universidad, haviendose pu
blicado el Grado en el dho acto, y mandado se diese la carta de
el que certifico.

Y para que conste, y para D.n Juan Matheo Cotohaz

Joseph Dom.go de Acuña

Grado de B.r en Leyes a } En dha ciudad dhos dia, mes, y año: en dha
D.n Salvador de Casas } Universidad, y sala de Claustros de ella el S.or D.n Pablo Castillo
Rector, hallandose presentes los DD.n D.n Juan.do de Lima, D.n Juan
Chacon Romo Nabarquez, y D.n Salvador Alpanca Catedra
tico en las facultades de Canones, y de Leyes, y Examina

Yo el Infras.o, como Secretario que soy por el Rey n.ro S.or (que
Dios g.de) de la Pontificia, y real Univ.d Literaria de la Ciu.d de
Cervera, Obispado de Solsona, en el Principado de Cathaluña.

Certifico, y Doy Fee dados testimonio, como del Libro
manual de matricula, de la Univ.d que para en mi poder,
y Sec.a de Cla que es de mi Cargo, donde se Continuan
todos los Estudiantes matriculados, en las facultades
respectivas que Cursan en la Univ.d entre otros Consta, y
Se halla matriculado en la facultad de Leyes, por los años,
y Cursos de mil setecientos y Cinquenta, en Cinquenta y uno,
de Cinquenta y uno, en Cinquenta y dos, de Cinquenta
y dos en Cinquenta y uno, y de Cinquenta y tres en Cin-
quenta y quatro; el Ill.mo Conde de Darmur de la Ciu.d
de Barna, y su Obispado, y por dichos años se matri-
culó, en data de 26 de 8.bre de 1750, que fue por el pri-
mer año de Curso; por el segundo en data de 21 de 8.bre
de 51; por el tercero en data de 4 de 9.bre de 52; y por
el quarto en data de 1 de 9.bre de 53; como es de Voz
de dicho libro a que me remito: = y asi mismo doy fee
como el mencionado Estudiante, tiene los quatro años en que
se matriculó, abilitados, y aprobados, con la de libros mayor
de abilitaciones de Curso, que se bonifican a los Estudi-
antes

antes que assi rectamente cursaron, y a que me refiero, y paraque se vea donde Conbenga a pedimiento de la parte, doy la presente firmada de mi mano, y sellada con el sello menor, y armas de la Univ.d En Cervera a los 10 de Mayo de 1754.

D. Fran.co Sanyet Secret.o

Yo el Infras.o como Secretario que soy por el Rey nro Señor (que Dios g.de) de la Pontificia, y real Univ.d Literaria de la Ciud.d de Cervera, Obispado de Solsona en el Principado de Cathaluña.

Certifico, y doy verdadero testimonio, como del Libro manual de Matricula, de la Univ.d que para en mi poder, y Secreta.a de ella que es de mi Cargo, donde se Continuan todos los Estudiantes matriculados, en las facultades respective que Cursan en la Univ.d entre otros Consta, y se halla matriculado en la facultad de Leyes, por los años y Cursos de mil Setecientos Cinquenta, en Cinquenta y Uno, de Cinquenta y Uno en Cinquenta y dos, de Cinquenta y dos en Cinquenta y tres, y de Cinquenta y tres en Cinquenta y quatro, Salvador Casas de la Villa de Piera, Obispado de Barna, y por dichos años se matriculo, en data de 24 de 8bre de 1750, que fue por el primer año de Curso, por el segundo en data de 21 de 8bre de 51, por el tercero en data de 8 de 9bre de 52, y por el quarto en data de 4 de 9bre de 53, como es de ver de dicho Libro a que me Remito: = y assi mismo doy fee como el mencionado Estudiante, tiene los quatro años en que se matriculo, abilitados, y aprobados, Consta del Libro mayor de abilitaciones de Cursos, que

se bonifican â los Estudiantes, que assi rectamente Cursaron, y â que me refiero, y paraque se vea donde convenga â pedimiento de la parte, doy la presente firmada de mi mano, y sellada con el sello menor, y armas de la Universidad. En Cervera â los 12 de Mayo de 1754.

D. Fran.co Sanyet Secret.o

Yo el Infras.o, como Secretario que soy por el Rey nuestro Señor (Dios le g.de) de la pontificia, y real Universidad Literaria de la Ciudad de Cervera, Obispado de Solsona, del Principado de Cathaluna: &.

Certifico, y doy verdadero testimonio, como del Libro manual de Matricula, que para en esta Secretaria de mi Cargo, donde se continuan todos los Estudiantes matriculados en las facultades respectivas, que Cursan en esta Universidad, entre otros consta, y se halla matriculado en la facultad de Leyes por los años, y Cursos de mil setecientos Cinquenta en Cinquenta y uno, de Cinquenta y uno en Cinquenta y dos, de Cinquenta y dos en Cinquenta y tres, de Cinquenta y tres en Cinquenta y quatro Josef Morattó de la Villa de Olot, Obispado de Gerona, y por dichos años se matriculo por primero año en data de 26 de 8bre de 1750, por segundo año en data de 1 de 9bre de 1751, por tercero año en data de 6 de 9bre de 1752, por quarto año en data de 22 de 8bre de 1753, como es de ver del Libro manual de matricula

de Esta Universidad, que para en mi Cargo á
que me Remito: = y assi mismo doy fee como el
mencionado Estudiante tiene los dichos quatro
años abilitados, y aprobados como los demas
Estudiantes que rectamente Cursaron como es
de ver del Libro manual de abilitaciones, que
para en mi poder. Consta todo lo referido de los
respectivos Libros, y Registros de Esta Univ.d
á que me remito, y para que se vea donde con-
venga á pedimiento de la parte doy la presente
firmada de mi mano, y sellada con el sello me-
nor, y armas de la Univ.d En Cervera 31 de
10.bre de 1754

Fran.co Ganyet Secret.o

dores en ellas expuso, se le havia pedido p.r D.n Salvador de
Casas natural de la Villa de Piera del Obispado de Barcelona
en el Principado de Cathaluña el Grado de Bachiller en le
yes, haviendole hecho constar, haver cursado quatro años
en la Universidad de Cerbera, que tiene hermandad con esta
como resultaba de la certificacion de D.n Fran.co Gañez Secretario de
dha Universidad de Cerbera en el Principado de Cathaluña en que
atesta, que el citado D.n Salvador Casas natural de la Villa
de Piera de la Diocesi de Barcelona, se halla matriculado, y apro
bado sus cursos en la facultad de Leyes en los años de mil
setecientos cinquenta, cinquenta, y uno, cinquenta, y dos, y
cinquenta, y tres, y haviendose leydo por mi el Infrascripto
Secretario que su thenor de el sig.te (Inseratur) en su inte
ligencia, haviendo precedido el examen acostumbrado dho S.r
Rector, confirio el Grado de Bachiller en Leyes a dho D.n Sal
vador Casas, siendo su Padrino el S.r D.n Fran.co de Roa
y Examinadores dhos D.n Fern.do de Lisa, D.n Juan Chrisosto
mo Nabasques, y D.n Salvador Alfranca, hizo la Profesion
de la fee y Juro en la forma dispuesta p.r los Estatutos de esta Uni
versidad. Haviendose publicado el Grado en el theatro de ella, y man
dandosele dar la cartilla. &

Fran.co Juan Matheo y Patricio Sanz

Joseph Dom.o de Asinz

Grado de Bl. en leyes a
D. Joseph Morano

En la ciudad de Zaragoza a quatro dias del Mes de Henr
de mil setecientos cinquenta, y unos años. En la Universidad, y
sala del Claustro de ella el D.r D.n Pablo Canillo Rector, hallandose pre
sentes los DD. D.r D.n Ver.o de Rioja, D. Juan Chacon como Sacr.a de Va
basques, y D.r Jph de Lacue Catedraticos en las facultades de Cano
nes, y de Leyes, y Examinadores en ellas; Exp.o, se le haya p.r hab.
p D.r Jph Morano natural de la Villa de Olor del Obispado
de Vrgel en el Principado de Cathaluña el Grado de Bach.r en
en Leyes, haviendo le hecho constar haver cursado quatro años
en la Universidad de Lerida que viene hermanada con esta
como consta de la certificacion del D.r D.n Xav.r Sanier Secre
tario de dha Universidad en dho Principado de Cathaluña
en que asienta que el citado D.r Jph Morano ha hallado matri
culado, y aprobado su curso en la facultad de Leyes en los
años de mil setecientos cinquenta, cinquenta, y uno, cin
quenta y dos, y cinquenta, y tres, y haviendose leydo para
el Informe Secretario que en el siguiente
(Interino) en mi Inteligencia, haviendo precedido el examen
acostumbrado dho Señor Rector, confirio el Grado de
Bachiller en Leyes a dho D.r Jph Morano, siendo su Rector
no el D.r D.n Xav.r de Rioja, y Examinadores los expresados
D.r D.n Ver.o de Rioja, D. Juan Chacon como Vascongado, y D.r Jph

de Lacue: Hizo la Profesion de la Fee, y firmo en la forma siguien
te p.r los Claustros de esta Universidad, haviendose publicado el
Grado en el Theatro, y mandado dar Cedula.

Ita est Supra proxime nominatus.

Claustro de S.r Rector Consi-
liario y Fiscal

Joseph Dom.o de Torres

En la ciudad de Zaragoza a ocho de Henero de mil setecientos
cinquenta, y unos años. En la Universidad y sala del Claustro de
ella, haviendo precedido llamam.to segun y segun Mandos Bedel
lo relacion, concurrieron los IV. DD. D.r Pablo Canillo Canonigo
de la S.ta Metropolitana de dha ciudad Rector de dha Uni
versidad, D.r Thomas Alluson, D.r Ver.o de Rioja, D. Luys Velez
y D. Sebastian Tabal Consiliarios, y el D.r D.n Juan de Soro Fis
cal, y asi juntos y congregados en la forma que lo tienen de co
stumbre fueron leydos los Acuerdos del Claustro antecedente
de ocho de Setiembre proximo pasado, y precisamente, hizo
presente el S.r Rector que haviendose le representado p.r Juan
Antonio Alamas haver cursado y estudiado tres años de
esta Universidad que fueron los de cinquenta, cinquenta y
uno y cinquenta, dos, y que tiene en mismo año del Mayo, siendo
necesario de Conclusiones publicas de toda la Philosophia en
el Theatro, y despues graduarse de Bachiller en dha facultad

haviendo sido su Padrino el Sr Dr Manuel Cabos, y hallarse
actualmte cursando la Theologia moralmente de la carrera ha
havrá acordo al actual Rector para que convenga a dho
libro de Gobno y forma de darla, y no haviendose hallado
en ello razon, ni acuerdo que califique la verdad de lo hecho
le havrá hecho constar dho Juan Antonio d'Amas à dho Sr Rector
hiziese venir dos testigos de asistencia haviendo dho hado
el Bachiller, todo lo qual hacia presente al Claustro para
que en su inteligencia, acordase lo conveniente; Y haviendose
conferido el asumpto, se acordò que el Sr Rector mande dar la
Cartilla que solicita dho d'Amas, pagando los derechos en el Sr
Rector ò Vicerector que lo hiziere en dho año de Anquerma, y
do para que à su nombre se le despache

Y igualmte dijo cuenta el Sr Rector que passe de esta
ferra natural de Canjon de Monegros se le havia embiado
la Ratificacion correspondiente de haverse graduado
culado en el año mil setecientos anquenta en la facultad
de Leyes, aunque con equivocacion del apellido de Perez en lu
gar de ferrer, y de que en dho año succedio, havia concurri
do con otros condiscipulos suyos à matricularse à cau
del Sr Rector Pozano antecesor de este, como

tambien en dha anquenta y uno, haviendo lo hecho constar
con certes de los catedraticos, y que en virta de todo havia
do orden al presente Secretario para que le librase la certifica
cion correspondiente, y que usando proceder de acuerdo con el
Claustro lo hacia presente p que comprehendido todo lo re
ferido, se sirviese aprobarlo. Haviendole oydo à su señoria
y conferido sobre ello, se conformò con lo executado p dho Sr
Rector en este particular.

El Fiscal dijo presente que en consequencia de
acuerdo en el Claustro antecedente, que los catedraticos
de Prima, y Vispera en las facultades de Leyes y Canones no
havian cumplido con lo dispuesto p los Estatutos de esta Vni
versidad en haver tenido las conclusiones en los dias de
Novembre, y Diciembre del año proximo pasado, y que
por ello, havian incurrido en la pena prevenida en ello.
Y vistas todas al tenor de lo referido pedia y suplicaba al Claustro mandase, se
que les notifique esta Resolucion le intimase, y comprehendido de la propuesta de dho Sr
Fiscal: Acordò, se les notifique por el Bedel dha pena para que
puntual cumplim.to

Seguidamente expuso el Sr Rector, que los catedraticos
de Prima, y Vispera en la facultad Civil y Canonica, segun el Informe
que se le havia dado, no concurrian puntualmente a las horas

regulares a leer sus cathedras, y en ellas el tiempo que
sprevienen ps Vnanuro, bgue hera muerto de Cathedratico cus
sanes de la auzencia dellas; Thavendox confesido el claus
rro sobre los expuesto ps el Sr Rector, sea acordò que ps el presente
Secretario, sepreuenga al Bedel, cele exacuan pa que los ca
thedraticos cumplan con la obligacion que tienen prevenida
ps los Estatutos, apuntandole los dias que dejaren de hacerlo
encargandole que denunciò cele hara el cargo corres
pondiente.

Por dho Sr Rector, vistò vuestra que pasase al Sr Manuel
Thambuau se le haga prevenido un Memorial, haciendo
en el presente la ocupacion en que se hallaba, entendiendo
dicho dos señores del Consejo de Castilla en el exercicio
de el Corregimto de la Ciudad de Daroca, y que pr ello, no
tener Cursantes en su cathedra de Sexto, se le rebaja pa
tener Cursantes, y no se le apuntase pr el Bedel en los exercicios de claus
tro, y no se le apuntase pr el Bedel en los exercicios de claus
tro conformidad del Estatuto con que en semejantes casos
se ha hecho, y que en quanto à ocupar la cathedra ha
viendole cesado se cierra la puerta de su Memorial
hara conducente con la suplica, pero que de lo
dho acuerdo lo proponga al Claustro pr su aprobacion

Yen enterado; acordò que el Sr Rector lo consulte con los Rectores
de esta Universidad, y con el claustro de ellos, acuerde
lo que convenga, como tambien dispuesto de inclusion
en la Matricula à Dn Agustin de Blancas Cursante de
tercero año de Philosophia, como lo hacia con otro
cation de su cathedratico Dn Manuel Bruno, y en cuyo
yo ano haver acudido à casa del Secretario hasta el
dia de Dn Antonio pr causa de su enfermedad, con lo que se
Sirvio el Claustro, de que certifico.= en el caso de no estar dado
Tambien de Interino: y de duda

Joseph Dom: de Ximo

Grado de Bendeyes à
Dn Juan: Polex

En la ciudad de Zaragoza à nueve dias del mes
de Henero de mil Setecientos cinquenta y cinco años
en esta Universidad, y Sala del Claustro de ella de Dn Pablo
Carrillo Rector hallandose presentes los DDres Dn Joseph de Lacam
Dn Salvador Alfranca, y Dn Lucas Regal Examinadores en
dha facultad, expuesto se le hava pedido pr Dn Juan
Polex natural de la Villa de Cambrils del Principa
do de Tarragona en el Principado de Cathaluña el Grado
de Bachiller en Leyes haviendole hecho constar haver
cursado quatro años en la Universidad de Lerida que
tiene Hermandad con esta, como resultaba de la certi

ficacion de D.n Fran.co Sanjer Secretario de la Universidad de
Zerbera en el Principado de Cathaluña en que acerca que dicho
do D.n Fran.co Sanjer se halla matriculado y aprobado sus
cursos en la facultad de Leyes en los años de mil setecien
tos quarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, y
cincuenta y dos; Y haviendose leydo por mi el Infrascripto
Secretario que mi theniente el siguiente (Thenencia) en dicho
Vigencia, haviendo precedido el examen acostumbrado
de Dho D.r Reyes confirio el Grado de Bachiller en Leyes á
dho D.n Fran.co Sanjer, siendo su Padrino el D.r D.n Fran.co de Alba
y Examinadores dhos D.r Joseph de Lacuer, D.r Salvador Ll
lanes y D.r Lucas Rigal, Hiso la Profesion de fee y todo
en la forma dispuesta por los Estatutos de esta Universidad
Haviendose publicado el Grado en el Theatro de ella y
mandadose dar la cartilla. D.r de que Certifico

Y Patricio Sans, y Manuel Reyes. Testes habiz

Joseph Domz. de Arnes

El infrascripto Escribo Como Secret.o que soy por el Rey
N.o Sr. que Dios g.de de la Pontif.a y Gral. Univ.d Liberia
ria de la Ciudad de Cervera del Obispado de Solsona,
en el Principado de Catt.a

Certifico, y doy verdadero testimonio Como
del libro Matricular de matrículas de la Univ.d
que paso en mi poder, y Secret.a de ella que
es de mi cargo donde se continuan todos los es
tudiantes, matriculados, en los Cursos de las
facultades que cursan, en la Univ.d entre otros
consta, y se halla matriculado, en la facul
tad de Leyes por los años, y Cursos de mil se
te cientos quarenta, y nueve, en Cinquenta
de Cinquenta, en Cinquenta, y uno; de Cin=
quenta, y uno, en Cinquenta, y dos; y de Cin=
quenta, y dos, en Cinquenta, y tres Fran.co
Solez, y Vedrella de la Villa de Cambrils Ar
zobispado de Tarragona. y por dichos años
se matriculo, en data de 23 de Xbre de 49
que fue por el primer año de Curso; por el
Segundo, en data de 4 de Xbre de 50. Por el
tercero, en data de 29 de Xbre de 51. y por
el quarto, en data de 7 de 9.bre de 52. Co
mo es de ver de dicho libro á que me remito
=== y asimismo doy fee, Como el mencionado
estudiante tiene los quatro años, en que se
matriculo habelitados, y aprobados Conforme del
libro mayor de habelitaciones de Cursos que se
Confieren á los estudiantes, que asi mismo
he Cursado, y á que me refiero, y para que
se vea donde Convenga á pedimento de la
parte doy la presente Certificacion firmada
de mi mano, y sellada Con el sello menor, y
arma de la Univ.d en Cervera á los ocho de Xbre
de mil siete Cientos Cinquenta, y tres.

D.n Fran.co Sanjer Secret.o

Dn. Fernando por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra, de Granada de toledo, de Valencia de Galicia, de Mallorca, de Sebilla, de Cerdeña, de Cordoba de Corzega, de Murcia, de Jaen Señor de Vizcaya y de Molina &a. Porquanto por parte del Dr. D. Ignacio de Lisa y Holibos Cathedratico de Decreto de la Universidad de Zaragoza Governador Probisor, y Vicario General del Obispado de Teruel en el nuestro Reyno de Aragon, se nos ha representado que por los Estatutos de dicha Universidad estaba dispuesto que todos los que obtubieren veinte años de Cathedra mayor, se les pudiese jubilar, quedandoles las dos partes de renta que por ella le correspondian, y siendo asi que en el año de mil setecientos treinta y quatro obtubo la Cathedra de Sexto que leyo ocho años continuos hasta el año de mil setecientos quarenta y dos q. ascendio ala Cathedra mayor de

codigo que sirbio hasta el año de mil setecientos
cinquenta y dos que entro á servir la Cathedra
mayor de Decreto que actualmente poseha, ha
biendolas obtenido todas con oposicion publica
como resultaba de los testimonios y rela
cion de meritos q. presentaba; de forma
q. desde el referido año de treinta y quatro, has
ta el proximo pasado habian corrido vein
te años de los quales los doze leyó en cathedra
mayor, mediante lo qual y los continuos
exercicios literarios que abia hecho en los
citados veinte años, como siendo uno de
ellos el haber dicho la oracion funebre la
tina en las reales exequias que hizo la
escuela á la gloriosa memoria del Señor
D. Phelipe Quinto nuestro amado Padre que
de Dios goza como asi mismo constaba de
dha relacion de meritos. Y que hallandose
impedido para continuar en leer la
mencionada Cathedra de Decreto por es-
tar exerciendo Empleos de Governador

Provisor y Vicario General de dho obispado de
teruel y en iguales circunstancias haberse dis
pensado á otros cathedraticos el no tener los
veinte años de Cathedra mayor admitien
doles para este numero los años que han ley
do en Cathedras menores como resultaba de
los testimonios que tambien presentaba
y de otros exemplares que se hallaban en los
Libros de Gestis de dha Escuela. En esta aten
cion: Nos suplicaba fuesemos servido con
ceder á dho Dn. Ygnacio de Lisa la Jubilacion
en la referida Cathedra de Decreto dispensan
dole el tiempo que le faltaba de Cathedra ma-
yor admitiendole para esto el que leyó en
Cathedra menor para q. pudiese quedar con
el Caracter de haber cumplido su Carrera
literaria. Y visto por los del nro consejo
con lo informado en esta razon por dha
Universidad en seis de Deziembre proximo
y lo expuesto en su inteligencia por el nu-
estro Fiscal por Decreto q. proveyeron en
diez de este mes se acordó expedir esta nra
Carta. Por la qual en atencion á los motibos
expuestos por el citado D. Ygnacio de Lisa y
Nolibos le concedemos la Jubilacion de la re
ferida Cathedra de Decreto en la conformidad
q. se ha concedido á otros Maestros y Cathe

Claustro de Rector y Consiliarios sobre
la rehabilitacion a favor de Dn Ignacio de Lisa

En la ciudad de Zaragoza a veynte y quatro dias del Mes de Henero de mil setecientos cincuenta y tres años. En la Universidad, y sala del claustro de ella haviendo precedido llamamiento segun han acostumbrado de dicho hizo relacion, se juntaron los Ss. Dor Pablo Castillo Rector, y los Dores Dn Fernando de Lisa, Dr dupy Rector, y Dn Sebastian Trabal p.e haverse excusado el Dor Dn Juan Lorieu, y hallarse enfermo el Dor Dn Antonio Gargallo, y estando asimismo el Dn Juan Ca Soro fiscal, y Claustrales, y por ser llamados en la forma acostumbrada, se leyó una Rl Provision de los Ss. del Rl Consejo de Castilla, con fecha de quince del corriente mes, en que se concede al Dor Dn Ygnacio de Lisa, y Nolibos Rehabilitacion de la Cathedra de Decreto que poseyó en esta Vniversidad cuyo thenor es del siguiente (Vniverse) Leyda esta relacion, se obedeció p.r del claustro con el respeto, y veneracion debida, y acordo, cumpla, y execute lo que en ella se manda enviado, y p.r todo declarando, como declaro p.r vacante la referida cathedra de Decreto, y que se provea p.r mañana veynte, y cinco de los corrientes a claustro de Consiliarios, y Cathedraticos p.r nombrar substituto en conformidad de lo establecido en los Estatutos de esta Vniversidad, con lo que se dio por concluso el claustro, de que certifico.

Joseph Dom.o de Arnedo Sec.o

Claustro de Rector y Consiliarios, y Cathedraticos que celebro en Lisa y Nolibos Rector y Catedratico de Prima de Sagrada Theologia de esta Vniversidad de Zaragoza en veynte y quatro de Henero de mil setecientos cincuenta y tres años. Ante mi Dn Joseph Dom.o de Arnedo Not.o de dha Vniv.d y Secr.o de dho claustro fueron presentes los Ss. Dor Pablo Castillo Rector, y los Dores Dn Fernando de Lisa, Dr dupy Rector, y Dn Sebastian Trabal p.e haverse excusado el Dor Dn Juan Lorieu, y hallarse enfermo el Dor Dn Antonio Gargallo, y estando asimismo el Dn Juan Ca Soro fiscal, y Claustrales, y por ser llamados en la forma acostumbrada, se leyó una Rl Provision de los Ss. del Rl Consejo de Castilla, con fecha de quince del corriente mes, en que se concede al Dor Dn Ygnacio de Lisa, y Nolibos Rehabilitacion de la Cathedra de Decreto que poseyó en esta Vniversidad cuyo thenor es del siguiente (Vniverse) Leyda esta relacion, se obedeció p.r del claustro con el respeto, y veneracion debida, y acordo, cumpla, y execute lo que en ella se manda enviado, y p.r todo declarando, como declaro p.r vacante la referida cathedra de Decreto, y que se provea p.r mañana veynte, y cinco de los corrientes a claustro de Consiliarios, y Cathedraticos p.r nombrar substituto en conformidad de lo establecido en los Estatutos de esta Vniversidad, con lo que se dio por concluso el claustro, de que certifico.

Joseph Dom.o de Arnedo Sec.o

Rector y Claustrales de esta Vniversidad de Zaragoza Imaginamos al Rector y Claustro de dha Vniversidad que hagan y tengan al susodicho por tal Catedratico de Decreto de Decreto Jubilado y liquen y hagan guardar las prehemminencias q.e como tal debe haver y de practica en tales Catedraticos acostumbrado y haciendole acudir con todos los emolumentos fructos y rentas q.e por esta razon le tocaren y pertenecieren segun y como se hace con todos los demas Catedraticos Jubilados lo qual queremos sea y se entienda sin embargo de qualesquier constituciones leyes reformacion y otros Despachos q.e en contrario haya con los quales para quanto a esto toca y por esta vez dispensamos dejando todos en su fuerza y vigor para en lo demas de Lante. Que assi es nuestra voluntad Dada en nuestro Quenca a veynte de Henero de mil setecientos cincuenta y cinco años = Diego obispo de Cartagena = Dn Manuel Valcarcel = Dn Miguel Mario Nava Dn Jurado Silva Jaso = El Marques de Puente nuebo = Yo el Rey Dn Juan de Bruneda Srio de Camara del Rey nro señor lo hize escribir por mandado con acuerdo de los de su consejo. Reg.da Lucas de Tardy dicho noviembre mis placa nueba = Hemicrez de canciller mayor Lucas de Tardy = esta sellada = Secretario Penuelas = Y Acorde al Dor Ygnacio de Lisa y Nolibos Rehabilitacion en la cathedra de Decreto de la Vniversidad Literaria de Zaragoza = Dos quarenta y dos reales plata nueva = Ygnacio = corregido

Concuerda con el original que en virtud de lo mandado por el Claustro de Sr Rector Consiliarios y Cathedraticos que celebro en Lisa y Nolibos Rector y Catedratico de Prima de Sagrada Theologia de esta Vniversidad de Zaragoza en veynte y quatro de Henero de mil setecientos cincuenta y quatro hize sacar y saque para archivarla: Ante de ello Yo Joseph Dom.o de Arnedo Not.o de dha Vniv.d y Secr.o de dho claustro que certifico y signo en fee de ello = En testimonio de verdad Joseph Dom.o de Arnedo

Grado de Bl. en Pars 207

Raymundo de Fabrega

En la Ciudad de Zaragoza à Xbre, y uno de Jenero de mil setecientos cinquenta, y uno años. En la Universidad, y Sala de Claustros de ella ante Pablo Castillo Rector, hallandose presentes los DD.es y Br Blas Machin Juan y Dn Joseph Beire Examinadores en la facultad de Pars, en que se ha dado probo y Dn Raymundo Fabrega, a fin de alcanzar de Dn Vicente Mollet Obispado de Barcelona el Grado de Bachiller en Pars, habiendole hecho constar haver cursado tres años en la Universidad de Cervera que tiene hermandad conexa como resulta de la certificacion de Dn Fran.co Gomez Secretario de dha Universidad en el Principado de Cathaluña en que asseura que el dho Dn Raymundo Fabrega, se halla Matriculado, y aprobado en cursos en la facultad de Pars en los años de mil setecientos quarenta y uno, quarenta y dos, y quarenta y tres, y haviendose leydo por mi el infrascripto de Secretario que ha tenido el siguiente (Mexarux) Examen de suficiencia haviendo precedido el examen acostumbrado dho Rector, confirio el Grado de Bachiller en Pars al citado Dn Raymundo Fabrega, siendo su Padrino el dho Dn Manuel Juarez y Examinadores dhos Dn Blas Machin Juan

207

Yo el infra escrito Como Secret.o que soy por el Rey N.o Sr. que Dios g.de de dela Pontifa, y R.l Univ.d Literaria dela Ciudad de Cervera del Obispado de Solsona, en el Principado de Catha.

Certifico y doy verdadero testimonio Como del Libro manual de matrícula de la Univ.d que posa, en mi poder, y Secret.a de ella que esfemi Cargo donde se Continuan todos los estudiantes matriculados, en las facultades y Cursos que siguen, en la Univ.d entre otros Consta, y se alla matriculado, en la facultad de filosofia por los años, y Cursos de mil setecientos quarenta, y siete, en quarenta y ocho; de quarenta, y ocho, en quarenta y nueve, y de quarenta, y nueve, en Cincuenta Raymundo Fabrega del Lugar de St Vicente de mollet Obispado de Barcelono. y por dicho año se matriculo, en data de 19 de 8bre de 49 que fue por el primer año de Curso; por el segundo en data de 24 de 8bre de 48. y por el tercero, en data de 20 de 8bre de 49. Como esde ver de dicho libro à que me remito: ==: y assi mismo doy fee, Como el mencionado, estudiante tiene los tres años en que se matriculo habilitados, y aprobados, Consta del libro mayor de habilitaciones de Curso que se Continuan à los estudiantes que assi sucesivamente Cursaron y à que me refiero, y para que se vea à pedimento dela parte doy la presente Certificacion firmada de mi mano, y de

llada, Con el Pello menor, y armas de la
Univ.d en Cervera á los veinte y nueve de
mayo de mil Siete Cientos Cinquenta
y uno.

D. Fran.co Sanyet Secret.o

y Dn. Joseph Berne, hizo la Profesion de la fee en la forma dispuesta por los Estatutos de esta Universidad, y juro, y haviendose publicado el Grado en el Theatro de ella se le mando dar la cartilla de que certifico.

Patricio Sanz y Manl. Roses Cerchavit

Joseph Dom. de Arin SS.

Claustro de SS. Rector Consiliarios, y cathedraticos

En la Ciudad de Zaragoza à veynte y cinco dias del Mes de henero de mil setecientos cinquenta y cinco años: En la Universidad, y sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamamto. (de que Franco. Juan Matheo Bedel hizo relacion) se juntaron, y congregaron los SS. DD. Dn. Pablo Castillo Rector Dn. Franco. Lorieri, Dn. Fernando de Lisa, Dn. Luys Soler, Dn. Sebastian Ysabal Consiliarios, el Pe. Mo. fr. Manuel Gallinero, Dn. Juan Chrisostomo Garcia de Nabasques, Dn. Joseph Lacruz, Dn. Salvador Alfranca, Dn. Franco. de Roa, Dn. Jph. Villalba, Dn. Joaquin Lecina, Dn. Jph. Marquez, Dn. Manuel Jurmo, Dn. Joseph Berne Cathedraticos en sus respectivas facultades, haviendose escusado el Pe. Maestro Claberia, Dn. Blas Mathias San Juan, Dn. Thomas Muñoz, y Dn. Franco. de Soto fiscal; todos Rector, Consiliarios, y cathedraticos de dha. Universidad, dho. Sr. Rector, expresso, que el motibo que havia tenido para llamar à Claustro, havia sido el de dar la substitucion de la Cathedra de Decreto en que se ha Jubilado el Dr. Dn. Ignacio de Lissa su actual cathedratico, y se halla

Prohibicion de la substitn. de la Cathedra de Decreto en Dn. Luis Soler

declarada por vacante p.r resolucion del Claustro del dia Sep.te y quatro del corriente, en conformidad de lo estable.do en los Estatutos desta Universidad, y habiendose visto los Memoriales de los DD.r Mauricio de Hacha, d.r Luys Solez, y d.r Bernardo Perez, p.r Rey en que suplican se les confiera la sub.rogacion de dha Cathedra, haviendose votado con cedulas p.r mayor numero de votos, quedò nombrado dho d.r Luys Solez, à quien se le mando entrar en el Claustro, y se le hizo saver para su inteligencia, y aceptacion, con lo que se resolvio el Claustro de que certifico.

Joseph Dom.o de Aliaga

Claustro Pleno de S.n Pedro, Constitucion, catheratico, y Doctores y Maestros en todas las facultades

En la ciudad de Zaragoza à 4 de Junio, y mueb.e Claustro del Alto de Sancto Domingo de esta Ciudad de Zaragoza, y sala del Claustro della, haviendo precedido llamam.to (segun se acostumbra) se juntaron los S.res D.r Pablo Castillo Rector del P.e Joseph Bodilla: el P.e M.o fr. Manuel Gallones: el P.e M.o fr. Manuel Solez: el P.e M.o fr. Pedro Marziner Alzaxe, d.r Manuel Cavo: el P.e fr. Joseph Alella: el P.e fr. Antonio Claberia: el P.e Luys Bernardo, d.r Joseph Bexne, d.r Sebastian Tabal, d.r Manuel Fexno, d.r Joseph Alonson, d.r Pedro Baynes: d.r Fran.co Bonera: d.r Thomas Alluñon: el P.e fr. Joaquin Enrique: el P.e fr. Nicolas Frayxa: el P.e d.r Crispe de Arto: el P.e fr. Joseph Vicayno d.r Fernando de Lima, d.r Joseph Vicente, d.r Salvador Lopez

206

Setenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

Don Rey de Castilla y de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya y de Molina &a. A vos el Rector y Claustro de la Universidad Literaria de la Ciudad de Zaragoza Salud y gracia sabed que ante los de nuestro Consejo se presentò la peticion del thenor siguiente = M.y P.e S.r Simon Gomez Perez en nombre del D.r D.n Joseph Amar Medico de Camara de S.M. con exercicio hace presente A.V.A. ha

Ze presente â V.A. ha leydo en la Uni
bersidad de Zaragoza diez y seis
años, quatro en diferentes Cathedras por
sobstitucion, e nico en la de Anathomia
y los restantes en la de Aforismos, que
lo es de perpetuidad y Jubilacion, con
forme alos estatutos en la que no ha
podido continuar con motivo de que
por Real orden, su fecha en Aran
juez â dos de Julio del año proximo
pasado de mil setecientos cinquenta y
quatro se le mando venir â servir
â S.M. por Medico de su R.l P. con
cuio destino no puede lehez los precisos
años que piden los estatutos para
obtener la Jubilacion Por lo que: A
V.A. Suplica sea servido dispensarle
el tiempo que le falta para la

Jubilacion y declararle por Cathe
dratico Jubilado en la de Aforismos
que posehe como lo espera de la Justifi
cacion de V.A. Simon Gomez Perez = Y vis
ta por los del nro Consejo la referida
peticion con lo dho en su inteligenza por
el nro Fiscal, por Decreto que pro
veieron en Catorze de este mes se acor
dô Expedir esta nra Carta = Por la
qual os mandamos que dentro de quin
ce dias prim.s siguientes de como os fue
re presentada informeis alos del nro
Consejo por mano de D.n Juan de
Penuelas nro Sr. de Camara y de
Govierno, lo que se os ofreciere y pa
reciere sobre el conthenido, y su
plica de la peticion que ba inserta
para que en su vista se probea

[illegible] mande lo q.e Comuenga: Que si es mia voluntad
[illegible] Dada en Madrid à diez y seis de Enero
de mil setecientos cincuenta y Cinco=

Dn Blas de Carta Andres Palancares Dn Thomas de Sid.o Frias de Mesa y de Lucio nuevo

Yo Dn Juan de Penuelas Sr de la Cam.ra del Rey nro S.r

La hize escrivir p.r su m.do con acuerdo de los de su Cons.o

Rx.da

Dr Xavier Rs. Ofta.l n.o

Dr Chanz.er m.r

Dr Matheo Rs. Ofta.l n.o

Dr Matheo Rs. Ofta.l n.o

Dr Matheo Rs. Ofta.l n.o

rior motivo que tan dignamente impide à Dn. Joseph Amar el continuar la lectura de su cathedra hasta cumplir el referido tiempo, y que este exemplar no puede serlo para con otro cathedratico que solicite igual gracia, sin tan superior recomendable motivo como el del actual exercicio de Medico de Camara de S. M. y tan digna ocupacion en su Real servicio: entiende el Claustro pleno de todos los Doctores y Maestros de esta Escuela de unanime conformidad que el expresado Dr. Dn. Joseph Amar es muy benemerito à que V. A. se digne dispensarle los años que le faltan para poderse jubilar de Justicia, y concederle la Jubilacion en la cathedra de Aforismos sin que en ello reconozca inconveniente alguno, antes si justo premio de sus tareas literarias, y gracia correspondiente a la notoria lexitima ocupacion que le obliga à suplicarla lo que expone à V. A. el Retor, y Claustro pleno de esta Universidad, para que en su inteligencia se digne resolver lo que mas fuere de su Real agrado.

Zaragoza 29 de henero de 1755.

Muy Señor mio: Passo à manos de Vm el informe del Claustro pleno de esta Universidad sobre la pretension del Dr. Dn. Joseph Amar de que se le dispense el tiempo para poderse jubilar; y se le declare por Cathedratico Jubilado en la de Aforismos que posehe; para que se sirva Vm hazerlo presente en el Consejo y darme aviso de su recivo.

Dios guarde à Vm ms. as como deseo Zaragoza 4 de Febrero de 1755

El Claustro de Retor y Claustro pleno de la Univ. de Zaragoza y en su nro.

Dr. D. Pablo Castillo
Retor

Dr. D. Franco. Lorenzo
Consiliario

Por la Univ. de Zaragoza
Joseph Domingo de Asnarez

Sr. Dn. Juan de Peñuelas

Dn. Franco. de Roa, Dn. Eugenio Rosello, Dn. Justino de Hacha
Dn. Bernardo Perez, Dn. Miguel Briz, Dn. Joseph Segovia, Dn.
Luys Soler, Dn. Franco. Navarre, Dn. Manuel de Vera, Dn. Pedro
Padilla, Dn. Thomas Bernad, Dn. Joseph Ponte, Dn. Bernardo Perez
y Rey, Dn. Leon Dargallo, Dn. Fermin Briz, Dn. Joseph Royo, Dn.
Joseph Villagrassa, Dn. Juan Lazaro Dn. Juan Ambros, Dn. Franco.
Sinues, Dn. Joseph Marquez, Dn. Franco. Grao, Dn. Joseph Mendoza
y Dn. Fermin Miguel, haviendose escusado por ocupacion pre
cisa los SS. DD. Dn. Franco. Lorieri: el Pe. Mo. Nicolas Cavero
el Pe. Mo. fr. Joseph Barquez, Dn. Jayme Muniessa, Dn. Pedro
Aspuru, Dn. Pedro Comenge, et desi todo el Claustro, pleno
los presentes por los ausentes y venideros todos conformes,
y ninguno discrepante, en nombre, voz, y represen
tacion de dha Universidad, y Estudio General: el Sr. Re
tor hizo presente que el motivo por que havia mandado
juntar este Claustro, hera el hacer notoria en el una
Real Provision de los SS. del Rl. Consejo de Castilla ga
nada por el Sr. Dn. Joseph Amar, con fecha de diez, y seys de
los corrientes por la que se manda a esta Universidad in
forme lo que le pareciere, y tubiere por conveniente sobre
el contenido, y suplica, respecto a que se le conceda la Jubi
lacion que solicita en la cathedra de Aforismos que posehe
admitiendole para ello el tiempo que le falta de cathe
dra mayor; y haviendose visto, y leydo dha Rl. Provision
comprehendido el Claustro de su contenido, acordo de con
formidad dispensarle por lo que a su parte toca todo el arvitrio

posible en el Informe para que se le conceda la Jubilacion que
pide, en cuyos terminos recurre Comision á los SS. de Cruz, y Roa
para que lo hagan con la posible brevedad, y remitan al Con
sejo con carta del S.r Rector dirigida á su Secretario D.n Juan
Peñuelas para que lo haga presente en el, quedando ohra de Dia
vision inserta en el Registro con dho Informe, q.e en todo
tiempo conste, con lo que se dirigió este dho Claustro, que firmo=

Josef Dom.s de Asso

Claustro de Junta de Hacienda celebrada
propio, y pleno de esta Universidad.

En la Ciudad de Zaragoza á treinta dias
del Mes de Enero de mil setecientos veinte, y ocho: Es
tando en las casas de la propia Habitacion del S.r Pablo Castillo
Canonigo de la S.ta Iglesia Metropolitana de dha Ciudad, y Rector
actual de la Universidad, y Claustro General de ella, hallán
dose presente dho Llamante especifico para lo infrascripto, se jun
taron, y congregaron en ella los S.res D.n Pablo Castillo Canon
go, y Rector, D.n Blas Martinez, D.n Juan Chrisostomo Garcia de Na
barquez, D.n Josef de Cruz, D.n Joaquin Lecina, D.n Josef Berne
D.n Juan de Roa, y D.n Fernando de Silva, Rector, y D.n Juan
Adorno, Fiscal, Persona nombradas p.r del Claustro de dha Uni
versidad, para intervenir en las Juntas de Hacienda de ella,
ya sea juntas, y congregado en la forma acostumbrada
haviendose leydo, y resuelto en la antecedente de que
se dió fee, con asistencia de mas de veinte, y quatro

dhos S.res D.n Juan Chrisostomo Navarques, y D.n Josef de Cruz, expu
sieron, que en conformidad del encargo, y comision que se les dió
en la expresada Junta para que con vista de los papeles que
havian pedido en ella, reglasen la representacion corres
pondiente sobre situar, y establecer el Cargo ordinario de
cinco que tiene esta Universidad impuestos sobre los pro
pios de Zaragoza, con que la dotó el Ill.mo y R.mo Pedro Cer
buna los havian visto, y examinado, haciendo cotejo de
todos ellos con las Cedulas que el Colegio de S.n Diego havia
dado aqui para obtener su mantenencion, y pupilos, y que por su
la disposicion: Inspeccion resultaba ser diferentes los meritos con
de aumento:
de dentro á que el Colegio lo havia conseguido que los que se
la Ciudad nia dha Universidad, haviendo leydo quanto en
ese particular informaron, acordó la Junta remi
tir á dhos Señores la misma comision para que
teniendo presente los referidos cinco, y la calidad
de imposicion, y los demas documentos con el privilegio
ó gracia que obtuvo la Universidad en el año mil
seyscientos setenta, y dos de una pension de mil libras
sobre el Arzobispado, se saque de los libros de Secre
taria de dho año, y se lleven á dho S.r de la Cruz, para que lo tenga
presente, y se haga p.r los muchos dhos Representantes
para el dia de la semana que tiene señalado el S.r Rector

para hacerla presente en la Junta.

Hizose Recuerdo de la consigna que la Junta de Oc-
cupacion de propios de esta Ciudad hizo á esta Universidad Cabildo
sobre diversos Lugares, y entre otros sobre el Lugar de Cinco
Olivas del dominio del Conde de Baraja para en pago de la
pension de sus censos vencida en el año mil setecientos
cinco de que se tenia noticia habia tomado á su cargo la
cobranza de ella el Pr. Mr. Salinero con Dn Manuel Ramb
buru, y que deseando saber la Junta el estado en que
pende, se acordó que el presente Secretario lo de
pase recado á dho Pr. Mr. Salinero en atencion á dho Ramb
ru á fin de que dé cuenta en esta Comision, y que para la
proxima Junta se le pasara aviso p que concurra
á ella para tener noticia de las diligencias que hubie
se practicado en mi razon á fin de continuarlas en caso
necesario.

Haciendose tenido presente la dependencia en que
la Universidad esta interesada respecto á las Sentencias
con del Reo con fecha p sus Errados sobre que
ha hecho representacion á Sn Mag. para que en vista
dhos procedimientos ejecutados, p la Sala de Alcaldes
de esta Audiencia, mandase recoger mi proceso y
proemballarlo al Sr Reo en el exercicio de ella
en la causa pendiente de Pedro Vicente Manzulado en la Sa-
cubra de Ruas á que se Mag. haya condescendido con favor de
resolucion para que sobresea en dhos procedimientos has
ta tanto que se resolviese sobre lo principal de la cumpro
que haya remitido al Consejo para que le consultase lo pa
reser, y que pende se haya pedido informe al Juzgado de
ese Reyno, y librado se la Provision correspondiente en el
correo proximo lo que haya venido á vista al Sr Fis
cal empleo del Dr Dn Jph Roman, lo que en compañia
del Sr de la Cruz haya hecho presente al Mr Regente de
esta Audiencia á fin de abrebiar p su parte el pronto es
pediente de este negocio con lo que haya dado orden para
se p mano del Secretario á Dn Eugenio Baylin Rocu
lador de esta Universidad para que en el Juzgado del
dia de hoy represente, lo que hacian presente a dhos
Sres para que en Inteligencia de todo, y de que para este
negocio ocurrian algunos gastos, asi en esta Audi-
cia como en la Corte de Madrid, y que aunque en ella
los haya subido con galantería dho Sr Fis Roman
hera preciso librarselos, atendiendo al honor y buena
correspondencia que la Universidad hacendo en
todos sus negocios sin embargo de la cortedad de sus

caudales, y que en el dia, no podrian suplirse por el arca, p.
que apenas podra sufrir esta los gastos, y cargos ordina
rios à que esta obligada, todo lo qual exponian igualm.te
p.a que la Junta acordase lo que juzgare conveniente
al desempeño de estos gastos. Y haviendose conferido seria
mente el asumpto; se acordò se proponga al Claustro
pleno, no halla otro medio la Junta p.a poder costear
los referidos gastos que ocurren ala Universidad en la
referida dependencia, y en las que sucesivam.te incohare
para el aumento de sus rentas, y su efectivo cobro que
el de que se confieran dos Grados de arvitrio ò mas, si fue
ren necesarios al mismo respeto, y proporcion, y
bajo las mismas reglas, y circunstancias que se hizo, y
executo, para la impression de los Estatutos en confor
midad de lo resuelto p.r el Claustro pleno en treze de
Julio del año pasado mil setecientos cinquenta y
tres, dandose comision ala Junta sobre este parti
cular con las demas facultades que juzgare conducentes
en uno, y otro negocio.

Sobre que para costear los gastos que aqui se expressan se proponga al Claustro pleno se den grados de arbitrio

Assimismo se tubo presente, el que la Universidad
teniendo como tiene el dominio en el Vago contiguo

à ella, y que podria beneficiarse del para subvenir
sus gastos, y urgencias, deseando executar aquellas dili
gencias que fueren conducentes para asegurarle à su libre
disposicion, y que sobre lo mismo, ay pendientes Ruttos
en la Intendencia de este Reyno, y que convendria reco
nocerlos y examinarlos con particular reflexion;
haviendose conferido este negocio; se acordò dar comi
sion à D.n Fran.co de Roa, para que tomando dhos Ruttos
y demas documentos, y noticias que confieran à dho
Vago, informe para la proxima Junta todo lo que
se le ofreciere, y pareciere para poder en su vista
acordar lo conveniente, con lo que se disolvio dha
Junta de que Yo el infrascripto Secretario certifico.

Comission a D.n Fran.co Roa para el negocio que aqui se expressa

Joseph Dom.o de Asin

Claustro pleno de Rector Doctores y Maestros de todas las facultades

En la ciudad de Zaragoza à tres dias
del Mes de febrero de mil setecientos cinquenta, y cinco años:
En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo
precedido llamam.to de que Fran.co Juan Matheo Vedel hizo
relacion, se juntaron los S.S. Doctores D.n Pablo Castillo Rector
D.n Pedro Comenge, D.n Fran.co Lamban: el P.e M.o fr: Bruno Bru
sao, D.n Sebastian Ysabal: el P.e M.o fr: Manuel Gallino
ro: el P.e Luys Bernardo, D.n Manuel Cabos el P.e M.o

Conformasse a Claustro pleno con lo resuelto p.ª la Junta de Hacienda

Sobre Confirir grados de Arbitrio para los gastos de Cortes, que tiene Hazienda la Nobleza de

Sr: Dn Joh Milla: Dn Pedro Antonio Cabezuela: Dn Joh Perez de Joseph Galindo, Dn Joh Vejorano, Dn Pedro Pablo Bayner, Dn Joh Alon Zor: Dn Thomas Alduñor: Sr: Joaquin Exerique: Sr: Nicolas Jayme Sr: Onofre de Dios: Sr: Joseph Vacayne: Jay. Jran: co Xavier Dn Antonio Suman: Dn Fernando de Silva: Dn Juan Chazorromo Garcia de Vargas, Dn Joseph de Cuzar: Dn Joseph Vicente: Dn Lucas Rigal Dn Salvador Joseph de Alzanca Dn Fran: co de Roa: Dn Eugenio Rosello: Dn Inocencio Camon: Dn Fran: co Navarro: Dn Manuel de Vera, Dn Miguel Vn Llaba, Dn Thomas Bernad, Dn Faustino de Hacha, Dn Ramon Ruiz, Dn Joseph Ponce, Dn Bernardo Re rier, Dn Antonio Sorne, Dn Manuel de Lay, Dn Leon Dazgalla, Dn Fran: co Nieves; Dn Fran: co Grao, Dn Miguel Vn Llagraua, Dn Fer mun Miguel, haviendose ausentado por enfermo, y legitima mente ocupados los S.S. Dn Fran: co Lorenzi: el P.e Joseph Andres Ha Dn Jayme Murciera, Dn Manuel Pomar, Dn Pedro Aguirre, Dn Alexandro Cabarrus, Dn Pedro Laguera, Dn Joh Marquez, y Dn Fran: co de Soto, todos Doctores, Catedraticos, y Abogados los presentes, y los ausentes, y rendidos; Estando todos del Claus tro pleno, todos conformes, y ninguno discrepante, en nom bre, voz, y representacion de dha Vniversidad, y Estudio General; Dho S.r Rector expuso que en el dia treynta del pro mo del. heresente con el motivo de haverse celebrado Jun ta de Hacienda, y hechose presente en ella la dependencia

que tiene la Vniversidad de Salamanca con el Consejo de Cas lla adonde se hallará remitido el orden de S.M. para que le con sulte, y proponer sobre la comparencia con la Sala del Crimen de esta Audiencia, cuya diligencia se hallará remitido á dicha me de esta Audiencia, y de que en ella ocurrian algunos garos, asi á esta Ciudad, como en la Corte de Madrid en ca yas circunstancias no se hallando el Rector en disposicion de poder suplirlos que se necesitaren, havia acordado la Junta, se propusiese al Claustro pleno, que para ocur rir á ellos prontamente, se confiriesen dos grados de aumento ó mas, y fueren necesario al mismo respecto y proporcion, y bajo las mismas reglas que se hizo, y se cen to por el Claustro pleno de tres de Julio de mil setecien tos cinquenta, y tres, para la Impresion de los nue bos Estatutos en la Corte, que tuvo efecto, dando se comision á la Junta para lode mas que se expresa en dha resolucion, y haviendose conferido el asumpto, conforme lo expuesto por dha Junta de Hacienda en el citado dia treynta de ju nio, se conformo el Claustro con lo en ella se dispone en ella, con lo que se dio fin, de que yo el infrascripto Secretario certifico: dem.do Vniversidad Salam.ca

Joseph Dom.o de Arsiniega

fee, y Vgenea de haverse despachado el dho Memorial por el dho Consejo de Castilla, sobre la Jubilacion del Dor Roma en la Cathedra de Prima de Canones

Certifico, que en Sala de la fecha, por ordinario, se ha despachado primeros ordinario, se ha despachado primero el Informe hecho por el Claustro desta Universidad, en virtud de lo mandado por los SS. del Consejo de Castilla à peticion del Dor Dn Joseph Roma, para la Jubilacion de la Cathedra de Prima que oy lleva en ella. Y para que conste, lo pongo por fee y Vgenia, que firmo en Zaragoza à quatro de febrero de mil setecientos ochenta y cinco años.

Joseph Dom. de Asso

Grado de Bachiller en Canones Dn Ramon Piñarel y Moncayo.

En la ciudad de Zaragoza à veyn. de febrero de mil setecientos cinquenta y cinco años: En la Universidad y Estudio General y Sala del Claustro de la misma; El Dor Dn Pablo Canillo Rector de dha Universidad hallandose presentes los DD Dn Fernando de Loaysa y Dn Joan de Rosa Cathedraticos en las facultades de Canones y Leyes respective, y Examinadores en ellas Dho Dn Rector expuso se le havia pedido por Dn Ramon de Piñarel y Moncayo, Canonigo de las Sta y Dn Metropolitana desta Ciudad natural de Alamina el Grado de Bachiller de Canones, habiendole hecho constar, haver cursado cinco años utiles en el Antiquissimo Colegio

Mayor Clementino Estudio publico, y general de la Corte de Roma como resultaba de la certificacion dada y firmada por el Dor Dn Joan Thomas Navarro Rector del mismo, y Vniversidad de dho Colegio, su fecha en Roma à diez y siete de Diziembre del año proximo pasado mil setecientos cinquenta y quatro, y haviendose leydo por el infrascripto Secretario dicho Memorial que ha hecho ante el (Sr. Vicerector) en que pide Vgenia, haviendo precedido el examen acostumbrado dho Dn Rector, con vio del Grado de Bachiller en Canones de dho Dn Ramon de Piñarel y Moncayo, siendo su Padrino el Dor Dn Joseph de la Cruz, y Examinadores los dhos Dores Dn Joan de Luna, y Dn Joan de Rosa, è hizo la profecion de la fee, y juro en la forma dispuesta por los Estatutos desta Vniversidad y recibamente publicadose el Grado en el Claustro della, y mandadose dar la cartilla &a

Paulino Sanz, y Manuel Rocer Secretarios.

Mariano de Asso Vic: Rio

Claustro ordinario de Rector y Consiliarios

En dha ciudad de Zaragoza à veyn. de febrero de mil setecientos cinquenta y cinco años: En la Vniversidad, y Sala del Claustro della, habiendo precedido Vsanza en que Dn Joan Matheo hizo relacion concurrieron, y se hallaron presentes los SS. DD Dor Dn Pablo Canillo Rector, Dor Thomas Navarro, Dor Fernando de

Lissa, Sr. Luys Soler, Sr. Sebastian Ysabal, y Sr. Franco. de Oro
Consiliarios, y Fiscal de dha Universidad, y assi juntos, y con
gregados en la forma que lo tienen de costumbre, fue
ron leydos por mi el Infrascripto Secretario los acuer
dos de los claustros de ocho, y veynte, y cinco de henero
proximo pasado, y succesivamente se vio un Memo
rial del Padre Mro. fr. Bruno Brusau Cathedratico de
Prima de Theologia de esta Universidad en que represen
ta hallarse indispuesta de salud, y suplica, se digne el
Claustro dispensarle diez ô doze dias cuyo thenor es el si
guiente (Inseratur) Y en su inteligencia, Acordo el Claus
tro dar la licencia que pide por los dias que expressa ô
mas, hasta los treynta que previene el Estatuto, im
biando substituto a la Cathedra en conformidad del.

Pide testimo. el Dr. D. Thomas Muñoz al Claustro que se le mando dar

Vio se otro Memorial del Sr. Dn. Thomas Muñoz
en que pide, se le de testimonio de los Exercicios lite
rarios que expressa en el cuyo thenor es el sigte. (Inse
ratur) Y en su inteligencia: Acordo el claustro se le dè
dho testimonio por el presente Secretario de lo que con
tare, y fuere de dar.

El Sr. Fiscal hizo presente que en conformidad de
lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, ha
via llegado â su noticia que el Cathedratico de Co

A

Illmo. Señor

Fray Bruno Brusao, puesto
á los pies de V.S. con su ma-
ior veneracn. Dice; se halla al-
go indispuesto del Pecho, por lo que
no puede cumplir con la puntuali
dad que se debe en su obligacion;
en esta atencion;

A V.S. Suplca. se digne dispen-
sarle diez, ô doze dias, ó los que fue
ren del agrado de V.S. mandando
ál Vedel suspenda el Apuntami-
ento en los dias que V.S. fuere ser
vido dispensarle, favor qe. espe
ra de la Justificacn. de V.S.

Muy Ill.e Señor.

El Dr. Thomas Muñoz, Consiliario, puesto à los pies de V.S. con la mayor veneracion, y respeto, dice: que el año de 53. hizo la Universidad escrutinio de sus meritos, y exercicios literarios, los que habilitó, è incorporó con los que tenia hechos en la Universidad, el de la Oposicion à la Magistral de Albarracin, firmandolos el Sr. Retor, y Secretario, lo que practicó tambien con otros Coopositores graduados, como consta de documento, que presenta; y siendo assi, que el año passado hizo Oposicion à la Magistral de esta Sta. Yglesia Metropolitana, como consta de testimonio, y que es exercicio de la misma Condicion, que el que hizo en la Cathedral de Albarracin, por tanto:

A V.S. suplica se digne incorporarlo con los demas grados, titulos, y exercicios literarios, que tenga, dando testimonio, y firmandolos el Secretario. Favor &a.

Muy Ill.e Señor

De el D.r Thomas Munoz
suplicante.

Muy Ill.re Señor

Fr. Bruno Bru=
sao, Cath.co de Pr.a

219

Dn Salbador Alfranca no havia tenido en el proximo
Mes de henero las conclusiones que por el estan preveni
das, y que por ello, devia intimarse la pena del Esta
tuto, y que igualmente les correspondia haverlas te
nido a los de las cathedras, de decreto, y aforismos, y
que contandole no tener estos discipulos con quien po
der tenerlas, no havian incurrido en ella, por lo que
haviendose conferido sobredicha propuesta por el Claustro
y tenidose presentes otras razones: Acordò de confor
midad, que solo à dho Cathedratico de Codigo se le inti
me la pena establecida en dhos Estatutos.

Que se remita la Multa a los nombrados aqui

El mismo Sr Fiscal, hizo presente que por el Bedel
de esta Universidad, se le havia dado una Nota de todos
los cathedraticos que no havian concurrido a las horas
regulares à leer sus cathedras, y que no se habian de
tenido el tiempo prevenido en el titulo treynta y
uno parrafo onze, por lo que le hera indispensable ha
cer esta prevencion para que en adelante, cumplan
exactamente con lo establecido en el; y haviendole
oydo: se acordò se prevenga al Bedel cumpla exa
ctamente con lo dispuesto en dho parrafo, con aper
civimiento de que se les apuntara los dias que no lo exe
cutasen, y se les rebajara de su salario à proporcion
la cantidad que les corresponda, y se aplicara à los fines

Prevencion al Bedel para la concurrencia de los Cathedra.s

prevenido en dho Examen, y en todo lo que dee
rá nazer el Sr Rector.

Dho Sr Fiscal, hizo presente que p.r dho Examen, y
título 21 de ello §. 12 se halla establecido, que para poder
se graduar qualquier Graduante de Bachiller en Fa
sobre que los cultad, y entrar à oyr Theología ò Medicina, haya de haver
Cursantes de tenido, y oydo todo el curso de tres años de Artes, y para entrar
1.er Año de Theolog.a oydo todo el curso de tres años de Artes, y para entrar
Canones, Leyes y Canones ò Leyes al menos el primero año de Artes en es
Medicina hagan ta Universidad ò en otra hermanada con ella, cuya
constar haber cur providencia, no se haya puesto en practica, y pueda
sado el 1.er Año ser muy conveniente, que en adelante se execute p.r lo
de Artes en Theol.a aprobada que p.r ora al claustro se le pasen los libros de Matrí
cula p.r poderse ver, lo que han acumulado en es
te año in primero año en las facultades de Theología,
Canones, Leyes, y Medicina, con cuya propuesta, se con
formo el claustro, y acordò, que p.r el presente Secre
tario se les pasen dhos libros, con lo que se retirò
el claustro de que certifico.

Joseph Dom.o de Arbiza

Grado de B.r en Theología
à D.n Joseph de Ochoa — En la ciudad de Zaragoza à nueve de febre
ro de mil setecientos cinquenta, y nueve años en

en la Universidad, y Sala de Claustros de ella, el Dor
Pablo Canillo, hallandose presentes los P.es Maestros Jo.
Bruno Brusso, y Jo.h Manuel Sallenas Examinadores
de la facultad de la facultad de Theología, y presidiendo
le hará p.r dicho p.r D.n Joseph Ochoa natural de esta Ciu
dad de Zaragoza el Grado de Bachiller en dha facul
tad, haviendole hecho constar haver cursado quatro
años en esta Universidad, y probado su curso por
certificacion del presente Secretario; Tenue Sinodi
gencia, haviendo precedido el de examen acostum
brado dho Sr Rector, confirió el Grado de Bachiller
en Theología al dho D.n Joseph Ochoa, siendo su Pa
drino el D.r D.n Blas Martinez San Juan, y examina
dores los dhos P.es Maestros Brusso, y Sallenas
Hizo la profesion de la fee en la forma dispues
ta p.r los Estatutos desta Universidad, y Juró
y haviendose publicado el Grado en el Theatro
de ella, se le mandò dar la certificacion que pide con p.r.o
y Parroquio Sanz y Juan Claustro dio licencia para el
Grado de Bach.r y M.o de D.n
Domus Prof.r de Zaragoza

Joseph Dom.o de Arbiza

En la ciudad de Zaragoza à ocho de febrero de mil setecien
tos cinquenta y nueve años: En la Universidad y sala de

Ill.mo Señor.

Señor. Dr. Manuel Romeo, Bachiller de Philosophia, y Theologia en esta Univ.d, con el mayor respeto dize: que por dignacion, y favor de V.S. está admitido á uno delos Grados de arbitrio, que tiene acordados esta Escuela, y por quanto el Suplicante estava pronto á graduarse de toda Pompa, y en consequencia de ello á mantener Conclusiones Publicas de vrs materias Escolasticas para el examen de dho Grado.

Por tanto atendiendo á la naturaleza del Grado de arbitrio, en que no se permite pompa alguna, y en atencion á que dicho Suplicante defendio Acto mayor de Philosophia en esta Univ.d, y que en este año ha defendido un Acto de Academias de Theologia con asistencia delos Cathedraticos, y Bachilleres de esta Facultad, suplica á V.S. se sirva dispensarle dichas Publicas, y un año de Intervicion, que le resta para recibir dicho Grado: favor que se promete dela dignacion de V.S.

Clausulas della, haviendo precedido citacion, y llamamiento de que pan.e Markes hizo relacion, se juntaron, y congregaron los S.S. DD. Dr Pablo Carrillo Rector, Dr Thomas Alcoñes Dr Fernando de Arisa, Dr Luys Nolez, y Dr Sebastian Trabal Consiliarios dos Reg.s mo.s PP.s Alu.s fr. Joseph Nicolas Cavero: fr. Joseph Alcoñes: Dr Dr Martin Berzan, Dr Jorge Sch.r El P.e fr. Joseph Bordallar, Dr Fran.co Lamban: dos Reg.s mo.s PP.s fr. Joseph Barque fr. Bruno Brisau: fr. Manuel Gallinero: Dr Blas Markes Dr Juan: El P.e Ex.s fr. Antonio Cabeza, y Dr Manuel Ramo, haviendose excusado los S.S. DD Dr Fran.co Arbiex y Dr Joseph Berne, todos Rector, Consiliarios, y DD. Examinadores en la facultad de Theologia, y ausentes, y congregados en la forma que lo tienen de costumbre, haviendose visto, y leydo el Memorial del Sr Manuel Romeo en que suplica al Claustro se sirva dispensarle las publicas, y un año de Intervicion que le tienen el siguiente (Intersum) Enseñanza, haviendo acordado primero la dispensa de Intervicion, y sucesivamente la delas conclusiones con abas blancas, y negras Votos conformes, se le dispenso una, y otra calidad, y se acordo se pongan mañana a las 8 oras en la Posada del Rector pel Grado de Licenciado, que solicita, con lo que se acabo el Claustro pq que certifico.

Joseph Dom.o de Arisa

Dn. Manuel Romeo.

De

Mtro. Venerl.

Puntos p.a el Grado de Lizdo. de Dn. Manuel Romeo en la facultad de Theologia

En la ciudad de Zaragoza á nueve dias del Mes de febrero de mil setecientos cinquenta, y cinco años: En la posada del Sr. Dn. Ygnacio Villela Canonigo de la Sta. Yglesia Metropolitana de dha ciudad, y Vicerector de dha Universidad por ocupacion del Sr. Rector, y en su presencia, y de los DD. Dn. Manuel Turmo, y Dn. Jph. Berne Puntuantes de la facultad de Theologia, se dieron puntos segun estatuto para el grado de Licenciado en dha facultad á Dn. Manuel Romeo y haviendo picado tres veces en el Maestro de las sentencias, salieron los siguientes.

1.º Dist. 9. y 10 del primero libro

2.º Dist. 12 del lib. 2.º

3. Dist. 5. y 6. del lib. 3.º

Y elijio la distincion 9 del lib. primero que comienza nunc ad distinctionem, y fenece fidelis professio est,

Testes Ysidro Matheo y Patricio Sanz cuyo havit.

Joseph Dom.o de Arias

Grado de Lizdo. y Doctor en Theologia á Dn. Manuel Romeo

En la ciudad de Zaragoza á diez dias del Mes de febrero de mil setecientos cinquenta, y cinco años: En la Universidad y sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to de que fran.co Juan Matheo

hizo relacion, se juntaron, y congregaron los S.S. D.D. D. Pablo Carrillo el P.e M.e fr. Joseph Nicolas Cavero, D. Manuel Beran: D. Jorge Sol: el P.e fr. Joseph Tordesilla: el P.e M.e fr. Antonio: D. Juan de Lambar: el P.e fr. Jph Barquer: el P.e fr. Bruno Bruneau: el P.e fr. Manuel Gallenero: el P.e fr. Antonio Claberia: D. Manuel Ramos, y D. Joseph Berne Examinadores en la facultad de Theologia, ante los quales, pareció D. Manuel Romes natural desta ciudad, a quien dio el D. D. Blas Mathias Juan, y a fin de obtener el Grado de Licenciado, y Doctor en dha facultad de Theologia, hizo su leccion de puntos del que dio en esta de ayer por espacio de una hora, y haviendo visto, y oido examinado de los dhos Examinadores uno de dhos puntos con dhas blancas, y negras segun estatuto, de que resulto conferirle dho Grado con las calidades de admittit mus tanquam benemeritum, y valde que con dignum emine discrepanze y luego en dho claustro hizo la profesion de fee, y juro de mas, y despues republico en la misma sala del Claustro dha Universidad por el dho su Padrino siendo testigos Manuel de Rojas, y Basilio Sanz, de que Yo el infrascripto Secretario Cerifico.

Joseph Dom.s de Ulloa

En la ciudad de Baeza a veinte de febrero de mil setecientos cinquenta y años: en la Universidad y sala del claustro della, haviendo precedido llamam.to de los D.D. Juan Chrisostomo Juan Matheo Bedel, que hizo relacion, concurrieron los S.S. D.D. D. Pablo Carrillo canonigo de la S.ta Yglesia Catedral de esta ciudad, y Rector, D. Thomas Alluño, D. Fern.do de Luna, D. Luis Alex.dro Sebastian Trabal Conciliario: el P.e M.e fr. Manuel Gallenero, D. Juan Chrisostomo Navarquez, D. Blas Mathias Juan, D. Jph de Lacruz: el M.ro fr. Antonio Claberia D. Salvador Alzanca, D. Jph de Ulloa, D. Joaquin de Luna D. Jph de Lacambra, D. Jph Marquez, D. Jph Berne, D. Manuel Ramos Cathedraticos, y el D. D. Juan de Arroyo fiscal haviendose citado lexitimam.te al S.r Rector los D.D. D. Juan de Lerena, el M.ro fr. Bruno Bruneau, y a fin de juntos y congregados en la forma acostumbrada el S.r fiscal hizo presente que en consequencia de lo resuelto en el claustro de ayer de los corrientes haviendo visto los Libros de Matricula que el Secretario haviendo hecho para ante mano, y que en ellos haviendo notado que los que havian comenzado primero año en las facultades de Theologia, Canones, Leyes, y Medicina, no havian hecho dho contar haver estudiado primero año de Retorica los tres respectivam.te en esta Universidad Sertoriana hermanada con ella, y que haviendo precedido los exercicios acostumbrados en tales casos, y aprobados en sus respectivos cursos

ô que al tiempo de darles la certificacion exibiesen aquella; y haviendose conferido el Claustro sobre lo propuesto por dho Sr Fiscal, por mayor numero de Votos se acordó que los que oy se hallan Matriculados, haciendo constar haver cursado en esta Universidad ô en otra con quien tenga hermandad antes de darle la aprobacion les sirva dha Matricula, y que en adelante se este a la letra del Estatuto, y que a los matriculados en este año, les sirva el curso por no haverse les hecho presente el Estatuto al principio de el. Y que se saque nota de todos los de Año, y se entregue al Bedel para hacerseles saber.

Se notifico y entrego dha nota

Se remite la Multa a los Cathedraticos que no an tenido las Conclusiones Clausuales

Los SS. DD. Nabasques, Lacruz, y Alfranca en satisfaccion de la resolucion que el Bedel les habia hecho notoria sobre haver incurrido en la pena del Estatuto por no haver tenido las conclusiones en los meses que les corresponde segun el, expusieron que el motivo de no haverlas tenido havia sido no hallarse con discipulos que hayan querido sustentarlas con las demas razones que expusieron en voz, y comprehendido el Claustro de ellas les admitio la escusa, y exonero de la pena establecida por los Estatutos de esta Universidad, y que se haga saver esta resolucion al Bedel para su inteligencia.

Los SS. DD. Dn Fernando de Lissa, y Dn Salbador Alfranca, pidieron al Claustro se sirviese permitirles permutar entre si las horas de sus respectivas Cathedras por el perjuicio que tenian de acudir a ellas, y entendido

Mui Señor mio: Queda en mi poder el informe q.e Vm me remite executado p.r el Claustro de esa Universidad sre la pretension del d.r d.n Joseph Amar el q.e hare presente al Consejo p.a su inteligencia

Dios Gue a Vm m.s a.s
Madrid y Febrero 8 de 1755

B.l m.o de Vm su mas af.to ser.r
D.n Juan de Penuelas

S. d.n Pablo Castillo

el Claustro de la suplica les dio su permiso para que dho Dn Fernando, pueda leer la suya de prima de Canones a las nuebe y dho Dn Salvador Alfranca la de Codigo a las ocho haciendoseles saver ambos a sus respectivos discipulos para su concurrencia a dhas horas, y al Bedel para que este entendido, con lo que se disolvio el Claustro de que certifico.

Joseph Domo de Asnin

Fee y diligencia de haver entregado el Sr Rector la carta del Srio del Consejo en que avisa el recivo del Informe remitido por el Claustro sobre la Jubilacion del Sr Amar.

Certifico, que oy dia de la fecha me ha hecho entrega el Sr Dn Pablo Castillo Rector de esta Universidad de una carta de Dn Juan Peñuelas Secretario de Camara del Consejo de Castilla, en que le da aviso de que dar en su poder el Informe que le ha remitido hecho por el Claustro de esta Universidad sobre la pretension del Sr Amar para la Jubilacion de su cathedra de Aforismos por que la insiera en el Registro. Y por que conste, lo noto y firmo en Zaragoza a trece de febrero de mil setecientos cinquenta y cinco años.

Asnin

Grado de Br en Leyes de Dn Juan Quinsalas n.l de Zaragoza

En la ciudad de Zaragoza a diez y siete de febrero de mil setecientos cinquenta, y cinco años: En la Universidad, y sala del Claustro de ella: el Sr Dn Pablo

Carrillo Reztor, hallandose presentes los DD. D. Fran.co de Ulloa, D. Joseph Salazar y D. Fran.co de Rhoa Examinadores en la facultad de Leyes, espuso se le hauia probido D. Manuel Salas natural de esta Ciudad el Grado de Bachiller en dha facultad (hauiendole hecho constar hauer cursado quatro años en la Universidad de Salamanca que tiene hermandad conexa, como resulta de la certificacion de D. Fran.co Gamez Secretario de dha Universidad) cuya aprouacion que dho Salas se halla matriculado, y aprobado suficiente en dha facultad de Leyes en los años que menciona y hauiendose leydo por mi el infrascripto Secretario de que antecede el siguiente (Interino) y hauiendose hecho entrar en la Sala al referido D. Manuel Salas y preguntadole el Sr Rector si hera el mismo que se hallaba citado en dha certificacion, lo confirmo, y prometio de Juramento que prestio en poder y manos de dho Sr Rector, en lo que hauiendo procedido el examinador nombrado le confirio su Señoria el Grado de Bachiller en Leyes, siendo su Padrino el D. D. Salbador Blanca, y Examinadores los dhos D. Fran.co de Ulloa, D. Joseph de la Cauu, y D. Fran.co de Rhoa, Jurio la Profesion de la fee en la forma disp.ta por los Estatutos de esta Universidad y Juro; Y hauiendose publicado el Grado en el Theatro de ella, se mando dar la carta Nra que todo lo infrascripto prueua. Secretario certifico.

Fran.co Ulloa y Paralta

Joseph Dorr.z de Salas

226

yo el infra escripto Como Secret.o que soy por el Rey N.S. de que Dios g.de, dela Ponti.a, y R.l Univ.d Literaria dela Ciudad de Seruera del obp.do de Tortosa, en el prin.cipado de Cattha.

Certifico, y doy verdadero testimonio Como del libro manual de matrícula dela Univ.d que para, en mi poder, y Secret.a, de ello que es del Cargo donde se continuan todos los estudiantes matriculados, en las facultades y asignaturas que cursan, en la Univ.d entre otros Consta, y se halla matriculado, en la facultad de Leyes por los años y Cursos de mil siete cientos y Cinquenta, en Cinquenta, y uno; de Cinquenta, y uno, en Cinquenta, y dos, de Cinquenta, y dos, en Cinquenta y tres, y de Cinquenta, y tres, en Cinquenta y quatro Jur.n Sacadon Sele y de la Ciudad de Tarazona, y su Arzobispado. y por dicho año se matriculo, en data de 28 de 8bre, de 90 que fue por el primer año de Curso; por el segundo, en data de 19 de 8bre de 91. por el tercero, en data de 4 de 9bre, de 92. y por el quarto, en data de 30. de 8bre, de 93. Como esta en dicho libro a que me remito. — y asimismo doy fee, que el mencionado estudiante tiene los quatro años en que se matriculo habilitados, y aprobados, Como en la del libro mayor de habilitaciones y de Cursos que se Certifican a los estudiantes, que ay actualmente Cursando, y a que me refiero, y para que se vea donde Convenga doy la presente Certificacion firmada de mi mano, y sellada con el sello menor de mis armas en la Univ.d de Seruera a los once de Junio de mil siete cientos y Cinquenta y quatro años

D. Fran.co Sanchez Secret.o

Yo el infra escrito Com. Secret.º que soy por el Rey N.º Sr. que Dios g.de dela Pontif.a, y R.l Univ.d literaria dela Ciudad de Cervera del obispado de Solsona, en el principado de Coll.a

Certifico y doy verdadero testimonio como del libro manual de matricula de la Univ.d que para, en mi poder, y Secret.a de ella que es de mi cargo donde se continuan todos los estudiantes matriculados, en las facultades respective, que cursan, en la Univ.d entre otros, consta, y se halla matriculado, en la facultad de Leyes por los años, y cursos de mil siete cientos cinquenta en cinquenta, y uno; de cinquenta, y uno, en cinquenta, y dos; de cinquenta, y dos, en cinquenta, y tres, y de cinquenta, y tres, en cinquenta, y quatro D.n Fran.co Romo, y Verde de la villa de Budia obispado de Siguenza, y por dichos años se matriculo, en data de 1 de 9bre, de 90 que fue por el primer año de curso por el segundo, en data de 24 de 8bre de 91. por el tercero, en data de 21 de 8bre, de 92. y por el quarto, en data de 6 de 9bre, de 93. como es de ver de dicho libro a que me remito: = y assimismo doy fee, como el mencionado estudiante tiene los quatro años, en que se matriculo habelitados, y aprobados, consta del libro mayor de abelitaciones de cursos, que se bonifican alos estudiantes que assi rectamente cursaron, y a que me refiero, y paraque se vea donde convenga a pedimiento dela parte doy la presente certificacion firmada de mi mano, y sellada con el sello menor, y armas de la Univ.d en Cervera alos vente y quatro de mayo de mil siete cientos cinquenta, y qua

D. Fran.co Ganyet Secret.º

Grado de B.r en Leyes a D.n Fran.co Romo, y Verde

En dha ciudad dhos dia mes, y año proximam.te calendados: en la Universidad, y sala del claustro de ella el S.r D.n Pablo Castillo Rector, hallandose presentes los DD. D.n Fernando de Lissa, D.n Jph. La Cruz, y D.n Fran.co de Roa Examinadores en la facultad de Leyes, expresso se le havia pidido p.r D.n Fran.co Romo, y Verde natural de la Villa de Budia del Obispado de Siguenza el Grado de Bachiller en dha facultad, haviendole hecho constar haver cursado quatro años en la Universidad de Zerbera que tiene hermandad con esta, como resulta de la certificacion de D.n Fran.co Ganzer Secretario de dha Universidad en que a esta, que dho Romo, y Verde se halla matriculado, y aprobado sus cursos en la facultad de leyes en los años que expressa, y haviendose visto, y leydo p.r mi dho Secretario, que su thenor es el siguiente (Inseratur) Haviendosele hecho entrar en la sala al referido D.n Fran.co Romo, y preguntadole el S.r Rector si hera el mismo que se hallaba escrito en dha certificacion lo contesto mediante Juram.to que presto en poder de dho S.r Rector, con lo que haviendo precedido el examen acostumbrado le confirio su señoria el Grado de Bachiller en Leyes siendo su Padrino D.n Salbador Alfranca, y Examinadores los DD. D.n Fern.do de Lissa, D.n Jph. La Cruz, y D.n Fran.co de Roa e hizo la Profesion de la fee en la forma dispuesta p.r los Estatutos

dera Universidad, y Sras, Y haviendo succedido se publi-
cado el Grado en el Theatro della, le mando dar la Cer-
tta, de que certifico.

Fran.co Matheo, y Patricio Sanz Secretario

Joseph Dom.o de Ayala

Claustro de Diputados p.a el Grado de Licenciado, y Doctor
do de Ley, por D.n Antonio Sanz.

En la Ciudad de Zaragoza à diez, y siete dias
del Mes de Febrero de mil setecientos cincuenta, y cinco años:
En el Claustro de la Universidad, y sala del, haviendo pre-
dido Citacion, y llamamiento de que para: Matheo, hizo relacion
se juntaron, y congregaron los Ill.es DD. D.n Pablo Antonio Rebo-
llar Manuel Lorenzo Salvador, y de la sala, D.n Phelipe Pose
res Oydores de la R.l Audiencia de este Reyno D.n Thomas Al-
ños, D.n Fernando de Silva, D.n Bern.do Odon, D.n Pedro Pablo
las Balsas, D.n Luys Perez, D.n Antonio Sargallo, D.n Ma-
nuel Surman, D.n Joseph Fuente, D.n Sebastian Trabal, D.n
Juan Chrisostomo Navasques, D.n Joseph de Cruz, D.n Val-
vador Blanca, D.n Manuel Salinas (Haviendose excu-
sado los DD. D.n Juan de Lorenzi, D.n Pedro Reynes, y D.n Manuel
Navarro) todos Reyes, consiliarios, y DD. Examinadores
en la facultad de Leyes, y assi juntos, y congregados en
la forma acostumbrada, haviendose visto, y leydo el
Memorial de D.n Antonio Sanz, que suplica al Claustro
se sirva dispensarle el acto de conclusiones que debe
de preceder al Grado de Licenciado, y Doctor en la facul-
tad cuyo tenor, es el siguiente (Traslado) Enun-

2 229

Ill.mo Señor.

D.n Antonio Sanz con su mayor respe-
to espone á V.S. Ill.ma, que cursò, y estudiò
la Jurisprudencia Civil, y Canonica en esta
Escuela, habiendose empleado en el tiempo
de sus Cursos, sobre los regulares exer-
cicios en los de varios argumentos, y
academias, que propuso, y defendiò, assi
en los repasos, como en el Claustro de
esta dha Escuela, y mereciò el Grado de
Bachiller en Leyes de mano de V.S.
Ill.ma en el Abril del año pasado de
1751, cuyo honor ha procurado deseem-
penar, desde dho tiempo, con su continua
asistencia à los actos literarios, assi en
repasos, como en Escuela, habiendo costo-
bado diferentes argumentos, y presi-
dido academias, y aspirando al presen-
te à los Grados de Licenciado, y Doc-
tor en dha facultad à fin de poder
passar à hazer los exercicios del Secreto.

A V.S. Ilt.ma suplica, se digne en dispen-
sarle el acto de Conclusiones, que hà de
preceder, favor. que espera de la dig:
nacion de V.S. Ilt.ma

inteligencia, haviendose votado con abas blancas, y negras, votos conformes se le dispensaron dhas conclusiones, y se acordó, tomase puntos el dia veynte y uno de los corrientes a las dos de la tarde en las casas de la propia havitacion del Nº Rector p.ª el Grado de Licenciado que solicita, con lo que se disolvió el Claustro de que Yo el infrascripto secretario certifico.

Joseph Dom.º de Assin

Puntos p.ª el Grado de Liz.do de D.n Antonio Sanz (En la ciudad de Zaragoza á veynte y uno de febrero de mil setecientos cinquenta y cinco años: en la posada del Nº D.n Pablo Castillo Canonigo de la S.ta Yg.a Metropolitana de dha ciudad, y Rector de dha Universidad, y en su presencia, y la de los DD. D.n Joseph Lacruz y D.n Fran.co de Roa puntuantes en la facultad de Leyes se dieron puntos, segun Estatuto para el Grado de Licenciado en dha facultad á D.n Antonio Sanz, y haviendo picado tres veces en el codigo salieron los sig.tes

1.º . . . Desde la Ley 4.ª de officio pro consulis, et legati hasta el parrafo 2.º de la Ley 9 del mismo titulo.

2.º . . . Desde la Ley 74 del titulo de Judicio hasta la ley 81 del mismo titulo.

3.º . . . Desde el Parrafo 2.º de la Ley 13 de institoria actione hasta el titulo de tributoria actione.

Y el Sr. Dor. de ley no viene de cinquenta de Diciembre proxima acción del 3º pique.

Fernz. Juan: Marhes, y Patricio Sanz Cerchan[illegible]

Joseph Dom. de Arbiza

Grado de Dor. de D. Antonio Sanz

En la Ciudad de Zaragoza a veynte y dos dias del Mes de febrero de mil setecientos cinquenta y nueve años: En la Universidad, y Claustro General, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamamiento de Juan Marhes Bedel, hizo relacion, y juraron, y congregados los Sres. Doctores D. Pablo Castillo Rector de dha Universidad, D. Thomas Muñoz, y Sebastian Sabal Consiliarios del Pr. Mo. Fr. Bruno Brunau, el Pr. Mo. Fr. Felipe Perales Exponedor de la Provincia de Aragon, D. Pedro Joseph Catalan Canonigo de la Sta. Iglesia Metropolitana de Zaragoza, D. Pedro Pablo de Balvas Regidores de dha Ciudad, D. Antonio Guzman, D. Manuel Badaran, y D. Joseph Zuñiga, D. Manuel Valina, D. Fernando de Leyva, D. Juan Churruca Garcia de Vasques, D. Joseph de la Cruz, y D. Juan de Roa, Examinadores todos en la facultad de Leyes, ante los quales, parecio D. Antonio Sanz, a quien aviendole el Sr. Dor. Valbastro hecho las preguntas y cosas de estilo, y aviendo sido aprovado en dha facultad de Leyes, hizo relacion de los puntos del que eligio en el dia de ayer, y espacio de una hora, y haviendose examinado dhos Examinadores uno despues de otro, le dieron con habas blancas, y negras segun el Estatuto que en este caso confiere dho Grado con las calidades de Admodum ramquam benemerentem bacalaureum cum hoc nemine discrepante, y luego envio en dho claustro y puesto de rodillas, hizo la profesion de la fee, y Juro, y despues se publico en la misma sala del Claustro de dha Universidad por dho relatorio, siendo testigos Marcos del Hoyo, y Patricio Sanz, de que yo el Infrascripto Secretario certifico. =

Joseph Dom. de Arbiza

Claustro de Dores. Con Dores. y Cathedraticos

En dha Ciudad de Zaragoza a veynte y quatro dias del Mes de febrero de mil setecientos cinquenta y nueve años: En la Universidad, y sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamamiento de Juan Marhes Vedel, hizo relacion, concurrieron los Sres. Doctores D. Pablo Castillo Rector, D. Thomas Muñoz, D. Fernando de Leyva, D. Alejo Alex, D. Sebastian Sabal Consiliarios del Pr. Mo. Fr. Bruno Brunau, el Pr. Mo. Fr.

Manuel Gallinero: el P.e M.o fr. Antonio Claberia, D.n Juan Chrisostomo Garcia de Nabasques, D.n Joseph Lacruz: D.n Fran.co de Roa: D.n Joseph Villalba: D.n Juaquin Lerina: D.n Joseph Lacambra: D.n Joseph Marquez: D.n Joseph Berne, y D.n Manuel Tuzmo Cathedraticos en sus respectivas facultades, y el D.n D.n Fran.co de Sotto fiscal, haviendose escusado p.r legitimam.te ocupados ala concurrencia de este Claustro los S.S. D.D.res D.n Fran.co Lorieri, D.n Pedro Azpurue, y D.n Blas Mathias S.n Juan, y assi juntos, y congregados en la forma acostumbrada: el S.r Rector dio cuenta que p.r parte del Colegio de Medicos de esta Ciudad, se le havia pedido juntasse este Claustro para poder determinar en el el Informe que habia pedido ala Universidad, y cometidose p.r esta alos S.S. Doctores Lissa, Nabasques, La Cruz, y Gargallo sobre que precediese al Grado de Doctor en la facultad de Medicina el examen de Practica del pretendiente que lo solicitare, y dho Informe, se encomendase p.r el Claustro â quien fuere servido delos S.S. Assessores. Y haviendoles oydo alos Señores Comissionados las razones que habian tenido presentes para instruirlo, comprehendido el Claustro de todo. Acordo se haga el Informe

Aprobacion del Informe pedido p.r el Collegio de Medicos de esta Ciudad aprobando thestat.to

Muy S.r mio: Paso â manos de V.m el Informe hecho p.r el Claustro de esta Universidad en cumplimiento dela R.l Provision del consejo de 26 de Septiembre de 1754, sobre la pretendida aprobacion del Estatuto, y ordenanza hecha p.r el Colegio de Medicos, y Zirujanos de esta Ciudad en siete de Marzo del mismo año en que se ordena que ala Deputacion de Informantes Colegiales para las pruebas de limpieza de sangre de qualquiera Medico pretendiente del Ingreso de dho Colegio, haya de preceder el examen, y aprobacion de su idoneidad y pericia en la practica dela Medicina, segun, y como se contiene en la copia que

firmada, y rubricada p.r Vm acompañó a la citada R.l Provision; Para que se sirva Vm hacer lo presente en el consejo, y darme aviso de su recivo.

Dios G.e â Vm m.s a.s Zaragoza y Marzo 4 de 1755.

El Claustro de Retor Consiliarios, y Cathedra.s de la Univ.d de Zarag.a y en su nr.e

D.r D. Pablo Castillo Retor

D.r D. Fran.co Lorieri Consil.o

Nota: estas firmas deben ponerse en el Informe y en esta Carta solo la del de S.r Retor: con la Cortesana: Alm.o de Vm Amigo Secret.o Cap.n

S.r D.n Juan de Peñuelas.

4

M. P. S.

La Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Zaragoza en obedecim.to de la R.l Provision de V. A. de 26 de Septiembre de 1754, en que se le manda, que en vista del nuebo Estatuto hecho p.r el Colegio de Medicos, y Zirujanos de esta Ciudad, remine discrepante, en el dia 7 de Marzo del mismo año, de que acompaña copia firmada, y rubricada de S.n Juan de Peñuelas vuestro Secretario de Camara, y de Govierno, (en que con la principal atencion a la salud publica se ordena, que â la deputacion de Informantes Colegiales para las pruebas de limpieza de sangre de qualquiera Medico Pretendiente del Ingreso en dho Colegio, haya de preceder el examen, y aprobacion de su Idoneidad, y pericia en la practica de la Medicina; bajo las reglas y providencias que en el se prescriben) y de la pretension del Colegio sobre que V. A. se sirva confirmar, y aprobar el expresado nuebo Estatuto, y ordenanza como en ella se contiene, Informe sobre todo esta

Universidad lo que se le ofreciere, y pareciere: Dice que son ciertos, y notorios los perjuicios ê inconvenientes que se exponen, y experimentan por falta de la idoneidad, y pericia necesaria en la practica de Medicina de los que vienen â graduarse, ê incorporarse de Doctores en esta facultad, y pretender el Ingreso en el Colegio, y que sin duda puede ser medio de enmendarlos, y obviarlos el examen, y aprobacion que se prescribe en el nuebo Estatuto: Lo que en la substancia, es muy conforme a lo ya prevenido en la Concordia pactada entre esta Universidad y el Colegio en el año 1677 (que oy con los nuebos Estatutos de esta Escuela, y como parte de ellos, se halla aprobada por V.A.) en que, entre otras cosas se previene, que ninguno pueda graduarse, ni incorporarse de Lic.do ô, Doctor en Medicina, ni ser admitido en el Colegio, sin que primero pruebe haver practicado dos años despues del Grado de Bachiller, como por fuero, y ley del Reyno se halla

tambien prevenido; y por el previo examen que se ordena en el nuebo Estatuto, se vendra â conseguir que el que haya de graduarse ô incorporarse de Doctor, y ser admitido en el Colegio, tenga aquella practica que por el fuero, y la concordia, se considerô necesaria para el exercicio de la Profesion Medica en la Visita, y curacion de los enfermos; Lo que no puede asegurarse por el medio de la prueba establecida en la misma concordia, que unicamente se reduce a la de la practica material de los dos años.

En quanto al modo, que en el premeditado nuebo Estatuto se prescribe, tanto âcerca de las Personas que hân de intervenir en el examen, y aprobacion, como del lugar donde deve executarse, no puede esta Universidad dejar de poner en la superior comprehension de V.A. tiene uno, y otro por del todo estraño, contrario a la precitada concordia, y opuesto a los Estatutos de la Escuela: Por estos, no solo los examenes para la admision ê incorporacion

delos Grados, sino todos los prerequisitos de pruebas, y demas calidades, deven hacerse, y pasar en presencia del Retor ô Vice Retor con el conocimiento delos Examinadores de el Grado, y precisamente dentro dela Sala del Claustro; y siendo el previo examen, que oy se apetece, en el todo conferente y conexo ala admision ê incorporacion delos grados de Lizdo, y Doctor de Medicina, seria manifiestamte perjudicial ala Universidad, y opuesto drechamente â sus Estatutos, el que se executase por solos los Colegiales, ô quienes por estos fuesen deputados, y en la sala privada de su Colegio.

Por la Concordia, se halla pactado que la prueba referida dela practica delos dos años, deva hacerse en el Claustro de esta Universidad en presencia de su Retor ô Vice Retor, y delos trece examinadores dela facultad de Medicina, que conforme ala misma Concordia, y Estatutos dela Escuela deven ser per

petuamente los seys Cathedraticos dela facultad, y los siete Colegiales Medicos mas antiguos; y seria sumamente disonante, y violento que el mas serio examen, y aprobacion dela idoneidad y pericia en la practica dela Medicina, se hubiese de hacer por los Examinadores, que quisiese elegir, y deputar el Colegio â su privativo particular conocimiento, en la sala privada de su Colegio.

En estos terminos, entiende la Universidad, que si fuere del agrado de V. A. puede servirse en confirmar, y aprobar el Estatuto hecho por el Colegio de Medicos, y Cirujanos de esta Ciudad, con calidad, de que el examen, y aprobacion dela idoneidad, y pericia en la practica de Medicina, deva hacerse en el Claustro de esta Escuela en presencia del Retor ô Vice Retor por los mismos trece examinadores del Grado mayor,

luego despues de haverse hecho la prueba de la
practica de dos años, que por el fuero, y la concor
dia se requiere: Pues en esta forma, logra el Co
legio el fin à que se dirige su bien premeditada
intencion, mantiene inalterados sus Privile
gios en la forma que los tiene pactados con la
Universidad, y esta conserva los suyos con el
honor, y lustre que V. A. se hà dignado confir
marle en los nuebos Estatutos, en que igual
mente interesa el colegio, por ser todos sus in
dividuos Medicos de este Gremio, y claustro. Es
quanto tiene que exponer à V. A. esta Univer
sidad, para que en su inteligencia, se digne
resolver lo que fuere de su mayor agrado
y bien de esta Escuela. En su claustro à 24
de febrero de 1755.

Para despachos de oficio.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Dn. Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corçega de Murcia de Jaen, señor de Vizcaya y de Molina &c. A Vos el Rector y Claustro de la Universidad Literaria de la ciudad de Zarag.za salud y gracia. Ya sabeis que por la provincia de Religiosos Carmelitas observantes de ese Reyno se acudio al nuestro Consejo en quatro de setiembre del año proxime pasada con una peticion exponiendo que dha Universidad con motibo de los nuebos estatutos formados en el citado año y de la declaracion que hacia al titulo veinte y siete de ellos sobre la provision de Cathedras numero diez y siete intentaba establezer, que los regulares pudiesen oponerse solo a las Cathedras de aquella sentencia que seguia y enseñaba su Religion aunque sus particulares individuos fuesen versados en otra; cuya nobedad cedia en notorio perjuicio de todas las Religiones pero señaladamente de la de Carmelitas observantes cerrandola puerta enteramente a la obtencion de Cathedras en esa Universidad porque siguiendo la Religion intra Claustra la Doctrina y sentencia de su resoluto Dr. Bachonio Insigne Dr. Theologo y de ambos drechos Principe de todos los D.D. de su tiempo y Celebrado de los mas clasicos escritores, desde luego opondria esa Universidad

Carmelitas observantes 1º Febrero 1755 Cathedras Artes

Nº 3

que estando las Cathedraticas de Philosophia puestas por donde se ascendia a las dezinas concretadas a las tres opiniones del Angelico Dr. Eximio Suarez y Subtil Escoto, hên-do de distinto Dr. la de los Carmelitas intra Claustra estan-do excluidas en la Declaracion del citado estatuto sepa-rando absolutam.te a una Religion que tanto avia illustra-do esa Vniversidad desde su Creccion con crecido numero de Autores celebrados, que obtuvieron en distintos tiempos las principales cathedras siendo de declaro de mil quinien-tos ochenta y tres en que se principiaron los estudios Se-nezales, por las Bullas Apostolica y Real guincelos sugetos que de la Religion havian obtenido cathedras en ella en-señando y dictando al mismo tiempo dentro de su Claus-tro la de su Resolut.a Dr. y mi Doctrina de Prima de theolo-gia ocupando el Primero la cathedra de escritura quando se instituyo el Maestro Pesaza y lo mismo en la de escota el Maestro Fray Martin Nuñez Delgadillo a quien en esta misma siguieron otros quatro de la Religion en di-versos tiempos, pasando por ella algunos a la de Prima de que fue vno el Maestro Fray Raymundo Lumbier con singu-lar aclamacion merecidos a la Vniversidad le compuso la formacion de los estatutos que havian corrido hasta ha-ver nuevamente Dispuesto enseñando y leyendo unos y otros en sus respectivas Cathedras la sentencia y Doctrina de su privativa institucion ó dotacion aunque se edi-bexa y no adaptada a la que su Religion siguea y enseña-ba intra Claustra practica mbetexada en las prin-cipales Vniversidades de españa como eran las de Sala-manca, Alcala, Valladolid, y Toledo donde siempre ha-bian visto y oy hallaban cathedraticos y opositores en distinta sentencia y Doctrina de la que seguian su

Religiones en comun dentro de los claustros reputan-do todas las Vniversidades por habiles a los DD. y M.M. para enseñar qualquiera opinion y sentencia que en ella se siguiere: y era la razon porque como para el grado de Maestro en Philosophia se le examinaba no de esta ni la otra sentencia en particular, sino de la Voluntad para exponer a Aristoteles Alano de todas las opiniones y en la de theologia para la exposicion de Pedro Lombardo que lo era tambien de todas las sentencias, confiriendoles el grado en ambas facultades les declaraba Vezados en ellas y aptos para ensenar no una opinion y sentencia determi-nada.m.te sino Doctrina de los principales de Philosophia y theologia que incluian toda la sentencias y opiniones de verdad en esa Vniversidad y assi generalmente enpuso de sentencias y opiniones en aquella Vniversidad absintiendo se practicamente que el catedratico de prima nuestra al fundava guardadas su sentencia ó conclusiones philo-sophicas con Doctrina de Santo Thomas y la de esta vea-modavan a la suya con toda la distincion en la Voces ó termino de que se condencia quan facil le era a vn Maestro leer y enseñar la sentencia y establecerse la cathedra a q. hiciese oposicion por cuya q. en respu-mera vez hubiese sido instituido en otro modo de opi-nar y aunque acaso pudiese deverse q. por igual rumbo avria capazidad de que contrahir estatutos todos los DD. y opusiesen promiscuamente y pudiesen obtener las cathedras de qualquiera Doctrina ó sentencia cesaba el reparo atendido q. las demas Religiones en el dia siguen las tres sentencias concretadas a las cathedras de Philo-sophia de la Vniversidad lo que sucedia a la del Carmen a quien con este ligero motivo no parezca haya merito

para que se la niegase el conveniente auxilio se despo-
jase la delas antiguada participacion q̃ avia tenido hem-
pre con tanto honor y recyproco lustre en las cathedras
y Vniversidad respecto de que habiendo dha Provincia de
dos Religiosos Carmelitas representado todo esto al claustro de
esta Vniversidad respondio acudiese à nra Real persō
na porque en ello tal vez se avria poco la consultado; en esta
atencion: Nos suplico pusiesemos servido mandar que nō
obstante la pretensa declaracion que intentaba hazer esta
Vniversidad del titulo veinte y siete de sus nuevos estu-
tos cerca de la oposicion de los regulares alas cathedras
reguardase para con la Religion y provincia referida
la inveterada inconcusa costumbre de proveerse y obtener
sus individuos Mtros las cathedras como asta aqui
sin novedad ni pena incurriendo en lo que en la forma que debia
à entender la citada declaracion reformandola ò li-
mitandola de suerte que no hiziese perjuicio alas cita-
das provincia y alterase la paccifica posesion en que estaba
estado y estaba de la oposicion y goce de cathedras. Y visto
por los de nro Consejo teniendo presente los informes espe
cificados en esta razon por la Nuestra audiencia de ese
Reyno y esa Vniversidad en siete y quince de octubre
del año proximo parado y lo expuesto en sumtelegen
cia por el nuestro Fiscal por auto que probeyeron en vein-
te y cinco de Enero de este año acordo expedir esta nuestra
carta. Por la qual y sin perjuicio de la libertad de dicha
Religion de leguir y leer intra Claustra y fuera de
esa Vniversidad la sentencia que le pareciere ò huviese
acostumbrado. Amandamos que concretandose los opo-
tores que quisieren abilitarse para oponerse y obtener
cathedras en ella en vna delas tres Doctrinas. Thomista

Suarista ò Scotista les admitais ala opinion y ob-
tencion delas cathedras de sus Vniversidad. Que assi
es nuestra Voluntad Dada en madrid à primero de fe-
brero de mil setecientos cinquenta y cinco = Diego de
po de cartagena = Dn Andres Valcarcel = Dn Vidaurre del
Pozo = Dn Salvador Bermeo = el Marques de Puente nue-
vo = Yo Dn Juan de Penuelas Secretario de camara
del Rey nro Señor la hize escrivir por su mandado con
acuerdo delos de su consejo = Registrada = Diego de la fuente
Derechos tres reales de Plata vieja = Por el Chanciller ma-
yor Diego de la fuente = Secretario Penuelas = Derechos
veinte y dos reales plata nueva = Para que la Vniversidad
Literaria de Zaragoza cumpla y execute lo que se le
manda à instancia de la Provincia de Religiosos Carme
litas Observantes de aquel Reyno = Goviero = Consegida =
Dn Joseph Sebastian y Ortiz Secretario del Rey nro Señor
y de Govierno de la Audiencia que reside en esta ciudad
de Zaragoza Capital del reino de Aragon = Certifico
que ante los Señores del Real Acuerdo se presento la pro-
vision del consejo que antecede y en ella un pedimento
que su tenor y el del auto en su razon proveido es como se
sigue = Excelentisimo Señor: Manuel Ruiz en nom-
bre de la provincia de Religiosos Carmelitas observan-
tes de este Reino de quien tengo presentado poder en
la secretaria de este real acuerdo y del tenor como
mejor proceda digo: Que mi parte ha obtenido del real
y supremo consejo de castilla la provision que presento
por la q̃ sin perjuicio de la libertad de dicha Religion de
leer y seguir intra claustra y fuera de la Vniversidad de
esta Ciudad la sentencia que le pareciere ò huviese acostum-
brado se manda q̃ concretandose los opositores que quisieren

Pedimento

havilitarse para oponerse y obtener cathedras en ella en vna de las tres Doctrinas Thomista Suatista ô Escotista se les admita ala oposicion y obtencion delas cathedras de dicha Univ.d = A V. E. Pido y supli-cola tenga por presentada y se sirva acordar su cumpli-miento y que registrada en los libros del Real acuerdo se debuelba el original â mi parte con la certificacion correspondiente que asi es Justicia &c = Manuel Arvex = Zarag.za y febrero seis de mil setecientos cinquenta y cinco, Acuerdo General: como lo pide = Rubricado. Y para que conste doy la presente en Zarag.za â catorze de febrero de mil setecientos cinquenta y cinco años D.n Joseph Sebastian y ortiz =

Auto
Señores
Regente
Carrasco
Garces
Salvador
Perales
Villaba
Crespo
Peña redonda

Concuerda esta Copia fielm.te comprobada con la R.l Provision del R.l Consejo, y Certificacion del Secretario del R.l Acuerdo, puesta â su Continuac.n, para su Cumplim.to, que p.a hazerla, ha exhibido â mi el infrascripto Ess.no de Su Mag.d el Rev.do P. M.o fr. Fran.co La Casta, Prior del R.l Convento de nra S.ra del Carmen observante de esta Ciu.d en cuio poder queda p.r aora, â q.e me refiero, y en fee de ello, la sig-no, y firmo en Zarag.a â Veinte, y uno de febrero de mil setez.tos cinquenta y cinco años = Valgan los testados = porque = tal = y los emmen.s = uia = V = Si cos = l = n = Seguian = a = o = p = e = n = quir = le = t = r = o = n = l = Secretaria = D =

En testim.o de Verdad

Demetrio Fattas

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

p.r dho D.n Joseph Lacruz, paraque si el Consejo fuere servi
do aprobar el Estatuto hecho p.r el Colegio de Medicos con
calidad de que el examen, y aprobacion dela Idoneidad, y
pericia en la Practica de Medicina, deva hacerse en el
Claustro en presencia del S.r Rector ô Vice Rector, p.r los mismos
treze Examinadores del Grado mayor luego que se hubie
re hecho la prueba dela practica de dos años que p.r el fuero
y la concordia se requiere, dejando al arvitrio del S.r
Rector el tiempo que considerare necesario p.r el Repri
do Examen de practica que hubiere de hacersele al
Pretendiente p.r los Doctores Examinadores, y que se
remita p.r su Señoria al Consejo, paraque en vista
de el, resuelba lo que tubiere por conveniente.

Notificacion de la Provision de los SS. del Consejo ganada p.r los PP. Carmelitas observantes

Haviendose pedido licencia p.r Demetrio Fa
ttas Ess.no de S.M., y entrado en la sala del Claustro
hizo saver, y notifico la R.l Provision expedida p.r los
Señores del Consejo en primero de los corrientes à su
plica dela Provincia de Religiosos Carmelitas ob
servantes de este Reyno de Aragon, p.r la que, y sin per
juicio dela libertad de dha Religion de seguir, y leer in
tra Claustra, y fuera de esta Universidad la sentencia

que le parezca ô hubiese acostumbrado se previene y
manda, que concretandose los opositores que quisieren
habilitarse para oponerse, y obtener Cathedras en ella
en una de las tres Doctrinas Thomista, Scotista ô Es-
cotista, se les admita la oposicion, y obtencion de las
Cathedras de esta Universidad, cuyo thenor es el
siguiente (Insierase el traslado concordado de ella)
y comprehendido el Claustro de su contenido: Acordó
se pase a los Assesores de Leyes, y Canones p.a que con in-
tervencion de los Padres Maestros fr. Bruno Brusa
ô fr. Manuel Gallinero: el P.e M.o fr. Antonio Cla-
beria, y D.n Manuel Turmo, expongan al Claustro
las razones que tubieren p.s convenientes para que
en inteligencia de ellas, acuerde lo que juzgare mas
oportuno, teniendose la Junta ô Juntas que ocur-
rieren en este negocio en casa del N. Rector, con lo que se
disolvió este Claustro de que yo el Infrascripto Secreta-
rio certifico.=

Joseph Dom.o de Asin.o

Comision a los 1.s
nombrados en esta
p.a representar al
Consejo sobre la
Prob.on ganada
p.r los P.P. Carmeli-
tas

240

D.n Fernando por la gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon de las dos Sici-
lias de Jerusalen, de Navarra, de Granada de
Toledo, de Valencia, de Galicia de Mallorca, de
Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corzega de
Murcia de Jaen Señor de Vizcaya y de Mo-
lina &.a Porquanto por parte del D.r D.n Joseph
Amar Medico de Camara de Nuestra R.l
Persona con exercicio se nos ha representa-
do abia leido en la Universidad de Zaragoza
diez y seis años, quatro en diferentes Cathe-
dras por substitucion, cinco en la de Anato-
mia y los restantes en la de Aforismos q.e
lo hera de perpetuidad, y Jubilacion confor-
me a los Estatutos en la que no abia podi-
do continuar con motibo de que por R.l
orden de dos de Julio del año proximo pa-
sado se le mandó venir á servir a nuestra

R.l Persona por su Medico con cuyo destino
no podia leer los precisos años que pedian
los Estatutos para obtener la Jubilacion. Por
lo que nos suplicó fuesemos servido dispen
sarle el tiempo que le faltaba para la Jubi
lacion y declararle por Cathedratico jubila
do en la de Aforismos que poseia. Y visto
por los del nro Consejo con lo informado
en esta razon por la expresada Universi
dad en veintinueve de Henero proximo y
lo expuesto en su inteligencia, por el nu-
estro Fiscal por decreto que probehieron
en diez y nueve de este mes se acordó ex-
pedir esta nuestra Carta. Por la qual en aten
cion á los motibos expuestos por el citado
D.D. Joseph Amar Cathedratico de Aforis
mos de la referida Universidad le concede
mos la Jubilacion de la enunciada Cathe
dra en la misma conformidad q. se ha

concedido á otros Maestros y Cathedraticos
de ella dispensandole como le dispensamos
para ello el tiempo que le falta sin que
sirba de exemplar. Y mandamos al Rector
y Claustro de dha Universidad hayan y
tengan al susodicho por tal Cathedratico
de Aforismos jubilado y le guarden y hagan
guardar las Preheminencias que como
tal debe haber y se practica en tales ca
sos acudiendole y haciendo se le acuda
con todos los emolumentos, frutos y
rentas que por esta razon le tocaren y
pertenecieren segun y como se haze
con todos los demas Cathedraticos Jubila
dos, lo qual queremos sea y se entienda
sin embargo de qualesquier Constitu

ciones Leyes de reforma ú otros Des
pachos que en contrario haya con los
quales por lo que á esto toca y por esta
vez dispensamos dejandolos en su fuer
za y vigor para en lo demas adelante. Que
así es nuestra voluntad. Dada en Ma-
drid á veintiuno de Febrero de mil se
tecientos cinquenta y cinco = Diego Obis
po de Cartagena = D. Andres Valcarzel
D. Isidoro Gil de Jaso = D. Franco. de Cas-
cajares = el Marqs. de Puerto nuebo = Yo
D. Juan de Peñuelas secretario de Cama
ra del Rey Nuestro señor = la hize escri
bir por su mandado = con acuerdo de los
de su consejo = Rexda. = Diego de Lafuente
Dros. 900 mas. pta. na. = Por el Canzeller

mayor Diego de Lafuente = Lugar del Sello =
Secretario Peñuelas = Dros. 40 reas. de pta.
na. = V. A. concede Jubilacion al DD. Joseph
Amar de la Cathedra de Aforismos de la
Universidad de Zaragoza en la conformi
dad q. aqui se expresa = Govierno = Corre
gida.

Concuerda este traslado con su orig. que en virtud de lo resuelto
por el Claustro de S. Rector, Consiliarios, y Cathedraticos Cele
brado en Veinte y Siete de Abril, y Catorze de Setiembre
de mil Setecientos Cinquenta y quatro, hue sacar
y saque para archivarla; Y en fee de ello Yo Joseph Domo.
de Arrin Not. del Numo. de la Ciud. de Zaragoza Ssrio. de Su Mag.
lo firmo en ella á tres de Marzo de mil Setecientos
Cinquenta, y Cinco años =

Joseph Domo. de Arrin

En Zaragoza à tres dias del Mes de Marzo de mil se
tecientos cinquenta y cinco años: En la Universi
dad y Sala del Claustro de ella haviendo precedido
llamamiento de que Fran.co Matheo hizo relacion con
currieron los SS. Doctores, Dn. Pablo Castillo Rector
Dn. Thomas Muñoz, Dn. Fernando de Lisa, Dn. Luis Soler
Dn. Antonio Gargallo, y Dn. Sevastian Javal conci
liarios, y Dn. Fran.co de Soto fiscal, y asi juntos y con
gregados en la forma que lo tienen de costumbre. El
S.r Rector expresò que por parte del Dr. Dn. Joseph Amar
se habia puesto en su poder una real Provision
de los Señores del R.l Consejo de Castilla ganada
à su instancia por la que se le concede la Jubilacion
en la Cathedra de Aforismos en la misma forma
que se ha concedido à otros Cathedraticos de esta
Universidad como assi resulta de ella cuyo thenor
es el siguiente (Insierase) y en su inteligen
cia acordo el Claustro obedecerla con el res
peto y veneracion devida y acordo se cumpla
y execute lo que en ella se manda en todo y por
todo declarando como declarò por vacante
la referida Cathedra de Aforismos y que se

Jubilacion de la Cathedra de Aforismos del Dr. Dn. Joseph Amar.

cite para mañana quatro delos corrientes à Claustro de Consiliarios y Cathedraticos para nombrar substituto en conformidad delo establecido en los nuevos estatutos de esta Universidad.

Vs. Rector hizo presente que en el correo pasado inmediato havia recivido una Carta orden del Ill.mo S.r D.n Fran.co del Rallo y Calderon del consejo y Camara de Castilla a cuyo cargo corre la Direccion delas Cathedras de esta Universidad en que le participa que su Mag.d a consulta del Consejo se ha servido nombrar al D.r D.n Salvador Alfranca para la Cathedra de Visperas de Canones cuio thenor es el siguiente (Inseratur) y en su inteligencia se acordo se le haga saver al Interesado para que dentro del termino de ocho dias tome la posesion de ella y habiendole mandado llamar a este Claustro comprehendido de la gracia que S.M. se ha dignado hacerle la acepto; y sucesivamente hizo la profesion de la Fee y juro en la forma acostumbrada y asistido del S.r D.r D.n Fernando de Lisa Consiliario en la facultad de Canones paso

Posesion dela Cathedra de Visperas de Canones al D.r D.n Salvador Alfranca

A consulta del Consejo se ha servido S. M. nombrar al D.r D.n Salbador Alfranca para la Cathedra de Visperas de Canones vacante en essa Universid.d y haviendose publicado en el Consejo esta R.l Resolucion se la participo à V.s de su orn para su cumplim.to y aviso al interesado = N.ro S.r g.e à V.s m.s a.s Madrid y Febrero 21 de 1755 = D.n Fran.co del Rallo y Calderon = S.r Rector dela Universidad de Zaragoza.

Concuerda este traslado con su orig.l que en virtud de resuelto p.r el Claustro de S.s Rector, Consiliarios, y Cathedraticos celebrado en Veinte y Siete de Abril y la torze de Setiembre de mil setecientos cinquenta, y quatro, hice sacar, y saque para archivarla, y en fee de ello Yo Joseph Dom.o de Assin Not.o del Num.o de Zaragoza ss.rio secret.o de su Univ.d lo firmo en ella à tres de Marzo de mil setecientos cinquenta y cinco años.

Joseph Dom.o de Assin

pasó personalm.te ala Aula de ella y en señal de ver
dadera posesion subio ala Cathedra y explico una
question, e hizo otras cosas denotantes a dha posesion
publicam.te pacifica y quieta y sin contradiccion de per
sona alguna siendo testigos Manuel Flores y Patri
cio Sanz havitantes en dha ciudad y succesivam.te de
claro el claustro vacante la Cathedra de codigo de
que era antes Poseedor dho Alfranca y que se llame
para mañana al claustro para dar la substitucion
de ella: De que Yo el infrascripto Secretario certifico

Joseph Dom.o de Aranda

Grado de B.r en Leyes de D.n Man.l Garcia

En dha ciudad, de Zaragoza a quatro dias del mes
de Marzo de mil setecientos cinquenta y cinco años
y en la Universidad y Sala del claustro de ella el S.r
D.n Pablo Castillo hallandose presentes los señores Doc
tores, D.n Fernando de Lisa. D.n Juan Chrisostomo Gar
cia de Navasques y D.n Joseph de la Cruz Examina
dores en la facultad de Leyes expuso se le habia pidi
do por D.n Manuel Garcia natural de la ciudad de
Corella Diocesis de Tarazona el Grado de

Bachiller en dha facultad haviendo de hecho constar
haver cursado quatro años en la Universidad de
Cervera que tiene hermandad con esta por cer
ficacion de Dn.co Ganier Secretario de dha Uni
versidad en que acerta que dho Garcia se halla matri
culado y aprovados sus cursos en los años que men
ciona; Haviendose leido por mi dho Secretario d.
su Thenor es el siguiente (Inserata) en su mé
rito se hizo entrar en la Sala y haviendo pa
decido el examen acostumbrado le confirió su
Señoria el grado de Bachiller en Leyes ser
do su Padrino el D.r Dn. Salvador Mipanca y
examinadores los D.res Fernando de Lira, Na
vasques y Lacueva hizo la profecion de la fe
en la forma dispuesta por los estatutos de
esta Universidad y firió: Habiendose pu
blicado el Grado en el Teatro de ella alma
do dar la Carrilla siendo testigos dean de
Roces y Pacuco Sans de que yo el infrascrip
to Secretario Certifico=

Joseph Dorr.s de Luna

Yo el infra escrito Como Secret.o que soy por el Rey
N.o Sr. Dios le gde dela Pontif.a y C.l Univ.d Litera
ria dela Ciudad de Cervera, del Obispado de Lé
rida, en el principado de Cattha.

Certifico y doy verdadero testimonio Como del li
bro manual de matrícula dela Univ.d que para
en mi poder, y Secret.a de ella que es dentro Cer
el donde, se Continuan todos los estudiantes matri
culados en las facultades respective, que cursan
en la Univ.d entre dhos, Consta, y se halla matri
culado, en la facultad de Leyes por los años, y
Cursos de mil siete Cientos Cinquenta, en Cin
quenta, y uno, de Cinquenta y uno, de Cinquenta
y uno, en Cinquenta y dos; de Cinquenta, y dos, en
Cinquenta, y tres, y de Cinquenta, y tres, en Cin
quenta, y quatro Dn. manuel garcia de la Ciudad
de Cuellar Obispado de tarazona; y por dichos
años se matriculó, en data de 2 de 9bre de 50 que
fue por el primer año de Curso; por el segundo
en data de 22 de 8bre de 51: por el tercero
en data de 25 de 8bre de 52; y por el quarto
en data de 1 de 9bre de 53: Como este por de
dicho libro a que me remito: — y para mismo doy
fee, Como el mencionado, estudiante tiene los
quatro años, en que se matriculó habelidado
y aprobados, Consta del libro mayor de habelita
ciones de Cursos que se bonifican a los estudian
tes que asi mismamente Cursaron, y a que me
refiero, y para que se vea, donde Convenga a
pedimento de la parte doy la presente certi
ficacion firmada de mi mano, y sellada con el
sello menor, y armas dela Univ.d en Cervera a
los nueve de mayo de mil siete cientos Cinquen
ta y quatro.

D. Franco Sanyer Secret.o

Claustro de Rector y consiliarios

En dha ciudad dhos dia mes y año: en la Universidad y sala del Claustro de ella habiendo precedido llamamiento de que Fran.co Juan Matheo Bedel hizo relacion se juntaron y congregaron los señores DD. Dn Pablo Castillo Rector, Dn Fran.co Lorieri, Dn Thomas Muñoz Dn Fernando de Lisa, Dn Luis Soler, Dn Sevastian Isaval consiliarios, Dn Antonio Gargallo, el Padre Maestro fray Bruno Brusao; el Padre Maestro fray Manuel Gallinero, Dn Juan Chrisostomo Garcia de Navasques, el Padre Maestro fray Antonio Claveria Dn Joseph Lacruz, Dn Joseph Villalba, Dn Salvador Alfranca, Dn Manuel Lay Dn Francisco de Roa Dn Juaquin Lecina, Dn Joseph Marquez, Dn Joseph Berne y Dn Manuel Turmo Cathedraticos en sus respectivas facultades y asi juntos y congregados se vieron los Memoriales de los Doctores Dn Eugenio Rosello y Dn Inocencio Camon en que suplican se les confiera la substitucion de la Cathedra de Codigo por ascenso del Dr Dn Salvador Alfranca ala de Visperas de Canones su ultimo posehedor y habiendose votado con cedulas por maior numero de votos quedo nombrado dho Dn Inocencio

Substitucion de la Cathedra de Codigo a Dn Inocencio Camon

Camon á quien se le haga saver para su inteligencia.

Otra Substitucion de la Cathedra de Aforismos a D.n Juan Ambros

Vieronse asimismo tres Memoriales de los DD.s D.n Antonio Gargallo, D.n Juan Ambros y D.n Fermin Miguel en que suplican se les confiera la substitucion de la Cathedra de Aforismos por Jubilacion del D.r D.n Joseph Amar su ultimo Poseedor: Y habiendose votado con cedulas por mayor numero de votos quedo nombrado dho D.r D.n Juan Ambros á quien se le haga saver para su inteligencia. Con lo que se disolvio el claustro de que Yo el infrascripto Secretario Certifico=

Joseph Dom.o de Asin

Claustro de SS. Rector y Consiliarios.

En la Ciudad de Zaragoza á siete de Marzo de mil setecientos cinquenta y cinco años: En la Universidad y sala del Claustro de ella (haviendo precedido llamam.to de que Fran.co Juan Matheo hizo relacion) se juntaron, y congregaron los SS. D.D. D.n Pablo Castillo Rector D.n Fran.co Lorieri, D.n Thomas Muñoz, D.n Fern.do de Lissa D.n Luys Soler, D.n Sebastian Ysabal Consiliarios

Mui S.or mio: Queda en mi poder el informe q.e V.m me remite executado p.r el Claustro de esa Universidad en quanto al Estatuto y ordenanza hecha p.r el Colegio de Medicos y Cirujanos de esa Ciudad, el q.e haré presente al Consejo p.a su inteligencia

Dios Gue á V.m m.s a.s

Madrid y Marzo 8 de 1755

B.l m.o de V.m su mas af.to ser.r

D.n Juan de Penuelas

S. D.n Pablo Castillo

Haviendose entendido en el consejo que al Dr. Dn. Pedro Padilla no se le tiene por avil para oponerse a las cathedras menores por faltarle algunos delos requisitos que pide el estatuto, y reconocido por los titulos q. la Universidad ha remitido para la provision dela cathreda de Visperas de Canones, viene havilitado por opositor de ella en fuerza de otro estatuto; ha acordado en atencion a que no dexa de hazer alguna disonancia el poder oponerse a las cathredas maiores, y no a las menores. imposivilitandole assi de obtener cathreda, no comenzando por avaro dispensar con este sugeto el estatuto que le inavilita, havilitarle para que pueda oponerse a todas las cathredas menores que vacaren, respecto de que por otro estatuto esta havilitado para oposicion delas maiores, lo que participo a V.S. para su cumplimiento, y que lo haga saver a esa Universidad = Nuestro Señor Guarde a V.S. muchos años Madrid, y Febrero a veinte, y uno de mil setecientos cinquenta, y cinco = Dn. Franco. del Rallo, y Calderon = Señor Rector dela Universidad de Zaragoza. —

Concuerda este traslado con bu orig. que en Virtud

de lo resuelto por el Claustro de S. Rector Consiliarios
y Cathedraticos Celebrado en Veinte y Siete
de Abril, y catorze de Setiembre de mil seis
cientos Cinquenta y quatro, hice sacar y
saqué para archivarla; En fee de ello Yo =
Joseph Dom.º de Asin. Not.º del Num.º y S.º de la
Univ.d de Zaragoza lo firmo en ella a siete de
Marzo de mil setecientos Cinquenta, y cinco a.s

Joseph Dom.º de Asin

y Dn. Fran.co de Sotto fiscal, y assi juntos y congregados en la forma que lo tienen de costumbre, fueron leydos los Acuerdos de los claustros antecedentes de seys y treze de febrero proxime pasado, y succesibamente, hizo presente el Sr. Rector una carta orden del Ill.mo Sr. Dn. Fran.co del Rallo, y calderon del Consejo y Camara de Castilla con fecha de veynte y uno de dho. Mes de febrero en que le participa haver acordado el Consejo, dispensarle al Sr. Dn. Pedro Padilla el Estatuto que le inhavilita para poderse oponer a las cathedras menores que vacasen respecto de que por otro Estatuto estaba havilitado para las mayores cuyo thenor es el siguiente: Insertase copia testimoniada y archivese la original. Y en su inteligencia: Acordo el claustro obedecerla con el respeto y veneracion de vida y que se cumpla y execute lo que en ella se previene y manda, y se haga saver al referido Padilla por su inteligencia, con lo que se disolvio el claustro de que certifico.

Dispensa al Dr. Dn. Pedro Padilla para la Oposicion a las Cathedras Menores de Jurisprudencia

Se notifico a dho. Padilla en 9. de os mismos.

Joseph Dom.o de Asin

Grado de Br. en Leyes a Dn. Salvador Dalmau

En la Ciudad de Zaragoza a treze de Marzo de mil setecientos cinquenta y cinco años: En la Universidad y sala del claustro

dellas el S.r D.n Pablo Castillo Rector hallandose
presentes los DD. D.n Juan Ch.mo Nabasques, D.n Joseph
Lacruz, y D.n Salvador Alfranca Examinadores en la
facultad de Leyes, expuso se le havia pedido p.r D.n Sal
vador Dalmau natural del lugar de Cartella
del Obispado de Gerona el Grado de Bachiller en dha
facultad (haviendole hecho constar haver cursa
do quatro años en la Universidad de Zerbera como
resulta de la certificac.n de D.n Fran.co Sanier Secre
tario de dha Universid.d en que atesta que dho Dal
mau se halla matriculado, y aprobado sus cursos
en dha facultad de Leyes en los años que menciona
y haviendose leydo p.r mi el Infrascripto Secretario
que su tenor es el siguiente (Insierase) y havien
dole hecho entrar en la sala al referido D.n Sal
vador Dalmau, y preguntadole el S.r Rector, si era
el mismo que se hallaba escrito en dha certifica
cion, lo contesto med.te Juramento que presto en poder
y manos de dho S.r Rector con lo que haviendo pre
cedido el Examen acostumbrado le confirio su
Señoria el Grado de Bachiller en Leyes, siendo
su Padrino el S.r D.n Fran.co Paula de Roa, y Exa
minadores los dho D.n Juan Ch.mo Nabasques, D.n
Joseph Lacruz, y D.n Salvador Alfranca, Hizo

Yo el infra escrito como Secret.o que soy por el Rey N.o S.r que
Dios g.de dela Pontif.a y R.l Univ.d literaria dela Ciudad de
Cervera del Obispado de Solsona en el principado de Catt.a

Certifico y doy verdadero testimonio como del li
bro manual de matricula dela Univ.d que para
en mi poder, y Secret.a de ella que es de mi car
go, donde se continuan todos los estudiantes
matriculados, en las facultades respective que
cursan en la Univ.d entre otros, consta y se halla
matriculado, en la facultad de Leyes por los
años y cursos de mil setecientos cinquenta
en cinquenta, y uno; de cinquenta, y uno,
en cinquenta, y dos, de cinquenta, y dos, en
cinquenta, y tres; y de cinquenta, y tres, en
cinquenta, y quatro Salvador del mau del
lugar de Cartella Obispado de Gerona, y por
dichos años se matriculo, en data de 20 de 8bre
de 50, que fue por el primer año de curso;
por el segundo en data de 23 de 8bre de 51
por el tercero, en data de 5 de 9bre de
52; y por el quarto, en data de 1 de 9bre
de 53. Como es de ver de dicho libro a que me
remito: = y assi mismo doy fee, como el men
cionado estudiante tiene los quatro años en
que se matriculo habelitados, y aprobados
consta del libro mayor de habelitaciones de
cursos que se bonifican a los estudiantes que
assi rectamente cursaron, y a que me refiero
y para que se vea donde convenga a pedimen
to dela parte, doy la presente certificacion
firmada de mi mano, y sellada con el sello menor
y armas de la Univ.d en Cervera a los siete de
marzo de mil setecientos cinquenta y quatro.

D. Fran.co Sanyet Secret.o

Yo el infra escrito Como Secret.º que soy por el Rey Nº Sr. que Dios g.de, dela Pontif.a y R.l Univ.d literaria dela Ciudad de Cervera del obispado de Solsona en el principado de Calla.

Certifico y doy verdadero testimonio Como del libro manual de matricula dela Univ.d que para en mi poder, y Secret.a de ella que es de mi Cargo donde se Continuan todos los estudiantes matriculados, en las facultades respectiue que Cursan, en la Univ.d entre otros Consta y se halla matriculado, en la facultad de leyes por los años y Cursos de mil siete Cientos cinquenta, en Cinquenta, y uno; de Cinquenta y uno, en Cinquenta, y dos de Cinquenta, y dos en Cinquenta y tres, y de Cinquenta y tres en Cinquenta y quatro Jayme del mau del lugar de Cartella obispado de Gerona, y por dichos años se matriculo, en data de 4 de 9bre de 50 que fue por el primer año de Curso por el segundo, en data de 21 de 8bre de 51 por el tercero, en data de 29 de 8bre de 52 y por el quarto, en data de 1. de 9bre, de 53. Como es de ver de dicho libro a que me remito: = y asi mismo doy fee, Como el mencionado estudiante tiene los quatro años, en que se matriculo habelitados, y aprobados, Consta del libro mayor de habelitaciones de Cursos que se bonifican alos estudiantes que asi rectamente Cursaron, y a que me refiero, y para que se vea donde Convenga a pedimento dela parte doy la presente Certificacion firmada de mi mano, y sellada Con el sello menor, y armas de la Univ.d en Cervera a los quatro de mayo de mil setecientos Cinquenta y quatro.

D. Fran.co Sanyet Secret.º

la Profesion de la fee en la forma dispuesta por los Estatutos de esta Universidad, y Juro; y haviendose publicado el Grado en el theatro de ella, se le mando dar la cartilla de que yo el Infrascripto secretario certifico

{ Fran.co Matheo y Patricio Sanz Cerre havit }

Joseph Dom.o de Asin

Grado de B.r en Leyes a S.n Jayme Dalmau

En dha ciudad dhos dia mes y año: En la Universidad y sala del Claustro de ella: el S.r D.n Pablo Castillo Rector, hallandose presentes los DD. D.n Fern.do de Lissa, D.n Joseph Lacruz y D.n Salvador de Alfranca Examinadores en la facultad de Leyes, expuesto se le havia pedido por D.n Jayme Dalmau natural del Lugar de Cariella diocesis de Gerona el Grado de Bachiller en dha facultad (haviendo hecho constar haver cursado quatro años en la Universidad de Zerbera como resulta de la certificacion de D.n Fran.co Sanuer secretario de dha Universidad en que atesta que dho Dalmau se halla matriculado, y aprobado sus cursos en dha facultad de Leyes en los años que menciona, y haviendose leydo por mi el Infrascripto secretario que su thenor es el sig.te (Inseratur) y haviendosele hecho entrar en la sala al referido D.n Jayme Dalmau, y preguntadole el S.r Rector si hera el mismo que se hallaba escrito en dha certificacion lo contesto mediante Juramento que presto

en poder y manos de dho S.r Rector, con la que haviendo pas-
ado el examen acostumbrado, le confirió su insignia de
Grado de Bachiller en Artes viendo cantar el Rosario el Sor.
Dn.r Dn.l de Rhoa y Examinadores los Dhos S.res Dn.s Fran.co
Dn.r Joseph de Lacruz, y Dn.r Salvador Albanca. Hizo la profe-
sion de fee en la forma dispuesta los Estatutos de
esta Universidad, y Juro. Habiendose publicado el Gra-
do en el Theatro de ella, celebrando dar la Cartilla
de que yo el Infrascripto Secretario certifico.

Fran.co Marco y Paracuellos

Joseph Dom.l de Latorre

Grado de Bachiller en Medicina de Dn.r Antonio Flamenco

En la Ciudad de Zaragoza a
veinte y un dias del Mes de Maria de mil sete-
cientos cincuenta y cinco años en la Universidad y de
la del Claustro de ella de Sargento Pablo Castillo Rector
con la formalidad acostumbrada mando hacer
el apercibimiento de la Cajuela en que recogan los que
han de ser admitidos para el Grado de Bachiller
en Medicina. Y habiendo reconocido las cedulas
en ella haber solos quedar admitido para
dho Grado Dn.r Antonio Flamenco natural de

254

la Ciudad de Alcaraz en la Mancha de Castilla. Y para que
conste lo certifico y firmo

Joseph Dom.l de Latorre

Grado de Bachiller en Medicina de Dn.r Antonio Flamenco

En dha Ciudad de Zaragoza dia mes y año
mas arriba calendados en la Universidad y Sala de
Claustro de ella habiendo constado de lo que se hace
mencion acostumbrada el dho Dn.r Pablo Castillo Rector
grado de Bachiller en Medicina a dho Dn.r Antonio Fla-
menco. Siendo se hallaron dhos Dn.res Joseph Villalva y Lea-
minadores los Doctores Dn.r Joaquin Lecina Dn.r Joseph
Lacambra y Dn.r Joseph Marquer, habiendo examinado
en el Texto y luego leido en el ante dho S.r Rector la pre-
fecion de la Fee jurada en la forma dispuesta por dhos
Estatutos hallandose presentes por testigos Dn.r
Juan Marco y Mariscal Roces habitantes en
dha Ciudad de que yo dho infrascripto Secretario
Certifico.

Joseph Dom.l de Latorre

Apercion de cajuela para el Grado de Bachiller de Antonio Flamenco

En la Ciudad de Zaragoza a
veinte y un dias del Mes de Maria de mil sete-
cientos cincuenta y cinco años en la Universidad y de
la del Claustro de ella de Sargento Pablo Castillo Rector
con la formalidad acostumbrada mando hacer
el apercibimiento de la Cajuela en que recogan los que
han de ser admitidos para el Grado de Bachiller
en Medicina. Y habiendo reconocido las cedulas
en ella haber solos quedar admitido para
dho Grado Dn.r Antonio Flamenco natural de

Claustro de Dispensas p.r el Grado de S.r en Canones de D.n Ram.n Piñateli

En la Ciudad de Zaragoza á veynte y nuebe de Marzo de mil setecientos cinquenta y cinco años: En la Universidad, y sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to de Fran.co Matheo Bedel, de dha Universidad, y precedida relacion de este, se juntaron y congregaron los SS. D.n Ygnacio Martinez de Villela Vice Rector, D.n Bernardo Odon de Artigola, D.n Fran.co Lorieri, D.n Pedro Pablo Las Balsas, D.n Thomas Muñoz, D.n Jayme Muniesa, D.n Jacinto Mariano de Blancas, D.n Manuel Pomar, D.n Pedro Lafiguera, D.n Eugenio Rosello, D.n Antonio Gargallo, D.n Fernando de Lisa, D.n Joseph Lacruz, D.n Luys Soler, D.n Sebastian Ysabal, D.n Andres de Lafuente, D.n Bernardo Perez y Rey, D.n Salvador Alfranca, y D.n Fran.co de Roa todos Rector, Consiliarios, y Doctores Examinadores en la facultad de Canones, y assi juntos, y congregados en la forma acostumbrada, haviendose visto, y leydo el Memorial de D.n Ramon de Piñateli Aragon, y Moncayo Canonigo de la S.ta Yglesia Metropolitana de esta Ciudad con la certificacion de que en el se hace mencion de D.n Juan de Peñuelas Ess.no de Camara del Rey

f. 255

Ill.mo S.or

D.n Ramon de Pignatelli Aragon y Moncayo Canonigo de esta S.ta Metrop.a Iglesia con su mas debida atencion representa á V.S.I. que haviendo recibido de su mano el honor del Grado de Bachiller en Canones en el dia 6. del proximo Mes de Febrero, y deseando recibir el superior del Grado mayor en la misma facultad, acudió al R.l y Supr.o Cons.o de Castilla, exponiendo que p.r el Estatuto 8. del Titulo 4. Al solo era permitido á V.S.I. dispensar uno de los dos años que deben mediar desde el Grado de Bachiller al de Licen.o y suplicando se le dispensase el q.e p.r V.S.I. no era dispensable se le concedió como se pedia en la forma q.e resulta del Testimonio que acompaña, y á fin de poder continuar en los demas Egercicios, y habilitarse para el examen necesitando igualm.te de la dispensa de Conclusiones, que p.r el Estatuto 10 del

mismo Titulo se requieren, y pueden dispensarse p.r el mismo. con el que fuere Canonigo de dha Metrop.a Yglesia en la forma que en el se expresa

A V.S.I. suplica se digne dispensarle el segundo año de Intersticios que le falta, y el acto de Conclusiones, Gracias que espera dela acostumbrada Generosidad de V.S.I.

mismo titulo se requieren, y pueden
dispensarse por el mismo con lo que fuere Ca-
nonigo de dha Metropa Iglesia en la
forma que en el se expresa

A V.S.I. suplica se digne dispensarle
el segundo año de Interstitios que le
falta, y el acto de Conclusiones, Oracion
que espera dela acostumbrada S. Genero
[illegible] de V.S.I.

Dn Juan de Peñuelas Secretario de Ca-
mara del Rei nro Señor, y de Gobierno
de Consejo por lo tocante alos Reinos de
la Corona de Aragon. Certifico que an-
te los Señores de el se presento una peticion
cuio tenor, y el del Decreto a ella proveido
es como se sigue = M. P. S. Simon Gomez
Perez en nombre de Dn Ramon Pignateli
Canonigo dela Santa Iglesia Metropo-
litana del Salbador dela Ciudad de
Zaragoza en la forma que mas haia lu-
gar ant V.A. parezco, y Digo que en el
dia seis del presente Mes de Febrero re-
civio mi parte en aquella Universidad
el grado de Bachiller en Canones: y inme-
diatamente hallarse prevenido en sus esta-
tutos que aprobo V.A. de que se Expidio
Real Cedula en diez y nueve de Agosto
de mil setecientos cinquenta, y tres al ti-
tulo quarenta, y uno delas cosas comunes
de todos los grados pag. setenta, y quatro
numero ocho que para graduarse de
Licenciado en la la facultad de que
fuere Bachiller por la expresada
Universidad ô incorporado en ella ha-
ian de aber pasado dos años desde el dia
que se graduo de Bachiller, pero que
pueda el Claustro de Rector consiliar-
ios, y examinadores dela facultad dis-
pensarle un año con justa causa

dispensar el otro: en esta atencion A V.A.
Suplico sea servido dispensarle uno de
los dos años que le faltan conforme
al estatuto para que pueda pasar á
hazer los exercicios q. disponen aquellos
a fin de recivir el grado de Licenciado
y Doctor: en que recivira merced con
Justicia que pido &c. = Simon Gomez
Perez. Madrid y Febrero veinte, y sie
te de mil setecientos cinquenta, y cin
co: Concedese a esta parte la dispensa
q. pide. Y para que conste doi esta certi
ficacion en Madrid a veinte, y ocho
de Febrero de mil setecientos cinquen
ta, y cinco = Dn. Juan de Peñuellas =
Decreto Señores del Gobierno = Dn. Chris
tobal Monsuriz = El Marques de Pu
erto nuevo = Dn. Franco. Cepeda = Dn.
Jph. Aparicio.

Concuerda este traslado con su orig.l que en virtud de lo resuelto
por el Claustro de SS. Rector consiliarios y Cathedraticos celebra
do en veinte y siete de Abril de mil setecientos cinquen
ta, y quatro, y Catorze de Setiembre del mismo, hice
sacar, y saqui para archibarla; Y en fee de ello Yo Joseph
Domingo de Assin Not.o del Num.o de Zaragoza, y S.rio de su
Univer.d, y estudio Gral. de ella, lo firmo en la misma á veinte
y nuebe dias del mes de Marzo de mil setecientos cinq.ta y cinco

Joseph Dom.o de Assin

Nuestro Señor, y de Govierno de Consejo por lo tocan-
te a los Reynos de Aragon, cuyo thenor de uno, y otro
es el siguiente (Intieranse) Y en inteligencia de
uno y otro, se acordo dispensarle las dos gracias que
pide en dho Memorial de Intesticios y conclusio-
nes, y que para tomarse puntos se señalaba el dia
que eligiere el Sr Rector en las casas de su propia
havitacion con lo que se disolvio el Claustro de que
Yo el infrascripto Secretario Certifico.

Joseph Dom.o de Asin

Puntos a Dn Ramon Piñateli
p.a el Grado de Dr en Canones

En la Ciudad de Zaragoza a primero
de Abril de mil setecientos cinquenta, y cinco años:
En la Posada del Sr Rector Dn Pablo Castillo concurrie-
ron los Examinadores Dn Salvador Alfranca, y Dn
Fran.co de Roa a dar puntos a Dn Ramon Piñateli
para el Grado de Lizdo, y Doctor en Canones, y se sor-
tearon los sig.tes

1.o Punte. . . Desde el § his autem del cap. quoniam ultimo del
tit. de officio et potestate Judicis delegati, hasta el cap.
5.o licet de officio legati.

2.o - Desde el Cap. consuluit 14. de apelationibus hasta el cap.
question. 21 del mismo tit.

3.o - Desde el cap. veniens del tit. de eo qui furtive ordinem

Grado de Dor y Canones
à D.n Ramon Piñarelli

Joseph Dom.s de Latorre

En la Ciudad de Zaragoza à dos dias del
Mes de Abril de mil setecientos cincuenta, y
cinco: En la sala del Claustro de la Universidad, con
curriendo los S.S.res D.n Pablo Carrillo Rector, D.n
Bern.do Odon, D.n Pedro Pignatelli, D.n Pedro Pablo de
Balças, D.n Juan Chrisostomo Garcia de Nabaugues
D.n Jayme Marcuello, D.n Salvador Blanca, D.n Va
cinto Mariano de Blancas, D.n Fran.co de Roa, D.n
Manuel Pomar D.n Pedro Lasquetta, D.n Eugenio
Dosset, D.n Ignacio de Lasierra, D.n Bern.do Perez, D.n
Joseph Segovia, todos Rector, y Examinadores
en la facultad de Canones, ante los quales pa
reció D.n Ramon Piñarelli, Aragon y Moncayo
Canonigo de la S.ta Yglesia Metropolitana de esta Ciu
apareciendo le el D.r D.n Joseph de Latorre à pe
dir le diesen el Grado de Lic.do y Doctor en Sa

Grado de Doctor en Canones de D.n Ramon Pignatelli y Moncayo

facultad de Canones, è hizo eleccion de punto
del que eligio en el dia de ayer espacio de una hora
y habiendose examinado todos Examinadores
de todo en publico vinque viva de ello emplaz
ose en publico vinque viva de ello emplaz
ose en la Aula de Vinquidad circunstancias
que concurren en el Examinando, y le confirio
el Grado con las calidades de admittimus ran
quam benemerentem valde que cum Jgnominio, ex
toto rigore Juris, et nemine discrepante
y luego en el dicho Claustro, y puesto de rodillas
hizo la profesion de la fee, y Juro en la forma
prevenida por los Estatutos, siendo testigos Ma
nuel Roes, y Patricio Sanz ne Bene ex dicta cud.
dique fide instrumentum Latorre Certifico=
Joseph Dom.s de Latorre
En la Ciudad de Zaragoza a dos dias del
Mes de Abril de mil setecientos cincuenta
y cinco en la Universidad, y sala de su Claus
tro estando Junto y congregado el S.r Rec
tor D.n Pablo Carrillo Canonigo de la Santa
Metropolitana Ygl.a y Rector de dha Uni-
versidad los S.S. Corregidor y Regidores
de la misma Ciudad, los Examinadores
graduado de Doctor en Canones, y otros

Doctores de las facultades de canones y ley
vestidos de Ceremonia con las Insignias
correspond.tes fue llamado de orn del S.r
Rector y entrò el S.r D.r Ramon Piñatelli Ara
gon, y Moncayo canonigo de la S.ta Ig.a apadri
nado del D.r D.n Joseph La Cruz Cathedra
tico de Vispras de Leyes, y arodillado an
te el S.r Rector hizo la profesion de la fee
en la forma acostumbrada, y prevenido
por Estatuto, y haviendose tenido haviso
de que el Ill.mo D.n Fran.co de Añoa y Busto
Arzobispo de Zaragoza (a quien se esperava)
havia ya salido de su Palacio Arzobispal
salieron dhos Señores Rector, Corregidor,
y Regidores, examinadores, y Doctores
en la forma acostumbrada, y haviendo
pasado al theatro y subido al atrio
ocupò la Ciudad su puesto, y el Rector
con los Doctores de todas las Facultades
salieron a la puerta vaxa principal
de la Universidad à recivir al Ill.mo
S.r Arzobispo, y haviendo vajado su Ill.
del Coche tomò la mano derecha del
S.r Rector yendo todos los Doctores de
lante se encaminaron al Theatro
y al llegar su Ill.ma a la Puerta

Grado de D.r en Canones de D.r Ramon Piñatelli con asistencia del S.r Arzobispo

Cartilla del grado de D.r
en Canones de D.r Ramon
Piñatelli

NOS D. D. FRANCISCUS IGNATIUS

DE AÑOA ET BUSTO, DEI, ET APOSTOLICÆ SEDIS GRATIA ARCHIEPISCOPUS CÆSARAUGUSTANUS, CANCELLARIUS UNIVERSITATIS ET STUDII GENERALIS CIVITATIS CÆSARAUGUSTÆ, REGIUSQUE Consiliarius, universis & singulis, ad quos hoc Diploma pervenerit, salutem in Domino.

CUm Juris Scientia basis sit, qua integra Reipublicæ salus, & hominum fœlicitas innititur, quaque omnia jura illæsa servantur, non possumus non probare, fovere, & promovere dignissimos eorum conatus, qui in maximum Reipublicæ bonum nati, omnes ingenii vires nervosque intendunt ad Legum, & Juris Doctrinam plenè addiscendam. Hinc maximis honoribus cumulandos eos putamus, quibus constans labor, & præstans ingenium clarissimam juris peritiam pepererunt, sperantes hujusmodi viros plurimum decoris, & utilitatis Reipublicæ allaturos. Quapropter cum *Illustris D. Raymundus Pignatelli Aragon & Moncayo*, ortus Cæsaraugustæ, nostræ Metropolitanæ Ecclesiæ Canonicus, præmisso severo judicio de ejus fide, scientia, genere, moribus, cæterisque de jure præstitis, coram Rectore ejusdem Universitatis, Procancellario nostro, & omnibus Doctoribus in Jure Canonico, & utriusque Juris Publicis Antecessoribus, periculum subiisset, quo uberrimæ in Jure Canonico eruditionis illustria documenta expandit, annuentibus eisdem Doctoribus, & Publicis Antecessoribus, ei concessus fuit Gradus Licenciatus in Jure Canonico *tanquam benemerito, valdèque condigno, & de rigore justitiæ, & nemine discrepante.* Jam verò supremum suæ virtutis præmium exoptans; atque ad metam laborum suorum contendens præfatus *Illustris D. Raymundus Pignatelli Aragon & Moncayo*, Licenciatus in Jure Canonico, à Nobis enixè postulavit, ut tandem posset evehi ad Gradum Doctoratûs in eodem Jure Canonico. Nos quidem honestis votis acquievimus: jussu itaque nostro idem *D. Raymundus Pignatelli Aragon & Moncayo* hodierno die, observatis exactè rubricis hujusmodi actuum solemnes ritus præscribentibus, adstitit coram Nobis, omnibus Licenciatis, Doctoribus, & Magistris omnium Facultatum, plurimis Civibus, aliisque nobilibus & honestis Personis ex hac Urbe, in maximo, & publico Universitatis Theatro, ubi, novo palam exantlato periculo, tùm copiosè diserens, tùm subtiliter enodans extempore ipsi propositam quæstionem, Doctorum in Jure Canonico & utriusque Juris Antecessorum approbationem pro munere, & omnium plausus sibi promeruit. Deinde jurejurando promisit, se nihil unquam moliturum, cogitaturum, aut tentaturum contra Universitatem Cæsaraugustanam, ejusque privilegia; Fidei etiam Professionem emisit, juxta litteras fœlic. record. Pii Papæ IV. Quapropter Nos præfatus Archiepiscopus, Universitatis Cancellarius, Auctoritatibus Pontificia, & Regia, quibus fungimur, eumdem *Illustrem D. Raymundum Pignatelli Aragon & Moncayo* fecimus, creavimus, & instituimus Doctorem in Jure Canonico *tanquam benemeritum, valdèque condignum, & de rigore justitiæ, & nemine discrepante*; eique deinceps integrum esse voluimus legere, interpretari, docere, decidere, ac exercere & in hac Universitate, & ubique terrarum quoscumque actus, quos à Doctoribus in Jure Canonico tantùm usurpari jus, aut consuetudo obtinuerunt. Ut autem Gradus in hanc formam concessus neminem lateret, eum palam renunciari jussimus per *Doctorem D. Josephum de la Cruz & Virto, ejusdem Universitatis Vespertinæ Legum Cathedræ Moderatorem*, ejus ex ordine Antecessorum juris delectum Patrem, atque etiam recens creatum Doctorem doctoralibus insignibus decorari; quod ut præstaret, illum in Cathedram accersitum evexit, Librum ipsi tradidit, digitum Annulo subarravit, Pileo auratis flosculis ornato caput cinxit, eumque osculo pacis excepit: quæ omnia ritè perfecta declaravimus, rata habuimus, & copiam fecimus eidem ita creato Doctori *Illustri D. Raymundo Pignatelli Aragon & Moncayo* omnium & singularum exemptionum, & privilegiorum, quibus cæteri Doctores in Jure Canonico gaudent, & fruuntur de jure, consuetudine, & privilegiis tùm nostræ Universitatis, tùm Salmantinæ, Complutensis, Vallisoletanæ, Hoscensis, Cervariensis, tùm etiam aliarum in Hispania. In horum omnium fidem hoc Diploma manu nostra subscriptum, & Sigillo Universitatis munitum, per infrascriptum Secretarium confici, subscribi, & tradi jussimus. Cæsaraugustæ die sexto mensis Aprilis, Anno à Christo Domino nato millesimo septingentesimo quinquagesimo quinto.= F. Archiepiscopus Comarasen

ac m. Illmus D. Archiepiscopi Cancellarius: Canalax.= Josephus Dominicus Alvin Secretarius.=

del dejò la Ciudad su Puesto, y salio has
ta la primera grada del Atrio llevando
los Maceros las Mazas, y haciendose los
correspond.tes cortejos paso su Ill.ma ala Sil-
la de enmedio que estava con su Dosel
y sitial Prevenido, è, immediatam.te
hicieron lo mismo los S.S. Corregidor, y Re
gidores ala drecha de su Ill.ma siguiendo à
estos los Secretarios dela Ciudad, y ala iz-
quierda de su Ill.ma el S.r Rector; y en su segui
da los Doctores de Theologia, y demas Faculta
des con las Insignias enla forma acostum
brada, y ocupados asi los puestos estando el
Padrino con las suyas enla Cathedra, y el
Graduando en su lugar con su Capirote hizo
señal su Ill.ma y empezò su Arenga el Pa-
drino saludando solo al S.r Arzobispo, y con
cluida, y propuesta la question proble-
matica respondio à ella el Graduando pe
dida la venia al S.r Arzobispo, y haviendo
hecho su Ill.ma señal pasò dho D.n Ramon
Piñateli ante su Ill.ma y prestò el juram.to
acostumbrado, è immediatam.te dhe S.r Arzobis
po como canceller dela Universidad le Confi
rio el grado de Doctor en Canones con todas las
calidas del Estatuto, y luego su Padrino el D.r
D.n Joseph de La Cruz publicò dho Grado con las

Idem

Calidades tanquam venemeritum valdeque
condignum et rigore Iustitie et nemine
discrepante, y hauiendo suvido ala Cathe-
dra dho Dn. Ramon Piñateli le dio las insig-
nias dho su Padrino enla forma acostum-
brada, y luego vajaron ambos ādar las gra-
cias ā su Illma. hauiendo endho medio tpo de
la Arenga, y demas solemnidad repartio
el Bedel las Propinas acostumbradas con-
forme estatuto, y primero ā su Illma. la
de un Doblon de ā ocho en especie, y concluido
todo levantò el Acto el Sr. Arzobispo, y deja-
Item ron todos sus asientos, yendo delante los Dres.
de todas las facultades, seguian ha estos
los Maceros, con el Bedel llevando las mazas
devajo del brazo, y ha estos seguia la Ciud.d
y en medio el Cavallero Correg.r y Reg.r De-
cano, el Sr. Arzobispo ala mano drecha del
Sr. Rector, y hauiendo llegado ala frente de
la Puerta vaja se dispidio la Ciudad, y su Illma.
siguio acompañado del Sr. Rector y Doctores
ā tomar su Coche enla puerta vaja, y la
Ciudad por medio del patio delas Escuelas
llevando los maceros las Mazas sobre los hombros
llegaron ala puerta alta endonde tomaron
sus Coches, y el Sr. Rector con los Gradu-
dos despues de despidido su Illma. se retiro
al Claustro yendo delante el Bedel con

Por el Dr. Dn. Manuel Vicente Aran-
buro Cathredatico de Visperas de Leies
se ha recurrido al consejo expresando
que sin enbargo de haver estado ocu-
pado en servicio del Rei, y aver venido
a esta Corte ādar cuenta de su obrar
tiene fundada sospecha de que se in-
tenta por esa Universidad vacarle
su cathreda; y reconociendo ser jus-
to el motivo de su ausencia, y fal-
ta de residencia en ella, ha acorda-
do se le prebenga ā VS que no se ha-
ga novedad en este sugeto en asunto
de Cathreda; lo que participo ā
VS de su orden para su cumplimi-
ento. Nuestro Señor guarde ā
VS.a muchos años Madrid, y Mar-
zo ocho de mil setecientos cinquen-
ta, y cinco = Dn. Fran.co del Rallo
y Calderon = Señor Rector de la
Universidad de Zaragoza

Concuerda con la orig.l que queda en el Archivo de la
Univer.d de esta Ciudad de Zaragoza a que me
refiero, y certifico.

Joseph Dom.o de Asinas

con su Maza, siendo a todo presentes por
testigos Manuel Roces, y Patricio Sanz Mi
nistros de dha Universidad de que Yo el infra
scripto Secretario de ella, y de dha Ciudad Certifico=

Joseph Ant.o de Arnon

Claustro de Retor y consiliarios

En dha ciudad de Zaragoza a ocho de
Abril de mil setecientos cinquenta y cinco
años en la Universidad y sala del claustro de
ella habiendo precedido llamam.to de que Fran.co
Matheo Vedel hizo relacion se juntaron y con
gregaron los señores DD.s Dn Pablo Castillo Retor
Dn Fran.co Lorieri, Dn Thomas Muñoz Dn Fernan
do de Lisa, Dn Luis Soler, Dn Antonio Gargallo
Dn Sebastian Ysaval Consiliarios y Dn Fran.co de
Soto fiscal, y asi juntos y congregados en la forma
acostumbrada se bio y leyo una Carta del M.o
S.r Dn Fran.co del Rallo y Calderon del consejo y Ca
mara de Castilla con fecha de ocho de Marzo pro
xime pasado en que de orden del consejo pre
biene al S.r Retor no se haga novedad con el
Dr Dn Manuel Aramburu en la Cathedra

de Sepco que poche cuio tenor dla letra es
el siguiente= Por el Sor Manuel Vicente del
orden del Sr Dran Arambiru Catedratico de Vesperas de Leyes
dallo, para que no se haga novedad se haze entrega al Consejo expresando que sin
con Dn Juan Fran embargo de haver estado ocupado en negocios
bieru en la Cathedra de Sexto y Zoche. Con esta cuenta de su obras tiene Aspecha
de que se mententa por esa Universidad vacante la
Cathedra y reconociendo este poco afecto de
asistencia y falta de residencia en ella, ha
acordado se le prevenga de Sr que no se haga
novedad con este sugeto en ampro de Cathe
dra lo que participo a V.S. de su orden para
su cumplim.to Nro S.r g.de a V.m.d Madrid y
Marzo ocho de mil setecientos cinquenta
y cinco= Dn Juan del Valle y Calderon= S.r Re
tor de la Universidad de Zaragoza= En su
inteligencia el S.r Rector explicó había acusado
el recibo de ella, y que lo haría presente al
Claustro para su cumplimiento. Y compren
dido de la dha orden acordó se archive ori
ginal en conformidad de lo resuelto y se copie
quedando esta en este Libro

Sigue una Carta del Sr Juan Peñuelas

Secretario del Consejo en que acusa el recibo del In
forme remitido por el Claustro en virtud de la Re
solucion ganada por el Colegio de Medicos sobre la
Aprobacion del estatuto, y ordenanza hechas en
el que ruchenos es el siguiente (se inserta). En
su inteligencia acordó quede inserta en el Re
gistro para que en todo tiempo conste

Teniendo presente el Claustro las repetidas
instancias que se hacen cada dia al S.r Rector
por diversos estudiantes que por no estar incluidos en las Matrículas de los
años que han cursado las Cathedras que por los
Estatutos les corresponde, y con sus respectivas Aprobaciones y ya por no tener presente todos quantos en
aquellos, o, por otros accidentes, y ausencias, o, en
Causa de sus Padres o Encargados en el tiempo que debian haverlo hecho.
Sobre no hallarse mi
nutados, los estudian Deseando el Claustro obviar los perjuicios que
se siguen, o otros por ello pueden seguirle a los interesados acer
ca de la Carrera de ello: las respectivas Matrículas como en sus Aprobaciones de los Cursos que le quieran hubieren
asistido. Acordó que por qualquiera de ellos
se acuda con representacion, y memorial y

Certificaciones de los Cathedraticos cuias Aulas hubieren cursado al S.r Retor, o, Vicerretor en su caso y mandandolas comunicar su Señoria al Señor fiscal de la Universidad con su respuesta resuelva la probidencia que tubiere p.r conveniente

El S.r Retor hizo presente que en conformidad de los nuevos estatutos de esta Universidad vajo el titulo de probision de la Cathedras de

Que se fijen edictos á las Cathedras Vacantes de Visperas de theologia decreto: en Canones Codigo en Leyes Aforismos en Medicina Artes: Suarista

§. Veinte se prebiene que desde el dia diez de Abril hasta el ultimo de Setiembre hayan de ponerse y fijarse edictos luego que hubieren vacado y proceder á su Probision en la forma prevenida en ellos, y que allandose actualm.te Vacante la de Visperas de Theologia y las de Decreto en Canones y en leyes la de Codigo, en Medicina la de Aforismos y la de Philosophia de opinion Suarista correspondia que en el dia diez de este mes se fijen edictos para la Probision de dhas Cathedras para que en el termino prebenido en los mismos estatutos puedan oponerse los que fueren pretendientes á ellas comen

zandose por las establecidas en ellos. Y habiendole oydo el Claustro se conformó con la propuesta de dho S.r Retor. Con lo que se disolvio aquel de que Certifico.

Joseph Dom.o de Annos

Claustro de Señores Retor consiliarios y Cathedraticos

En la Ciudad de Zaragoza á trece de Abril de mil setecientos cinquenta y cinco años en la Universidad y sala del Claustro de ella habiendo precedido llamamiento de que Fran.co Matheo Vedel hizo relacion, se juntaron y congregaron los Señores Doctores, D.n Pablo Castillo Retor D.n Fran.co Lorieri, D.n Thomas Muñoz, D.n Fernando de Lisa, D.n Luis Soler, D.n Antonio Gargallo, D.n Sevastian Izaval Consiliarios, el P. M. fr. Bruno Brusau, D.n Joseph Lacruz, el P. M. fr. Manuel Gallinero, el P. M. fr. Antonio Claveria, D.n Juan Chrisostomo Navasq.s, D.n Joseph Villalva, D.n Juaq.n Lucina, D.n Joseph Marquez, D.n Joseph Berne y D.n Manuel Turmo habiendose escusado por hallarse ocupados legitimamente

los Doctores Dr Salvador Mpranca y Dr Joseph
Lacamba) y asi juntos y congregados en la for
ma acostumbrada el Dr Pastor expuso no haber po
dido tenerse la punta sobre la inteligencia de la
Prohibicion del consejo obtenida por la provincia
de Carmelitas Calzados consistente apoder
seguir y leer en esta Claustra y fuera della Pu
versidad la sentencia que le parezcare al mas
respecto que quisiere oponerse y obtener Cathe
dras en una dellas las dos sentencias thomista Su
arista, y Escotista por algunos inconbenientes
que se habian causado y por estar legitimam.te
ocupados los Asesores pero que con la brebedad po
sible mandaria llamar a ella de que quedo en
tendido el claustro

Sobre la diferencia de la Prohibicion delos Carmelitas Obtenida

Los Doctores, Dr Joseph Villalba, Dr Juan
Lucas y Dr Joseph Marquez exponen al
Claustro no haver podido tener conclusiones
en conformidad de los estatutos de esta Pu
versidad por ser los estudiantes cursantes sus
Cathedraticos Pobres y por no saver otros los mate
rias que se habian dado en el año antecedente
aquel numero del Dr Marquez no haver

Causa de Conclusiones delos Cathedraticos de Medicina

quesido ninguno de sus Cursantes tener la
orden que se dispone de que Certifico

Joseph Dom.o de Villalba

Grado de Bachiller en Artes
Dr Dionisio Raquero

En la Ciudad de Zaragoza a
Abril de mil setecientos
treze

cincuenta y cinco años en la Universidad y sala
del Claustro de ella el Dr Pablo Castillo, y Detor hallan
dose presentes el P.M.tro Bruno Bueso y el Dr
Joseph Borrè examinadores en la facultad de
Artes expuso se habia pedido por Dn Dionisio
Raquero natural de Calatayud de este Arzobispado
el grado de Bachiller en dha facultad habiendo
hecho constar haver cursado tres años en esta Pu
versidad por Certificacion de Matrice de ella y hallan
dose dicho echo constar en la sala de ella y precedido
el examen acostumbrado le concedio se diga
el grado de Bachiller en Artes siendo su Padri
no Dr Manuel Turmo y examinadores dho
Maestro Bueso y Dr Joseph Borrè; hizo la profesion
de la fe en la forma dispuesta por los estatutos
de esta Universidad y juro &.ª habiendose
publicado en el Teatro de ella; se leman

do dar la Cartilla de que yo el infrascripto
Secretario Certifico.

Y Patricio Sanz y Fran.co Matheo Certe habitz

Joseph Dom.o de Asun

Grado de B.r en Theologia a D.n Dionisio Raqueno } En dha ciudad dhos dia mes
y año en la Universidad y sala del Claustro
de ella el S.r D.n Pablo Castillo Retor hallando
se presentes los R.mos P.P. Maestros fray Manu
el Gallinero y fr. Antonio Claveria Exami
nadores en la facultad de theologia expuso se
le habia pedido por D.n Dionisio Raqueno na
tural de Calatrao de la Diocesis de Zaragoza
el Grado de Bachiller en dha facultad habien
do hecho constar haver cursado quatro años
en esta Universidad como resultava de la
Certificacion del infrascripto secretario ha
biendo precedido el examen acostumbrado
le confirio su señoria el grado de Bachi
ller en theologia siendo su Padrino D.n Blas
Mathias San Juan y examinadores los
expresados Padres Maestros fr. Manuel Ga
llinero y fr. Antonio Claveria hizo la

profesion de la fey juro. Y habiendose publica
do el grado en el theatro de ella se le mando
dar la Cartilla de que yo el infrascripto Secre
tario Certifico.

Joseph Dom.o de Asun

Junta de Comisionados para la de
pendiencia de la Provincia de Carmeli
tas Calzados sobre las Cathedras } En dha Universidad de Za
ragoza dhos dia mes y año arri
ba calendados. En la Universidad y sala del claustro
de ella habiendo precedido llamam.to de orden del
S.r Retor abajo nombrado por Fran.co Matheo Pedel
y hecha relacion por este se juntaron y congre
garon los Señores, doctores D.n Pablo Castillo Re
tor, los Padres Maestros fr. Manuel Gallinero
fr. Antonio Claveria, D.n Fernando de Lisa, D.n
Juan Chrisostomo Garcia de Navasques, D.n Salba
dor Alfranca D.n Fran.co de Roa, y D.n Manuel Tur
mo y asi juntos y congregados se bio y leyo la
representacion que el P. M.o Gallinero habia
hecho en conformidad de lo resuelto por el
Claustro de Consiliarios y Cathedraticos
de veinte y quatro de febrero mas proximo pa
sado en seguida de la Real Provision que se

habia notificado en el expedida por los Señores
del Consejo en primero del mismo mes a su
plica de la Provincia de Religiosos Carmelitas
observantes de este reyno, porque an perjui
cio de la libertad de dha Religion de seguir
y ler intra Claustra y fuera de esta Universi
dad que le parezca o hubiere acostumbrado se
previene y manda que concretandose los oposi
tores que quisieren habilitarse para oponer
se y obtener Cathedras en ella en una de las
tres Doctrinas Thomista Scotista o escotis
ta se les admita a la oposicion y obtencion
de las Cathedras de esta Universidad y en su
inteligencia se acordo se ponga en limpio
y tenga presente para que la vea y aprueve
el Claustro de Señores Rector Concilia
rios y Cathedraticos el dia que señalare dho
S. Rector pasandola antes el secretario al
Dr. Dn. Salvador Alfranca para que la vea
y examine. con lo que se disolbio la Junta
de que Certifico.

Joseph Domo. de Asun

Grado de Br. en Leyes a Dn. Ramon de Lafiguera

En Zaragoza a diez y nueve de Abril de mil
setecientos cinquenta y cinco años: En la Uni
versidad y sala del Claustro de ella: El S. Dr. Dn. Pa
blo Castillo Rector, hallandose presentes los DD.
Dn. Joseph Lacruz, Dn. Salvador Alfranca, y Dn. Franco. de
Roa Examinadores en la facultad de Leyes,
expuso se le havia pedido por Dn. Ramon Lafigue
ra natural de esta Ciudad el Grado de Bachiller
en dha facultad, haviendo hecho constar, ha
ver cursado quatro años en esta Universidad
por certificacion del secretario de ella, y havi
endole hecho entrar en la sala, y precedido
el examen acostumbrado, le confirio dho S.
Rector el Grado de Bachiller en Leyes, siendo
su Padrino el Dr. Dn. Juan Chrisostomo Nabas
y Examinadores dhos Dn. Joseph Lacruz, Dn. Salva
dor Alfranca, y Dn. Franco. de Roa. Hizo la Profesi
on de la fee en la forma dispuesta por los Estatutos
de esta Universidad, y Juro, y haviendose publi
cado el Grado en el Theatro de ella, se le man
do dar la Cartilla, de que Yo el infrascripto

Secretario exâtco, y rendo recivo Pantaleon y Juan Sanchez, hay firmes en dha Vniv.

Grado de Bachiller

En dha Ciudad dhos dias mes, y año proximamte

Grado de Bachiller en Artes a D.n Clemte de Laguna

calendados: En la Vniversidad, y sala del Claustro de ella: El S.r D.r y.r Pablo Castillo Rector, hallandose presente el R.mo P.e y.r Bruno Brunau, y el S.r D.r Joseph Berne Examinadores en la facultad de Artes, exponio se le hauia pedido p.r Clemente de Laguna natural de la Villa de Taca el Grado de Bachiller en dha facultad, hauiendo hecho con tiempo haver cursado en esta Vniversidad la Examinacion del Secretario de ella, y hecho le entrar en la sala, y precedido el examen acostumbrado, le confirio su Señoria el Grado de Bachiller en Artes, siendo su Padrino el S.r D.r Manuel de Lamo y Examinadores dho P.e M.o Bruno, y S.r Joseph Berne. Hizo la Profesion de fee, y Juro, y le mando dar la Cartilla, hauiendose publicado el Grado en el Theatro de que Yo el Infrascripto Secretario Certifico.

Juan Sanchez, y Patricio Sanz. Secretarios

Grado de Bachiller en Artes p.r Pobres a D.n Joseph Tabala, D.n Juan de la Cruz. D.n Joseph Lopez. D.n Manuel de Lamo. D.n Joseph Polmano. D.n Joaquin de Blancas

En dha Ciudad dhos dias mes, y año proximamente calendados en la Vniversidad, y sala del Claustro de ella, el S.r D.r y.r Pablo Castillo Rector confirio los Grados de Bachiller en Artes p.r Pobres segun Diploma de esta Vniversidad a D.n Joseph Tabala, D.n Juan de la Cruz, D.n Joseph Lopez, D.n Manuel de Lamo, D.n Joseph Polmano, D.n Joaquin de Blancas Lamo, todos quatro Examinandos en el tercero año en dha facultad de Artes, siendo el Padrino el S.r D.r Manuel de Lamo, y Examinadores el P.e y.r Bruno Brunau, y S.r Joseph Berne, hizieron la Profesion de fee, y Juraron, y hauiendose publicado el Grado en el Theatro se les mandaron dar las Cartillas Sagradas, en atencion a no poderse hallar presente a ello ninguno Patricio Sanz, y Juan Sanchez Secretarios. Joseph Lopez de Polmano

Claustro sobre Cartilla

Con a la Cath.a de Lerida

En la Ciudad de Zaragoza a veinte de Noviembre de mil setecientos cincuenta, y nueve años: En la Vniversidad y Sala del Claustro de ella: el S.r D.r y.r Pablo Castillo Rector, declaro, que estando el Examinando presente

en los Edictos para la Provision ala Cath.ª de Codigo
vacante en esta Universidad por promocion ala de
Visperas de Canones del N.º S.r Salvador Alfranca
se havian opuesto los DD.res S.r Fran.co de Roa, S.r Eu
genio Rosello, S.r Faustino de Hacha S.r Fermin
Briz S.r Bern.do Perez, S.r Inocencio Camon, S.r
Miguel Lorieri, S.r Manuel de Vera, S.r Pedro Pa
dilla, S.r Miguel Monterde, y S.r Thomas Bernad
y declarando, como declaraba alos susdhos por ha
viles Opositores à dha Cathedra, y assi declarados
insistieron en su Oposicion, y en su consequen
cia, se les privino que dentro de tercero dia co
menzarian los exercicios de dha Cathedra, y
que seria el Veynte, y quatro delos corrientes, en
cuya inteligencia, explico dho S.r S.r Fran.co de Roa
comenzaria su exercicio, y que por mi el Secretario
se pasase noticia ala Ciud.d por el Nombram.to de los
Cavalleros Capitulares que havian de assistir à dha
Oposicion, y sucesivam.te dho S.r Rector, explico
que dentro del referido termino prevenido

por los Edictos, para la Provision dela Cathedra de Ar
tes de opinion suarista, vacante por haver concluido
su trienio el S.r D.r Manuel Turmo, se havian
opuesto el expresado Turmo, S.r Christobal Sesma
el P.e fr. Thomas Gros: el P.e Lector fr. Nicolas Frayre
el P.e Lector fr. Nicolas Arcayne todos tres Religio
sos de S.n Agustin, S.r Miguel Dominguez, S.r Ma
nuel Borau, y S.r Ramon Borau, à quienes
declaro por Haviles Opositores, y assi declarados
insistio en su Oposicion dho Turmo, y los de
mas desistieron della, por lo que quedo unico
Opositor ala referida Cathedra, con lo que
se disolvio el Congresso, de que Yo el infrascrip
to Secretario certifico.

Joseph Dom.o de Assin

Grado de B.r en Leyes de S.n Joaquin Garay

En dha Ciudad à Veynte de Abril de dho año:
En la Universidad, y Estudio General, y sala
del Claustro della: el R.do S.r D.r Pablo Castillo Rector
hallandose presentes los DD. S.r Fern.do de Lisa, S.r
Salvador Alfranca, S.r Fran.co de Roa Examinadores

en la facultad de Leyes, expuso, se le havia? prêdido por
Juaquin Saray natural de la Monreia? de Solna
el Grado de Bachiller en esta facultad, haviendo he
cho constar, haver cursado quatro años en esta Ún
versidad, como resultaba de la certa? de Secretaria
pasa?ro Secretario, y haviendo precedido el examen
acostumbrado, le confirio? su Señoria? el Grado de Ba
chiller en Leyes, viendo su Padrino el Dr? Juan Cha
ton como Nabarquez, y Examinadores los exprezi?dos
DD. Dr? Franco? de Silva, Dr? Salvador Blanca, y Dr?
Franco? de Roa; Hizo la Profesion de fee?, y firmo?
hallandose a? ello p? testigos Pasados? Varrey, y Juan
Llaneos Residentes en esta Corte. de que Yo el Infrascripto
Secretario? Certifico.

Joseph Domg: de Lizarra

Grado de Bachiller
a Dn Juaq: Iquenza

En la Ciudad de Dios de Marzo y año: dho Dia
mes, hallandose en la Universidad, y Sala del claus
tro della, previnos los DD Dr? Juan de Silva, Dr? Juan
Chmo? Garcia de Nabarquez, y Dr? Joseph de la Cruz Exa
minadores en la facultad de Leyes, exprezi?dos que

por Dn Juaquin Iquenza, se le havia? prêdido el Grado de
Bachiller en la dha facultad, haviendo le hecho constar
haver cursado quatro años en esta Universidad como resul
ta de la certa? del Infrascripto Secretario, y haviendo
precedido el examen acostumbrado, le confirio? su
Señoria? el Grado de Bachiller en dha facultad, viendo
su Padrino Dr? Salvador Blanca, y Examinadores
los dhos Silva, Nabarquez, y de la Cruz. Hizo la Profe
sion de fee?, y Juro de? haviendose publicado el Gra
do en el Theatro de ella viernes? de la Cantilla e
que Yo el Infrascripto Secretario certifico, viendo
tiempo los dhos Paraiso? Varrey y Franco Llaneos.

Joseph Domg: de Lizarra

Claustro de SS. Rector y Consiliarios por el Sor? de Dn Dn
Dn Dn Dn por la Cath? de Codigo

En la Ciudad de Dios de Marzo y mil setecientos cinquenta, y cinco años
en la Universidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo
precedido Llamam?, el que Franco Llaneos Pedel de dha
Universidad, hizo relacion?, se Juntaron, y congrega
ron los SS. DD Dr? Pablo Canilio Rector Dr? Juan de Arce
ri, Dr? Thomas Cifuentes, Dr? Diego Rolen, Dr? Antonio? Sa
galla, Dr? Sebastian Tribal, y Dr? Franco de Soto

Consiliarios y Fiscal, y assi congregados dho Sr Rector
expuso que en el hora de ayer, havia hecho la declara-
racion de los Opositores a la Cath.ª de Codigo vacante
por ausencia del Sr Salvador Blanca ala de Prima
de Canones, y que havriendose de dar principio aeste
exercicio el dia Lunes y quarto de los contenidos aeste
fin se hacia preciso nombrar Doctores Informantes
en la facultad de ayer para oirlos, y comprehendido
el Claustro de dha proposicion, acordo sacar las Bol-
sas del Archivo en que estaban puestos en sus tenues
los nombres de los Doctores de dha facultad, y pro-
vare à hacer dho sorteo, y havriendolas sacado con asis-
tencia de dho Sr Rector Sargallo Consiliario de
la facultad de Medicina, y en el ynpedimento de este
Diario, havriendose hecho el sorteo en la forma ordina-
ria para la referida Cath.ª de Codigo, sorteados p.ª
oyr los exercicios della los DD. Sr Juan Navarro
Sr Saturnino de Hacha, Sr Joseph Fuente, Sr Miguel de
Nen Sr Lucas Regal, y Sr Supernumerario los
DDres Sr Inocencio Ramon, Sr Joseph Ponce, Sr Euge-
nio Roel lo menor, Sr Eugenio Roel lo mayor

y Sr Manuel Pomar, y assi sorteados remando dar
Vna de ellos al Sr del paraque, les advirtiese, en que se
mentaren los exercicios à dha Cathedra, con lo que
se dio por concluso el Claustro de que certifico.

Joseph Dom.º de Asso

Claustro de Oposicion de la Vacante
Mesnio del Sr Dr Manuel Juano
de la Cath.ª de Prima

En dha ciudad de Zaragoza à Lunes, y un
dia del Mes de Abril de mil setecientos cin-
quenta, y vn año: En la Universidad, y sala del Claus-
tro de ella, havriendo precedido citacion, de que dan:
Juan Marcos Sr del Mio relacion, se juntaron, y con-
gregaron los S.S. Dr Sr Pablo Carrillo Rector Sr Juan
Gomez Salon Consiliarios del Ayuntam.to de esta
dha ciudad en conformidad de lo dispuesto por los nue-
vos Estatutos de ella, Sr Juan Lorieri, Sr Thom.s Alluè
Sr Luys Ibiez, Sr Antonio Sargallo, Sr Sebastian Tabal
Consiliarios, y el Sr Juan Lorieri Fiscal; assi juntos, y
congregados dho Sr Rector, expuso, havia dado orden
se llamase à este Claustro, por los mesnios, y pre-
venidos al Sr Sr Manuel Juano unico opo-
sitor à la Cathedra de Prima de Oposicion vacante

y haviendosele mandado entrar en el Claustro, hizo ex-
presion en la forma acostumbrada de los meritos, y pro-
ficios literarios que tiene hechos p.a la obtencion de dha
Cathedra, y haviendolos oido; se acordó aprobarlos, y
quedandose a la Imprenta, se remitan al Consejo p.a la
Provision de dha Cathedra, con lo que, se disolvió este Clau-
stro, de que Certifico.

Joseph Domin.o de Asin

Claustro de Aprobacion del Informe sobre la instancia de los P.P. Carmelitas

En la Ciudad de Zaragoza a Veynte y un dias del
Mes de Abril de mil setecientos cinquenta y cinco
años: En la Universidad, y sala del Claustro de ella,
haviendo precedido llamam.to de que hizo relacion Fran.co
Juan Matheo Bedel de la Universidad; se juntaron
los S.S. D.D.res D.n Pablo Castillo Rector los P.P.es M.tros fr.
Bruno Brusau: fr. Manuel Gallinero, D.n Blas Ma-
thias S.n Juan: El P.e M.o fr. Antonio Claberia, D.n Jph
La Cruz, D.n Fran.co de Roa, D.n Joaquin Lecina, D.n Jph
La Cambra, D.n Jph Marquez, D.n Jph Berne, D.n
Manuel Firmo Cathedraticos, y assi juntos

Carmelitas de Nuestra Señora - Oposiciones (N.o 3) Informe de la Universidad

M. R.

La Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Zara-
goza a los Pies de V.A. con el mas profundo rendimiento
Dize: Que la Provincia de Religiosos Carmelitas obser-
vantes se le ha hecho saver una R.l Provision de V.A. con
fecha de primero de febrero de este año por la que se le man-
da que sin perjuicio de la libertad de dha Religion de se-
guir y leer intra claustra, y fuera de esta Universidad
la sentencia que le parezca ô hubiese acostumbrado: Que
concretandose los opositores que quisieren habilitarse
para oponerse, y obtener Cathedras en ella en una de
las tres Doctrinas Thomista, Suarista ô Escotista, les
admita a la oposicion, y obtencion de las Cathedras de
esta Universidad, y haviendose hecho notoria dha R.l
Provision al Claustro de Consiliarios, y Cathedraticos que
~~se celebro en Veynte y quatro del mismo Mes de febrero~~
causó
~~ocasionó~~ la mayor novedad, ~~y turbacion~~ contra

V.A.

~~misma~~ esperanza que havia concevido de que ~~V.A.~~

~~esta Univ.d hizo à V.A. un~~ ~~[illegible]~~ al reverente informe que por determi-

nacion del Claustro, se encargò al Dr. Dn. Joseph la Cruz

y Virto Cathedratico de Visperas de Leyes, paraque con

las mas vivas razones, hiciese presente à V.A. en nom-

bre de la Universidad la insubsistencia de los moti-

bos que alegaba à su favor dha Provincia de Nuestra

Señora del Carmen, ~~y asimismo~~ representando los gravissimos

perjuicios è inconvenientes capaces de mantener

en continua discordia à los Individuos de esta Univ.d ~~Es-~~

~~cuela~~, y persuadida esta ~~Universidad~~ de que el R.l

animo de V.A. mas plenamente informado, ~~no deja-~~ estimaria

~~rà de atender à su razon y à~~ su Justicia, hace presen-

te à V.A. que esta Escuela en su Govierno, y econo-

mia, hà tenido tres estados: En el primero todas las

cathedras heran indiferentes, y en ellas se leian las

sentencias que querian dictar los Poseyentes. En el

segundo, ~~[illegible]~~ se concretaron succesivamente las

tres cathedras de Philosophia para las opiniones

Thomista, ~~Jesuita~~ Suarista, y Escotista; Y ultimamente

V.A. se dignaria de referir al informe que hizo esta Escuela en 15 de 8.re de 54 en que representò

en el tercero ~~estado~~ que es el presente, se han concreta-

do las cathedras de Theologia Escolastica para las mis-

mas tres opiniones en la forma que prescriben los nue-

bos Estatutos, por haverse considerado que este era el

unico medio para mantener con la igualdad posible

la suficiente enseñanza de los Alumnos de las tres opi-

niones, y la concordia de los animos entre la misma

Oposicion de las sentencias. Este fin se veia felizmen-

te logrado con el establecimiento, y confirmacion de los

nuebos Estatutos; pero con la nueba irregular preten-

sion de los PP. Carmelitas, se llora infelizmente malo-

grada esta sana y pacifica idea, si la ~~[illegible]~~ Piedad de V.A.

no se digna providenciar el mas oportuno remedio,

y porque su equiboco, ~~y artificioso alegato~~ modo de alegar, hà podido

desfigurar la verdad de los hechos, se hace preciso refe-

rirlos como son en si, paraque V.A. en vista de la ma-

sincera relacion, ordene lo que pareciere mas conve-

niente à la Justicia, à la paz, y al bien comun de esta Uni-

versidad. Es cierto, Señor, que hà havido algunos Ca-

thedraticos Carmelitas, que han dado mucho lustre à esta

Escuela, pero no ~~vamos en numero~~ anotare
~~lo~~ primero, ~~no~~ excepcion de una, ~~han obtenido todos la~~
Cathedra de Prima en su primer estado de la Escuela
pudo haver Cathedraticos de esta Religion ni vez ninguna
venga profesar dentro, ni fuera del Claustro la opinion
de Baconio, ni qualquiera otra, porque entonces no era
ban concreadas las Cathedras à opinion alguna en el
segundo estado, en que las Cathedras de Theologia, perma
necian indiferentes, tambien podian obtenerlas bajo los
mismos terminos; pero en las de Philosophia ya concre
adas à las tres opiniones, solo fueron admitidos à oponerse
à la Cathedra de aquella opinion, que profesaban, y en
señaban dentro del Claustro; y porque era fuera la sen
tencia Thomista, solo fueron admitidos à la Cathedra
de esta opinion, y solo en este estado y con esta calidad
fueron Cathedraticos de Philosophia los PP. Alli
P. Morro del Rio, y P. Manuel Carreña ambos Carme
litas, y Thomistas dentro, y fuera del Claustro, fuera de
estos, no ha havido otros Cathedraticos de Philosophia,
porque aunque con la expresion referida se alega, que
de esta Religion algunos Cathedraticos de Escoto, pues

endo entenderse facilmente de su equivoca expresion, que
han obtenido la Cathedra de Philosophia de esta sentencia,
se debe advertir, que habiendo tres Cathedras ordinarias de
Theologia distinguidas con los nombres de Durando, de Thoma
y de Escoto, en ninguna hayo obligacion de leer la sentencia del
Autor que la denomina, era Cathedra, que de Escoto, y no
la concreada de Philosophia, de la que obtuvieron algunos
Religiosos Carmelitas sin oposicion alguna, por haverse
dado siempre Cathedra extraordinaria, y
† que se provehia por el Claustro de Cathedraticos, hasta que se ha dignado elevar
la à la clase de ordinaria y de oposicion. En el
presente estado, que es el tercero y ultimo en que se hallan
concreadas respectivamente todas las Cathedras de Theologia
Escolastica, y Philosophia para las sentencias de S.to Thomas
Suarez, y Escoto, p.r tercero, y Granado ultimamente confirma
do, p.r S.M. solo son habiles Oposiciones tanto Regulares, com
o seculares, aquellos que han concreado, y profesan en los
Claustros, y en las Universidades la sentencia de la Cathe
dra vacante, y esta es la razon porque los PP. Carmelitas
no profesando en sus Claustros alguna de las tres sentencias,
en virtud del Granado confirmado, p.r S.M. quedan ex
cluidos de todas; sin que pueda verificarse, que la

versidad les desposee de algun drecho, ni que hace alguna
novedad con tan benemerita Religion; pues jamas hà
tenido drecho essa, ni otra Religion, ni secular algu
no â oponerse â alguna de las cathedras concretadas
sin haver estudiado, y profesar su respectiba sentencia.
La Universidad prescribe en sus Estatutos varias con
diciones, y calidades ~~que se han juzgado~~ convenientes ~~para~~ à la
buena economia, para ser habiles opositores a las
cathedras, y si algun secular ô Regular de propia
accion, y voluntad carece de ~~omite~~ alguna de ellas ~~las condiciones~~,
no es la Universidad quien le quita el drecho â ser
opositor, sino que el mismo voluntariamente
se priva de el drecho que pudiera adquirir; con que
siendo propia accion de los P.P. Carmelitas apartarse
de las tres opiniones admitidas en esta Escuela, ya
se ve, que voluntariamente se priban del preten
dido drecho. Ni el Grado de Doctor ô Maestro sin otra
circunstancia, dà accion ~~drecho~~ a la oposicion, y obtencion de
las cathedras: con solo el Grado de Doctor, ninguno
es habil para oponerse â cathedras Mayores, sino que
â mas de esta calidad, es preciso haver leido de oposicion

â alguna ~~cathedra~~ ordinaria, ô alguna Prevenda, ô ha
ver substituido treynta dias en cathedra mayor, ni con
solo el Grado de Doctor, y Maestro, es havil para oponerse
a las cathedras ordinarias de Theologia, y de Philosophia
de agena sentencia, segun los presentes Estatutos; de don
de ~~resulta~~ se manifiesta, que assi como no es agravio de ~~ningun~~ Doctor
~~secular ni~~ + alguno secular, ni
Regular no admitirle â oposicion de cathedras mayores,
si libremente, hà dexado de ~~poner~~ adquirir ô tener los demas requisitos
expresados; tampoco puede ser agravio de los Doctores
Carmelitas, no ser admitidos a la oposicion de las cathe
dras, dejando voluntariamente de profesar alguna
de las opiniones que apetecen los Estatutos, como precisa
condicion para este efecto. Ni puede favorecer â su pre
tension querer persuadir, que las sentencias solo se
distinguen en voces; porque no es posible que lo crean
los mismos que lo profieren, y que entiendan seriamen
te que en su Religion se hà determinado, siguiendo â
Baconio, no mas que hablar de otro modo, y decir con
otras voces lo mismo que decian, ~~no mudando de~~
~~sentimientos, sino de vocabulario~~ ~~Voces~~ exponiendose

â que se les dispute el drecho â las cathedras solo por decir
lo mismo en otros terminos. Es agrabio de todo el orbe
literario, y de sus sabias Academias, presumir que todas
las doctas tareas, y disputas de sus Profesores se reduce al inu
til afan de las Vozes. ~~No puede~~ convencerse de que dos sen
tencias opuestas usen de testimonios de un mismo Doc
tor variamente entendido para authorizar sus conclu
siones. Ningunos mas opuestos en la doctrina, que catho
licos, y sectarios, y porque unos, y otros apoyen sus opues
tos dogmas con textos de Escritura, y authoridades
de Sn Agustin, ninguno se atrevera â decir que solo se
distinguen ~~en las voces~~. Siendo esto assi, se hace increi
ble, que qualquiera Doctor sea tan idoneo para ense
ñar una sentencia, que no hà estudiado, ni leydo de
proposito, como otro que desde el primer saludo de la
Escuela, con no interrumpido Estudio, hà procurado
adquirir su perfecta inteligencia. Si por esta razon
hubieran de admitirse los PP. Carmelitas a la oposicion
y obtencion de todas las cathedras, con mayoria de razon

debieran admitirse los Profesores de las tres senten
cias, porque no pudiendo negarles igual idoneidad,
tienen la ventaja de suponerse perfectamente ins
truidos en alguna de ellas: Y como las tres sentencias
de la Universidad son tan famosas, y respectivamen
te sus authores para establecer sus conclusiones, refie
ren las Doctrinas contrarias, las explican, las impug
nan, y responden â sus Argumentos; estudiando una
sola sentencia, se adquiere una General noticia de las
otras dos, pero no tanta, que con ella un Thomista, se
considere tan havil, como un Escotista ô un ~~Jesuita~~ Suarista
para enseñar sus sentencias. Ni esta general noti
cia, insuficiente para la enseñanza de agena senten
cia, la pueden adquirir tan facilmente los PP. Carme
litas, porque como Baconio, no està introducido en las
Universidades, apenas hablan los Authores en sus libros
de su Doctrina, y opinion; con que no impugnandose
sino rarissima vez, por los Authores de las tres senten
cias, no se ven precisados â estudiar ~~los~~ sus libros para responder

â sus Argumentos. A esto se añade, que como este author solo
hà sido seguido dentro de su Religion, y no siempre, ni gene
ralmente, son en comparacion de las demas sentencias
rarissimos los Libros, y Authores clasicos, que se encuen
tran de Baconio, y de su Doctrina, con que no pueden tene
tan abundantes documentos para instruirse en la pro
pia, ni en las demas sentencias, ni es argumento de ser
habil para enseñar qualquiera sentencia el ser insti
nuido Doctor ô Maestro con solo el Examen de una leccion
sobre el Maestro de las sentencias, y Aristoteles, porque una
cosa es declararse habil para enseñar Theologia ô Philo
sophia en alguna sentencia, y otra ~~cosa~~ declararse habil
para ser Maestro en todas. Con el grado de Doctor, y Ma
estro, se declara habil para lo primero, pero no ~~se declara~~
~~habil~~ para lo segundo; y sin duda los Doctores Carmelitas
~~estan~~ en virtud del Grado, estan declarados haviles para en
señar la sentencia de Baconio ù otra, pero no para en
señar qualquier sentencia. Si en algunas Universida
des de Castilla se hallan admitidos en Theologia a las Opo
siciones de las Cathedras, serà porque teniendo las demas

Opiniones suficiente numero de Cathedras concretadas
para su enseñanza, es leve el perjuicio que puede seguir
se de admitirles â otras Cathedras de Theologia indiferen
tes; y en Philosophia, porque estudiandose en Libros impre
sos de authores de las sentencias de la concretacion de las
Cathedras, no pueden enseñando desviarse de sus doctri
nas; pero en esta Universidad en que las cathedras de Theo
logia Escolastica en numero de cinco para todas las tres
sentencias, se hallan concretadas, no ~~[illegible]~~ queda alguna in
diferente en que tengan lugar los P.P. Carmelitas, y
en Philosophia se escriven los cursos que dictan los
Maestros, y es facil que la preocupacion de la propia sen
tencia insensiblemente le haga introducir sus doctri
nas en la agena contra la sabia intencion de Vill. y en
grave perjuicio de los cursantes. Por todas estas razo
nes, se convence, que los P.P. Carmelitas estudiando en
su claustro la opinion de Baconio, solo han obtenido
Cathedras, quando no estaban concretadas â sentencia
alguna; que jamas hà sido costumbre ni antigua

ni moderna obtener los P.P. Carmelitas, ni otros
Religiosos Cathedras concretadas â una sentencia
estudiando, y enseñando otra en el Claustro; que en
el estado dela concretacion, solo han sido admitidos
para Opositores, y Cathedraticos en la sentencia Th
mista, estudiando, y enseñando la misma sen
tencia dentro del Claustro; Que distinguiendose
las sentencias totalmente en la substancia, y no
en la precisa variedad delas voces, no pueden ser ha
viles con sola la instruccion dela propia para el
Magisterio delas agenas; Que el Grado de Doctor, y
Maestro, es Argumento de ser havil para enseñar
alguna sentencia estudiada, pero no para enseñar
qualquiera sentencia no aprehendida; que los Doc
tores delas tres sentencias (solo haviles para ser
Cathedraticos en la propia) son menos impropor
cionados que los P.P. Carmelitas para enseñarlas
todas; Que en las Universidades en que las tres
sentencias tienen suficiente numero de cathedras

concretadas y ~~restan~~ quedan algunas indiferentes, no se sigue
el inconveniente, y perjuicio de admitir alos P.P. Car
melitas, que se seguiria necesariamente en esta Univer
sidad, en que todas las cathedras estan concretadas
y con todas no ay suficiente numero para las tres sen
tencias: siendo esto cierto se vè claramente, que ningun
agravio se hace alos P.P. Carmelitas en no reconocerles
un drecho que jamas hâ tenido esta, ni otra Religion,
ni secular alguno: Antes bien su pretension es en agra
vio dela Universidad, en agravio dela enseñanza pu
blica, y mas particularmente en agravio delas demas
Religiones ê individuos dela Escuela, que trabajan
do continuamente en su retiro, y en el publico en cu
tibar, y adelantar las sentencias admitidas en esta Uni
versidad, queden limitados â obtener solamente
las cathedras en su propia sentencia, y los P.P. Carme
litas, que nada trabajan para adelantar las Doctrinas
que se enseñan en la Universidad, † ~~de ninguna~~ ~~no queden exclui~~
~~dos de ninguna.~~ ~~Esta reflexion sola parece que~~

† intenten habilitarse ~~queden habilitados~~ para todas.

digna de toda la atención de V.A.L. porque privilegiar a la Religion del Carmen de modo que à un mismo tiempo puedan disputar, y obtener todas las tres Cathedras de Philosophia, y todas las de Theología, y que las demas Religiones, ô individuos de la Escuela quando mas solo puedan obtener una Cathedra de Philosophia, disputando no solo con los contendores de su sentencia, sino tambien con los Profesores de Baconico, y lo mismo respectivamente en Theología, es una desigualdad tan ventajosa para los PP. Carmelitas, y tan depresiva del honor, y derechos de todas las Religiones, y demas individuos de la Escuela que no pudiendo la Universidad mirar con indiferencia tan grave perjuicio, y demas inconvenientes expresados, recurre a la R.l justificada y piadosa benignidad de V.M. y Supp.

Supp.ca a V.A.L. se digne mandar recoger el expedido R.l Despacho arriba mencionado, ordenando, que los PP. Carmelitas, se arreglen en todo a los Estatu-

; lo que violentando sin duda la intencion de V.A. explicada en su Real decreto, procuran conseguir, concretandose unos a la Opinion Thomista, otros a la Suarista, y otros à la Escotista, logrando por este medio la Religion Carmelitana tener individuos habilitados para la oposicion, y obtencion de las Cathedras de las tres sentencias siguiendose de esta dura introduccion una intolerable desigualdad tan ventajosa para los PP. Carmelitas, y tan depresiva del honor, y derechos de las otras Religiones, y demas individuos de la Escuela, que no pudiendo la Universidad mirar con indiferencia este tan grave perjuicio, y demas inconvenientes expresados, Contrarios tal vez à la recta intencion de V.A. recurre a su piadosa Justificada benignidad Suplicando a V.A. en atencion a quanto se dexa expuesto, se digne mandar, se recoja la Real Provision ganada por los PP. Carmelitas en virtud del Decreto de V.A. de 25. de Enero, mandando, que estos ô se consideren inhabiles à la oposicion, y pretencion de las Cathedras de esta Universidad, ô profesen, y sigan dentro, y fuera del Claustro alguna de las tres sentencias, que eligieren de las que se enseñan en esta Escuela, arreglandose en todo à lo prevenido en los Estatutos vltimamente confirmados por V.A. Como lo espera de la superior justificacion, y benignidad de V.A. En el Claustro de la Universidad de Zarag.a à 21 de Abril de 1755= el Claustro de Doctores consiliarios, y Cathedraticos de la Univ.d de Zarag.a y en ella nro D.r D. Lasala Castillo Doctor. D.n D. Juan Agustin Conciliario= Joseph Dom.o de Torrijos 55 nro=

tos ultimamente confirmados p.r V.A., ô abstenien-
dose dela Oposicion y pretension alas Cathedras ô abra-
zando dentro, y fuera del Claustro alguna delas sen-
tencias que mejor les pareciere delas que se profesan
y enseñan en esta Universidad. Fabor, que aun siendo
Justicia, no dejara de ser gracia digna dela R.l beni-
ficencia de V.A.

congregados, se vió, y leyó la representacion hecha
p.r los comisionados á quienes se cometió p.r el Claustro
de 24 de febrero proximo sobre el cumplim.to de la Pro
vision ganada p.r los carmelitas calzados observantes
de la Provincia de este Reyno, en consequencia de lo resu
elto en el que se celebro en Catorce de los corrientes
cuyo thenor, es el siguiente (Inseratur) Y haviendose
conferido el Claustro con la mas detenida reflexi
on, se acordó, que p.r el proximo correo de mañana se re
mita p.r mano del S.r Rector al Agente que tiene esta
Universidad en la Corte de Madrid, para que se pre
sente en el R.l Consejo de Castilla, encargandole
su Señoria el cuidado, y solicitud de este negocio,
con lo que se disolvió el Claustro, de que certifico.

Joseph Dom.o de Asin.o

Fee, y diligencia de haverse entre
gado al S.r Rector la representac.n
de que se hace mencion en el Claustro
antecedente p.r el presente Secret.o

Certifico, que oy dia de la fecha, en cum
plim.to de lo acordado en la resolucion an
tecedente, he hecho entrega al S.r Rector
D.n Pablo Castillo de la representacion antecedente pa
ra que le remita, p.r su pliego á D.n Miguel Crespo Agen
te de esta Universidad, p.a que le presente en el Consejo

y practique las diligencias conferentes â ella. Y para que
conste, lo noto, y firmo en Zaragoza â Veynte, y dos de la
de Abril de mil setecientos cinquenta, y cinco años.

Arnaz

Claustro de Dispensas de Conclusiones p.a el Grado de Lizdo de S.n Manuel Garces

En dha Ciudad de Zaragoza â Veynte, y dos dias
del Mes de Abril de mil setecientos cinquenta, y cinco
años. En la Universidad, y Estudio General, y sala del
Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to de que
Fran.co Juan Matheo Vedel hizo relacion, se juntaron, y
congregaron los SS. DD.res S.n Pablo Castillo Retor, S.n Ygna
cio Segovia S.n Fran.co Lorieri, S.n Fernando de Lira, S.n
Mamer Lorenzo Salbador, S.n Phelipe Perales, S.n Pedro Pa
blo las Balsas, S.n Bern.do Odon, S.n Jph Vicente, S.n An
tonio Guzman, S.n Sebastian Ysabal, S.n Salvador
Mfranca, y S.n Manuel Salinas, y assi juntos, y congre
gados dhos SS. Rector Consiliarios, y Examinadores
en la facultad de Leyes en la forma que lo tienen
de estilo, y costumbre, se vio y leyo un Memorial
de S.n Manuel Garces en que suplica al Claustro
se le dispense el segundo año de Pasante, y las Conclu
siones de Grado, para obtener el de Licenciado y de

282

Muy Ill.e S.r

D.n Manuel Garcès con su mas
respetosa atencion â V.S. dize; que
deseoso siempre de sacrificar en obsequio
de V.S. el mas ventajoso fruto de sus estu
diosas tareas, no â perdonado algunas, â
que no se haia aplicado, ya en el estu
dio de la Philosophia, ya en el honroso
exercicio de la Jurisprudencia, habien
do debido â V.S. elebando su merito, se
dignase en conferirle el grado de Bachi
ller en la una, y otra facultad; y parecien
dole, q.e la mejor correspondiencia â los mu
chos honores, que â debido â V.S. es sobre
haber procurado desempeñar estos solicitar
nuebamente otros, hallandose con un año
de grado de Bachiller en Leyes, y hu
ber tenido pocos dias haze conclusiones de
Curso de la misma facultad.

A V.S. rendidamente suplica, que

aspirando como aspira á ser promovi=
do al grado de Licenciado en Jurisprudencia. V.S. en conformidad de las facultades que le dan los estatutos, se sirva en dispensarle el segundo año de pasante q.e le falta, y las conclusiones de grado, que el estatuto ordena, gracia, q.e espera merecer de V.S. y en la que recivirá especial favor, y merced.

Suplicante

Dn. Man.l Garces

N. 78

en dha facultad, cuyo thenor es el siguiente (Inseratur)

Y en su inteligencia, se acordó de conformidad de Votos dis-
pensarle las dos gracias que pide en su Memorial, y que
para tomar puntos señalase el dia que le pareciere al
señor Rector en las casas de su propia havitacion con lo que
se disolvió este Claustro, de que Yo el infrascripto secreta-
rio Certifico.

Joseph Domº de Arias

Puntos al Sr. Dn. Franco. de Roa pla. Oposicion a la Cathª de Codigo

En dha Ciudad de Zaragoza a Veynte, y tres di-
as del Mes de Abril de mil setecientos cinquenta, y cin-
co años. En la Universidad, y sala del Claustro de ella
ante el Sr. Rector Dn. Pablo Castillo con la formalidad acos-
tumbrada, se dieron puntos al Sr. Dn. Franco. de Roa Opo-
sitor a la Cathedra de Codigo, y salieron los sigte.

1º. Desde la Ley 2ª §º ultimo de his qui veniam etatis,
hasta la Ley 7 de temporibus in integrum restitutionis.

2º. Desde la Ley 3ª de Postumis heredibus instituendis hta. la
Ley 22 de Jure deliberandi.

3º. Desde la Ley 40 hta. la 63 de Decurionibus; Y elijió el 3º Pique
la Ley 44 de Decurionibus.

Franco. Matheo, y Franco. Latorre este havit

Puntos al Dr Bernad

En dha Cuidad dho dia mes, y año: En la Vniversidad y sala del Claustro della ante el Dr Rector D. Pablo Castillo con la formalidad acostumbrada, se dexon puntos al Dor Thomas Bernad Opositor a la Cathedra de Codigo, y salieron los Rtos

1º. - - Desde la ley 3a de negotijs gestis, hasta la ley 8a de his que ut indigne

2º. - - Desde la ley 3a § 9º quibus ad libertatem reclamare, hasta la ley 2a de noxis iure querelarum tolendæ

3º. - - Desde la ley 1a de principibus agentium in rebus, hasta la ley 2a de extraordinibus; Felipo del Pque la ley 7a de his que ut indigne

Luis Lupra.

Grado de Br en Artes a Antonio Navarro

En dha Cuidad a Veynte y quatro de Abril de mil setecientos cinquenta, y cinco años: En la Vniversidad y sala del Claustro della ante el Dr Dor Pablo Castillo Rector hallandose presente el Mro Dr Dn Bruno Barnau, y el Dr Dor Joseph Bernat Examinadores en la facultad de Artes, expuso se havia presentado por Dn Antonio Navarro natural del Lugar de Cape de que habilitado el Grado de Bachiller en dha facultad, haviendo hecho constar haver cursado en esta Vniversidad y certificacion del Secretario della y hechole entrar en la sala, y precedido el examen acostumbrado, le confirio su Señoria el Grado de Br en Artes, siendo su Padrino el Dor Dn Manuel de Aurmo, y Examinadores dho Mro Bruno Barnau, y dor Joseph Bernat, Hizo la Profesion de la fee y Juro, y le mando dar la Cartilla haviendose publicado el Grado en el Theatro de que Yo el Infrascripto Secretario certifico.

Joseph Dom de Alsina

Puntos al Dr Rosello

En dha Cuidad a Veynte y quatro de Abril de mil setecientos cinquenta, y cinco años: En la Vniversidad y sala del Claustro della ante el Dor Dn Salvador Blanca Pumarre con la formalidad acostumbrada, se dexon puntos al Dor Dn Eugenio Rosello Opositor a la Cathedra de Codigo y salieron los Rtos

1º. - - - Desde el tit. de his qui sevenam cum imperatum hasta el tit. quibus ex causis maiores.

2º. - - Desde la ley 21. del tit. de Iure deliberandi hasta la ley 4a de repudianda hereditate.

3º. - - Depositi et commodati vel contra nautas tabernarios et hospitum hasta la ley 7a de mercatoribus; Felipo del Pque la

Ley 1ª: de ventre in mittendum.

Dui supra.

Puntos del Sr Camon: En dha Ciudad dhos dias mes, y año: En la Universidad y Sala del Claustro de ella, ante el Sr Salvador Blanca Puntuante, con la formalidad acostumbrada se dieron puntos al Sr Inocencio Camon Opositor a la Catha del Codigo y salieron los siguientes:

1º ... Desde la ley 33 § de Episcopali audientia h.ta la ley 5ª de Rentis.

2º ... Desde la ley 16 de Pred.is et alijs rebus minorum h.ta el tit.o 6º de Rescindenda vendit.e

3º ... Desde el principio del tit.o ad legem Falcidiam h.ta la ley 1ª ad legem Corneliam; Exceptuo el 2º Rque la ley 4ª de ella que tratan de Testamentos.

Dui supra.

Puntos del Sr Hacha: En dha Ciudad à veinte y quatro de dho mes y año: En la Universidad y Sala del Claustro de ella: ante el Sor Salvador Blanca Puntuante, con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Sor Sr Tomas de Hacha y Delgadillo Opositor a la Catha de Codigo y salieron los siguientes

1º ... Desde la ley 22 de transactionibus, hasta la ley 4ª de Rescindendo.

2º ... Desde la ley 31 de Iure dotium, hasta el tit.o de Pactis.

3º ... Desde la ley 3ª que de pignoribus et obligationibus, hasta el tit.o de his qui in patrum vel aviorum locum; Exceptuo del 1º Rque la ley 42 de transactionibus.

Dui supra.

Puntos del Sr Perez: En dha Ciudad dhos dia mes, y año: En la Universidad y Sala del Claustro de ella, ante el Sr Salvador Blanca Puntuante, con la formalidad acostumbrada se dieron puntos al Sr Bernardo Perez Opositor a la Catha de Codigo y salieron los siguientes

1º ... Desde la ley 33 de Episcopali et clericis h.ta la 37 del mismo titulo.

2º ... Desde la ley 1ª de alimentis pupilo prestandis hasta la ley 3ª de Rescindenda venda.

3º ... Desde la ley 4ª de minoribus h.ta la ley 14 de Actionibus; Exceptuo del 2º Rque la ley que trata de Testamentis arbitrium vel.

Dui supra.

Puntos del Sr Ruiz: En dha Ciudad à veinte y seis de dho mes y año: En la Universidad y sala del Claustro de ella

Puntos del Grado de Lic.do y Dr. que ordeyo el Dr. D.n Manl. Garcez de Mur. En la Ciudad de Zaragoza a Veynte y vete de Mrç. de mil seteçientos cinquenta y un años. En la Capilla de N.tra S.ra del Pilar Capilla Catedral de esta Ciudad, y Iglesia Metropolitana de dha Ciudad, y Reyno de dho Principado de Aragon, y en mi presencia, y la de los Dres. y Sres. Salvador Blanca, y D.n Juan Cayetano de Lloa Opositores en la facultad de Leyes, se dieron puntos segun el Arancel del Grado de Licenciado en dha facultad a D.n Manuel Garcez, y haviendo explicado dos veces en el Codigo, salieron los siguientes.

1.º — Desde la ley 19 de Rebus dubijs hasta la ley 24 del mismo tit.

2.º — Desde la ley 5.ª de Arrogationibus hasta la ley 7.ª del mismo tit.

3.º — Desde la ley 1.ª de senatu consult. Velejanum hasta el §. Similiter de la ley 8. del mismo tit; y dejando la ley 68. de Pupil. que comienza Rem pupilli, quæro, y concluye, defunctorum.

Y el D.r D.n Juan Ambon, y Tizo dixo lo mismo.

Grado de Br. en Theol. a D.n Luys Dias. En dha Ciudad de Zaragoza a Veynte y ocho de Abril de mil seteçientos cinquenta y un años. En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, el D.r D.n Pablo Canillo Perez, hallandose presentes el R.do P.e M.o fr. Bruno Bruna, y D.n Joseph

Puntos al Br. Volex. En dha Ciudad dhos dia mes y año. En la Universidad, y Sala del Claustro de ella. Ante el D.r D.n Salvador Blanca Ruiz antes con la formalidad acostumbrada, salieron Puntos al D.r D.n Luys Volex Opositor a la Catedra de Codigo y salieron los siguientes.

1.º — Desde la ley 46 Sanctimus, hasta la ley 48. de Episcopis et clericis.

2.º — Desde la ley 2.ª de Donationibus inter virum, hasta la ley 26 del mismo tit.

3.º — Desde la ley 2.ª de Calumniatoribus hasta el tit. de Rei vindicatione Principio; y dejo: al 3.º Pique la ley 12 de Pœnis, que empieza Decurionum y concluye debeat.

Y el Supra.

Puntos al Br. Lloa. En dha Ciudad dhos dia mes y año. En la Universidad, y Sala del Claustro de ella. Ante el D.r D.n Salvador Blanca Ruiz antes con la formalidad acostumbrada, salieron Puntos al D.r D.n Luys Lloa Opositor a la Catedra de Codigo y salieron los siguientes.

1.º — Desde la ley 22 de Transactionibus hasta la ley 4.ª de Bonis auctoritate Judicis possidendis.

2.º — Desde la ley 16 de Pignoribus, et hypothecis hasta el tit. de Servitutibus.

3.º — Desde la ley 1.ª que pone en Pignoribus hasta ley 5.ª de Remissione pignoris; y dejo: al 3.º Pique la ley 1.ª de Patris potestate pignoris, et remancipatione.

Y el Supra

Bexne Examinadores en la facultad de Theze, expuso
se le havia probido p.r Dn Luis Diar n.: el dicho Dn Pantaleon
de Bexne Promovido el Grado de Bachiller en Theze havi-
endo hecho constar haver cursado en esta Universidad
p.r Certificacion del Secretario de ella, y hecho le entrega
en la vala, y precedido el Examen acostumbrado le
confirio Rexentoria el Grado de Bachiller en Theze
siendo su Padrino el d.r Dn Manuel Juzno, y Exa-
minadores los DD. p.s. Bruno Beuzau, y Dn Jph Bexne
Hizo la Profesion de fee, y Juro de hallandose a ello
presentes Juan Ubaches, y Patricio Sanz, y haviendose
publicado el Grado en el Theatro, se le mando dar la
Cartilla, de que Yo el Y.n Francisco Secretario Certifico.

Puntos del d.r Vera. En dha Ciudad a Veinte, y ocho de Abril de mil setezientos
quenta, y cinco años: En la Universidad, y sala de Claus-
tros de ella: ante el d.r Dn Salvador Franca Pumarez
te, con la formalidad acostumbrada, se dieron Pun-
tos al d.r Dn Manuel de Vera opositor a la Catheda
de Codigo, y salieron los siguientes

1º. . . Desde la ley 2.ª de Just. pendente, hasta la ley
6.ª de Off. Proces. Pretorio inclus.

2º. . . Desde la ley 2.ª de communi reum alienatione hasta la ley 3.ª
de Delict. acumulativ.

3º. . . Desde la ley 8.ª de Just. Fact. hasta la ley 2.ª de Publ. libr. inclus
y del Tit.º del 3.º Pque la ley 5.ª de Arbit. en Just. hasta el
fin. Qui supra.

Puntos al d.r Juzno. En dha Ciudad dhos dia mes, y año: En la Univer-
dad, y sala de Claustros de ella: ante el d.r Dn Salvador
Franca Pumarez con la formalidad acostumbrada,
se dieron puntos al d.r Dn Miguel Juzno opositor
a la Catheda de Codigo, y salieron los siguientes

1º. . . Desde la ley 2.ª de Off. Proces. Pretorio, hasta el fin. de Off.
Juzno.

2º. . . Desde la ley 16 de Just. de Pretor, en la ley sobre minorum
hasta el Libro 6º.

3º. . . Desde el Just. de mendicantibus, hasta el Just. sumptus
in funer. mueres adomnes colegas pertinez, y del
fin del 3º Pque la ley 1.ª del Lib. 50 del Just. 31 de Ver
bor. sobre civitans.

Qui supra.

Grados de Dr. de Vendeyes a Dn Manuel Saxes. En la Ciudad de Zaragoza a Veinte, y ocho
dias del Mes de Abril de mil setezientos cinquenta

yancs años. En la Universidad, y Rl. Pedro General, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido Vanam.te lequ
San.co Juan Matheo Vidal Hizo relacion, sejuntaron, y congregaron los M.DD.es D.n Pablo Canillo Rector, D.n Ignacio Segovia, D.r Manuel Lorenzo Salvador, y de la Sala D.n Ilde
fonso Perales Oydores de la R.l Audiencia de este Reyno D.n Pedro Roquero Canonigo de la Sta. Metropolitana D.r Bernardo Odon, y Pangola, D.r Pedro Pablo de Salas Regidores de dha Ciudad, D.r Antonio Surman D.r Manuel Salinas Bruny, D.r Joseph Fuentes D.r Manuel Salinas D.n Fernando de Silva, D.r Joseph de Lacasa, y D.n Juan Co de Olea Examinadores en la facultad de Leyes, en relox que les pareció D.r Manuel Sanz, apadrinando le el M.D.r D.n Juan Chrisostomo Sanz de Navarquez y à fin de obtener el Grado de Lic.do, y Doctor en dha facultad de Leyes, hizo su leccion de Punto el que eligió en el dia de ayer, y pasado una hora y haviendose examinado los dhos Examinadores uno ad sacerdotem, se Voto con abas blancas, y negras segun el Estatuto de que se uso con este dho Grado con las calidades de admittimus tanquam benemeritum, y de que constituum, exoro Zelp se dando de testimonio de Diligencia, y luego en dho Claustro, y puesto de rodillas, hizo la Profesion de la fee, y Juro, y despues republico en la misma sala del Claustro de dha Universidad por el dho su Padrino siendo testigos Manuel de Arxer, y Patricio Sanz de que Yo el Infrascripto Secretario testifico.

Joseph Dom.o de Ossinaga

Puntos del D.r Padilla. En dha Ciudad de Zaragoza à treynta dias del Mes de Abril de mil setecientos cinquenta, y cinco años: En la Universidad, y sala del Claustro de ella: Ante el D.r D.n Salvador Alfranca Punto mayor con la formalidad acostumbrada, salieron puntos al D.r Pedro Padilla Opositor a la Cath.a de Logic.a, y salieron los siguientes.

1º. . . Desde la ley 1.a de Offic.s Cons.s hasta la ley 2.a de offic.s mag.s Vicarium

2º. . . Desde la ley 9.a de quæstionibus ad secundum posteriorem hasta la ley 4.a de solutionibus.

3.a . . Desde la ley 1.a de captivis et postliminio 1.a hasta la ley 28 de Verborum obligationibus, y Eligió el 3º. Porque la ley 1.a de Verborum obligationibus.

Ut Franco Matheo, y pro Secretario Ossinaga

Puntos del Sr. Monrreale. En dha Ciudad dho dia mes, y año. En la Universidad, y Sala de Claustros della. Ante el Sr. Dr. Salvador Altarriba Rector de dha Universidad, Parecio presente el Sr. Miguel Monrreale Opositor a la Cathedra de Cargos, y dixo los siguientes

1º Punto... Desde la ley 2ª Tit. 12 Lib. 2 hasta la ley 6ª del dho Tit. y Lib. Prefiriendo.

2º... Desde la ley 7ª del dho Tit. y Lib. hasta la ley 17 del dho Tit. y Lib. prefiriendo Primogenitum

3º... Desde la ley 8ª del dho Tit. y Lib. hasta el fin del dho Tit. y Lib. y el 1º Punto de la ley 2ª del Tit. de Diversis reintegrationibus.

Que Supra.

Claustro de Cargos para la Cathedra de Theologia vacante en la Cathedral

En la Ciudad de Zaragoza à treynta de Mayo de mil setecientos cinquenta y cinco: En la Universidad, y Sala del Claustro della: El Sr. Dr. Dn. Pablo Cavallero Rector de dha Universidad; Declaro que demas del termino de los veinte dias que se havian opuesto dha cathedra de Vispera de Theologia que ha vacante por muerte del Sr. Pedro Daza su ultimo poseedor los DD. Dn. Blas Martinez Navarro, Dn. Manuel Salleneno, Dn. Manuel Salleneno, Dn. Onofre Marco, Dn. Pedro Juan Salas ambos Carmelitas Descalzos: El Pr. Dn. Pedro Juan Salas Carmelita Descalzo

Letor fr: Nicolas Fayre del orden de Nro Pe Sn Agustin, y por este fr: Joseph Tacayne su Procurador con Poder bastante de que Yo el infrascripto secretario certifico) el Sr Dr Man: Cabos el Sr Dn Pedro Pablo Baynes, y el Sr Dn Jph Galindo; Y haviendo les mandado entrar en la sala, y tratado de su Havilitacion quedaron todos reciprocamte havilitados (a excepcion de dho Sr Dn Jph Galindo a quien el Pe Mo Gallinero le puso excepcion en virtud del Estatuto diez del titulo Veynte y siete de las Provisiones de las cathedras por ser de opinion Thomista, y haver dos cathedraticos de la misma opinion en las cathedras de Prima, y Escoto) Y haviendose conferido sobre ella, se declaro por inhavil para dha Oposicion por la razon referida; Y los dhos PPes Lectores Fr: Franco Salas, y fr: Onofre de Asso Carmelitas observantes, dixeron que en conformidad de lo determinado por los señores del Rl Consejo de Castilla en su Rl Provision expedida en primero de febrero de este año a instancia de su Provincia por la que se mando a esta Universidad que concretandose los Opositores que quisieren havilitarse para oponerse, y obtener cathedras en ella en una de las tres sentencias Thomista, Marista ô Escotista se les admita a la oposicion y obtencion de las cathedras de esta Universidad

se concretaban, como confesso se concretaron dha oppn
dha oppon ala enunciada Cathedra vacante
de Vispera de Theologia, reservando el derecho corresp
pondiente, en virtud de dha R.l Provicion: Y leyda dha
Concesion p.el S.r Rector p.r haora, y habiendole expresa
do dho S.r Rector de si inhibian ô no à dha Cathedra perpon
dieron à la vez el P.e M.o Gallinero, que inhibia, y todos los
demas declinaron dha oppon, y en su consequencia
Acordò el S.r Rector declararlos p.r separados, y que el P.e
Gallinero diese mañana primero de Mayo ala Prn
veridad, y sala del Claustro della à tomar Punto à
las ocho de la mañana para leer à dha Cathedra en con
formidad de lo establecido en los Estatutos desta Vniver
sidad aprobados p.r S.M. (Dios le g.e) Acto contínuo dho S.r Rector
declaro, que acaso el termino de los 20 dias se harian
Opuesto ala Cathedra de Decreto en Canones el S.r D.n Ma
nuel Arámburu y Leze el S.r Dr. Fermin Ruiz, como
Por saco con Poder bastante de que el Ynfrascripto Secre
tario certifica: El S.r Dr. Fran.co de Roa, S.r Eugenio Ravello
S.r Faustino de Nacha y Pescador, S.r Bernardo Prez
y Rey, S.r Fermin Ruiz en su nombre propio, S.r Lazp
Soler S.r Miguel Lorieri S.r Manuel de Vera, por

Habilitacion de la Cath.a de Decreto

291

dro Padilla, S.r Miguel Monreale, y S.r Thoma Bernad; Habiendo
le mandado entrar en la Sala del Claustro, y tratado de su
Habilitacion, quedaron todos respectivam.te habilitados p.r
dha oppon, y habiendo le expresado dho S.r Rector si inhi
bian ô desistian de ella, conformes explicaron inhibian en

Habilitad de la Cath.a de Prima

dha su oppon. Y Ynmediato dho S.r Rector declaro que
dentro el termino de los 20 dias que dezian se harian
Ynsaculados p.r la Cathedra de Prima se harian opuesto los SS.res
Joaquin Lecuna, S.r Antonio Sangallo, S.r Juan Pombo, S.r Juan
Lazaro, S.r Jph Marquez, S.r Miguel Villazana, S.r Phelacam
bra, y S.r Jph Rayo, y habiendole mandado entrar en la Sala
del Claustro, y tratado de su Habilitacion quedaron re
spectivam.te habilitados p.r dha oppon; Y habiendole expre
sado dho S.r Rector, si inhibian ô desistian de ella conforme
explicaron inhibian en dha su oppon con lo que se
Retiro el Concurso, previniendole se hallase dha mañana en
que harian de comenzar los Exercicios de dha Cathe
dra de todo lo qual Yo el Ynfrascripto Secretario doy fee.

Mariano de Sarasa Secret.o

Punto al P.e M.o Jn.n Gallinero
p.a la oppon.a la Cath.a de Vispera de Theol.a

En dha Ciudad à primero de Mayo de mil sete
cientos cinquenta y cinco años: En la Vniversidad y sala del
Claustro della. Ante el S.r Rector S.r Pablo Camello con la pasa

ridad acostumbrada, se dieron Puntos al Pdte. Dn. Manuel Sali
nero Unico Opositor a la Cath.ª de Vispera de Theologia, y salie
ron los siguientes=

1º Pique. La diuin.ª 9.ª y 10.ª del lib.º 1º.

2. . . La diuin.ª 13 del lib.º 2º

3. . . La diuin.ª 21 del lib.º 3º. y Felipe la diuin.ª 9.ª del lib.º 1º que em
pieza nunca diuinabunt.

Y Juan.º Martinez y Juan.º Larrosa.

Claustro de Vnibersidad
Informe y consilio
Claustro de Vnibersidad de Zaragoza a primero de Mayo de mil Setecientos cinqu
enta y cinco años: En la Vniversidad, y Sala del Claustro de
dicha Vniversidad, y Pregon.ª
Oficio, y Pregon.ª en esta, y cinco años: En la Vniversidad, y Sala del Claustro de
dicha Vniversidad, y Pregon.ª
Oficio, havriendo precedido la convocacion.ª en que Juan.º Martinez Be
nito Secretario
del hizo relacion.ª, se juntaron los S.S.ºs Dn.ª Pablo Canillo
Dn.ª Miguel Lorenzo Sanco, Dn.ª Joseph Ruizzuer de Arana
Marques de Coso, Dn.ª Antonio del Corral, Dn.ª Jph Ruego Re
ctor de dha Ciudad Informantes, Dn.ª Juan.º Lorieri, Dn
Manuel Pomar, Dn.ª Fernando de Silva, Dn.ª Antonio Sorgallo,
Dn.ª Sebastian Trabal, Dn.ª Jph Ximeno, Dn.ª Jph Ponce, Dn.ª Ino
cencio Cornor, y Dn.ª Juan.º Adorno Fiscal, Consiliarios, è Infra
scripto Dn.ª Rector de la Vniversidad, y juntamente
y congregados dho Dn.ª Rector dijo: havia dado orden a ella
mare de este claustro para oyr los meritos, y exercicios de
los Opositores a la Cathedra de Codigo, que lo son Dn.ª Juan.º
del Rio, Dn.ª Eugenio Rosello Dn.ª Faustino de Haicha
Dn.ª Bern.do Ruiz, y Rey Dn.ª Fermin Ruiz, y Diez Soler, Dn.ª Mi
guel Lorieri, Dn.ª Manuel de Perez, Dn.ª Ramo Padilla, Dn.ª Miguel
Monreder, y Dn.ª Thomas Bernad, y Lanz, y haviendo de mandado entrar en la Sala del Claustro, exponia cada uno sus
meritos, y exercicios a excepcion de los DD. Dn.ª Inocencio Ca
mon, y Dn.ª Thomas Bernad, que el primero p.ª haver sorteado
Informante se entro en el puesto que le corresponde, y el
segundo de Vno de dhos Opositores, y haviendose salido dhos
Opositores, y buelto a entrar cada uno de por sí, juramentados
DD. expusieron al Claustro los Meritos, y exercicios de
dho que tenian hechos p.ª la obtencion de dha Cathedra
y respondido el Sr. Rector a cuanto se ofrecia al Claustro a los Doc
tos, y meritos de cada uno p.ª informar a S.S.ª p.ª la obten
cion de dha Cathedra con lo que se dio por este Claustro
de que certifico.

Joseph Dom.º de Latre

Claustro de Vniversidad de Mexico
p.ª la Cath.ª de Vispera de Theologia
y de Codigo pendeyo de esta Vniversidad
En dha Vniversidad a dos de Mayo de mil setecientos cinquenta, y cinco
años: en la Vniversidad, y Claustro General, y sala del
Claustro de ella, haviendo precedido citacion, y llamam.to
de que Juan.º Martinez, hizo relacion, se juntaron los S.S.
Dn.ª Pablo Canillo, Dn.ª Antonio Vaca, y Diez Regidor

perpetuo de la Clase de Nobles, nombrado p.el Ayuntam.to
esta Ciudad en conformidad de los nuebos Estatutos de dha Vniv.d
xesidad aprobados p.S.M. d.n Juan d.o Jorxi, d.n Xavier de Lisa
d.n Luys Nolez, d.n Sebastian Pabal Contreras, y el d.n Juan de
sorio fiscal; Juntos y congregados en la forma acostumbrada
trada dho d.n Rector, expuso, haverse dado orden para que se
llamase à este Claustro para oyr los meritos del p.r Ac.d: de la
nuel Gallenero vnico Opositor a la Cath.a de Prima de
Theologia p.r haver desistido los demas, y haviendose le mandado
dado entrar en la sala à tal efecto, lo executo en la forma
acostumbrada de los meritos, y exercicios literarios que
tiene hechos para la obtencion de dha Cathedra, que
xeg.o Memoria comprehendida de todos ellos, y haviendo
dolos oydo: Acordò el Claustro aprobarlos, y que diesen orden
dla Imprenta, se remitan al Consejo p.r su Provision. Y assi
mismo, mandaron entrar à los Opositores a la Cathedra
de Codigo para oyr su merito, y haciendo expresion de
reprica de todos ellos cada uno de los opositores, y oydos
d Claustro: Acordò aprobarlos, dando orden mismo dla
Imprenta; y respecto de ser uno mismo lo que han exer
citado en dha cathedra, que los que se hallan opuestos
dla de Decreto de Canones, à fin de evitar prolixidad

en el Informe, y el grado que puede equivaler en la repli
cion alguno mismo merito publicaron el Claustro, se impri
man antes los hechos dla de Decreto, remitiendose el que
to dla de Codigo aumentando en ella el exercicio correspon
diente a la lima, lo que les fue concedido, y con lo que se
alzò este Claustro de que Yo el Infrascripto Secretario
certifico.

Joseph Dom.o de Latre

Grado de Doctor en Leyes de D.n Manuel Sayces } En la Ciudad de Zaragoza à tres de Mayo de mil setecientos cincuenta y cinco en la Vniversidad, y Estudio General de ella, y en el Theatro de la lima con asistencia de dha Ciud.d de Zarag.a y de los DD.es y Mros en todas las facultades, se confirio el Grado de Doctor en Leyes segun el tenor de à D.n Manuel Sayces con las calidades expresadas en el de diunciado precedente p.r dho Claustro, y republico p.r el D.r D.n Juan Crisostomo Saxua de Nabarquez su Padrino, de que Yo el Infrascripto Secretario Vniversal doy fe.

Mariano de Nuin

Rector del D.r D.n Juan Cruz Diaz p.r la oposicion de la Cath.a de Decreto } En dha Ciudad à quatro de Mayo de mil setecientos cincuenta y cinco años: Ante el Rector D.n Pablo Castillo: En la

Universidad, y sala del Claustro della, con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Sr. Sr. Fran.co de Roa Opositor a la Cathedra de Decreto, y salieron los siguientes.

1.º Pique . . . La distinc.n 14 desde el principio h.ta el canon 4.º de la distincion 25.

2.º . . . Desde el canon 23 de la distinc.n 93 hasta el canon 4.º de la distincion 95.

3.º . . . Desde el canon 22 de la distincion 3.ª de consecratione h.ta el canon 9 de la distincion 4.ª de consecratione; y elijio del 1.º Pique el §.º 9 ad episcopum del canon 1.º de la distincion 25.

Isidro Matheo y Fran.co Latorre.

Puntos al Sr. Lorieri

En dha Ciudad dhos dia mes y año: En la Universidad, y sala del Claustro della: Ante el Sr. Rector Sr. Sr. Pablo Castillo con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Sr. Sr. Miguel Lorieri Opositor a la Cathedra de Decreto, y salieron los siguientes.

1.º Pique . . Del canon 5.º de la distinc.n 38 h.ta el canon 7.º de la distincion 40.

2.º . . Desde el canon 20 de la causa 2.ª question 5.ª h.ta el canon 7 de la causa 2.ª question 6.ª

3.º . . Desde el canon 64 de la distinc.n 1.ª de consecratione h.ta el canon 2.ª la distinc.n 2.ª de consecratione; y elijio del 2.º Pique el cap. 20 que empieza con su lucim.to de la causa 2.ª question 5.ª

Qui supra.

Muy Ill.re Señor:

Señor

Fr. Fran.co Salas, y fr. Onofre de Asso Carmelitas Observantes con el devido respeto á V. S. suplican; que haviendose concretado los dos á la Sentencia Escotista, en los mismos terminos del Decreto del Consejo al tiempo de la habilitacion para la Cathedra de Visperas de Theologia, y haviendo ambos requerido al Secretario para que se les diesse testimonio de haverse concretado, de haverseles reconocido por habiles Opositores, y de haver desistido á dha Cathedra supuesta la habilitacion; por tanto esperan de la justificacion de V. S. se sirva mandar al Secretario de dho testimonio, en que reziviran favor de V. S.a

Zaragoza y Mayo 4 de 1755.

Deseles á estas Partes el testimonio que piden de lo que constare del Acto de Decla

racion, y havi Citacion de opositores y fue
re de dar: lo mando el S.r D.r D.n Pablo Cast.o
Carro y Rector de la Universidad y Estud.
General de la Ciud.d de Zaragoza, y firm.
de que doy fee. D. Castillo Rector

Dios el Asistente que fue el auto
antecedente se manda a la Parte
de los Sres. Letores del Carmen

Joseph Dom.o de Asiaz

Yo el infra escrito Como Secret.º que Soy por el Rey
No. Sr. que Dios g.de dela Pontifa. y R.l Univ.d
Literaria dela Ciudad de Cervera del Obispado
de Solsona, en el principado de Calla.

Certifico y doy verdadero testimonio
Como del libro manual de matricula
dela Univ.d que para en mi poder, y
Secreta de ella que es de mi Cargo dor
de se Continuan todos los estudiantes
matriculados, en las facultades respectiv.
que Cursan, en la Univ.d entre otros Co
ta, y se halla matriculado, en la facu
tad de filosofia suarista por los años
y Cursos de mil siete Cientos quarent
y Cinco, en quarenta, y seis, de quar
y seis, en quarenta, y siete, y de quar
ta, y siete, en quarenta, y ocho Salvad
Jaurez de la villa de Arens de mar obis
do de Gerona; y por dichos años se mat
culo, en data de 21 de 8bre de 45 que fu
por el primer año de Curso; por el seg
do, en data de 19 de 8bre de 46, y por el terc
en data de 27 de 8bre de 47. Como es de
ver de dicho libro a que me remito: = y
assimismo doy fee Como el mencionado es
tudiante tiene los tres años en que se ma
triculo habelitados, y aprobados Consta
del libro mayor de habelitaciones de Cur
sos que se bonifican alos estudiantes que
assi rectamente Cursaron, y a que me rep
ero, y para que se vea donde Convenga a
pedimento de la parte, doy la presente
Certificacion firmada de mi mano, y se
llada Con el sello menor, y armas

de la Univ.d en Cervera a quatro de Ab.
de mil setecientos quarenta y ocho.

D. Fran.co Sanyet Secret.

Grado de Br. en Artes a Salvador Jaures. En dha Ciudad a cinco dias del Mes de Mayo de mil setecientos cinquenta y cinco años. En la Universidad, y sala del Claustro de ella. El Sr. Dr. Pablo Castillo Rector, hallandose presentes los DD.res fr. Bruno Brusau, y Dn. Joseph Berne Examinadores en la facultad de Artes, expuso se le havia pidido por Salvador Jaures natural del Lugar, diogo Villa de Prens de Mar Diocesis de Gerona el Grado de Bachiller en dha facultad (haviendo hecho constar haver cursado tres años en la Universidad de Zerbera, como resulta de la certificacion de Dn. Fran.co Ganier Secretario de dha Universidad, en que atesta, que dho Jaures se halla matriculado y aprobado sus cursos en dha facultad de Artes en los años que menciona y haviendose leydo por mi el infrascripto Secretario que su thenor es el sig.te (Inseratur) y haviendosele hecho entrar en la sala al referido Salvador Jaures, y preguntadole el Sr. Rector, si hera el mismo que se hallaba escrito en dha certificacion, lo contesto mediante Juramento que presto en poder y manos de dho Sr. Rector con lo que haviendo precedido el examen acostumbrado, le confirio su Señoria el Grado de Bachiller en Artes siendo su Padrino el Sr. Dr. Manuel Turmo, y Examinadores los dhos fr. Bruno Brusau, y Dn. Joseph Berne

Hizo la Posesion de la fee en la forma dispuesta por Estatutos de esta Universidad, y Juro, Thavriendose publicado el Auto en el Thrano de ella, se le mando dar la cantidad de quinientos reales de Vellon, de el Ynfrascripto secretario certifico.

Fran.co Villarreo, y Patricio Sanz secretario

Puntos al Dor Rosello. En dha Ciudad à cinco de Mayo de mil setecientos cinquenta y nueve años: En la Universidad, y sala del Claustro de ella ante el S.or Rector D.r Pablo Canillo, con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Dor D.r Eugenio Rosello. Opositor a la Cathedra de Decreto, y salieron los siguientes.

1.o Pique - Desde el Canon 1.o de la distincion 1.a hasta el Canon 2.o de la misma.

2.o - Desde la question 5.a de la causa 4.a y 1.a el Canon 1.o de la question 3.a de la causa 5.a

3.o - Desde el Canon 7.o la causa 35 question 6.a hasta el Canon 2.o de la question 2.a de la misma causa; Telijo del 2.o Pique el Canon 1.o causa 5.a question 1.a

Fran.co Villarreo, y Fran.co de la torre secretario

Puntos al Dor Bernad. En dha Ciudad dhos dias mes, y año: En la Universidad y sala del Claustro de ella: Ante el S.or Rector D.r Pablo Canillo con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al D.r D.r Thomas Bernad Opositor a la Cathedra de Decreto, y salieron los siguientes.

1.o Pique - Desde el Canon 1.o de la distincion 23, hasta el Canon 2.o de la misma

2.o - Desde el Canon 18 causa 3.a question 1.a hasta la question 2.a y 3.a de la causa 6.a

3.o - Desde la causa 35 question 1.a hasta el Canon 2.o de la causa 35 question 2.a y 3.a; Telijo del 1.o Pique el Canon 3.o de la distincion 23.

Fran.co Villarreo, y Fran.co de la torre secretario

Puntos al Dor Canon. En dha Ciudad à seis de dho mes, y año: En la Universidad y sala del Claustro de ella: Ante el S.or Rector D.r Pablo Canillo, con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al D.r D.r Inocencio Canon Opositor a la Cathedra de Decreto, y salieron los siguientes.

1.o Pique - Desde el Canon 3.o de la distincion 26 hasta el Canon 6.o de la distincion 28

2.o - Desde el Canon 6.o de la causa 2.a question 6.a y 1.a el Canon 23 de la misma.

3.o - Desde el Canon 7.o la causa 35 question 6.a y 1.a el Canon 2.o de la question 2.a; Telijo del 1.o Pique el Canon 8.o de la distincion 27.

Fran.co Villarreo, y Fran.co de la torre secretario

Puntos al Dor Hacha. En dha Ciudad dhos dias mes, y año: En la Universidad y sala del Claustro de ella ante el S.or Rector D.r Pablo Canillo con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al

Yo el infra escrito Como Secret.º que doy por el Rey N.S.
Dn que doy fee, dela ponen.ª y Rl Univ.d Literaria de
la Ciud.d de Cervera del Obp.do de Tortosa, en el provin.l
pado de Calla.

Certifico y doy verdadero testimon.º Como
del libro matricul. de matrícula dela Univ.d
que paso, en mi poder, y Secret.ª de ella
que existe en Carpeta donde se Continuan todos
los estudiantes matriculados, en las facultades
de q se hace mene que cursan en la Univ.d en
este año Corr.te y se halla matriculado, en
la facultad de Medicina por los años, y cur.
de mil setecientos quarenta, y ocho, en que
renta, y nueve, de quarenta, y nueve, en
Conquenta, de Conquenta, en Conquenta
y uno, y de Conquenta, y uno, en Conquen
y dos Calbador Sandy de la villa de Ares
de mas Obpado de Geaona y por dichos
años se matriculó, en data de 2 de 9bre de
que fue por el primer año de Curso, P
el segundo, en data de 29 de 8bre de 49; y
el tercero, en data de 20 de 8bre de 50, y
el quarto, en data de 29 de 8bre de 51. Como
es de ver de dicho libro a que me remito:
y asimismo doy fee, como el mencionado
Calbador tiene los quatro años, en que
matrículo habilitados, y aprobados, con
del libro mayor de habilitaciones de Cursos
que se hacen fin alos estudiantes, que asi
realmente cursaron, y a que me refiero
y para que conste donde Convenga a pe
dimento de la parte doy la presente Certifi
cacion firmada de mi mano, y sellada
con el sello menor, y armas de la Univ.d
en Cervera a 9 de marzo de mil setecien
Cinquenta y dos.

Juan.º Sanyer Secret.º

Yo el Dr Jaume de Macha, y Alcay.n Opositor a la Cathedra de
Decreto, y salieron los siguientes.

1º Pique Desde el canon 5º de la 2ª cuestion 41 hasta el canon 2º de la 2ª cuestion 43.

2º ... Desde el canon 28 de la causa 2ª questión 3 hasta el canon 11 de la misma causa y questión.

3º ... Desde el canon 1º 1 de la 2ª cuestion 7 de Consecratione hasta el canon 123 de la misma distinción, y folio 2º del 1º Pique el canon nueve 5º cuestion 43.

Dn Supra

Apertura de Cajuela p.r el Grado de B.r en Medicina de Salvador Jaume

En Cervera a veyte de Abril de mil setecientos cinquenta, y cinco años. En la Universidad, y sala de Claustros de ella el R.do P.e Pablo Cardona Rector con la formalidad acostumbrada, mandó se hiziese apertura de la Cajuela en que se hallan los que han de ser admitidos p.r el Grado de Bachiller en Medicina habiendo reconocido las Cedulas que en ella havia resultó, quedar admitido p.r dicho Grado Salvador Jaume natural de la Villa de Reni de Mar Obpado de Geona. Y para que conste lo certifico, y firmo.

Dn Supra

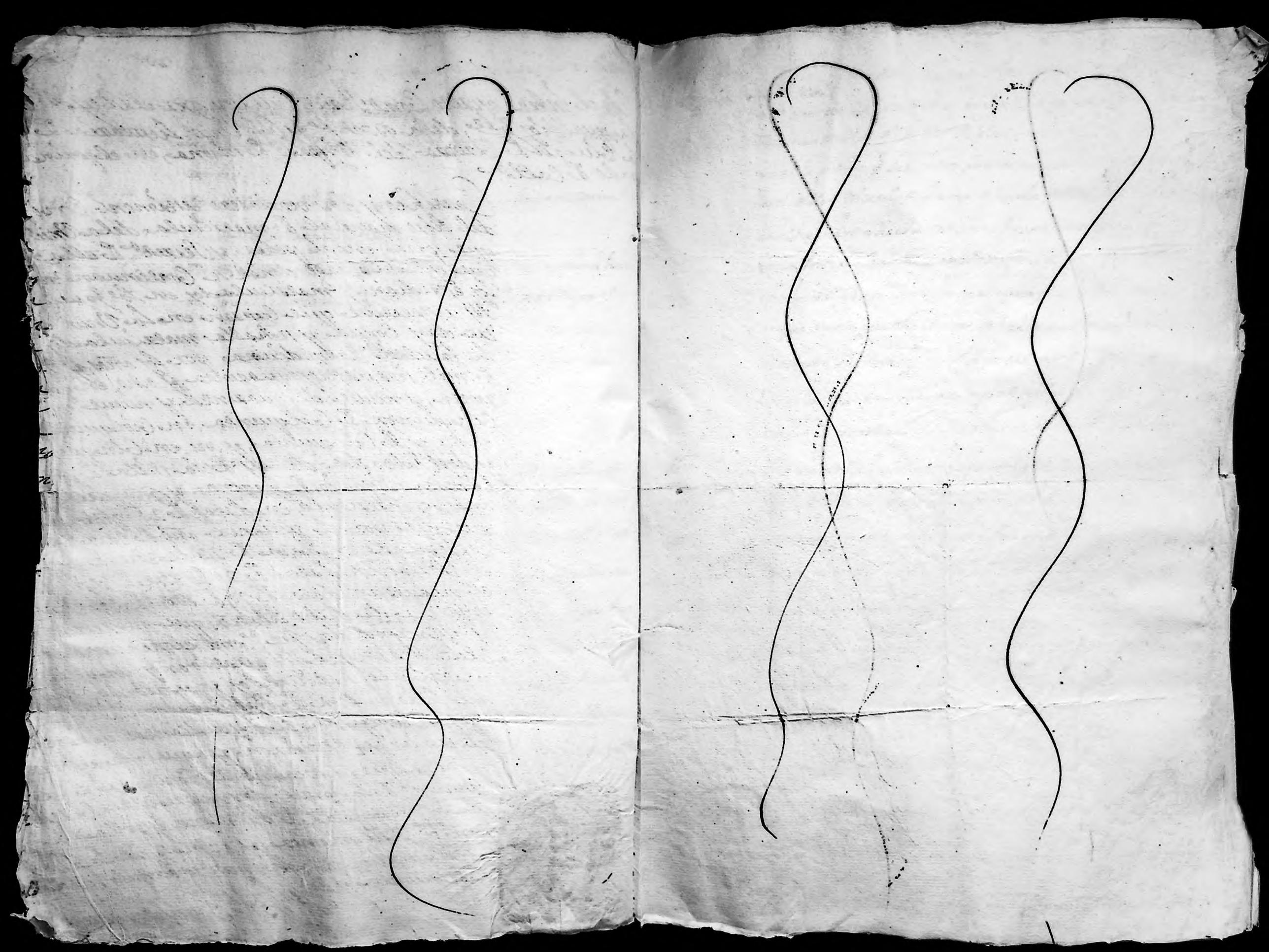

Grado de Br. en Medicina de Salvador Taures

En dha ciudad dhos dia mes, y año, proxi-
mamente calendados en la Universidad y sala del
Claustro della. el Sr. Dr. Dn. Pablo Castillo Rector expuso se
le havia pedido por Salvador Taures natural de la Villa de
Prens de Llar Diocesis de Gerona el Grado de Bachiller en Medi-
cina haviendo hecho constar haver cursado quatro años
en la Universidad de Zerbera, como resulta de la certifi-
cacion de Dn. Fran.co Ganier Secretario de dha Universidad
en que atesta que dho Taures, se halla matriculado, y
aprobado sus cursos en dha facultad de Medicina en
los años que menciona la qual se leyo por mi el Infras-
cripto Secretario, que su thenor es el sig.te (Insertase)
Y haviendole hecho entrar en la sala al referido Sal-
vador Taures y preguntadole el Sr. Rector, si hera el
mismo que se hallaba escrito en dha certificacion
lo contesto assi, con lo que haviendo precedido el exa-
men acostumbrado le confirio dho Sr. Rector el Grado
de Bachiller en Medicina a dho Salvador Taures
siendo su Padrino el Dr. Dn. Manuel de Ley, y exa-
minadores los DD.res Dn. Joseph Villalba, Dn. Joaquin
Lecuña, Dn. Joseph Lacambra, y Dn. Jph. Marquez
haviendole examinado en el Theatro de dha Univer-
sidad, y luego hizo en el, ante dho Sr. Rector la Pro-
fesion de la fee, y Juro en la forma dispuesta por

Dhos Elzarcos, hallandose presente Pbro. Dn. Manuel
Alhoe, y Parroco Sanct Jhaymante en dha Ciud.d Reque
Fel Ympartzpro Secretario Cexpco.

Puntos del Sr. Perez { En dha Ciudad á doze de Mayo de mil setecientos ochenta y cinco años: En la Sala Rezibal, y sala del Claustro della: Ante el Sr. D. Salbador Blasco Ranc Ramirez con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Br. Bernardo Perez Opositor a la Cathedra de Decreto, y salieron los siguientes.

1º Pique ... Desde el Canon 4 de la Distincion 18 hasta el Canon 2º de la Distincion 19.

2º ... Desde el Canon 5 de la Distincion 33 hasta el Canon 2 de la Distincion 34.

3º ... Desde el Canon 24 de la Distincion 4 de Consecratione hasta el Canon 35 de la misma; Felipe 3º del 2º Pique el Canon Episcopum 2º de Distincion 34.

Fran.co Marco y Fran.co Larroze. Secret.o

Puntos del Sr. Buz. { En dha Ciudad dhos dias mes, y año: En la Sala Rezibal, y sala del Claustro della: ante el Sr.

Sr. Salbador Blasco Ranc Ramirez, con la formalidad acostumbrada, se dieron Puntos al Br. Dn. Fermin Buz Opositor a la Cathedra de Codigo, y salieron los siguientes.

1º Pique ... Desde la Distincion 9 hasta el Canon 7 de la Distincion 10.

2º ... Desde el Canon 4 de la Distincion 18 hasta el Canon 2º de la Distincion 19.

3º ... Desde el Canon 34 de la Distincion 4 de Consecratione hasta el Canon 42 de la misma; Felipe 3º del 1º Pique el Canon Siquidem 2º de Distincion 34.

1.º y Ultima.

Puntos del Sr. Vera. { En la dha Ciudad de Zaragoza á ocho dias del Mes de Mayo de mil setecientos ochenta y cinco. En la Universidad, y sala del Claustro de ella: Ante el Sr. Dr. Salbador Blasco Ranc Ramirez, con la formalidad acostumbrada, se dieron Puntos al Dr. Dn. Manuel de Vera Opositor a la Cathedra de Decreto, y salieron los siguientes.

1º Pique ... Desde el Canon 8º de la Distincion 23 hasta la Distincion 24.

2º ... Desde el Canon 3º de la Causa 5ª, Question 6ª hasta el Canon 12 de la Causa 6ª Question 1ª

3º . . Desde el canon 64 de la distinción 1ª de Consecratione 1ª parte canon 8º de la distinción 2ª de Consecratione; Y el Pº del 1º Rque el canon clerici 22 distinción 23.

Qui supra.

Puntos al Dr Monroe. En dha Ciudad dhos días mes, y año: en la Universidad, y sala del Claustro della: Ante el Dor Dn Salvador Hfranca Rmuante, con la formalidad acostumbrada, se dieron Puntos al Dr Dn Miguel Monroe de oposición a la Cathedra de Decreto y salieron los siguientes.

1º Pque . . . Desde el canon 54 de la distinción 50 hasta el canon 1º de la distinción 51.

2º . Desde el canon 3º de la causa 4ª questión 4ª hasta el canon 2º de la causa 5ª questión 3ª

3º . . Desde el canon 6º de la distinción 1ª de Pœnitentia, hasta el canon 5º de la causa 33. questión 5ª; Y el Pº del 3º Rque el canon 2º causa 33 questión 5ª.

Qui supra.

Puntos al Dr Vélez. En dha Ciudad á nueve de dhos mes, y año: En la Universidad, y sala del Claustro della: Ante el Dor Dn Salvador Hfranca Rmuante con la formalidad acostumbrada, se dieron Puntos al Dr Dn Luys Vélez Oposición a la cathedra de Decreto, y salieron los siguientes.

1º Rque . . Desde el canon 1º de la distinción 81 hasta el canon 3º de la misma.

2º . . Desde el canon 9 de la causa 8ª questión 1ª hasta questión 2ª causa 9.

3º . Desde el canon 9 de la causa 32 questión 4ª hasta el canon 11 de la causa 32 questión 5ª; Y el Pº del 1º Rque el Capítulo volumen 24 de la distinción 81.

Qui supra.

Puntos al Dr Padilla. En dha Ciudad dhos días mes, y año: En la Universidad, y sala del Claustro della: Ante el Dor Dn Salvador Hfranca Rmuante, con la formalidad acostumbrada, se dieron Puntos al Dr Dn Pedro Padilla Oposición a la Cathedra de Decreto, y salieron los siguientes.

1º Rque . . Desde el canon 5º de la distinción 28 hasta la distinción 29.

2º . . Desde el canon 11 de la causa 6ª questión 1ª hasta la causa 6ª questión 2ª.

3º . . . Desde el canon 55 de la distinción 2ª de Consecratione hasta el canon 69 de la misma; Y el Pº del 1º Rque el canon 17 de la distinción 28, que empieza consulendum.

Qui supra.

Claustro de Señores Rector Informantes y Consiliarios p.a la Provision de Mestros à la Cath.a de Decreto

En la Ciudad de Zaragoza à diez de Maio de mil setecientos cinquenta y cinco años en la Universidad y Sala del Claustro de ella habiendo precedido llamam.to de que fan.co Matheo Perelló Relacion Repunador los Señores Dor Dn Pablo Castillo Rector, Dr Lamberto Sigal Regidor perpetuo de dha Ciudad nombrado por el Ayuntam.to de esta Ciudad en conformidad de los nuebos estatutos de dha Universidad aprobados por Vll, Dr Antonio Daray Vibes, Dr Miguel Lorenzo Sanz, Dr Juan Salon, Dr Juaquin de cala y Dr.s Cos Vezinos Regidores de dha Ciudad Informantes, Dr Ramon de Penateli, Dr Tesman de Lisa Dr Antonio Garzallo, Dr Sevastian Sabal, Dr Manuel Ardanuí, Dr.s Inocencio Camon, Dr Manuel de Sora, y Dr Fran.co de Borja Fiscal Consiliarios p.a Informantes para la provision desta Cathedra de Decreto y assi juntos y congregados dho S.r Rector: Dijo habia dado orden se llamase à este Claustro para oyr los Meritos y exercicios de los opositores à la Cathedra de Decreto que lo son el Dor Man.l Aramburu y por el Dr Tesmin Brix como Procurador suyo con poder bastante (de que yo el infrascripto Secretario doy fe) Dor Fran.co de Roa, Dr Lupercio Rebollo, Dr Faustino de Hacha, Dr Bernardo Ferm.n Brix, Dr Luis Sola, Dr Miguel Lorieri Dr Manuel de Sora, Dr Inocencio Camon, Dr Pedro Padilla, Dr Miguel Moncasi, y Dr Thomas Bernad, y habiendo mandado entrar en la Sala del Claustro cada uno por su orden y antiguedad hizieron sus exercicios à excepcion de los DD Dr.s Inocencio Camon, Dr Manuel de Sora y Dr Thomas Bernad que los dos primeros por haver hecho sus formantes presentado en el puesto que les corresponde, y el tercero de ellos otra oposicion y habiendose salido dhos opositores y buelto à entrar cada uno de por sí y por antiguedad explicado el claustro los meritos y exercicios literarios que tenian hechos para la obtencion de dha Cathedra Successivam.te habiendose buelto a salir dhos opositores en conformidad del dispuesto en los Estatutos de esta Universidad juraron los Señores Informantes concurrentes à este Claustro los que son de él dhos meritos sin pecunia sacerdocio aplicaciones en las Facultades que tiene cada uno de dhos Señores de haberse oido y plenam.te en la Habilitacion de dhos meritos y exercicios de la referida Cathedra para lo que quedo señalado el dia de mañana onze a los corrientes con lo que se disolbio este claustro de que certifico=

Joseph Dom.o Latorre

Claustro de Señores Rector y Consiliarios p.a el Sorteo de Doctores Informantes para la Cathedra de Aforismos

En dha ciudad dho dia mes y año en la Universidad y sala del Claustro de ella habiendo precedido llamamiento de que Fran.co Matheo Vedel hizo relacion se juntaron y congregaron los Señores Doctores Dn. Pablo Castillo Rector, Dn. Fran.co Lorieri Dn. Thomas Muñoz, Dn. Luis Soler, Dn. Antonio Gargallo, Dn. Sebastian Ysabal consiliarios y Dn. Fran.co de Soto fiscal y asi congregados, dho S.r Rector expuso que en el dia treinta de Abril proxime pasado del corriente año habia hecho la declaracion de los opositores a la Cathedra de Aforismos vacante por jubilacion del S.r Dr. Dn. Joseph Amar y que habiendose de dar principio a sus exercicios el dia trece de los corrientes a este fin se hacia preciso sortear Doctores Informantes en la facultad de Medicina para oirlos y comprehendido el claustro de dha propuesta se acordo sacar las bolsas del Archibo en que estaban puestos en sus Terceros los nombres de los Doctores de dha facultad se pasase a hazer dho sorteo y habiendolas sacado con asistencia de dho Dn. Antonio Gargallo consiliario en la facultad de Medicina

y de mi el infrascripto secretario habiendose hecho el sorteo en la forma ordinaria para la referida Cathedra de Aforismos sortearon para oir los exercicios de ella los DD. Dn. Joseph Marquez, Dn. Fran.co Linues, Dn. Joseph Villaba, Dn. Bernardo Perez, Dn. Joseph Royo y por supernumerarios los DD. Dn. Antonio Sostre Dn. Miguel Briz, Dn. Thomas Laporta, Dn. Fran.co Larraz y Dn. Juan Lazaro y asi sorteados se mandó dar lista al Bedel para que les abisase para el dia doce biniesen a tomar puntos a las ocho de la mañana con lo que se disolbio el Claustro de que Certifico

Joseph Domingo de Assin

Claustro de S.S. Rector y Consiliarios p.a la Justificacion de meritos y exercicios de los Opositores a la Cath.a de Decretos

En dha ciudad de Zaragoza a onze de dhos mes y año: En la Universidad y sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to de que Fran.co Matheo Vedel, hizo relacion, se juntaron, y congregaron los S.S. Dr. Dn. Fran.co Lorieri Rector Dn. Lamberto Vidal Cavallero Capitular de dha ciudad nombrado p.r el Ayuntam.to de ella en conformidad de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, Dn. Fran.co Lorieri Dn. Fern.do de Lissa Dn. Antonio Gargallo, y Dn. Fran.co de Soto Consiliarios y fiscal, y asi congregados el S.r Rector propuso que en el dia de ayer se havian

finalizado los exercicios de los Opositores a la Cathedra de
creto, y que haviá congregado el de Claustro p.ª la aprobacion
y sustanciacion de numeros y exercicios, y haviendose man
dado llamar a los Opositores los DD.res y.s Fermin Bruy, co
mo Poder haviente de S.r Manuel Aramburu, S.r Fran.co de
Paula, S.r Eugenio Rosello S.r Faustino de Mancha, S.r Bern.do Pe
rez, S.r Fermin Bruy en nuestro nombre propio, S.r Luis Vale
ro, S.r Fermin Bruy en nuestro nombre propio, S.r Miguel Moreno
S.r Miguel Lorenzo, S.r Pedro Padilla, y S.r Miguel Moreno
de, mando el S.r Rector que por mi el Secretario se hiziese
se hiziese presente al Claustro la orden que haviá recibi
do del Ill.mo S.r Fran.co de Mallo y Calderon del Consejo, y
Camara de Castilla con fecha de Veynte y seys de Abril proxi
mo en que previene que precediendo la circunstancia de
presentar testimonio de hallarse ausentes se le incluyesen
en el Informe sus titulos y exercicios como a todos los demas
Opositores cuyo thenor es el siguiente (Ynserta) Y concluyo
la Lectura, se acordo obedecer la con el respecto, y veneracion
debida; y haviendose leydo por mi dho Secretario lo me
dio de cadauno de dhos Opositores a presencia de todos, re
firio primero por los de S.n Aramburu, y nuevamente por lo
demas a que asistio dho S.r Bruy como Poder del Ill.mo S.r
S.r Manuel Aramburu, replicando al Claustro que en la
Carta de remision de Informes se hiziese expresion

D.n Manuel Vicente Aramburu Cathe
dratico de Decreto de esta Universidad, ha sido lla
do al Consejo, caponemo que se halla en esta
Corte siguiendo varias dependencias asi pro
pias, como agenas de alguna importancia y
cantidad que le embarazan pasar á leer á
la cathedra de Decreto vacante á la que es
inmediato y habia firmado oposicion; y en
esta atencion pidió que remitiendo testimo
nio de hallarse ausente é impedido por las
razones dhas se mandase á esa Universi
dad que presentando el testimonio de ausen
cia en la Secretaria de ella se le incorpora
sen sus titulos y exercicios literarios
en el informe gen.l que hace esa Univer
sidad; y el Consejo ha acordado con esta
blesu pretension; y que precediendo la cir
cunstancia de presentar certificacion ó
testimonio de hallarse ausente se le in

cluyan en el informe referido sus titulos y exercicios como á todos los demas oposi tores; lo que participo á V.S. de su orden pa ra su cumplimiento. N.ro S.r g.e á V.S. m.s a.s Madrid y Abril 26 de 1755 D.n Fran.co del Rallo y Calderon = Señor Rec tor de la Universidad de Zaragoza

Concuerda este traslado con su orig.l que en virtud de lo resuelto p.r el Claustro de S.S. Rector Consiliarios y Cathedraticos celebrado en Veinte y Siete de Abril, y catorze de Setiembre de mil settecientos cinquenta y quatro, yze sacar y saque para archibarla; y en fee de ello Yo Joseph Dom.o de Asin Notario del Numero de Zarag.a y Srio de la Univer.d y estudio Gral de ella, la firmo en la misma á onze de Mayo de mil settecientos cinquenta y cinco

Joseph Dom.o de Asin

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Yo Joseph Manrrique Ess.no de S.M. Residente en su Corte y Provincia, Doy fee como oy dia de la fha he visto en ella al S.r Dr. D.n Manuel de Aramburu, Cathedra tico de Sexto de la Universidad de la Ciudad de Zara goza, ausente de ella y estante al presente en esta Corte con quien he hablado y tratado sobre varios particu lares y me ha expresado haver venido á diferentes dependencias propias, y para q.e conste de pedim.to de dho S.r y a quien doy fee conozco, lo signo y firmo en Madrid á Dos de Mayo año de mil setecientos cinquenta y cinco

Dom.o [illegible]

Joseph Manrrique

Comprobaz.on

Los S.S.nos del Rey nro S.r que Residimos en su Corte y Provincia y a la buelta signamos y firmamos; Damos fee que Joseph Manrrique por quien está dado y signado el testimonio de esta llana, es tal Ess.no de su Mag.d y uno de los q.e residen en dha su Corte y Provincia, como se

Y nacida y nombra fiel legal y de toda confianza y como a tal
a semejantes testimonios, Autos e Instrumentos que ante el suso dicho
han pasado y pasan siempre se le ha dado y da entera fee y credito en
Juicio y fuera de el, y para que conste damos la presente en Madrid
dos de Mayo año de mill setecientos zinquenta y zinco —

Entestim. de Verdad. [signature] Estrada

Manuel Vazquez de Seijas

Miguel Antonio Gonzalez

Yo Joseph Manrrique Ess.no de S.M. residente
en su corte y Provincia doy fee como oy dia
de la fecha he visto en ella al S.r D.r D. Man.l
Aramburu Cathedratico de Sexto de la
Universidad de la Ciu.d de Zaragoza ausen
te de ella y estante al presente en esta
corte con quien he ablado y tratado sobre
varios particulares; y me ha expresado
haber venido á diferentes dependencias pro
pias; y para q.e conste de Pedimento de dho
señor (a quien doy fee conozco) lo signo
y firmo en Madrid á dos de Mayo de mil
setecientos cinquenta y cinco = En testi
monio ✝ de verdad Joseph Manrrique =

Compro.on Los Ess.nos del Rey N.ro S.r que residimos
en su corte y Provincia; y a la buelta sig
namos y firmamos, damos fee que Joseph
Manrrique por esta dado y signado el
testimonio de esta llana es tal Ess.no de
S.M. y uno de los que residen en dha su

corte y Provincia como se intitula y nombra fiel y legal y de toda confianza y como a tal a semejantes testimonios, autos e instrumentos que ante el susodicho han pasado y pasan siempre se les ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de el. Y para que conste damos la presente en Madrid a dos de Mayo año de mil setecientos cinquenta y cinco. En testimonio ✝ de verdad Manuel Vazquez de Seijas. En testimonio ✝ de verdad Miguel Antonio Gonzalez —

Concuerda este traslado con su original que se halla inserto igualmente en este Registro a que me refiero y Certifico

Joseph Dom.º de Asin Not.º del Num.º de Zarag.ª y Srio de esta Univer.d

en ella de la orden de S. M.d en que se prevenia al S.r Rector para que se incluyesen sus meritos; Y haviendole oydo, se acordo incluirlos con los de los demas Opositores; Y que en la carta impresa del Claustro que se pone al fin se haga expresion de dho orden en la forma que queda advertido el Secretario, Y haviendose contestado los meritos p.r dhos Opositores, aprobo el Claustro sus exercicios, y que se den a la estampa a fin de remitirlos al Consejo.

Hizose presente p.r el D.r D.n Faustino Hacha y Escartin que en los suyos se aumento la oposicion que ha hecho a las Cathedras de Codigo, y decreto como tambien la de la Magistral de Cuenca con la expresion de haver tenido algunos votos en la Prebenda que en Castilla, hera apreciable esta circunstancia; Y haviendose oydo p.r los demas Opositores aunque p.r alguno se desintio; Haviendose conferido el Claustro sobre ello de conformidad acordo se haga dha expresion en dho Impreso con arreglo a lo que resulta de la Certificacion que ha exivido: Y que se den a la Imprenta p.r el orden que corresponde, con lo que se disolvio el Claustro de que Yo el infrascripto Secret.o Certifico =

Joseph Dom.º de Asin

ILmo. SEñOR.

LA Duquesa de Ixar B. L. M. de V. S. I. y pone en su noticia, como se halla de partida para la Corte, por si le mande alguna cosa.

Rector y Universidad.

Haviendo oido de Orn. del Sr. Dr. Dn. Pablo Castillo Rector dela Universidad à los DD. Dn. Joachin Lecina y Dn. Joseph La Cambra opositores à la Cathedra Vacante de Aforismos sobre la duda ocurrida en el modo dar los puntos para leer à ella, segun lo prevenido en el Estat. 24. del tit. 27. y q. en el asunto han tenido que exponerme pa. la mas puntual instruccion, con presencia de las Obras de Galeno, y lo prevenido igualmte. en el Estat. 3. del tit. 36. Y haviendome instruido reservadamte. de algunos Professores dela misma Facultad de Medicina, con memoria à lo que se tuvo pnte quando se arreglò el citado Estat. 24. Entiendo, sin duda, que los puntos deben darse enlas Obras de Galeno, el primero enlos Comentarios sobre los Aforismos de Hipocrates, el segundo enlo de Coacis

prenotionibus, y el tercero en lo de Epidemijs.
Este es mi Dictamen S. C. Zarag.ª 12 de Maio
de 1755

Joseph de la Cruz

Puntos al Dr. Sn. Juaqn. Lecuna Opositor a la Cathedra de Aforismos } En dha Ciudad dhos dia mes y año: En la Universidad, y a la del Claustro de ella ante el Sr. Rector Sn. Pablo Castillo, con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Dr. Sn. Juaquin Lecuna Opositor a la Cathedra de Aforismos, y salieron los siguientes.

1º Pique ... Desde el Aforismo 56 comentario 6º hta el Aforismo 8 inclusive del Comentario 7.

2 ... El Comentario 1º de los Prorrecticos de Hipocrates desde el 15 inclusive hta el 22 inclusive del mismo Comentº 1º.

3 ... El Libro 6º de Epidemias desde el primer texto inclusive hta el 4º; y elijio del 1º Pique el 56 del Libro 6º.

{ Sn. Franco. Matheo, y Latorre.

Puntos al Sr. Lacambra } En dha Ciudad a treze de dhos Mes, y año: En la Universidad y a la del Claustro de ella: Ante el Sr. Sn. Jph. Villalba Punteante con la formalidad acostumbrada, se dieron Puntos al Sr. Sn. Jph. Lacambra Opositor a la Cathª de Aforismos, y salieron los sigtes.

1º ... Del Libº 1º de los Aforismos de Hipocrates desde el 18 hta el 23 ambos inclusive.

2º ... En el Libº 2º de las Epidemias que comprehende los textos 21 hta el 25 inclusive.

3º ... El Comentario 2º de los Prorrecticos de Hipocrates el texto 60 y del Comentº 3º del texto 1º; y elijio del 1º Pique el Aforismo 18 que comienza state, y concluye haver.

{ Qui supra

Grado de Bre en Leyes

En dha ciudad a diez, y seis de Mayo de mil setecientos y quarenta y quatro años: En la Universidad, y sala del Claustro de ella: El Sor Dor Pablo Castillo Rector que lo es de dha Universidad, y Theatro de ella, haviendo precedido el Examen, y aprobacion de Dor Manuel Marquez natural de la ciudad de Daroca Reyno de Aragon, Bachiller en Artes, y Theologia, haviendo hecho constar haver cursado en esta Universidad el tiempo de tres años, y haviendo precedido el Examen, y aprobacion del Secretario de ella, y hecho le entrasen en la sala haviendo precedido el examen acostumbrado le confirió el Rector el Grado de Bre en Leyes a dho Dor Manuel Marquez siendo su Padrino el Dor Joseph Salvador Aranea, y los examinadores los DD Dor Juan Chanoscomo Garcia de Nabas que lo fue de dha Facultad, y Dor Fran.co de Rioja: Rindio la Profesion de fee, y Juro, haviendose publicado el Grado en el Theatro reclamando dar la carta de la

Manuel de Rioja, y Parraga Secretario

Grado de Bre en Artes

Dor Manuel de Costa. En dha ciudad dos de Setiembre de mil setecientos y quarenta y quatro años: En la Universidad, y Theatro de ella el Sor Rector Dor Pablo Castillo haviendo precedido conclusiones, y publicas, y mañana, y tarde confirió el Grado de Bachiller en Artes a Dor Man.l

Costa natural de la ciudad, siendo sus Padrinos el Dor Manuel Serrano, y el Examinadores los DD. Dor Joseph Berne, y Dor Blas Martinez, y Dor Juan Nicolas Rafecas de la Fee, y Theatro en el mismo Theatro, y republico el Grado en el, siendo testigos Dor Manuel de Rioja Vizcaino, y Parraga Secretario de Ceremonias de que certifico=

Joseph Dom.o de Arana

Puntos al Dor Rioja.

En dha ciudad a doce, y seis de dho Mayo años: En la Universidad, y sala del Claustro de ella: Bro el Dor Joseph Villalba Puntuante, con la formalidad acostumbrada, se dieron puntos al Dor Joseph Rioja opositor a la Cadra de Prima, y dieron los siguientes

1º. . El dho. Texto Primo desde el 8 hasta el 21 inclusive

2º. . "De morbis bulgaribus el Comentario 3º desde el 1º texto hasta el 6º inclusive

3º. . "Al texto 48 inclusive hasta el 55 inclusive; Titulo el Primo 21 el Lib. 7º que empieza Apud, y concluye sanguinis

Dor Fran.co Martinez y Fran.co Garrote.

Joseph

Puntos al Dor Marquez.

En dha ciudad a Veynte y Uno de dho Mayo años: En la Universidad, y sala del Claustro de ella: Bro el Dor Joseph Villalba Puntuante, con la formalidad acostumbrada, y dieron Puntos al Dor Joseph Marquez opositor a la Cadra de Prima, y salieron los siguientes

1º. . . del Lib. 2º de los Phisicos incluibe.

2º. . . del 3. al 12 en los Pronosticos que comprehende el texto 34 del 4º comentario, y el 2º comentario del mismo Lib. el 1º 2º 3º y 4º

3º. . . El texto 4 del Lib. 3º de Epidemias en el comento 2º folio 11 el 11 del 2º Lib. de los Phisicos, que comienza que, y concluye conuenerunt.

Dha supra.

Grado de Bachiller

Pedro Marin. En la Universidad, y sala del Claustro della en dha ciudad dhos dia mes y año: El Sr Pablo Carrillo de Rexa opuso se le hauia prouido por Sr Pedro Marin racional del Lugar de Carpe de esta Parroquia, el Grado de Bachiller en Leyes, hauiendo hecho constar hauer cursado en esta Universidad la Carrera de Leyes, y hecho la Matricula en ella, y hecho los demas actos en la sala hauiendo precedido el examen acostumbrado le confirio dho Sr Rector el Grado de Bn en Leyes al referido Sr Pedro Marin, siendo su Padrino el Sor Joseph Lacaue, y Examinadores los Dores Sr Vicente de Lima Sr Salbador Blanca, y Sr Juan de Alba: Hizo la Profesion de la fee, y Juro, y hauiendose publicado el Grado en el Theatro, se mando dar la Carta.

Manuel de Alos y Paracuellos que hauia

Puntos al Sr Juan de Larrazo. En dha ciudad dhos dia mes y año: En la Universidad, y sala del Claustro della: Ante el Sr Dor Joseph Villalba Rector de ella, con la formalidad acostumbrada, se dieron Puntos al Sr Juan de Larrazo opositor a la Catedra de Phisicos, y salieron los siguientes.

1º. . . de los Phisicos desde el 76 incluibe hasta el 83 del 4º libro y el 1º del 5º

2º. . . de los textos 45 y 46 del texto de las Epidemias en el comentario 2º y los textos 1. y 2. del comentario 3º.

3º. . . desde el texto 21 incluibe hasta el 29 incluibe del 1º de los Pronosticos al comentario 2º, y el folio del texto 1º del 3º comentario del 6º libro de morbis vulgaribus, que comienza autem, y concluye animo.

Dha supra.

Grado de Bn en Artes a Dn Manuel Nabarro

En dha ciudad a veinte y uno de Mayo de mil setecientos cincuenta, y cinco años, el Sr Dor Pablo Carrillo de Rexa, hauiendo precedido conclusiones Publicas por mañana, y tarde, confirio el Grado de Bn en Artes a Dn Manuel Nabarro nat. de esta ciud, siendo su Padrino el Sr Dor Manuel Phisico, y Examinadores los Dores Sr. Bruno Brusau, y Sr Dor Joseph Bezne: Hizo la Profesion de la fee y Juro en el mismo Theatro, y publico el

Grado enel, siendo ruegos Manuel de Roces, y Pasqual Sanz vez.no en dha ciudad. de que Certifico=

Rubrica

Puntos del Sr. Villagrana

En dha Ciudad à veinte, y dos de Mayo de mil seteci entos cinquenta, y unos años. En la Universidad y sala del Claustro della. Ante el Sr. Joseph de Villalba Puntuante, con la formalidad acostumbrada, se dixeron Puntos al Sr. Miguel de Villagrana Opositor a la Cathedra de Prima, y salieron los siguientes=

1º ... Lib. 2º de los Naturales desde el 3º hasta el 13 inclusive.

2º ... El Lib. 1º de los Prosaicos desde el 1º inclusive hasta el 15 inclusive

3º ... En el Lib. 3º de Epidemias en el Comentario 3º desde el texto 71 inclusive hasta el 73 inclusive, y en el Aforismo 12 del 1º Pronostico que comienza que se incurran, y concluye convenientes.

Es quanto supra.

Rubrica

Puntos del Sr. Ambros

En dha Ciudad à veinte, y tres de dho Mes, y año. En la Universidad, y sala del Claustro della: ante el Sr. Joseph de Villalba con la formalidad acostumbrada, se dixeron puntos al Sr. Juan Ambros Opositor a la Cathedra de Aforismos, y salieron los siguientes.

1º ... Lib. 2º de los Aforismos inclusive del 28 hasta el 34.

2º ... De los Pronosticos el 1º en el Comentario 3º desde el texto 21 inclusive hasta el 26

3º ... De morbis balgaricis Lib. 3. del Comentario 3º desde el texto 42 hasta el 58 inclusive, y en el 53 del Lib. 3º de las Epidemias en el Comentario 3º que comienza qua, y termina venerea eran.

Es quanto supra.

Rubrica

Puntos del Sr. Garzallo

En dha Ciudad dho dia mes, y año: En la Universidad y sala del Claustro della: ante el Sr. Joseph de Villalba Puntuante con la formalidad acostumbrada, se dixeron puntos al Sr. Antonio Garzallo Opositor a la Cathedra de Aforismos, y salieron los siguientes.

1º Que ... el 1º Lib. de los Aforismos el 12 el 13 y el 14.

2º ... El Lib. 6º de Epidemias Comentario 1º los textos 6. 7 y 8.

3º ... el 1º de los Pronosticos comentario 2º desde el texto 17 inclusive hasta el 21 inclusive, y en el Aforismo 13 del Lib. 6º que comienza tenet, y concluye curabores.

Es quanto supra.

Rubrica

Claustro de Hacienda de Nouiembre 7 de 1801 } En la Ciudad de Tarazona a 7 de Noyembre de mil ochocientos vnoquenta, y vno años en la Vniversidad y sala de Claustros della, hauiendo precedido Vsanza de aquel dia Campanas Hueso de Leccion, ejercitaron los Ill.mos Sres Dr Pablo Cavallo Dr Berdon Dn Joaquin Escala, Dr Juan Saldaña Dr Joaquin Navarro, Dr Miguel Yañez Regidor Informante, Dr Juan Gomez Salon tambien Regidor de dha Ciud, nombrados por Ejercitan de claustro en conformidad de lo estatuido en los nuebos Estatutos de dha Vniversidad, Dr Dr Juan Lozano Dr Thomas Muñoz Dr Fernando de Luna Dr Lucas, Dr Eduardo Isabal, Consiliario, Dr Dr Bern.o Pozuelo Biel, Dr Dr Antonio Lozano, Dr Dr Jph Villalba, Dr Diego Buil, y Dr Dr Juan Vicente Informante por la facultad de Medicina para oyr los exercicios, y hauiendo precedido Votacion de los opuestos a la Cath.a de Retorica vacante, y assi junto y congregado en la forma acostumbrada dho Dr Rector exponia hauia dado orden p.a que llamase a este Claustro para oyr lo mismo a los opositores a dha Cathedra, y hauiendo mandado entrar a los Dres Dn Joaquin Leuna, Dr Jph Calauera, Dr Jph Marquez, Dr Jph Royo, Dr Miguel Villagrasa Dn Juan Lazaro Dr Antonio Sargallo, y Dr Juan Antonio, hicieron cada uno su exercicio de oracion latina segun el

estatuto Literario que tenian hecho para la oposicion de dha Cathedra, hauiendo intimado antes de empezar todos ellos, y precedido el Juramento de Informar en el hauerse bien, y fielmente en el Informe que han de hacer a su Magestad Dios Nuestro Señor, quedaron hauiendo salido, y señalado el dia de mañana Sabado, y cinco de los corrientes p.a su Continuacion; con lo que se alzo el Claustro, de que Yo el Infrascripto Secretario Exercitante

Joseph Dom.o de Arnedo

Grado de Bachiller en Medicina de Dn Juan Lazaro con } En dha Ciudad dho dia mes, y año. En la Vniversidad, y Estudio General della dho Señor Dr Pablo Cavallo, acompañado de los Dres Dn Jph Villalba, Dn Jph de la Camba, y Dn Jph Marquez, y de mi el Infrascripto Secretario, se hizo apertura de la Capsula en que estavan los que han de ser admitidos p.r el Grado de Bachiller en Medicina y hauiendo examinado las cedulillas que hauia dentro della, resultó de esta Inspeccion, quedar admitido p.r dho Grado Dn Juan Lazaro natural de la Ciudad de Alfaro

Diocesis de Tarazona, siendo su Padrino el Sr. Dn. Juaquin
Lecina cathedratico de prima de curso de esta Universidad
y Examinadores los dhos Villalba, La cambra, y Mar
quez, con certificacion de haver cursado quatro años
la Medicina en la Universidad de Valencia de que hizo
constar por testimonio de Jph Almana Esno. de S. Mg. y the
niente de aquella Universidad con lo que le confirio dho
Grado el Sr. Rector, Juro en forma e hizo la Profesion
de la fee &c.

Isidro Matheo y Franco. Latorre Cerro hab.

Claustro de SS. Rector y Consiliarios
p.a la Justificacion de meritos y exercicios
de los Opositores a la cath.a de Aforismos

En la Ciudad de Zaragoza a Veynte, y
cinco de Mayo de mil setecientos cinquenta, y cinco años:
En la Universidad, y sala del Claustro de ella; haviendo
precedido llamamto. de que Isidro Matheo Pedel hizo relacion
concurrieron los SS. Dr. Dn. Pablo Castillo Rector de dha
Universidad, Dn. Juan Gomez Zalon Cavallero Capitular
de dha Ciudad nombrado por el Ayuntamto. de ella en con
formidad de lo dispuesto en los nuebos Estatutos de esta
Universidad Dr. Dn. Franco. Lorieri, Dr. Dn. Thomas Muños: Dr. Dn. Fern.do

de Lissa, Dr. Dn. Sebastian Isabal Consiliarios, y el Dr. Dn.
Franco. de Sotto Fiscal, y assi juntos, y congregados, propuso dho
Sr. Rector que en el dia de ayer Veynte y quatro de los corrientes
se havian finalizado los exercicios de los Opositores a la ca
thedra de Aforismos, y que havia congregado este Claustro p.a
la Aprobacion, y justificacion de ellos, y haviendose mandado
llamar a los Opositores los DD.res Dn. Juaquin Lecina, Dn. Jph
La cambra, Dn. Jph Marquez Dn. Jph Royo, Dn. Miguel Villa
grassa, Dn. Antonio Gargallo, Dn. Juan Lazaro, y Dn. Juan
Ambros p.a oirles a cada uno los suyos, dho Sr. Dn. Juaquin Lecina,
expresso que sus titulos, y exercicios literarios a mas
de los que resultaban Impressos en la Oposicion que hizo
a la cath.a primera de curso en el Mayo de 1752 que el
Claustro tenia aprobados del que hizo exhibicion, se ha
llaba socio a la Academia R.l Matritense, poseyente de la
referida cath.a primera de curso immediata a la de Afo
rismos en la hora de leer las Materias, y mas antiguo
Cathedratico Doctor, y colegial a la cathedra de Aforismos
vacantes: Que ha presidido nuebamte. a mas de los expues
tos expresados en dho Impreso tres actos de Academias,
que ha conferido tres Grados de Bachiller en Medicina,
defendiendo en unos, y otros actos lo prevenido por el
Estatuto: Que en la vacante de la referida cathedra pri
mera de curso, se le confirio esta en el año de cinquenta y dos

segunda vez en la que hace siete años que se halla cathedra-
tico de ella, y que ultimam.te ha hecho oposicion a la presen-
te cathedra de Aforismos p.a suplicar a S.ta Ma.d merced de ella

El S.r D.n Joseph La Cambra expuso igualm.te los suyos
refiriendose a los que tenia impresos, y aprobados p.r el Claus-
tro en la oposicion que hizo a la cathedra de Anothomia de
que es actual Poseyente inmediata a la de Aforismos en el año
mil setecientos cinquenta y tres, y que en atencion a sus meri-
tos, ha sido examinador quinze veces en distintos grados
de Medicina, y que ha asistido en dos actos mayores de exa-
men de Cirujia p.r su colegio de S.n Cosme y S.n Damian
que ha leydo de puntos a las veynte y quatro quinze
veces: que ha hecho oposiciones con la de la presente
Cathedra de Aforismos.

El S.r D.n Jph Marquez, hizo assimismo expresion
de sus meritos y exercicios refiriendose a los que resultan
impresos en el año de mil setecientos cinquenta y tres
en la oposicion que hizo a la cathedra segunda de curso
de Medicina aprobados p.r el Claustro deviendose aumentar
a ellos haver sido Padrino de un Grado de Bachiller
y de otro Grado mayor para su incorporacion en esta Uni-

Nota de los Señores Prevendados que en el dia 6 de Setiembre de 1754 se hallaron inseculados en la Bolsa para poder servir el empleo de Retor de la Universidad literaria de Zaragoza y â su continuacion los DD de la facultades de Theologia seculares; Canonistas, Legistas, Medicos, y Maestros en Artes

Retor } Para exercer el empleo de Consiliarios
ñores }

	Por theologia	Por theologia
ñeas		
ante SS	Baines +	Sofin +
ezan	Beltran obit	Castillo +
nge	Ill.mo Galindo +	Monzon +
niesa	Ill.mo Guillen +	Azin +
co	Lacosta +	Furmo +
	Torres +	Orrios +
Galvan	Isaval +	Fraile +
et	Joven +	Arpuro +
a	Cortes +	Solanas +
ri	San Juan +	Marquez +
ar	Frontin +	Mazo +
ez	Gonzalez +	Muñoz +
mer Villela	Berne +	Faure +
illo	Coarasa +	Lomeo +
a	Dominguez +	
zguro	Loriuri +	
	Boneta +	
	Dorre obiit	
	Comenge +	
	Ill.mo S.r Gomez obit	
	Cavos +	
	Gomez 2.o +	
	Lamban +	
	Galindo 2.o +	

Por Canones, y Leyes

Avinaja +
Hernandez +
Pelegrin +
Calvo +
Blancas +
Bellido +
Brir, +
Castillo +
Navasq +
Oddon +
Aipuro 1.º +
Monterde +
Cocon. +
Sovias +
Padilla 1.º +
Aramburu +
Serra +
Viciende +
Muñeira +
Segovia 1.º +
Corral +
Lisa 1.º +
Pesel –
Cortes +
Soler +
Arcos +
Gomez +
Balsas +
Rosello 1.º +
Muñoz +

Ardanui +
Guzman +
Roa +
Salinas +
Carrio +
Aipuro 2.º +
Pomar +
Vera +
Casanoba +
Sotto +
Lisa +
Hacha +
Lisa 2.º +
Sancho +
Roda +
Cotero +
Lafuente +
Nasarre +
Bernad +
Iñiguez +
Perez – +
Senper +
Franco +
Estrada +
Loriere +
Rosello 2.º +
Camon +
Rigal +
Rivenga +
Padilla 2.º +
Lacruz +
Villaz +
Gallego +

Por Canones y Leyes

Salvador +
Afranca +
Guardia +
Ffpno de Castañon +
Perales +
Farrega +
Lasauca +
Segovia 2.º +
Espinosa +
Maria +
Ponce +
Sanz + +
Lafiguera +
Lignateli +
Garcia +
Trallero +

Medicina

Romeo
La Porta
Sinuis
Anadon
Tuñol
Luina
Gargallo
Marquez
Iranza
Bosque
Lasarte
Borbon
Genzor
Lacambra

Nota

Por Audiencia ay 31. Doctores en la Bolsa

Por Maestros de Artes ay en la Suya 16

Por Cathedraticos de Canones y Leyes. 7. fa[illegible] to al tiempo de la In[illegible] seculacion: el de Instit[illegible] y se ha inscular al D.r [illegible] por haberse probisto en el [illegible]

Ambros
Villagrasa
Lazaro
Orcal
Larraz
Sostre
Briz
Dargallo
Royo
Thomeo
Villalta
Lueyo
Amar
Arena
Lay
Perez
Grau
Fran.co Miguel

Maestros en Artes

Lazaro
Loriere
Thomeo
S.n Juan
Conunge
Mendoza
M.tro Guillen
Cabos
Issabal
Tierno
Baynes
Dominguez
Castillo
Berne